DOCUMENTO ANÁLISIS DEL SECTOR - ANEXO DEL PROCESO

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. SPO-013-2025

OBJETO: CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÒN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICOS PARA LA GENERACIÒN DE ENERGIA ELECTRICA EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE EL COPEY EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

BOGOTÁ- COLOMBIA

FECHA: DICIEMBRE DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4

2. OBJETO DEL CONTRATO ENTRE MME Y DISPAC 4

CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÒN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICOS PARA LA GENERACIÒN DE ENERGIA ELECTRICA EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE EL COPEY EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 4

3. OBJETO DEL ACTUAL CONTRATO 4

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 5

4.1 Perspectiva legal y regulatoria aplicable 5

i. Constitución Política de Colombia y normas de creación de la Empresa 5

ii. Normas específicas que regulan los contratos similares 6

iii. Perspectiva económica y financiera 19

1.1.1 Principales Resultados del PIEC 2024-2028 33

iv. Perspectiva técnica 42

i. LOCALIZACIÓN 42

a. Departamento del Cesar 42

b. Municipio de Copey 44

ii. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL 45

iii. NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS 53

iv. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVA ENERGÉTICA 79

v. EQUIPOS A INSTALAR 80

v. Otros (Social, Ambiental, entre otros) 81

iv. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO, ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA 97

4.1 ¿Cómo ha contratado en el pasado DISPAC la ejecución de este tipo de proyectos? 98

a. Capital de Trabajo: 161

b. Índice de Liquidez 162

c. Nivel de Endeudamiento 163

d. Razón de cobertura de intereses 164

1. Precios artificialmente bajos 166

a. Evaluación económica 167

4.2 ¿Cómo ha contratado en el pasado otras entidades públicas y privada la ejecución de este tipo de proyectos? 194

v. MATRIZ DE RIESGOS DEL PROYECTO 275

vi. CONCLUSIONES 275

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015[1] establece que las entidades estatales, durante la etapa de planeación, deben realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación a adelantar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, así como dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Ahora bien, en el marco de lineamientos como *la "Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación"* Versión G-EEREC-01 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – en adelante Colombia Compra Eficiente–, se establece que una entidad como la Empresa Distribuidora del Pacifico S. A E.S.P -en adelante también denominada **DISPAC S.A E.S.P**.- al ser una entidad estatal de régimen especial, tiene el deber de realizar este análisis del sector económico y de los oferentes.

Lo anterior ha sido reiterado a través de diferentes conceptos jurídicos de la precitada Agencia, en los cuales ha señalado que estas entidades -sin importar el régimen contractual- deben cumplir unas obligaciones transversales a la contratación pública, entre ellas, analizar el sector económico de los oferentes, entre otras.[2]

En virtud de dicho deber, se elabora el presente documento con el fin de identificar las oportunidades que ofrece el mercado para atender la necesidad de DISPAC S.A E.S.P:

2. OBJETO DEL CONTRATO ENTRE MME Y DISPAC

CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÒN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICOS PARA LA GENERACIÒN DE ENERGIA ELECTRICA EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE EL COPEY EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

3. OBJETO DEL ACTUAL CONTRATO

Ampliar la cobertura de energía en las Zonas No Interconectadas – ZNI y su Administración, Operación y Mantenimiento, para satisfacer por parte del CONTRATISTA la demanda energética conforme al desarrollo del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VIVIENDA RURAL**

[1] *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*
[2] Concepto C ─ 227 de 2020 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–.

DISPERSA DEL MUNICIPIO DE EL COPEY EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

4.1 Perspectiva legal y regulatoria aplicable

i. Constitución Política de Colombia y normas de creación de la Empresa

La Constitución Política de Colombia dispuso en el artículo 365: "*Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.*"

En virtud de este principio constitucional y de conformidad con el literal f) del artículo 3° de la Ley 143 de 1994, le corresponde al Estado, en cabeza del Ministerio de Minas y Energía, alcanzar cobertura universal en los servicios de electricidad a las diferentes regiones y sectores del país a través de los diversos agentes públicos y privados que presten el servicio.

En consecuencia, y en cumplimiento de dichas normas constitucionales, en diciembre del año 2001, el Gobierno Nacional constituyó la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P (DISPAC S.A. E.S.P) mediante escritura pública No. 3659, con el fin de solucionar la problemática que tenía el departamento del Chocó con respecto a la prestación del servicio de energía por parte de la Electrificadora del Chocó.

De acuerdo con los estatutos sociales de la Empresa en su artículo 2 "*Naturaleza Jurídica y Régimen*" DISPAC S.A. E.S.P es una empresa de servicios públicos mixta, de nacionalidad colombiana, constituida como sociedad por acciones, del tipo de las anónimas, sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y que ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

Así mismo, DISPAC S.A. E.S.P cuenta con domicilio principal en la ciudad de Quibdó en donde se lleva a cabo la prestación y distribución de energía eléctrica en su zona de influencia y con la Gerencia General en la ciudad de Bogotá D.C. y, con un régimen privado de contratación.

Aunado a lo anterior, DISPAC S.A. E.S.P se ha convertido en un instrumento del Estado para implementar políticas públicas de expansión energética, incluso en zonas donde no actúa como operador de red.

En este sentido, DISPAC S.A. E.S.P. ha desarrollado proyectos financiados por fondos dispuestos por el Gobierno Nacional, como lo son: FAZNI, FAER, PRONE (adscritos al Ministerio de Minas y Energía) y recursos propios del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas (IPSE), Enterritorio, el Plan Todos Somos Pazcífico y el Sistema General de Regalías, en aquellas zonas donde las comunidades no cuentan con acceso al servicio de energía, así como en aquellas donde no actúa como operador de red, especialmente en aquellas no interconectadas, convirtiéndose la compañía en un instrumento del Estado para ejecutar la política pública de expansión energética.

ii. Normas específicas que regulan los contratos similares

A continuación analizaremos el marco normativo aplicable a la implementación de proyectos energéticos sostenibles y en general del proceso de contratación:

Tabla. Normativa aplicable

Normatividad aplicable	Objeto de la norma
NTC 2050	Código Eléctrico Colombiano
RETIE	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas
NTC 1332	Esta norma específica los requisitos de construcción, ensayo y marcación para los alambres y cables monoconductores con aislamiento termoplástico para 600 Voltios,
IEC 61215	Norma que especifica los requisitos para el diseño y la cualificación de módulos fotovoltaicos terrestres (FV) de silicio cristalino. Esta norma describe los criterios de ensayo y rendimiento que deben cumplir los módulos fotovoltaicos.
IEC 61701	Establece los requisitos y pruebas de resistencia a la corrosión de los paneles solares. Esta norma se aplica a los módulos fotovoltaicos utilizados en sistemas solares terrestres y define los procedimientos de prueba para evaluar su resistencia a la exposición a la humedad, la salinidad y otros factores ambientales.
IEC 61730-1	Esta norma específica y describe los requisitos fundamentales de construcción de módulos fotovoltaicos (FV) para asegurar una operación eléctrica y mecánica segura. Se incluyen puntos específicos para asegurar la prevención de choque eléctrico, riesgo de fuego y daños personales debido a esfuerzos mecánicos o ambientales
IEC 61730-2:2016	Esta norma presenta los requisitos de ensayo de módulos fotovoltaicos (FV).
IEC 62548 :2016	Establece los requisitos de diseño para los paneles fotovoltaicos (PV), incluidos el cableado de los paneles de CC, los dispositivos de protección eléctrica y las disposiciones de conmutación y puesta a tierra.
ASTM E1171	Métodos de prueba estándar para módulos fotovoltaicos en entornos cíclicos de temperatura y humedad.
NTC 2883 DE 2006	Establece los requisitos para la calificación del diseño y la aprobación del tipo de módulos fotovoltaicos, que pueden ser de silicio monocristalino, policristalino a amorfo, para aplicación terrestre y para utilización de larga duración en climas moderados al aire libre.
NTC 5287 DE 2009	Suministra la información necesaria referente a los requisitos de las baterías que se utilizan en los sistemas solares fotovoltaicos y de los métodos de ensayos

	típicos utilizados para verificar la eficiencia de las baterías.
IEC 61427:1	Proporciona información general sobre los requisitos de las baterías secundarias utilizadas en sistemas de energía fotovoltaica (PVES) y sobre los métodos de prueba típicos utilizados para la verificación del rendimiento de las baterías. Esta parte trata sobre las celdas y baterías utilizadas en aplicaciones fotovoltaicas fuera de la red.
IEC 61427:2	Esta norma se refiere a las celdas y baterías utilizadas en el "almacenamiento de energía renovable en aplicaciones en red".
NTC 6016 de 2013	Define los requisitos de comportamiento y rendimiento de los controladores de carga de batería.
IEC 62109-1:2010	Esta norma define los requisitos mínimos para el diseño y fabricación de Equipos de Conversión de Potencia - ECP para protección contra el riesgo de choque eléctrico, energía, fuego, mecánicos y otros riesgos.
IEC 62509:2010	Esta norma internacional establece los requisitos mínimos para el funcionamiento y el rendimiento de los controladores de carga de baterías (BCC) utilizados con baterías de plomo-ácido en sistemas fotovoltaicos terrestres. Los objetivos principales son garantizar la fiabilidad de los BCC y maximizar la vida útil de la batería
NSR-10	Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.
NTC 4526-2021	Esta norma establece los requisitos que debe cumplir la tubería estructural de acero al carbono, formada en frío, con y sin costura y de forma redonda, cuadrada, rectangular o los perfiles tubulares de forma especial.
NTC 3470-2021	Esta norma establece los requisitos que deben cumplir las tuberías de acero galvanizadas por inmersión en caliente, negras, soldadas y sin costura, de NPS 1/8 a NPS 26 (DN 6 a DN 650)
NTC 3320 - 2008	Esta norma cubre los requisitos para recubrimientos de zinc (galvanizado) en caliente de productos de hierro y acero, flejes, perfiles, fundiciones, planchas y barras, fabricadas por procesos de laminación, prensado y forja.
ASTM A385 - 05	Práctica para ofrecer un acabado galvanizado de alta calidad.
ASTM A572	Especificación para acero estructural de baja aleación de alta resistencia columbium-vanadio
NTC 4537 - 2018	Requisitos generales para barras, chapas, perfiles y tablestacos de acero laminado de calidad estructural
IEC 61727	Se aplica a los sistemas de energía fotovoltaica (PV) interconectados con la red de servicios públicos que funcionan en paralelo con la red de servicios públicos y utilizan inversores estáticos (de estado sólido) no aislados para la conversión de CC a CA.
UL1741	Establece los requisitos cubren inversores, convertidores, controladores de carga y equipos de sistemas de interconexión (ISE) destinados a utilizarse en sistemas de energía autónomos (no conectados a la red) o interactivos (conectados a la red).
NTC 5759-2010	Establece las pautas de medida de rendimiento de los acondicionadores de potencia usados en los sistemas fotovoltaicos aislados y en los conectados a la red eléctrica, donde la salida del acondicionador de potencia es una tensión de corriente alterna (c.a)
NTC 4011	Norma aplicable a productos planos de acero recubierto con Zinc o recubiertos con aleación de hierro zinc, mediante proceso de inmersión en caliente
NTC 3940	Establece los requisitos generales para lámina de acero con recubrimiento metálico mediante el proceso de inmersión en caliente.
CREG 101 026 de 2022	Por la cual se define la fórmula tarifaria general para establecer la remuneración de la prestación del servicio de energía eléctrica mediante Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas en Zonas No Interconectadas
RESOLUCIÓN 40296 de 2022	Por la cual se define el subsidio a la prestación del servicio público de energía eléctrica mediante Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas (SISFV) en las Zonas No Interconectadas (ZNI) y se deroga la Resolución 40296 de 2020.
Contratación	
ACUERDO No. 016 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA DIRECTIVA DEROGA EL ACUERDO No. 011 DE 2025, Y SE	"**ARTÍCULO. 4°. DEFINICIONES.** Para efectos de interpretación del presente Estatuto de Contratación, los términos que a continuación se relacionan tendrán el significado que se les asigna en este acápite. Los conceptos que denoten el singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando del contexto así se infiera.

EXPIDE EL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S. A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P	(…) **Contratista:** Es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que ha celebrado un contrato o convenio con DISPAC". **"ARTÍCULO. 21.- SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS.** Podrá seleccionarse al proveedor o contratista mediante solicitud pública de ofertas cuando el valor estimado del contrato sea superior a dos mil (2.000) SMLMV, incluido IVA. Se exceptúan de la autorización de la Junta Directiva, los actos, negocios jurídicos y contratos relacionados con la compra y venta de energía, combustibles y en general todos aquellos relacionados con el Mercado de Energía Mayorista. **PARAGRAFO:** Cuando esta contratación sea adelantada por el Administrador y supere los dos mil (2.000) SMLMV, incluido IVA, deberá solicitar autorización a la Junta Directiva".
DIRECTIVA DE GERENCIA Nº 004 DE 2023 "Por medio de la cual se deja sin efectos la Directiva No. 006 de 2019 y se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S. A. – E. S. P.".	**"ARTÍCULO 1. OBJETO.** La presente Directiva tiene como objeto adoptar el Manual de Supervisión e Interventoría de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. – E.S.P – DISPAC S.A. E.S.P,** por medio del cual se establecen los procedimientos y responsabilidades en el ejercicio del debido control y vigilancia de los contratos y convenios para verificar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica predial, social y ambiental de los mismos. **ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Serán responsables de la aplicación y cumplimiento del presente Manual aquellos empleados, trabajadores y contratistas que hayan sido designados o seleccionados como supervisores o interventores, y aquellos cuyas actividades comprendan el apoyo a aquellos que ejercen supervisión, tanto de la Gerencia General como del administrador del establecimiento de comercio. La función de supervisión e interventoría será ejercida bajo los principios de buena fe, moralidad, imparcialidad, responsabilidad y transparencia. La presente Directiva formará parte integral de todos los acuerdos de voluntades celebrados por DISPAC S.A E.S.P en calidad de contratante sean ellos ordenados por la Gerencia General o el Gestor. **ARTÍCULO 3. MARCO APLICABLE.** De conformidad con los principios establecidos en el Estatuto interno de Contratación de DISPAC S.A. E.S.P., las acciones de los empleados, trabajadores o contratistas que intervengan en la planeación, trámite, celebración, ejecución, terminación y liquidación de un contrato o convenio, deben orientarse a la protección de los derechos e intereses de DISPAC S.A. E.S.P, así como a cumplir los términos contractuales y la normatividad aplicable. Así mismo, deberán aplicar en debida forma el Estatuto interno de Contratación y los procedimientos derivados del mismo registrados en el sistema de gestión de calidad, conforme al régimen jurídico aplicable allí establecido. En caso de discrepancia o discordancia entre el Estatuto de Contratación y el presente Manual, prevalecerá lo dispuesto en el Estatuto de Contratación, y se realizará la modificación al presente documento de acuerdo a los parámetros establecidos por el documento rector".
Ley 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA"	Teniendo en cuenta el régimen contractual de DISPAC, aplicarían los siguientes artículos: **ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**. De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán **requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos** de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, **como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vig**or. (…)" **ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS.** Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de

	2000, el cual quedará así: "**ARTÍCULO 12**. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos: 1**. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.** 2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop. 3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden. 4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto. 5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales. 6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación. 7. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros. 8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral. **PARÁGRAFO .** El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta." **ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: **"ARTÍCULO 12**. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.** Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y. servicios producidos por las MiPymes respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables. En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. **De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual**.

PARÁGRAFO 1. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las MiPymes del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."
(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente,

	realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. **PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. **PARÁGRAFO 2.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. **PARÁGRAFO 3.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. (Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)
Decreto 1860 de 2021 (Reglamentario Ley 2069)	**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, **así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres. De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto. **Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.** **PARÁGRAFO 1.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o

	superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **PARÁGRAFO 2.** Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.** En los Procesos de Contratación, **las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación,** los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos **fomentarán en** los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. **La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.** Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. **PARÁGRAFO 1.** Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente. **PARÁGRAFO 2.** Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario

	del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite

	que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para

	lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, **según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación,** los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos **establecerán condiciones habilitantes diferenciales que**

promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. **Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación,** los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:**

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación**.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso

	contractual. **PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, **independientemente de su régimen de contratación,** los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. **PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Fuente: elaboración propia

iii. Perspectiva económica y financiera

Inicios de la Energía Solar en Colombia

En la actualidad el país se encuentra enfrentando problemáticas de servicios públicos domiciliarios, esto en gran medida por la distribución y la diversidad geográfica donde se encuentran las poblaciones de los diferentes departamentos en donde existen zonas alejadas de los cascos urbanos principales y en muchos de los casos no tienen acceso a estos servicios.

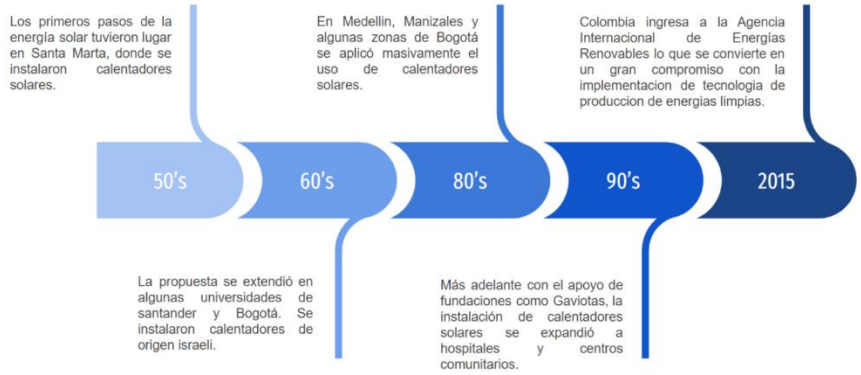
Es importante mencionar que el Estado debe garantizar que toda la población tenga acceso a todos los servicios públicos a pesar de su ubicación dentro del territorio nacional; es por esto que se hace indispensable que el Estado busque las alternativas a su alcance que permitan mitigar esas falencias en el acceso a servicios públicos como el de agua potable, gas y energía eléctrica.

> *"Colombia es un país que debido a sus recursos naturales y privilegiada posición geográfica posee un gran potencial para desarrollar energías renovables no convencionales y además cuenta con una exposición a la luz del sol durante 12 horas diarias, los 365 días del año al estar en una zona tropical, recibe en promedio entre 3,5 y 4,5 kW por metro cuadrado de radiación solar. Esto significa que, de forma permanente, se crean ondas solares que permiten que se produzca la energía solar.* (UPME, Integración de las energías renovables no convencionales en Colombia, 2015)

> *"En los 80 la energía solar ya empezaba a implementarse en el país en sectores rurales y más adelante se instalarían sistemas fotovoltaicos con mayor capacidad para antenas satelitales en Medellín, Manizales, Bogotá y en la costa Atlántica. En los últimos diez años, la inclusión de nuevas tecnologías que producen energía eólica, solar, entre otras, ha causado que, desde los gobiernos, las empresas y hogares se dé un cambio de pensamiento y consumo. En el siguiente grafico se estará observando a través del tiempo como ha sido el avance en el área solar en Colombia". 43. TGII Articulo Fotovoltaica- Cata y Gloria Final 17 de junio 2021"*

Figura 1

Línea de Tiempo de la Energía Solar en Colombia.



Fuente. https://www.aycsolutions.com/como-ha-evolucionado-la-energia-solar-en-colombia/

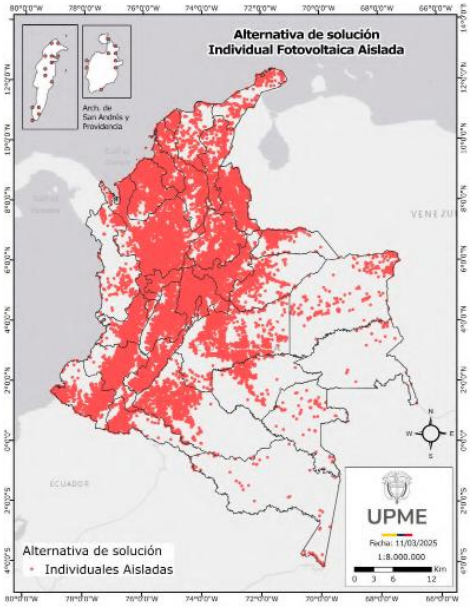
En este sentido queremos basar este análisis, donde podamos comprender que en la actualidad los desarrollos tecnológicos que se encuentran a nuestro alcance permiten en gran medida brindar diferentes alternativas en la generación de energías.

Importancia y Potencial de la Energía Solar

La energía solar es una de las fuentes renovables más abundantes y aprovechables del planeta. En Colombia, su ubicación ecuatorial garantiza una alta disponibilidad de radiación solar durante todo el año, lo que convierte al país en un territorio estratégico para la generación eléctrica con este recurso.

El potencial solar depende de la radiación que llega a la superficie terrestre, medida en kWh/m² por día o año, según las condiciones climáticas y la latitud. Para calcular este potencial, el PIEC utiliza información de la Base de Datos Nacional de Radiación Solar (NSRDB) del Laboratorio Nacional de Energía Renovable (NREL) de Estados Unidos, la cual recopila datos meteorológicos y de radiación solar desde 1998 con alta resolución espacial (4 km x 4 km) y temporal (cada 30 minutos).

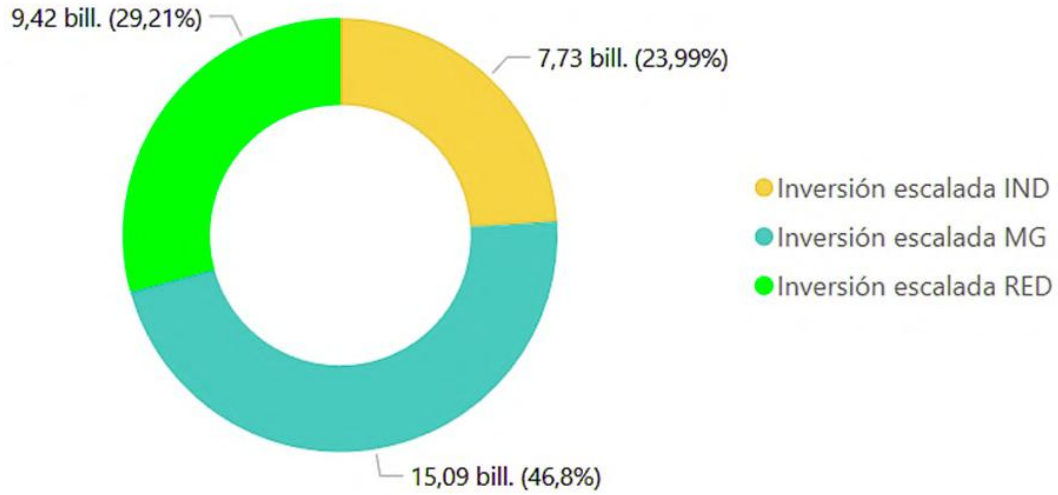
Gracias al uso de tecnología satelital avanzada, la NSRDB logra estimaciones muy precisas, con un margen de error promedio del 5 % para la irradiancia global horizontal (GHI) y del 10 % para la irradiancia directa normal (DNI).



Fuente: PIEC 2024 – 2028 UPME.

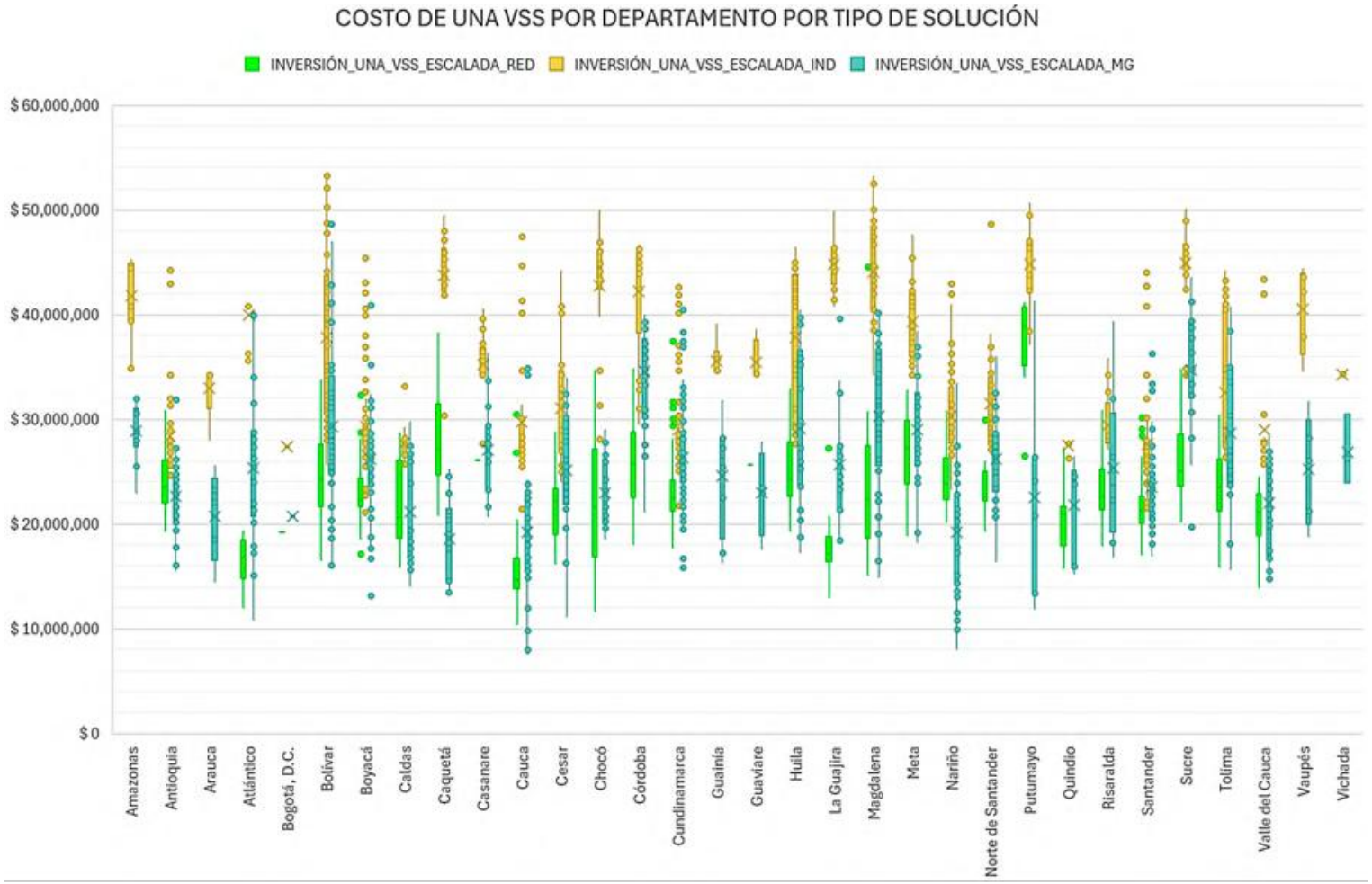
Costo de universalización del servicio de energía eléctrica

En la siguiente figura se relaciona el valor por tipo de solución de energización, donde se identifica que la solución basada en sistemas híbridos aislados agrupados en forma de microrred tiene una mayor participación con un 46,8%, con una inversión aproximada del 15,09 billones de pesos, seguida de la solución de interconexión de viviendas a la red de distribución existente con un 29,21% con una inversión de 9,42 billones de pesos, finalmente, las soluciones individuales fotovoltaicas aisladas representan un 23,99% con una inversión de 7,73 billones de pesos.



Fuente: PIEC 2024 – 2028 UPME

A nivel departamental, se presenta a continuación un resumen del costo para energizar una sola vivienda sin servicio (VSS) por cada tipo de solución. Este resultado se obtuvo de dividir la inversión por solución por el número de viviendas sin servicio por cada solución óptima por departamento.



Fuente: PIEC 2024 – 2028 UPME

Como se observa en este ejercicio, al integrar los tres tipos de soluciones a nivel departamental, de acuerdo con el resultado del

algoritmo de optimización el monto de inversión de una VSS oscila entre 8 millones a 54 millones de pesos y el costo de una solución de tipo microrred (MG) es menor al costo de la solución de tipo individual (IND), con la salvedad que para cada escenario las soluciones tipo micro red pueden llegar a estar constituidas a partir de dos VSS agrupadas y cercanas entre sí, por ende entre más número de VSS tenga la microrred su costo individualizado por vivienda tendería a ser menor. Por su parte, aunque este análisis se plantea a partir de las soluciones óptimas, es de relevancia mencionar que las soluciones de tipo individual en la mayoría de los departamentos proyectan costos más elevados frente a los otros dos tipos de solución partiendo alrededor de los 21 millones y llegando hasta los 54 millones aproximadamente.
A nivel regional, para los tres tipos de solución se tiene a continuación el comportamiento del costo de la energización por vivienda sin servicio para cada uno de los departamentos que componen las seis regiones, Caribe, Centro Oriente, Eje Cafetero, Pacífico, Centro Sur Amazonía y Llano, definidas en el artículo 45 de la ley 2056 de 2020. Para la Región Caribe, en la Figura 33.a se observa que el costo óptimo de energización de una vivienda sin servicio que oscila entre 11 millones a 54 millones de pesos y en la mayoría de los casos la solución viable de tipo interconexión a la red (RED) presenta un menor costo que la solución de tipo microrred (MG) y que la solución de tipo individual (IND).

Necesidades Energéticas y Cobertura Actual

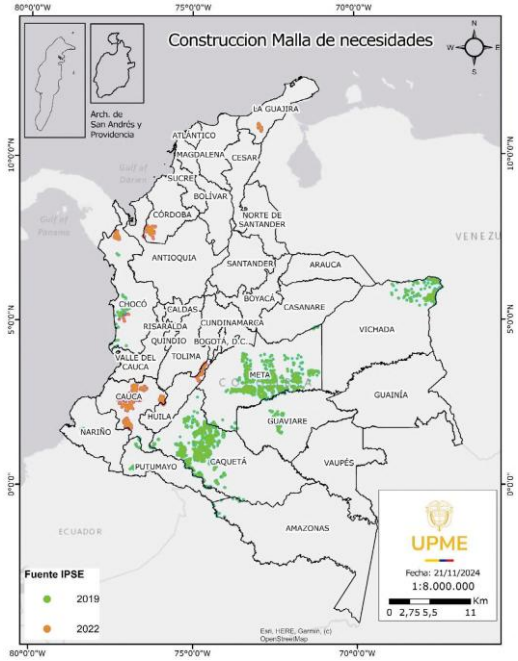
El mapa presentado por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) y el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas (IPSE), dentro del Plan Indicativo de Expansión de Cobertura – PIEC 2024-2028, evidencia la persistencia de amplias zonas del país donde aún existen viviendas sin acceso a energía eléctrica. Estas áreas, georreferenciadas en los años 2019 y 2022, reflejan los desafíos estructurales en la cobertura energética nacional y la necesidad de fortalecer estrategias de inclusión energética en regiones apartadas.

las concentraciones más notorias de viviendas sin servicio se localizan en departamentos de la Amazonia, la Orinoquia y el Pacífico colombiano, particularmente en Meta, Caquetá, Guaviare, Vichada y Chocó, donde predominan comunidades rurales dispersas y de difícil acceso. También se observan puntos críticos en La Guajira y Cauca, regiones donde las condiciones socioeconómicas y la baja densidad poblacional han limitado el avance de la infraestructura eléctrica convencional.

La malla de necesidades energéticas muestra cómo, pese a los esfuerzos recientes, la cobertura sigue siendo desigual: los puntos verdes (2019) representan las primeras zonas identificadas con carencias de servicio, mientras que los naranjas (2022) evidencian nuevas áreas donde aún persiste la falta de suministro, indicando que las brechas no solo se mantienen, sino que en algunos sectores se amplían por el crecimiento poblacional y la dispersión geográfica. Estas carencias energéticas tienen un impacto directo sobre el

desarrollo económico local, ya que restringen el acceso a servicios esenciales como la educación, la salud y las actividades productivas rurales. En regiones como la Amazonia o el Pacífico, donde las condiciones de conectividad son precarias, la ausencia de energía limita la implementación de proyectos de emprendimiento, refrigeración de alimentos, telecomunicaciones y uso de tecnologías limpias.

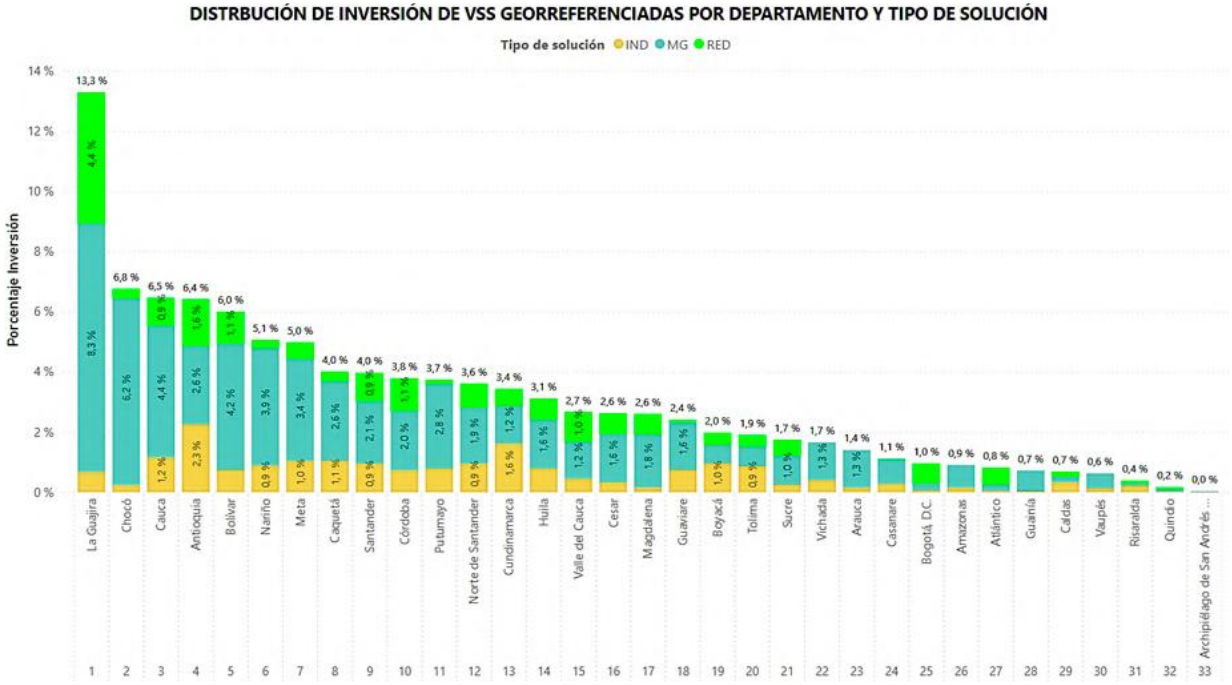
Desde el punto de vista macroeconómico, la cobertura eléctrica desigual implica costos sociales y fiscales elevados, pues el Estado debe destinar recursos adicionales a proyectos de electrificación no interconectada, generalmente basados en soluciones fotovoltaicas o híbridas. Estas inversiones, aunque costosas, son esenciales para garantizar la equidad territorial y reducir las brechas energéticas entre zonas urbanas y rurales.



Fuente: PIEC 2024 – 2028 UPME

Aspectos Económicos: Inversión y Costos

La inversión necesaria para el suministro de energía eléctrica a una VSS puede variar considerablemente en las distintas regiones del país, dependiendo de sus características geográficas, su dispersión poblacional y su lejanía con el SIN.
En la Figura 30, observa que existen departamentos como la Guajira, Chocó, Cauca, Antioquia, Bolívar, Nariño y Meta que requerirán una mayor inversión para superar el déficit de cobertura por tipo de solución, para estos casos, la solución de sistemas híbridos aislados agrupados en forma de microrred, representaría la mejor alternativa costo eficiente.

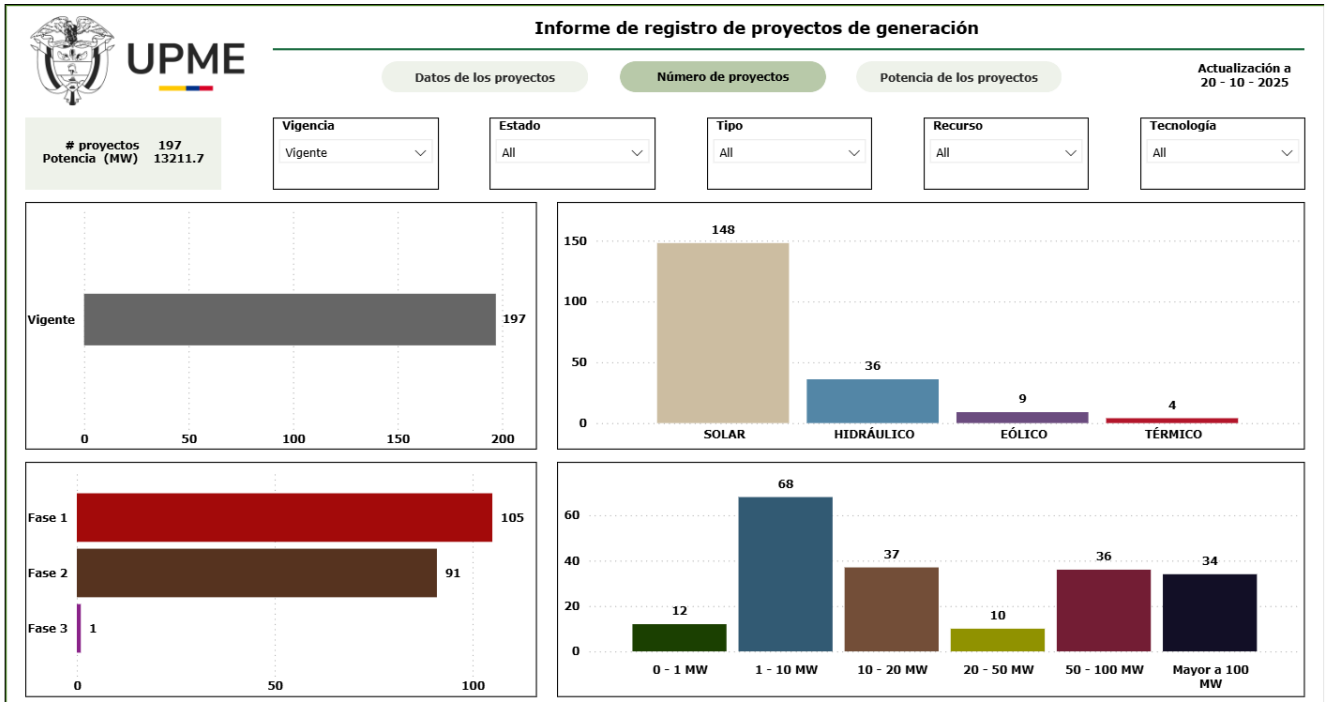


Fuente: PIEC 2024 – 2028 UPME

Ahora bien, es importante aclarar que para cada caso será necesario tener en cuenta las variables que pueden afectar el costo de inversión según la alternativa. Es necesario considerar la ubicación geográfica, que afectará el costo de inversión según la zona climática en la que se encuentre la VSS, ya que como se mencionó en la sección 3, el consumo que debería suplir una VSS se verá

afectado por la zona climática en la que está ubicada, impactando directamente la inversión.

Informe de Registro de Proyectos de Generación de Energía



Fuente. Informe de Registro de Proyectos de Generación - UPME

En esta gráfica se presentan los proyectos de generación de energía registrados ante la UPME que, al corte del 20 de octubre de 2025, se encuentran vigentes a nivel nacional.

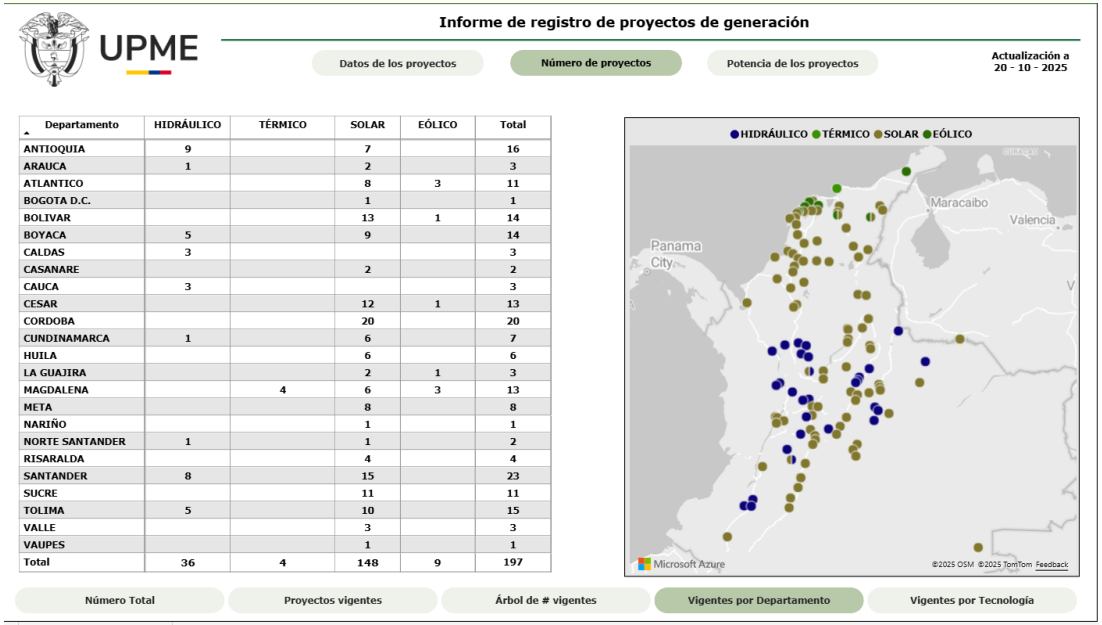
De acuerdo con la información más reciente, existen 197 proyectos activos, que en conjunto representan una capacidad instalada total de 13.211,7 MW. La distribución por fuente de generación evidencia una clara predominancia de los proyectos solares, con 148 iniciativas (75%), seguidos por los hidráulicos con 36 proyectos (18%), los eólicos con 9 proyectos (5%) y los térmicos con 4 proyectos (2%).

En cuanto al avance de ejecución, 105 proyectos se encuentran en Fase 1, 91 en Fase 2 y 1 en Fase 3, lo que refleja un sector en proceso de consolidación, con una mayoría aún en etapas iniciales de desarrollo.

Respecto a la capacidad instalada, la mayoría de los proyectos vigentes se ubican en el rango de 1 a 10 MW (68 proyectos), seguidos por los de 10 a 20 MW (37 proyectos) y los de 50 a 100 MW (36 proyectos).

En general, los datos muestran una expansión sostenida de la generación con fuentes renovables, especialmente de origen solar, consolidando la tendencia nacional hacia una matriz energética más diversificada y sostenible.

Actualmente, una de las principales razones por las que la mayoría de los proyectos se encuentran en ejecución o en etapa de proyección es la eficiencia y alta capacidad de generación que ofrece la tecnología fotovoltaica, particularmente en las regiones con mayor índice de radiación solar del país.



Departamento	HIDRÁULICO	TÉRMICO	SOLAR	EÓLICO	Total
ANTIOQUIA	9		7		16
ARAUCA	1		2		3
ATLANTICO			8	3	11
BOGOTA D.C.			1		1
BOLIVAR			13	1	14
BOYACA	5		9		14
CALDAS	3				3
CASANARE			2		2
CAUCA	3				3
CESAR			12	1	13
CORDOBA			20		20
CUNDINAMARCA	1		6		7
HUILA			6		6
LA GUAJIRA			2	1	3
MAGDALENA		4	6	3	13
META			8		8
NARIÑO			1		1
NORTE SANTANDER	1		1		2
RISARALDA			4		4
SANTANDER	8		15		23
SUCRE			11		11
TOLIMA	5		10		15
VALLE			3		3
VAUPES			1		1
Total	36	4	148	9	197

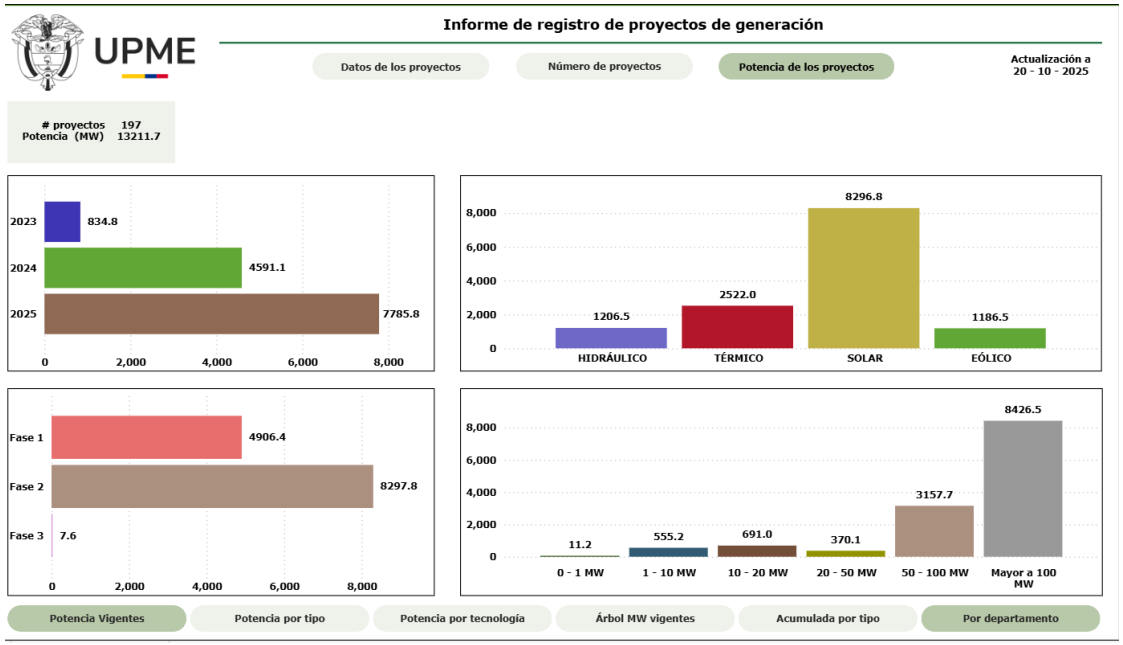
Fuente. Informe de Registro de Proyectos de Generación - UPME

La tabla anterior presenta la distribución territorial de los proyectos de generación de energía vigentes en Colombia, los datos muestran una marcada concentración de proyectos solares a lo largo del territorio nacional, evidenciando el papel de esta tecnología como eje central de la transición energética.

En términos regionales, los departamentos con mayor número de proyectos vigentes son Santander (23 proyectos), Córdoba (20), Antioquia (16), Tolima (15), Boyacá (14) y Bolívar (14). Estas regiones reflejan una diversificación geográfica significativa en la expansión de la capacidad instalada y en el fortalecimiento de la generación distribuida.

Los proyectos hidráulicos mantienen su participación tradicional en zonas con abundancia de recursos hídricos, como Antioquia, Santander, Cesar y Boyacá, mientras que los eólicos se concentran principalmente en La Guajira, Atlántico, Cesar y Magdalena, territorios con alto potencial de viento.

En conjunto, esta distribución territorial evidencia un crecimiento sostenido y descentralizado del sector eléctrico colombiano, en el que la participación regional y el impulso a las fuentes renovables continúan consolidándose como ejes fundamentales de la política energética nacional.



Fuente. Informe de Registro de Proyectos de Generación - UPME

La gráfica presenta la potencia total de los proyectos de generación de energía vigentes en Colombia, en total, los 197 proyectos activos representan una capacidad instalada de 13.211,7 MW, lo que confirma la tendencia de crecimiento sostenido del sector energético nacional.

De acuerdo con la información disponible, la mayor capacidad corresponde a los proyectos solares, que alcanzan 8.296,8 MW (62,8% del total nacional). Les siguen los proyectos térmicos con 2.522 MW (19,1%), los hidráulicos con 1.206,5 MW (9,1%) y los eólicos con 1.186,5 MW (9%), consolidando a la energía solar como la fuente predominante dentro de la matriz de generación en desarrollo.

En cuanto al avance temporal, los proyectos con entrada en operación proyectada para el año 2025 concentran la mayor capacidad (7.785,8 MW), seguidos por los programados para 2024 (4.591,1 MW) y 2023 (834,8 MW).

Por fases de desarrollo, la Fase 2 agrupa la mayor potencia instalada (8.297,8 MW), mientras que la Fase 1 representa 4.906,4 MW, y la Fase 3 apenas 7,6 MW, lo que evidencia que gran parte de la capacidad se encuentra aún en etapas de estructuración y licenciamiento.

Finalmente, en cuanto al rango de potencia, la mayor concentración se presenta en proyectos de más de 100 MW, que suman 8.426,5 MW, seguidos por los de 50 a 100 MW (3.157,7 MW), lo que demuestra un avance hacia proyectos de gran escala que contribuirán significativamente a la diversificación y fortalecimiento del sistema energético colombiano.

Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Energía Eléctrica (PIEC) 2024-2028

El Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Energía Eléctrica (PIEC) 2024-2028 representa una herramienta estratégica para orientar la inversión pública y privada hacia la universalización del servicio eléctrico en Colombia, en consonancia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Desde una perspectiva económica, este plan busca reducir las brechas energéticas que limitan la productividad, el bienestar social y la integración territorial, mediante un modelo que combina eficiencia en costos, sostenibilidad y desarrollo equitativo.

El documento parte del diagnóstico del Índice de Cobertura de Energía Eléctrica (ICEE), el cual para 2023 evidenció que cerca de 1,37 millones de viviendas aún no cuentan con acceso al servicio eléctrico. Este déficit, concentrado principalmente en áreas rurales dispersas, refleja un reto estructural para el crecimiento económico de los territorios y para el cierre de brechas regionales. En términos económicos, estas zonas representan un potencial desaprovechado de fuerza laboral, producción agrícola, emprendimiento local y transformación productiva, cuya reactivación depende directamente de la disponibilidad energética.

El PIEC 2024-2028 incorpora una evaluación integral de los costos de inversión y operación asociados a tres soluciones tecnológicas principales:

- Interconexión a redes existentes,
- Sistemas fotovoltaicos individuales, y
- Sistemas híbridos agrupados en microrredes.

A través de un algoritmo de optimización de costos, la UPME identifica la alternativa más costo-eficiente según las condiciones geográficas, climáticas y socioeconómicas de cada territorio. Este enfoque busca garantizar la sostenibilidad financiera de los proyectos de electrificación, evitando sobrecostos y maximizando el retorno social de la inversión.

Desde el punto de vista macroeconómico, la universalización eléctrica prevista en el PIEC implica una movilización significativa de recursos públicos y privados, que no solo dinamiza el sector energético, sino también la construcción, la ingeniería y la manufactura de equipos eléctricos y fotovoltaicos. A su vez, la inversión en infraestructura eléctrica tiene un efecto multiplicador sobre el PIB regional, al incrementar la productividad de las pequeñas economías rurales y facilitar la creación de empleos formales y emprendimientos energéticamente sostenibles.

El plan también destaca la importancia de la transición hacia fuentes renovables, en línea con los compromisos del país frente al cambio climático y la diversificación de la matriz energética. En términos económicos, el aprovechamiento del recurso solar, eólico e hídrico permite reducir la dependencia de los combustibles fósiles, estabilizar los costos de generación y mejorar la competitividad de las comunidades no interconectadas, a través de modelos energéticos locales y autosostenibles.

Finalmente, el PIEC 2024-2028 se consolida como una política pública de alto impacto económico, pues integra criterios de eficiencia, equidad y sostenibilidad. Su implementación no solo busca cerrar la brecha eléctrica, sino también activar circuitos de desarrollo productivo local, mejorar la calidad de vida de miles de hogares y fortalecer la seguridad energética del país, contribuyendo a un crecimiento económico más inclusivo y descentralizado.

1.1.1 Principales Resultados del PIEC 2024-2028

1. Costo total de la universalización eléctrica

Inversión nacional estimada: el plan calcula el costo total de alcanzar el 100 % de cobertura eléctrica en Colombia, considerando interconexiones, microrredes y sistemas fotovoltaicos aislados.
El documento estima inversiones de varios billones de pesos, distribuidas según tipo de solución:

- Interconexión a la red existente: la alternativa más económica por unidad, pero limitada por la topografía y la infraestructura existente.
- Sistemas fotovoltaicos individuales: opción más costosa por vivienda, pero esencial en zonas rurales dispersas y no interconectadas.

- Sistemas híbridos en microrred: combinan tecnologías renovables (solar, diésel, baterías), equilibrando costos y confiabilidad.

2 Distribución regional de la inversión

El costo por vivienda sin servicio (VSS) varía según la región:

- Caribe y Pacífico: presentan los costos unitarios más altos debido a la dispersión poblacional y la complejidad logística.
- Eje Cafetero y Centro Oriente: menores costos unitarios, por mayor densidad y cercanía a redes existentes.

.

3. Viviendas sin servicio (VSS)

En 2023 se identificaron 1.371.394 viviendas sin servicio eléctrico, de las cuales:

- 1.225.381 rurales (73,6 % de cobertura rural)
- 146.013 urbanas (98,9 % de cobertura urbana)

Estos datos sirven de base para estimar los requerimientos de inversión y priorización de proyectos

4. Potencial económico de recursos renovables

Se evalúan los potenciales solares, eólicos e hídricos como base económica de proyectos.

El recurso solar es el más prometedor y costo-eficiente: su disponibilidad anual favorece proyectos híbridos o individuales en la mayor parte del territorio

5. Componente logístico y de transporte

Los costos de transporte (última milla, accesos fluviales o aéreos) se incorporan explícitamente, con una metodología ajustada al Sice-TAC del Ministerio de Transporte.

Este componente puede aumentar entre 10 % y 30 % el costo total en zonas de difícil acceso

6. Perspectivas económicas

El PIEC 2024-2028 orienta la inversión pública y privada para cerrar la brecha energética, favoreciendo modelos de financiación mixtos y comunidades energéticas.

Propone impulsar esquemas de energización productiva en territorios rurales, buscando retornos económicos sostenibles y generación de empleo local

Beneficios Fiscales para la Implementación de Energías Renovables

El auge de los sistemas fotovoltaicos en Colombia ha impulsado la creación de numerosas PYMES dedicadas a la instalación y comercialización de estos sistemas, dirigidos tanto a empresas industriales como comerciales. Este crecimiento ha sido catalizado por los significativos incentivos fiscales establecidos por el gobierno, los cuales están diseñados para fomentar la transición hacia fuentes de energía renovables. La Ley 2099 de 2021, que modifica parcialmente la Ley 1715 de 2014, introdujo una serie de beneficios para proyectos de generación con Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE) y gestión eficiente de energía. Estos incentivos, incluidos en los artículos 11 al 14 de la ley, abarcan deducciones fiscales, exclusión del IVA, exención de aranceles, y la depreciación acelerada de activos, ofreciendo un marco legal que facilita y estimula la inversión en energías renovables en todo el país.

- ✓ ***Deducción del 50% de la inversión sobre la renta liquida gravable en un periodo no mayor a 15 años***

ARTÍCULO 8*. Modifíquese el Artículo 11 de la Ley 1715 de 2014, que quedara de la siguiente manera:*

Artículo 11. *Incentivos a la generación de energía eléctrica con fuentes no convencionales (FNCE) y a la gestión eficiente de la energía. Como fomento a la investigación, el desarrollo y la inversión en el ámbito de la producción de energía con fuentes no convencionales de energía -FNCE y de la gestión eficiente de la energía, incluyendo la medición inteligente, los obligados a declarar renta que realicen directamente inversiones en este sentido, tendrán derecho a deducir de su renta, en un periodo no mayor de 15 años, contados a partir del año gravable siguiente en el que haya entrado en operación la inversión, el 50% del total de la inversión realizada.*

El valor para deducir por este concepto en ningún caso podrá ser superior al 50% de la renta líquida del contribuyente, determinada antes de restar el valor de la inversión.

Para los efectos de la obtención del presente beneficio tributario, la inversión deberá ser evaluada y certificada como proyecto de generación de energía a partir de fuentes no convencionales de energía -FNCE o como acción o medida de gestión eficiente de la energía por la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME.

- ✓ ***Exclusión de IVA sobre la comercialización de Paneles solares***

ARTÍCULO 9. *Modifíquese el Artículo 12 de la Ley 1715 de 2014, que quedara de la siguiente manera:*

Artículo 12*. Exclusión del impuesto a las ventas - IVA en la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de proyectos de generación con FNCE y gestión eficiente de la energía. Para fomentar el uso de la energía procedente de fuentes no convencionales de energía - FNCE y la gestión eficiente de energía, los equipos, elementos, maquinaria y servicios nacionales o importados que se destinen a la preinversión e inversión, para la producción y utilización de energía a partir de las fuentes no convencionales, así como para la medición y evaluación de los potenciales recursos, y para adelantar las acciones y medidas de gestión eficiente de la energía, incluyendo los equipos de medición inteligente, que se encuentren en el Programa de Uso Racional y Eficiente de energía y Fuentes No Convencionales - PROURE estarán excluidos del IVA.*

Este beneficio también será aplicable a todos los servicios prestados en Colombia o en el exterior que tengan la misma destinación prevista en el inciso anterior.

Para tal efecto, la inversión deberá ser evaluada y certificada como proyecto de generación de energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía -FNGE o como acción o medida de gestión eficiente de la energía por la Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME.

PARÁGRAFO. *En el caso de acciones y medidas de eficiencia de la energía, las mismas deberán aportar al cumplimiento cie las metas dispuestas en el Plan de Acción Indicativo vigente, debidamente adoptado por el Ministerio de Minas y energía.*

- ✓ ***Exención de gravámenes arancelarios***

ARTÍCULO 10. *Modifíquese el Artículo 13 de la Ley 1715 de 2014, que quedara de la siguiente manera:*

Artículo 13*. Instrumentos para la promoción de las fuentes no convencionales de energía -FNCE y gestión eficiente de la energía. Incentivo arancelario. Las personas naturales o jurídicas que, a partir de la vigencia de la presente ley, sean titulares de nuevas inversiones en nuevos proyectos de fuentes no convencionales de energía -FNCE y medición y evaluación de los potenciales recursos o acciones y medidas de eficiencia energética, incluyendo los equipos de medición inteligente, en el marco del Programa de Uso Racional y Eficiente de energía y Fuentes No Convencionales -PROURE, gozaran de exención del pago de los derechos arancelarios de importación de maquinaria, equipos, materiales e insumos destinados exclusivamente para labores de reinversión y de inversión en dichos proyectos. Este beneficio arancelario será aplicable y recaerá sobre maquinaria, equipos, materiales e insumos que no sean producidos por la industria nacional y su único medio de adquisición este sujeto a la importación de los mismos.*

La exención del pago de los derechos arancelarios a que se refiere el inciso anterior se aplicara a proyectos de generación fuentes no convencionales de energía -FNCE y a acciones o medidas de gestión eficiente de la energía en el marco del Programa de Uso Racional y Eficiente de energía y Fuentes No Convencionales -FRGURE y deberá ser solicitada a la DIAN como mínimo 15 días hábiles antes de la importación de la maquinaria, equipos, materiales e insumos necesarios y destinados exclusivamente a desarrollar los proyectos de FNCE y Gestión eficiente de la energía, de conformidad con la documentación del proyecto avalada en la certificación emitida por la UPME.

Para tal efecto, la inversión deberá ser evaluada y certificada como proyecto de generación de energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía -FNCE o como acción o medida de Gestión eficiente de la energía en el marco del Programa de Uso Racional y Eficiente de energía, y Fuentes No Convencionales -PROURE por la Unidad de Planeación Minero Energética UPME.

Parágrafo. *En el caso de acciones y medidas de eficiencia energética, deberán aportar al cumplimiento de las metas dispuestas en el Plan de Acción Indicativo vigente, debidamente adoptado por el Ministerio de Minas y energía.*

- ✓ ***Depreciación acelerada de los activos (desde 3 años)***

ARTÍCULO 11. *Modifíquese el Artículo 14 de la Ley 1715 de 2014, que quedara de la siguiente manera:*

Artículo 14*. instrumentos para la promoción de las fuentes no convencionales de energía -FNCE y gestión eficiente de la energía.*

incentivo contable depreciación acelerada de activos. Las actividades de generación a partir de fuentes no convencionales de energía -FNCE y de Gestión eficiente de la energía, gozará del régimen de depreciación acelerada

La depreciación acelerada será aplicable a las maquinarias, equipos y obras civiles necesarias para la reinversión, inversión y operación de los proyectos de generación con fuentes no convencionales de energía -FNCE, así como para la medición y evaluación de los potenciales recursos y para acciones o medidas de Gestión eficiente de la energía, incluyendo los equipos de medición inteligente, que sean adquiridos y/o construidos, exclusivamente para estos fines, a partir de la vigencia de la presente ley. Para estos efectos, la tasa anual de depreciación será no mayor de treinta y tres puntos treinta y tres por ciento (33.33%) como tasa global anual. La tasa podrá ser variada anualmente por el titular del proyecto, previa comunicación a la DIAN, sin exceder el límite señalado en este Artículo, excepto en los casos en que la ley autorice porcentajes globales mayores.
Para tal efecto, la inversión deberá ser evaluada y certificada como proyecto de generación de energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía -FNCE o proyecto de gestión eficiente de la energía en el marco del Programa de Uso Racional y Eficiente de energía y Fuentes No Convencionales -PROURE, por la Unidad de Planeación Minero-Energética -UPME.

***Parágrafo.** En el caso de acciones o medidas de gestión eficiente de la energía, las mismas deberán aportar al cumplimiento de las metas dispuestas en el Plan de Acción Indicativo vigente, debidamente adoptado por el Ministerio de Minas y energía*

Empresas Dedicadas a la Instalación de Sistemas Fotovoltaicos

El sector de la energía solar en Colombia ha experimentado un notable crecimiento en los últimos años, reflejado en el aumento de empresas dedicadas a la instalación y suministro de sistemas fotovoltaicos. Aunque no se dispone de un número exacto de estas empresas, las asociaciones gremiales ofrecen una visión del dinamismo y expansión del sector.

Asociación Colombiana de Energía Solar (ACOSOL): Fundada en 2021, ACOSOL es una entidad que agrupa a empresas de la cadena de valor de la energía solar en Colombia, incluyendo instaladores, proveedores, consultores, fabricantes, certificadores y capacitadores. En la actualidad, cuenta con 106 empresas afiliadas, distribuidas en 29 ciudades y 19 departamentos del país. Esta diversidad geográfica refleja la amplia presencia y crecimiento de las empresas dedicadas a la energía solar en Colombia.



Fuente. Creación propia

Asociación de Energías Renovables Colombia (SER Colombia): Creada en marzo de 2016, SER Colombia es una entidad privada sin ánimo de lucro que agrupa a más de 90 compañías locales e internacionales. Estas empresas están comprometidas con la implementación y desarrollo de las energías renovables no convencionales en el país, aportando experiencia y conocimiento desde diferentes perspectivas, como generadores, desarrolladores, proveedores y consultores.



Fuente. Creación propia

El crecimiento de estas asociaciones y el aumento en el número de empresas afiliadas indican una tendencia positiva en el sector de la energía solar en Colombia. Este dinamismo es impulsado por políticas gubernamentales favorables, incentivos fiscales y una creciente conciencia sobre la importancia de las energías renovables.

Costo De Producción De Energía Fotovoltaica

Dentro del territorio nacional la venta de los insumos necesarios para la instalación de sistemas de generación de energía fotovoltaica corresponde a la importación de estos materiales; en este sentido, los paneles solares, inversores y otros componentes importantes como las baterías necesarias para la puesta en marcha del sistema sufren fluctuaciones debido a variables cómo la tasa de cambio del dólar, costos de transporte entre otros.
En este sentido un indicador relevante para medir el costo de la producción de energía fotovoltaica es el LCOE (Levelized Cost of Energy), lo que en pocas palabras significaría dividir el costo total de la construcción y operación durante su vida útil por la cantidad total de energía producida, lo que en últimas ha llevado a este sistema hacer más competitivo frente a las fuentes tradicionales de generación de energía.

En Colombia La UPME ha implementado su versión del LCOE, COSTOS NIVELADOS DE GENERACION DE ENERGIA, en un aplicativo GeoLCOE para uso libre diseñado para estimar costos nivelados de generación de electricidad a nivel geoespacial para diferentes tecnologías de generación, principalmente aquellas de carácter renovable.

Los modelos de cálculo del LCOE desarrollados para las 18 tecnologías analizadas se encuentran enmarcados dentro de 3 sectores energéticos que son: grandes centrales de generación, zonas no interconectadas, y generación distribuida.



Fuente. https://lcoev2.upme.gov.co/

Características Generales
GeoLCOE carga las variables geoespaciales dependiendo de la tecnología, por ejemplo, el modelo eólico usa variables como la desviación estándar de la velocidad del viento; o por ejemplo el modelo fotovoltaico usa variables como la irradiación solar. Asimismo, existen variables geoespaciales que son comunes para todos los modelos como el costo de la tierra y el costo de los salarios del personal preoperativo y operativo. En GeoLCOE, no todas las variables son geoespaciales, la gran mayoría son numéricas. Algunas variables como la Tasa Representativa del Mercado (TRM) se pueden actualizar a la fecha actual por medio de un servicio web. Otras variables permiten la elección entre numerosas opciones, por ejemplo: dentro del modelo eólico un usuario puede seleccionar una turbina entre diferentes opciones de fabricantes. Aproximadamente cada modelo energético cuenta con 250 variables cuyos valores se refrescan automáticamente cuando el usuario decide cambiar el sitio de instalación del mismo.

Fuente: https://lcoev2.upme.gov.co/#

La perspectiva de crecimiento del uso de energía fotovoltaica en Colombia es muy prometedora, impulsada por la transición energética global y el compromiso del gobierno en la promoción de energías renovables no convencionales.
Factores que incentivarían el crecimiento del uso de energías renovables no convencionales

- **Ley 1715 de 2014**: Esta ley establece el marco legal para el uso de energías renovables en Colombia, incluyendo incentivos fiscales, exención de aranceles, y deducción del impuesto de renta para las empresas que inviertan en proyectos de energía solar.

A pesar que esta normatividad lleva varios años desde su expedición, en la actualidad las empresas apenas empiezan a conocer los beneficios de estas leyes y su aplicación en materia fiscal

- **Generación Distribuida y Autoconsumo** El mercado de la generación distribuida (pequeños sistemas solares instalados en techos residenciales, comerciales e industriales) también está en crecimiento. Los nuevos desarrollos tecnológicos y la reducción en los costos de los sistemas fotovoltaicos han abierto la puerta a que más hogares y empresas instalen paneles solares y por otra parte los incentivos estatales y la creciente conciencia medioambiental, muchas empresas industriales y comerciales están transformando sus espacios con sistemas solares para autoconsumo, lo que les permite reducir costos de energía y mejorar su sostenibilidad. Por otra parte, los costos de instalación de paneles solares han caído en más del 80% en la última década a nivel mundial, lo que ha hecho la energía solar cada vez más competitiva frente a otras fuentes de energía

en Colombia.

El crecimiento del uso de energía fotovoltaica en Colombia es prometedor y seguirá acelerándose en los próximos años. El gobierno ha establecido un marco concreto para promover el uso de energías renovables, los avances tecnológicos, junto con la disminución de los costos, están haciendo que la energía solar sea cada vez más competitiva y atractiva para empresas y hogares.

iv. Perspectiva técnica

i. LOCALIZACIÓN

a. Departamento del Cesar

Cesar es uno de los treinta y dos departamentos que forman la República de Colombia. Su capital es Valledupar. Está ubicado al noreste del país, en las regiones Andina y Caribe.

El 21 de junio de 1967 el presidente Carlos Lleras Restrepo sancionó la ley por medio de la cual se creó el departamento del Cesar. De acuerdo con el documento, la entidad empezaría a funcionar 6 meses después, en diciembre de 1967. Como capital fue designada Valledupar, ciudad que anteriormente ya había sido capital del departamento del Valle de Upar del Estado Soberano del Magdalena en 1864.

El Cesar es después de Antioquia y antes que Bogotá, el segundo departamento con mayores exportaciones de Colombia, con una cifra que ascendió a US$1,876 millones entre enero y agosto de 2017.

El departamento cuenta con asentamientos indígenas en estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, donde habitan los Arhuacos, Arzarios, Kankuamos, Koguis, Chimilas y en la serranía del Perijá, viven los Yucos.

Los principales renglones económicos del Cesar son el agropecuario del que deriva un 30 % de sus ingresos, el de servicios con el 35 % y la minería con el 27 % de los mismos (una parte de la minería es explotada de manera ilegal). La ganadería vacuna ocupa un lugar de primer orden.

El cultivo y procesamiento de algodón, las palmas oleaginosas y otros productos agrícolas alcanzan altos niveles de tecnificación y desarrollo. El Cesar es el primer productor nacional semilla de palma africana y el segundo de arroz. La elaboración de productos

lácteos y de grasas de aceites figuran igualmente entre sus principales industrias. También existe una amplia extensión de cultivos de frutas.

En la última década el departamento del Cesar ha tomado un incremento en su economía debido a la explotación de minas de carbón a cielo abierto liderada por la empresa multinacional Drummond, y otros más, principalmente en el municipio de El Paso y La Jagua de Ibirico, siendo últimamente afianzada por el hallazgo de grandes yacimientos en el sitio conocido como El Descanso. A partir de 2004, el Cesar se convirtió en el primer productor nacional de carbón.



Ilustración 1. Ubicación departamento del Chocó

Cesar tiene 25 territorios distribuidos en cuatro subregiones. El área metropolitana de Valledupar fue creada en 2005 y la conforman los municipios de Valledupar, Agustín Codazzi, La Paz, Manaure Balcón del Cesar, San Diego. Está en estudio integrar al área metropolitana los dos municipios sureños de La Guajira.



b. Municipio de Copey

El Copey es un municipio de Colombia, en el departamento de Cesar, al noroccidente del país. Limita al norte con el departamento del Magdalena, al sur con el municipio de Bosconia, al este con los municipios de Pueblo Bello, Valledupar y al oeste con Algarrobo (Magdalena) y Sabanas de San Ángel (Magdalena). Se encuentra a 125 km de la capital del departamento, Valledupar.

El Copey se encuentra al noroccidente del departamento del Cesar, entre la parte montañosa que pertenece a las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta y la llanura que pertenece al valle del río Ariguaní.

El municipio tiene una enorme dependencia de las actividades agropecuarias en la que los cultivos de palma africana, café y la ganadería extensiva generan la mayor parte de los empleos e ingreso de la población. Cultivos tradicionales como la yuca, el ñame, plátano, malanga y aguacate son otras actividades productivas desarrolladas por campesinos minifundistas cuyos productos sirven de

base alimentaria de la misma comunidad. El comercio atiende de manera fundamental las propias necesidades con elementos de consumo popular. Así mismo, viene surgiendo en forma incipiente e interesante el establecimiento de hoteles y restaurantes en torno a la vía de la Troncal de Oriente, como respuesta a una nueva demanda de servicios.



ii. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

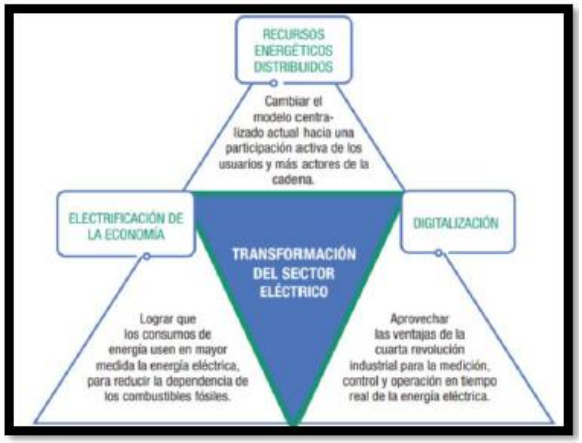
a. Plan Nacional de Desarrollo - PND

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) tiene como objetivo marcar los lineamientos para el crecimiento y mejoramiento del país y determina los procesos que se deben llevar a cabo para cumplir con estas metas. El PND es ejecutado por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación en los sectores de seguridad y defensa, economía, gestión ambiental y participación ciudadana.

(Procolombia, 2022).

El gobierno nacional realizó diálogos regionales vinculantes para la formulación del Plan de la vigencia 2022-2026; los pilares que se plantearon para este plan son: ordenamiento territorial; ejecución de la seguridad humana con inversiones en educación y salud; la aplicación de la seguridad alimentaria con el aumento en la producción del agro nacional; la transformación de la matriz energética; y la convergencia regional.

En relación a las metas establecidas en el Plan de desarrollo 2018–2022, al cierre del gobierno, el 14° Congreso anual de energía de la Asociación colombiana de Generadores de Energía Eléctrica - ACOLGEN, los logros en el sector energético refieren aumento de 25 veces la capacidad instalada del país para la generación de energía solar y eólica con 20 granjas solares, un parque eólico (Nuevo Parque Guajira 1 ISAGEN,) 10 proyectos de autogeneración a gran escala y más de 2.500 proyectos solares fotovoltaicos de autogeneración a pequeña escala que aportan una capacidad pico de 456,72 megavatios. Con estos proyectos en la actualidad el país cuenta con una capacidad de generación de energías renovables de fuentes no convencionales de 725,38 megavatios, equivalentes al consumo de 547.402 familias. Se han adjudicado proyectos por más de 2.800 megavatios y USD 3.000 millones, multiplicando por 100 veces la capacidad instalada que había en 2018 (Archivo de la presidencia. 2022))



Fuente: Plan nacional de desarrollo 2018-2022

b. Plan Energético Nacional 2020-2050

El documento constituye eje fundamental para lograr materializar la política de transformación energética del país, teniendo en cuenta los compromisos internacionales tales como ODS, COP 21 (2015) y COP 25(2019) sumado a las buenas prácticas de la OCDE que se deben interiorizar dentro del sector.

Los objetivos del Plan Energético Nacional -PEN- están encaminados a la satisfacción de los requerimientos energéticos del país, en el marco de una transformación energética global, marcada por una mayor sensibilidad con el medio ambiente, por la irrupción de nuevas demandas provenientes de comunidades, por mayores niveles de crecimiento económico, por el desarrollo tecnológico y por los compromisos de mitigar los impactos del cambio climático.

La transformación energética trae consigo una redefinición de los sistemas energéticos, el aumento de la participación de nuevas fuentes renovables, el aprovechamiento de la eficiencia energética y la incorporación de nuevas tecnologías en la provisión de servicios cada vez más complejos, más confiables y más continuos.

El documento de consulta del PEN refiere, además, por las interacciones del sistema energético con la economía, la sociedad, el ambiente y la política macroeconómica, es indispensable que los objetivos de la política energética de largo plazo tengan un carácter sistémico y un enfoque multiobjetivo. Resalta también el reto que tiene el país de cumplir con los ODS considerando el papel tan importante que desempeña la energía en su calidad de instrumento de progreso económico y bienestar social. (UPME U. d., 2022)

c. Plan Departamental de Desarrollo

La Constitución Política de 1991 establece en el Artículo 339 que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley” (CP, 1991). Asimismo, la Ley 152 de 1994 establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los PDD, en el marco de las demás disposiciones contempladas en la Constitución que se refieren a la planeación en el nivel municipal y departamental.

A este marco legal básico, se unen otras normas que inciden de manera directa en los procesos de planeación territorial, tal es el caso de las leyes en las que se establecen competencias para las entidades territoriales (en especial la Ley 715 de 2001), las normas en materia presupuestal, tributaria, de racionalización del gasto, distribución de recursos y asignación de funciones a los municipios y

departamentos; cuyo conocimiento es indispensable a la hora de formular el PDD.

Desde el punto de vista del ejercicio de gobierno, este Plan de Desarrollo Departamental es un conjunto ordenado, de decisiones (documentadas) que se enmarca a partir de la necesidad de resolver problemas públicos que aquejan al ciudadano y, para ello, esas decisiones se transforman en metas (de resultados, productos), las que a su vez se transforman en proyectos a través de los cuales se distribuyen los recursos públicos, bajo esa combinación se producen los bienes y servicios que se requieren. En este sentido, la esencia de un plan de desarrollo es ordenar la producción de bienes y servicios que se requieren para solucionar los problemas de un territorio.

Producir y entregar los bienes y servicios que el Cesar requiere, es una necesidad retadora, compleja (por la limitación de recursos financieros y las realidades territoriales) y ambiciosa. Por tanto, demanda nuevas formas de entender y organizarse institucionalmente para ello.

En línea con ello, hay que remontarse a la filosofía del programa de Gobierno, Cesar En Marcha, cuya denominación encierra movimiento, acción. Lo anterior configura una necesidad intrínseca que recoge este plan de desarrollo y es: la necesidad de decidir, ejecutar y entregar bienes y servicios al ciudadano5. Bajo esta necesidad se consideró apropiado y viable usar la teoría de la estrategia6 como plataforma conceptual y práctica para formular el plan de desarrollo, cuya aplicación se explica de la siguiente forma:

- Bajo este enfoque, un plan de desarrollo es una estrategia de inversión y ejecución en sí misma y no un instrumento del cual se derivan más planes para ejecutar7. En este sentido, se debe entender que el Plan de Desarrollo Cesar 2024-2027 es una estrategia de inversión y ejecución. Por lo tanto, entiéndase esta estrategia de inversión y ejecución como: estrategia es lo que se hace (en este caso nos referimos a las decisiones de inversión que se toman en el plan) y la organización (en este caso la Gobernación) hace para lo que se organiza y se organiza respondiendo a la necesidad de producir unos bienes y servicios con los cuales se responde a unos problemas públicos.

- En el proceso de formulación (que sigue las fases que propone el DNP, diagnóstico, definición estratégica y plan de inversiones), se incorporó los 5 principios de la estrategia (planteados por la teoría de Roger Martin) como principios guías de cada fase de la formulación. Para mostrar dicho proceso, véase la siguiente tabla:

Tabla 1. Sinergia de la teoría de la estrategia respecto a las fases de formulación del Plan de desarrollo.

Principios de la teoría de la estrategia	Definición	Fase de la formulación del plan[8]	Adaptación de la teoría de la estrategia a las fases de formulación
Principio 1. ¿Cuál es nuestra apuesta ganadora?	Corresponden a las aspiraciones que mueven la acción.	Fase 0. Definición marco estratégico	En esta fase se definió la apuesta estratégica del plan de desarrollo cesar 2024-2027.
Principio 2. ¿Dónde vamos a jugar?	Corresponde al área donde voy a intervenir, analizando las condiciones del espacio en término de problemáticas, funcionalidades y jerarquías.	Fase I- Diagnóstico	En esta fase se realizó la identificación, análisis del territorio, donde la gobernación requiere producir los bienes y servicios que permitan atender las problemáticas territoriales. En este proceso se involucraron aspectos como: la participación ciudadana, las funcionalidades y jerarquías territoriales (desarrolladas por el DNP).
Principio 3. ¿Cómo vamos a ganar?	Corresponde al conjunto de formas como voy a materializar.	Fase II – Parte Estratégica.	En esta fase se definieron cómo voy a materializar la apuesta del plan de desarrollo. Esto se hizo a partir de la definición de metas, para las cuales se usó la cadena de valor y los catálogos entregados por el DNP.
Principio 4. ¿Qué capacidades requiero para ganar?	Corresponde al conjunto de capacidades y recursos que requiero para materializar.	Fase III- Plan de Inversiones	En esta fase se definieron los recursos financieros que requiero para materializar la puesta del plan, agrupados en pilares, programas y metas.
Principio 5. ¿Qué sistemas requiero para ganar?	Corresponde al conjunto de instrumentos o herramientas que requiero para verificar y controlar la materialización.	Fase IV- Seguimiento y monitoreo	En esta fase se definió la estructura de gobierno y administración que se llevará a cabo para la materialización del plan.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación 2024.

Ilustración 1. Correspondencia entre la teoría de la estrategia y las fases de formulación del plan de desarrollo



Fuente: Oficina Asesora de Planeación 2024.

-El Plan de Desarrollo 2024-2027 es la estrategia de inversión y ejecución que agrupa los recursos y los instrumentos requeridos para producir los bienes y servicios que el ciudadano demanda. Para ello, se organiza la operación bajo 4 pilares, hitos (en este caso programas, que son 16) y acciones (en este caso metas) que conllevarán al objetivo, a la materialización de nuestra apuesta de gobierno.

-Poner En Marcha esta estrategia, requiere de un sistema de articulaciones y sinergias (a esto le llamaremos en adelante el ecosistema organizacional) que permitan tener una ejecución lo suficientemente potente para aumentar la intensidad en el cierre de brechas y lograr transformaciones en el territorio.

Hechas las explicaciones anteriores, a continuación, presentamos de definición de la apuesta del Plan de Desarrollo Cesar 2024-2027.

El Plan de Desarrollo ´Gobernando el Cesar imparable 2024-2027´ le apuesta a producir y entregar los bienes y servicios que el cesarense necesita para: A) mejorar en la calidad de vida y el cierre de brechas sociales y económicas. B) La diversificación y el fortalecimiento del sistema productivo. C) Vivir en un territorio mejor ocupado, seguro y sostenible. Para tal efecto, este Plan de

Desarrollo pondrá En Marcha a la Gobernación del Cesar como un ecosistema organizacional dispuesto para que esos bienes y servicios se produzcan y se entreguen bajo cuatro pilares, así:

Tabla 2. Apuesta del plan por pilares.

	PILAR. 1. *CESAR MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE*	**PILAR 2. *CESAR INNOVADOR, CUMPLIENDO SUEÑOS***	**PILAR 3. *CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL***	**PILAR 4. *CESAR, SEGURO Y CONFIABLE***
¿Por qué?	Producir bienes y servicios para el desarrollo del territorio bajo una institucionalidad estable con gestión financiera, eficiente y transparente, que focaliza, prioriza y maximiza los recursos públicos para lograr un desarrollo sostenible.	Incentivar a través de la producción y entrega de bienes y servicios (innovando, con ciencia y tecnología), el fortalecimiento del aparato productivo territorial, que diversifique las actividades económicas y los ingresos.	Producir bienes y servicios para el desarrollo del territorio bajo una lógica integradora en áreas claves como educación, salud, planeación, transporte, vivienda, ambiente, agro, industria y comercio.	Fortalecer el tejido social a través del establecimiento de mecanismos de orden, seguridad y convivencia, que devuelvan al ciudadano entornos seguros y confiables.
¿Cómo?	1. Con la identificación de acciones de inversión, financiables, medibles, cuantificables. 2. Priorización de la inversión en coherencia bajo la realidad del ciudadano y del territorio. 3. Ejecución de los recursos bajo un sistema abierto, con seguimiento y monitoreo permanente	1. Con la identificación de acciones de inversión, financiables, medibles, cuantificables. 2. Priorización de la inversión en coherencia bajo la realidad del ciudadano y del territorio. 3. Ejecución de los recursos bajo un sistema abierto, con seguimiento y monitoreo permanente.	1. Con la identificación acciones de inversión, financiables, medibles, cuantificables. 2. Priorización de la inversión en coherencia bajo la realidad del ciudadano y del territorio. 3. Ejecución de los recursos bajo un sistema abierto, con seguimiento y monitoreo permanente.	1. Con la identificación acciones de inversión, financiables, medibles, cuantificables. 2. Con la promoción de espacios para el diálogo, y la resolución de conflictos. 3. Con las autoridades haciendo presencia diaria en el territorio.
¿Qué?	Este elemento hace referencia a los productos y servicios que el ciudadano recibiría en el cuatrienio, tales como: Vías, colegios, hospitales, coberturas de salud, ecosistemas de producción, conectividad digital, incentivos de educación superior, aumento de pie de fuerza, entrega de incentivos materiales y económicos. Para mayor detalle, diríjase a los capítulos 8, 9, 10 y 11			

Fuente: Oficina Asesora de Planeación 2024.

De acuerdo con la tabla anterior, se quiere remarcar que la apuesta del Plan de Desarrollo del Cesar es coherente con dos elementos, el primero es dar continuidad a la senda de gobierno e inversión pública que el departamento trae a partir de la visión de desarrollo establecida a partir del primer gobierno de Luis Alberto Monsalvo, que apostó por trazar una ruta de inversión en infraestructura para el desarrollo territorial. El segundo corresponde al concepto de Cesar En Marcha, el cual como se referenció anteriormente, es una alegoría a la necesidad de seguir moviendo esa senda de desarrollo trazada (referenciada anteriormente), y a ello, sumándole un nuevo elemento, que es la necesidad de movilizar alrededor de la infraestructura construida, un sistema de incentivo para que se generen los valores de uso que requiere la comunidad cesarense y con ello se constituyan los impactos transformadores para los cual fueron visionados.

d. Plan Municipal de Desarrollo

El plan de desarrollo municipal “EL FUTURO DEL MUNICIPIO QUE QUEREMOS- PRIMERO LA GENTE” 2024-2027,describe los puntos clave del diseño conceptual, metodológico y operativo de la estrategia organizada por el gabinete de la administración municipal, el cual se convierte en la herramienta de gestión gerencial del territorio, con una visión inteligente del mismo; donde pudieron converger de una manera ordenada, multiescalar e integral en el despliegue territorial de la estrategia para acompañar, asesorar y asistir técnicamente la formulación del PD la ciudadanía, a través de las mesas de concertación, los diferentes gremios participantes a través del Consejo territorial de planeación y diferentes instancias institucionales que aportaron a su construcción.

Cumpliendo de igual manera la misión institucional que le compete a la Secretaría de planeación de coordinar y acompañar la formulación, preparación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos con énfasis en desarrollo regional, ordenamiento territorial, descentralización y articulación entre los diferentes componentes, secretarias e instituciones del orden territorial.

Desarrollando adicionalmente en el proceso de acompañamiento técnico en la construcción de todo el acervo normativo del Plan de desarrollo Municipal- PDM, el marco de política, el contexto normativo y procedimental, la dimensión técnico – instrumental y el contexto operativo del mismo. Contribuyendo de esta manera a mejorar el marco de la acción territorial y a la generación de nuevas perspectivas de pensamiento.

Se elabora un plan de desarrollo municipal, articulado a las transformaciones propuestas por el Plan Nacional de Desarrollo que son ambiciosas. Buscando orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social y ambiental en el territorio. Una economía biodiversa enfocada en el ordenamiento del territorio y una mayor inclusión. Articulado al Plan Nacional de Desarrollo que tiene como eje el Ordenamiento Territorial alrededor del Agua y de la Vida, para transformar el campo e incrementar la productividad del país con justicia social y ambiental.

Este fin superior, se consolida desde la perspectiva del PND, a través de cinco grandes transformaciones, a saber:

- ➢ Ordenamiento del territorio alrededor del agua
- ➢ Seguridad humana y justicia social
- ➢ Derecho humano a la alimentación
- ➢ Transformación productiva, internacionalización y acción climática y
- ➢ Convergencia regional

En nuestro municipio será un logro “Primero la gente”dado que ponemos al ciudadano en el centro de su accionar, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, de manera que se recupere la confianza de la sociedad civil en el Estado. Así mismo, se espera avanzar en la conformación de áreas urbanas próximas, multifuncionales, con diversidad de actividades, que promuevan la integración social, la adaptabilidad al cambio climático y todo aquello que permita acelerar el desarrollo del municipio, aprovechando las oportunidades de ubicación geográfica como una ventaja competitiva dentro del territorio.

En el marco del desarrollo de planeación operativa del plan de desarrollo, este se compone de tres ejes fundamentales:

1. El diagnóstico que describe las situaciones problemáticas que debe atender la administración municipal en cada uno de sus componentes
2. Los aspectos programáticos que permite establecer los programas y proyectos con los cuales se busca resolver los problemas identificados
3. El Plan plurianual de inversiones, el cual define los costos, fuentes de financiación y presupuesto con el cual se van a ejecutar los programas y proyectos del PDM

Esta estructura metodológica, fue allanada con la consolidación de la información ciudadana en su diagnóstico por componentes, la estadística técnica que posee el territorio y la información de las diferentes fuentes de consulta del Estado colombiano. Concertando en este documento, la orientación institucional de todos y cada uno de los ejes estratégicos del gabinete municipal, para el logro de los programas y proyectos plasmados en el mismo. Por lo tanto, es la herramienta gerencial de obligatoria consulta.

Los Ejes Estratégicos delinean las dimensiones específicas que definen este Plan de Desarrollo Municipal. Los Catalizadores de Desarrollo, a su vez, se agrupan en Habilitadores que priorizan intervenciones sectoriales, concertadas con los grupos sociales locales. Estos se fundamentan en los propósitos del Programa de Gobierno "Primero la gente", reflejando temas de impacto que materializan la propuesta del plan y avanzan hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del municipio para el periodo 2024-2027.

iii. NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS

a. Departamento del Cesar

En este capítulo se condensan los insumos aportados en los capítulos 5 y 6, esta es la parte del plan de desarrollo donde se realiza el análisis diagnóstico del territorio. Este análisis se hace bajo dos dispositivos de conocimiento del territorio, tales como: El primero, tiene que ver con una lectura sintética de la información presentada tanto en la caracterización como en la identificación de los

problemas. El segundo dispositivo, se relaciona con el análisis sistémico de la problemática territorial. A continuación, se presenta cada dispositivo.

1. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

Diagnosticar el estado del departamento es una labor compleja donde confluyen y se deben balancear una gran cantidad de factores. Entre estos, el balance entre los derechos de los ciudadanos y la competencia de la gobernación; las necesidades de los sectores de manera individual con la interrelación entre estos, así como la priorización frente a las necesidades más agobiantes del departamento; la capacidad institucional, afectada por la disponibilidad de recursos y el tiempo de gobierno, con las necesidades y expectativas de los ciudadanos y el sector privado; y la sostenibilidad de los ecosistemas del departamento y las dinámicas de desarrollo posibles en el corto, mediano y largo plazo.

A continuación, se resaltan algunos mensajes fruto del diagnóstico realizado:

El Cesar debe continuar proyectando la prestación de bienes y servicios para una población dispersa que está bajando la velocidad de crecimiento y se está envejeciendo.

El departamento del Cesar, con una población cercana a los 1.2 millones de personas, una cuarta parte están viviendo en el área rural, está dividido en 25 municipios y 165 corregimientos, los cuales en su mayoría son pequeños. El promedio de población por municipio, basado en el Censo 2018, es de 26 mil habitantes (sin incluir la población de Valledupar y Aguachica); lo que evidencia que la asimetría poblacional en el departamento.

A lo anterior, se le suma el hecho que la población del departamento se proyecta crezca, pero a tasas decrecientes, en especial en el área urbana -la tasa anual de crecimiento demográfico del 2021 fue de 2.4%, y se proyecta para 2040 una tasa anual del 0.6%, según proyecciones del DANE-. Esto, en otras palabras, se estima que el departamento crezca, poblacionalmente del orden de 15 mil personas por año, en los próximos 10 años, 5 mil de estas en área rural. Situación, que profundiza aún más la asimetría, pero agrega la presión de prestar bienes y servicios en área rural, zona donde precisamente se visualizan las mayores complejidades.

Sin embargo, la prestación de bienes y servicios también se ve afectada por la composición de género, etario (edad), y étnica de la población. Por un lado, la población que está compuesta ligeramente por más mujeres que hombres, 50.5% mujeres, se proyecta que está envejeciendo. Por ejemplo, las personas mayores a 60 años -edad base para el concepto de la nueva longevidad- pase de representar cerca del 5% de la población según el censo de 2005 a cerca del 10% con el censo de 2018, situación que, sumada a la

disminución de la población de menos de 14 años, la que pasa de representar el 37% al 29.6%; evidencia que la pirámide poblacional, se está achicando, es decir, la población está envejeciendo, situación que automáticamente cambia las características de la demanda de bienes y servicios a ofrecer.

Sumado a esto, debe tenerse presente que cerca del 18% de la población tiene autodenominación étnica, es decir, se identifican como indígenas (4.8%) o de comunidades negras (13%). Población, que cuenta con reconocimiento especial desde la constitución y requieren que la prestación de servicios a estos incorpore el contenido étnico asociado.

La prestación de bienes y servicios del departamento debe continuar con la búsqueda de equidad e inclusión en lo poblacional y lo regional.

El departamento, con más de 22.9 mil kilómetros cuadrados, se podría subdividir en cuatro (4) subregiones, las cuales, por razones geográficas, culturales y demográficas, han venido desarrollando vocaciones y especializaciones diferentes.

Al norte, contamos con una subregión compuesta por siete (7) municipios, la cual gira alrededor de Valledupar, que es en sí misma una microrregión con fuerte relación de atracción a los municipios del centro y sur de La Guajira, tales como la Jagua del Pilar, Urumita, Villanueva, el Molino, San Juan y Fonseca. El principal vector de atracción se concentra en la prestación de servicios comerciales, bancarios y de transporte aéreo. Además, es el centro administrativo del departamento.

Esta subregión además concentra el 54.7% de la población del departamento, con una pobreza cercana al 46% (IPM, DANE, 2018), principalmente rural, la cual es 1.8 veces mayor que la urbana. Donde, al igual que en todo el departamento, la pobreza, rural y urbana, es explicada principalmente por la presencia del trabajo informal y la baja calidad del sistema educativo (logros y rezago).

Por el lado empresarial, la mayor presencia poblacional, trae a su vez una gran presencia empresarial, cerca de 23 empresas por cada mil habitantes, mayor al promedio departamental.

Otra de las subregiones, es la Sur, liderada por el municipio de Aguachica, segundo en población del departamento, y compuesto por siete (7) municipios más, concentrando el 19.7% de los habitantes del departamento. Esta región tiene una que se encuentra dentro del radio de acción del centro de atracción regional de Bucaramanga, y ejerce atracción sobre los municipios del Sur de Bolívar, como Simití, San Pablo, Cantagallo, y Barranca de Loba. Su principal vector de atracción se concentra en la prestación de servicios comerciales, bancarios.

Esta región, en materia de pobreza, está en niveles superiores al promedio departamental, pero la relación entre la pobreza urbana y rural es inferior, al menos a la de la subregión norte, evidenciando, una menor heterogeneidad entre la zona rural y urbana.

La tercera subregión, es la del centro, compuesta por seis (6) municipios, donde a su vez están dos de los municipios que conforman el llamado “corredor del carbón” notación que refleja los municipios con mayor producción de carbón. Esta, tiene una fuerte relación de atracción con el principal centro urbano del departamento, Valledupar; sin embargo, muestra una doble relación de atracción regional. Por un lado, se encuentra la atracción respecto a Barranquilla, pero por el otro lado, está la atracción que ejerce Bucaramanga, en especial frente a los accesos de servicios especializados de salud.

Esta subregión, con el 15% de la población departamental, igualmente está en niveles de pobreza superiores al promedio departamental, con una diferencia menor entre las zonas rurales y urbanas.

Y la cuarta subregión, noroccidental, conformada por cuatro (4) municipios, concentra el 10.6% de la población. Es a su vez la región más pobre del departamento, tanto en el área urbana como en el área rural. Esta subregión, tiene una fuerte relación de atracción con el principal centro urbano del departamento, Valledupar, y se encuentra dentro el radio de acción del centro de atracción regional que es Barranquilla.

Comparando las cuatro dinámicas subregionales, es evidente que las estrategias para abordar la prestación de bienes y servicios en una y otra han de ser diferentes, teniendo presente: la conectividad de la subregión, los niveles de pobreza y el tejido empresarial que soporta cada una, tanto en número de empresas, como en diversidad sectorial.

Para estos efectos, se adjuntan dos cuadros a tener presente. El primero, asociado a la pobreza multidimensional del departamento, evidenciando el nivel de privaciones que se tiene, en el que se resaltan las principales privaciones: trabajo informal, bajo logro educativo y rezago escolar, así como las diferencias más marcadas entre la pobreza en zona rural y zona urbana: el acceso a fuentes de agua potable, condiciones inadecuadas del piso en las viviendas y el analfabetismo.

Y el segundo, en términos del tejido empresarial del departamento, tanto en materia de empresas por cada mil habitantes por municipio, como en la diversidad sectorial de las empresas. Información que deja de relevancia, que las empresas del departamento son pocas y pequeñas para poder acoger la mano de obra de este, y que la mayoría de estas, están en el sector comercio, las cuales, al tener poco nivel de transformación, aportan poco al valor agregado del departamento.

La dinámica productiva del departamento combina un modelo de economía de enclave con una de servicios, principalmente ligado al

corredor de la ruta del sol.

El proceso de Vertebración26 del territorio, está dominado por dos factores: una localización de actividades de enclave (cultivo de palma, principalmente) y de base primaria productiva (explotación del carbón); y el jalonamiento de los sectores de servicios asociados al transporte, principalmente en los vórtices de la Ruta del Sol, complementado, parcialmente, con los servicios comerciales y bancarios desarrollados sobre los dos núcleos urbanos.

Sobreponiendo estos dos factores en el territorio, se identifican tres patrones de localización. Uno de movilidad, dependiente del modo de transporte carretero, donde todas las vías conectan de manera concéntrica con la ruta del Sol. Esto ha llevado que las inmediaciones a esta vía nacional se especialicen en actividades de servicios asociados al tránsito de automotores, ya sea de vehículos de carga, de pasajeros o particulares; de conexión con el interior del país. Por ejemplo, en el corredor san Alberto-Bosconia se contabiliza la presencia de más de 300 locales asociados a servicios de transporte (talleres, restaurantes, hoteles, estaderos y servicios acompañantes), ocupando menos de 1000 hectáreas.

El segundo, tiene que ver con la localización y desarrollo de actividades de enclave como la minería y el cultivo de palma de aceite. Estas actividades muestran un patrón de expansión. La actividad minera posee un área concesionada de 280.000 ha, de las cuales en la actualidad se encuentran con explotación plena 50.000 ha y se espera que aumente a 120.000 ha en el año 2025. Por su parte, el cultivo de palma viene incrementando su localización a lo largo de la mesorregión, en la actualidad ocupa 42.000 ha. A diferencia del carbón, esta actividad de enclave se encuentra distribuida en varios corredores.

Y el tercero, tiene que ver con localización de las actividades manufactureras, centrados particularmente en las áreas de Valledupar y Aguachica. Sin embargo, el patrón que muestran es el de un proceso de yuxtaposición de actividades, o especie de retazos de actividades que no permiten una cohesión y ordenamiento a su desarrollo. Según cifras del ICER 2018 y 2021, las actividades manufactureras ocupan no menos de 300 ha en la ciudad de Valledupar y de 190 Ha para Aguachica.

El modelo económico, principalmente extractivista, no ha logrado crear condiciones para migrar a uno basado en la transformación productiva que involucra actividades como agricultura, servicios y manufacturas.

El Cesar ha desarrollado un patrón histórico de desarrollo económico poco diversificado, basado en una dinámica dual, por un lado, una actividad agrícola de baja productividad y de baja dinamización regional, a pesar de haber tenido algunos booms en el pasado, como el del algodón o recientemente el de la palma. Y por el otro, actividades masivas de extracción de recursos naturales bajo el formato de enclaves, centrada en el carbón, el cual, si bien ha dejado una gran cantidad de ingresos para la región, vía regalías, y una

actividad pujante en algunas subregiones, especialmente en el centro y sur, no han logrado trasladar esa pujanza a crear condiciones para una transición energética justa y de diversificación productiva del territorio (ver Problema 11).

Este modelo de desarrollo ha tenido efectos no deseados en la competitividad del departamento, tales como el escaso desarrollo tecnológico, la escasa gestión empresarial y una infradotación de estructuras de comercialización y financieras, sumado a una agricultura de subsistencia predominante, lo que termina favoreciendo a la existencia de una economía débil y desestructurada. Solo en agricultura, debe tenerse presente que de un área potencial para producción agropecuaria de 786 mil ha., el departamento explota de manera adecuada 86 mil (Problema 17). Otro aspecto de este desarrollo dual se asocia a la inversión directa en macroproyectos, principalmente mineros, y el desarrollo de infraestructuras singulares (ruta del sol), si bien han atraído recursos al departamento, han favorecido de manera puntual las subregiones asociadas a estas actividades, pero a su vez ha colaborado en la desintegración de la economía local y regional, a la vez que ha favorecido cambios demográficos, efectos ambientales y territoriales.

Este dualismo económico, ha incidido en la diversificación empresarial del departamento. Por un lado, dado el nivel de inversión de los dos sectores dominantes (sin incluir sector público), las empresas de estos son, en tamaño, las mayores, pero son pocas en cantidad, mientras que la gran cantidad de empresas de departamento, están en el sector de comercio al por mayor y menor, pero a su vez, son las de más bajo tamaño. Lo cual, además de ser un tejido bajo en densidad, es altamente vulnerable.

Las deficiencias en la comunicación han permitido un desarrollo incipiente del territorio, induciendo a un uso del suelo con riesgo y costo ambiental.

La vialidad del Cesar, como se identificó anteriormente gira alrededor, de la “Ruta del Sol” vía nacional que conecta al centro del país con el caribe, y en particular con los puertos de Cartagena, Barranquilla y Santa Marta. Vía que cruza el departamento, atrayendo las actividades de servicios asociadas.

El sistema de comunicación vial interno del departamento, compuesto por 327.2 kilómetros, 60% de estos pavimentados, en principio busca conectar a los municipios con la Ruta del Sol, lo cual, si bien ha favorecido la competitividad del departamento, termina afectando negativamente la integración de las zonas rurales con las urbanas, además de que ha presionado porque se dé un fenómeno de ocupación espontánea del territorio, que a su vez favorece la debilidad económica del sistema al privar a la actividad económica de un territorio competitivo. Esta relación entre las comunicaciones y el bajo nivel de integración territorial favorece las restricciones a la comercialización de los productos y servicios locales y las deficiencias de servicios públicos y sociales.

El incremento de la ocupación espontánea del territorio ha afectado el uso de la tierra. Hoy, del total del territorio, el 63% hace un uso

inadecuado del suelo (Problema 26). Esto ha favorecido el incremento de una urbanización deficiente, con similares efectos en la prestación de servicios públicos y privados. Tanto la ocupación espontánea del territorio como la urbanización no controlada son favorecidas por unos mecanismos de ordenación territorial deficientes. Es decir, las principales dinámicas territoriales y urbanas carecen de una orientación estratégica de largo plazo. Esta carencia de mecanismos de ordenación también tiene sus efectos sobre los recursos naturales. En los últimos años, el Cesar ha visto disminuir en 35 mil Ha sus humedales, entre otros. (Problemas 1, 3).

Esta situación tiene su centro en la ocupación del territorio dando lugar a un sistema territorial desintegrado, y su raíz se encuentra en carencias de planificación territorial (POBT-EOT desactualizados, POMCAS no integrados), en las dinámicas migratorias, en los megaproyectos extractivos, así como en la economía agropecuaria extensiva.

La falta de integración territorial incrementa la debilidad económica del sistema y la ineficiencia de la prestación de servicios sociales y públicos, que también se ve incentivada por el incremento del urbanismo ineficiente, por su parte, todos estos incrementan la debilidad institucional. Asimismo, incrementa la debilidad del sistema para corregir las dinámicas territoriales descompensadas, favoreciendo la debilidad de la institucionalidad ambiental y de los mecanismos de ordenamiento territorial.

La desigualdad social, el acceso desigual a los servicios públicos, aunado a los bajos logros educativos, es un reto para las políticas públicas de nuestro departamento.

Las desigualdades económicas y sociales del departamento se han venido asentando, evidenciando aún más las diferencias entre las subregiones y el área urbana y rural. Hoy, la pobreza, medida desde la lógica multidimensional, es el doble en las zonas rurales, que en las urbanas. Lo que, sumado a los desequilibrios en materia de empleo en estas, presiona porque se dé un proceso migratorio de la zona rural a los cascos urbanos, y entre estos a los dos ejes poblacionales del departamento -Valledupar y Aguachica-, lo que estaría descuidando y haciendo aún menos competitivo el campo (Problemas 27 y 28).

En materia de servicios públicos, el Cesar ha avanzado en cobertura en agua potable, pero tiene rezagos en la calidad y la continuidad. En alcantarillado la cobertura avanza, pero muestra rezagos en el manejo de los vertimientos. En ambos casos, los mayores avances se acentúan en las zonas urbanas y en menor medida en las zonas rurales. A pesar de avanzar, los rezagos tienen efectos en aspectos como la pobreza multidimensional y monetaria, los que a su vez se afectan por la estructura económica débil, que alimenta el desempleo, lo que en su conjunto determina la capacidad de pago de los cesarenses, factor que es decisivo para tener sistemas de acueducto y de tratamiento de aguas residuales que operan de manera sostenible.

En agua potable, aunque con buena cobertura (97% urbano y 59% rural), presenta problemas de calidad. 20 de los 25 municipios,

captan el líquido de fuentes que han sido declaradas áreas de protección especial (Problema 4). Lo que incide en que el 60% de las cabeceras municipales no reciban agua apta para el consumo humano, situación agravada en la zona rural, donde este porcentaje asciende al 86%. (Problema 39).

Los servicios donde menos cobertura se evidencia son los de alcantarillado y aseo, lo cual, además de los efectos que puedan tener en la salud de nuestra población, la cual viene presentando aumentos en las tasas de morbimortalidad (problemas 42, 42, 43, 44 y 45), también lo tienen sobre el medio ambiente al no tener un tratamiento adecuado y ser dispuestas libremente sobre nuestras fuentes hídricas (problema 41). Situación que vista desde la lupa territorial, se tiende a agravar con la distancia a los centros urbanos de Valledupar y Aguachica.

El caso de la energía eléctrica avanza en las coberturas urbanas y un poco menos en las áreas rurales, sin embargo, la dinámica territorial muestra problemas de continuidad del servicio y costos (aspectos que no son de la competencia del ente territorial), generando insatisfacción social. Ahora, las condiciones de la prestación del servicio y las brechas de la cobertura tienen efectos en la pobreza multidimensional y monetaria, la que a su vez se retroalimenta de la dinámica de empleo y economía departamental, que reproduce una capacidad adquisitiva baja, lo que favorece servicios de alto costo y de baja sostenibilidad.

Otra situación asociada a la desigualdad se ve en la atención a las poblaciones de especial atención. Más de la mitad de las víctimas del conflicto asentadas en el departamento - una población que supera las 350 mil personas, cerca del 30% de nuestra población- aún no superan la condición de vulnerabilidad (Problema 6), lo que a su vez se refleja en la presión jurídica que tiene la gobernación de atenderlas, con 780 órdenes judiciales para atenderlas (Problema 8).

Otro grupo vulnerable, es el de migrantes internacionales, en especial los venezolanos, los cuales han visto en el departamento un espacio de tránsito y en algunos casos de hospedaje permanente, dada nuestra cercanía con Venezuela. Ellos representan el 6% de la población, asentados principalmente en Valledupar, Aguachica y Agustín Codazzi (Problema 6).

Sumado a lo anterior, y como uno de los problemas que, de no solucionarse prontamente, afectará el futuro del departamento, está en la calidad de la educación impartida. Según la prueba Saber 11, nuestros resultados han estado por debajo de la media nacional, la cual ya en sí misma baja. Una baja calidad educativa, pone en vilo ideas de desarrollo que han soñado los cesarenses, como el desarrollo del turismo, el corredor de innovación y en general la transformación productiva necesaria para superar nuestro modelo basado en la extracción del carbón (Problemas 13, 30, 31, 32, 33, 34 y 35).

La convivencia social del departamento se ha visto afectada por la presencia de grupos al margen de la Ley, las actividades ilícitas,

los problemas en la tenencia de tierra y el malestar social dado el incumplimiento de los acuerdos sociales.

La ubicación estratégica del departamento se ha convertido en un corredor propicio para la actividad ilícita. Su cercanía a fronteras internacionales -terrestre con Venezuela y marítima a través de los departamentos de La Guajira y Magdalena, además de estar en medio de las serranías del Perijá y la Sierra Nevada de Santa Marta, sumada a la incipiente infraestructura de comunicación terrestre, y la débil presencia institucional de las autoridades, crean un espacio en el que las actividades ilícitas se puedan desarrollar, actividades, que a diferencia de otros departamentos se han centrado en el tráfico de drogas, más que en la siembra y procesamiento.

Hoy el departamento tiene presencia del Clan del Golfo, grupos guerrilleros del Eln y disidencia de las Farc. En la actualidad, se estima que hay presencia de grupos armados organizados -AGC- en 21 de los 25 municipios del departamento, tendencia creciente en los últimos 5 años (Indepaz). Esta situación se ha traducido en un aumento de las tasas de extorsión, secuestro, microtráfico y hurto, entre otras acciones de inseguridad.

En hurto, el departamento viene registrando unas tasas superiores a la medida nacional, 44.9 hurtos por cada 10.000 habitantes, mientras que la nacional es de 35.3, según datos de 2022; mientras que, en homicidios, supera a la nacional en un 63%. Tasas que, analizadas por municipio, superan ampliamente las nacionales. (Problema 23).

La serie histórica de acciones de inseguridad, muestran una tendencia al deterioro, lo que en efecto se ha trasladado a la convivencia ciudadana. En 2022, el departamento registró 1928 casos de violencia intrafamiliar -1548 son mujeres-, la mayoría realizados en la vivienda (93,6%), donde las víctimas, por el nivel educativo reportado, se presumen menores de edad. El 49% de las víctimas, se encontraba en un nivel escolar educación media o secundaria alta.

Situaciones, que, sumada a la limitada capacidad económica e institucional para hacer frente a estos flagelos, crean un ambiente poco atractivo para la inversión y el desarrollo de los negocios, limitando a su vez las opciones para combatir el desempleo.

En conclusión, el Departamento del Cesar muestra avances en algunos aspectos y ralentización en otros, por ello la intensidad en el cierre de brechas aún tiene retos que sin lugar a duda deben abordarse en el presente cuatrienio.

Los avances y la ralentización en el cierre de brechas que evidencian los indicadores se convierten en un elemento de justificación para la apuesta del presente plan de desarrollo, definida en el capítulo 1 del presente documento. El territorio del Cesar requiere poner En Marcha una estrategia de inversión y ejecución que continúe con los avances y dinamice las ralentizaciones para lograr el cierre de brechas.

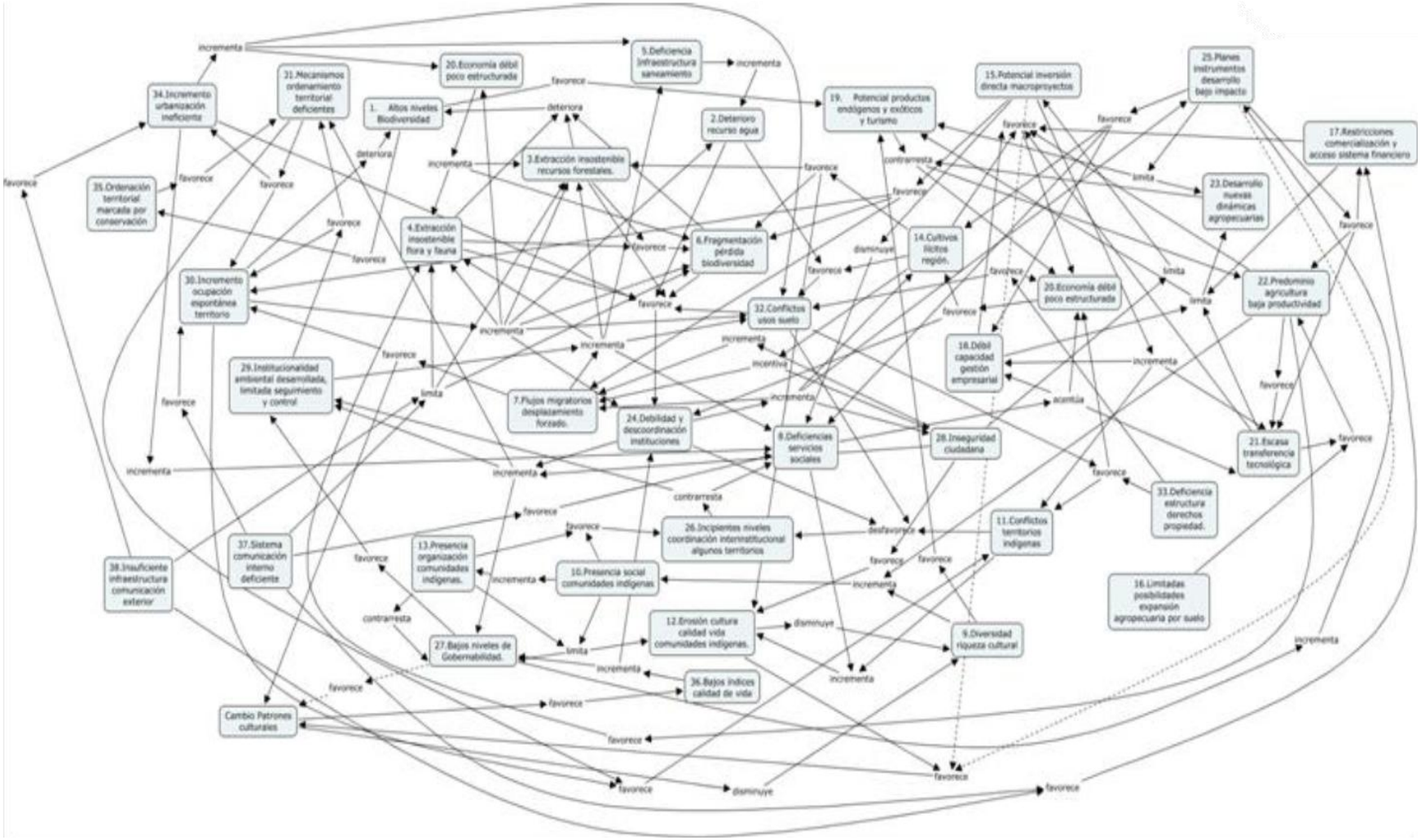
2. ANÁLISIS SISTÉMICO DE LAS PROBLEMÁTICAS TERRITORIALES

En términos de la producción y entrega de bienes y servicios, los indicadores asociados a los problemas identificados anteriormente no pueden tomarse de manera independiente y a cada uno de ellos propiciar una oferta determinada. La valía de esta identificación radica en poder interrelacionarse entre sí e identificar las dinámicas de relacionamiento entre ellos y de esa forma poder determinar y decidir las formas y la manera de intervenir en busca de una solución.

A partir de ello, se construyó un mapa que modela las interrelaciones de los problemas identificados. Este mapa se muestra en la ilustración 18 El mapa de relaciones es un sistema complejo compuesto de 50 elementos y 178 relaciones. El proceso de identificar relaciones entre elementos obliga, por razones de coherencia explicativa, a ir definiendo una lógica discursiva única, que termina por definir una lógica general del proceso de modelización, lo que en definitiva da lugar al análisis sistémico.

Para ejemplificar lo dicho anteriormente, se plantea lo siguiente: se observa la pobreza multidimensional y la monetaria, se encuentran claras relaciones que se reproducen como bucles, entre aspectos como: el déficit de vivienda, sumado a la cobertura y calidad de servicios públicos generan brechas que impactan en la pobreza, pero a su vez, tener una economía poco diversificada reproduce condiciones propicias para la baja empleabilidad, redundando entre más desocupados, mayor es la población sin poder adquisitivo, lo que genera pobreza monetaria, por un lado y por el otro, condiciones de limitadas de seguridad alimentaria.

Ilustración 1. Mapa de interrelación de problemas territoriales



Para facilitar la lectura del mapa de relaciones y la identificación de los dispositivos de intervención (que corresponde a la parte

estratégica del plan), se determinan dinámicas centrales27. (La explicación de este tema se desarrolló en el numeral 4.3 del presente documento).

Esta realidad territorial28 modelada en el mapa de relaciones se puede agrupar en 4 dinámicas centrales que recogen las necesidades que demandan de intervención gubernamental de corto, mediano y largo plazo. Las dinámicas centrales identificadas son:

A) Dinámica de economía económica débil y de baja diversificación.
B) Dinámica de limitada integración Departamental.
C) Dinámica de brechas sociales.
D) Dinámica de deterioro en la seguridad y convivencia.

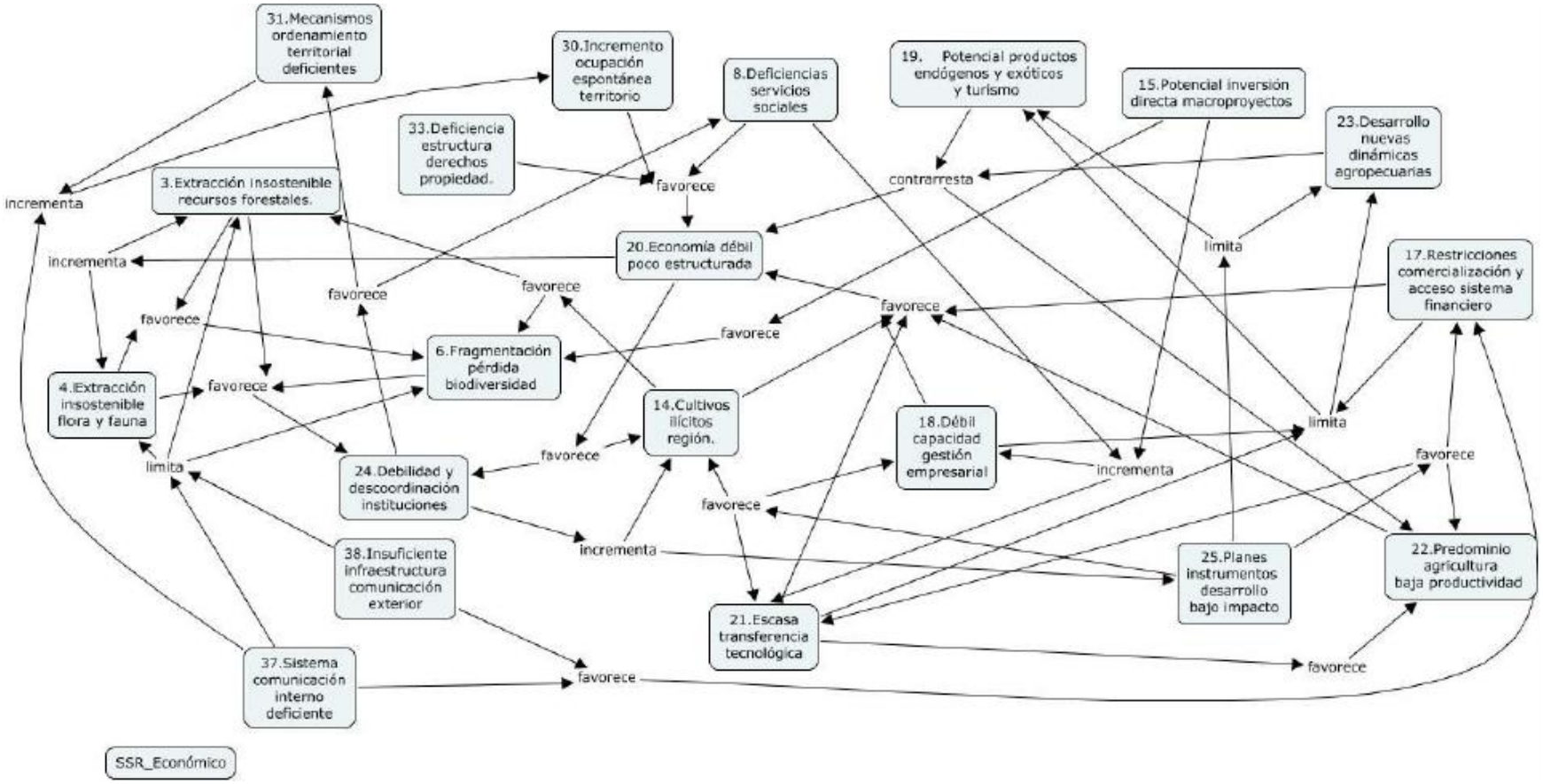
Estas 4 dinámicas problemáticas se explican a continuación:

2.1. Dinámica de economía débil y de baja diversificación

Esta dinámica es el resultado de varios elementos económicos estructurales del territorio, como son las restricciones a tecnologías para el aumento de la productividad y la comercialización, el bajo nivel de gestión empresarial y las limitadas capacidades tecnológicas, el predominio de la agricultura de baja productividad y la escasa integración territorial

Esta dinámica integra territorialmente las siguientes interrelaciones:

Ilustración 2. Dinámica de economía débil y de baja diversificación



El Cesar ha desarrollado un patrón histórico de desarrollo económico poco diversificado, basado en una dinámica dual, por un lado, una actividad agrícola de baja productividad territorialmente dominante al que se liga la mayoría de la población activa, de baja dinamización regional, no más allá de momentos coyunturales en la economía29, y por el otro, actividades masivas de extracción de recursos naturales bajo el formato de enclaves. En su conjunto, este patrón es válido para la toda la región, siendo más acusado en las zonas centro y sur, y menos en la zona norte, donde las economías de enclave no son importantes en el sistema, sino la actividad

agrícola tradicional de baja productividad y bajos índices de comercialización.

El aspecto económico característico del Cesar es la debilidad y desestructuración de la economía del sistema. Ello es el resultado de varios elementos económicos estructurales del sistema, como son las restricciones a tecnologías para el aumento de la productividad y la comercialización, el bajo nivel de gestión empresarial y las limitadas capacidades tecnológicas, el predominio de la agricultura de baja productividad y la escasa diversificación de actividades económicas. Los megaproyectos (minería, ruta del sol, agroindustria de la palma) se entienden como influencias exógenas, implantados en un modelo de enclaves productivos, capaces de inducir efectos demográficos, territoriales, ambientales, y económicos de tal magnitud que determinan de una u otra manera la evolución del territorio del Cesar.

El Departamento muestra avances en la medición del índice de competitividad departamental, existen elementos estructurales en el territorio que hacen que los niveles de competitividad no sean definitivos para impulsar el fortalecimiento de la economía. Por un lado, el escaso desarrollo tecnológico, la escasa gestión empresarial y una infradotación de estructuras de comercialización y financieras, sumado a una agricultura de subsistencia predominante, favorecen una economía débil y desestructurada, que a su vez redunda en los niveles de competitividad. Por otro lado, la inversión directa en macroproyectos (minería) o los desarrollos de infraestructuras singulares (ruta del sol), favorecen la desintegración de la economía local y regional, y favorecen cambios demográficos, efectos ambientales y territoriales.

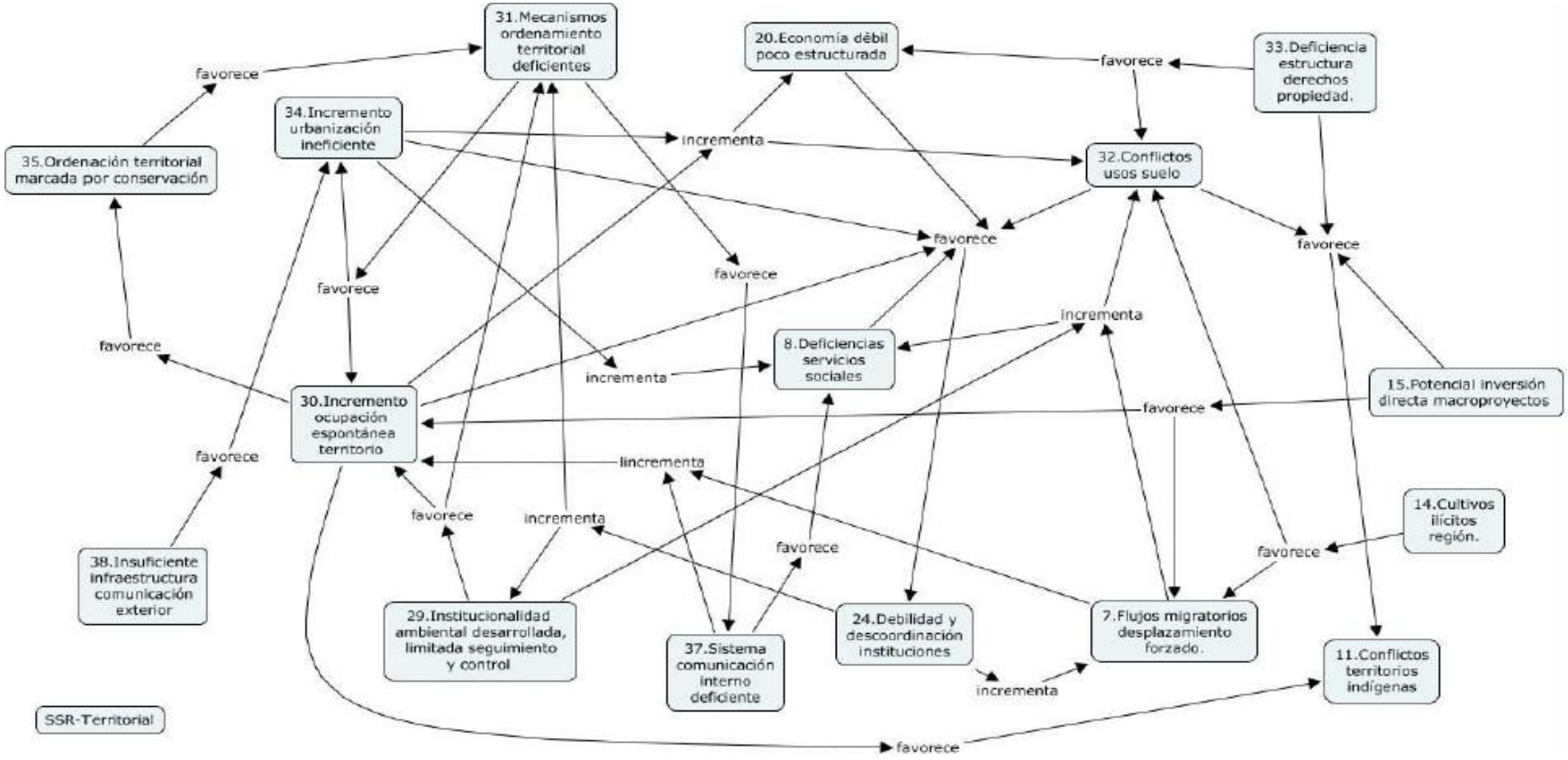
Los problemas ambientales identificados tienen tres fuerzas motrices básicas: una economía débil y poco estructurada, las presiones migratorias, y las modificaciones territoriales. Las externalidades ambientales se alimentan entre sí generando bucles de retroalimentación. Los contrapesos a las externalidades ambientales son, por un lado, las instituciones ambientales, y por el otro, los mecanismos de planificación e institucionales que pueden influir sobre las fuerzas motrices migratorias y territoriales.

La inversión pública es importante destacar la existencia de una combinación de alto gasto social (7,8 % de crecimiento promedio anual en los últimos 10 años vs. 4,2 % nacional) y un crecimiento anual promedio en los ingresos propios, de allí que la dependencia de las transferencias se ha ido reduciendo. Ahora esto ha favorecido que el sistema territorial muestre avance en muchas áreas del desarrollo, sin embargo, la reducción de brechas demanda una mayor intensidad para limitar la ralentización. En este mismo sentido es necesario referenciar que dado a la fragilidad de la economía departamental, las finanzas territoriales deben fortalecer el recaudo de tributos a fin de adquirir margen de maniobra, dado que las transferencias que se hacen al departamento, en los últimos 4 años han mostrado un estancamiento, que, sumado a la transición de las regalías como efecto de la transición energética, obligan indudablemente a intensificar las acciones en este tema.

2.2. Dinámica de limitada integración departamental

Esta dinámica integra territorialmente las siguientes interrelaciones:

Ilustración 3 Dinámica de limitada integración departamental



El sistema de comunicación interno aún presenta deficiencia, a pesar de los avances en el sistema vial, esta situación favorece la baja

integración de zonas rurales productivas desintegrado y una ocupación espontánea del territorio, que a su vez favorece la debilidad económica del sistema al privar a la actividad económica de un territorio competitivo. Esta relación entre las comunicaciones y el bajo nivel de integración territorial favorece las restricciones a la comercialización de los productos y servicios locales y las deficiencias de servicios públicos y sociales.

La insuficiente comunicación exterior favorece un incremento ineficiente de la urbanización en torno a las vías de salida de municipios y del departamento y, por otro lado, el sistema de comunicación interno deficiente de zonas rurales y de algunos municipios favorece el incremento de la ocupación espontánea y la desintegración territorial al no facilitar una articulación armónica entre los distintos centros poblados.

Los problemas territoriales tienen su centro en la ocupación del territorio dando lugar a un sistema territorial desintegrado, y su raíz se encuentra en carencias de planificación territorial (POBT-EOT desactualizados, POMCAS no integrados), en las dinámicas migratorias, en los megaproyectos extractivos, así como en la economía agropecuaria extensiva. El sistema de comunicación deficitario aporta a los bajos niveles de integración territorial. Un crisol de la problemática territorial son los conflictos por el uso del suelo.

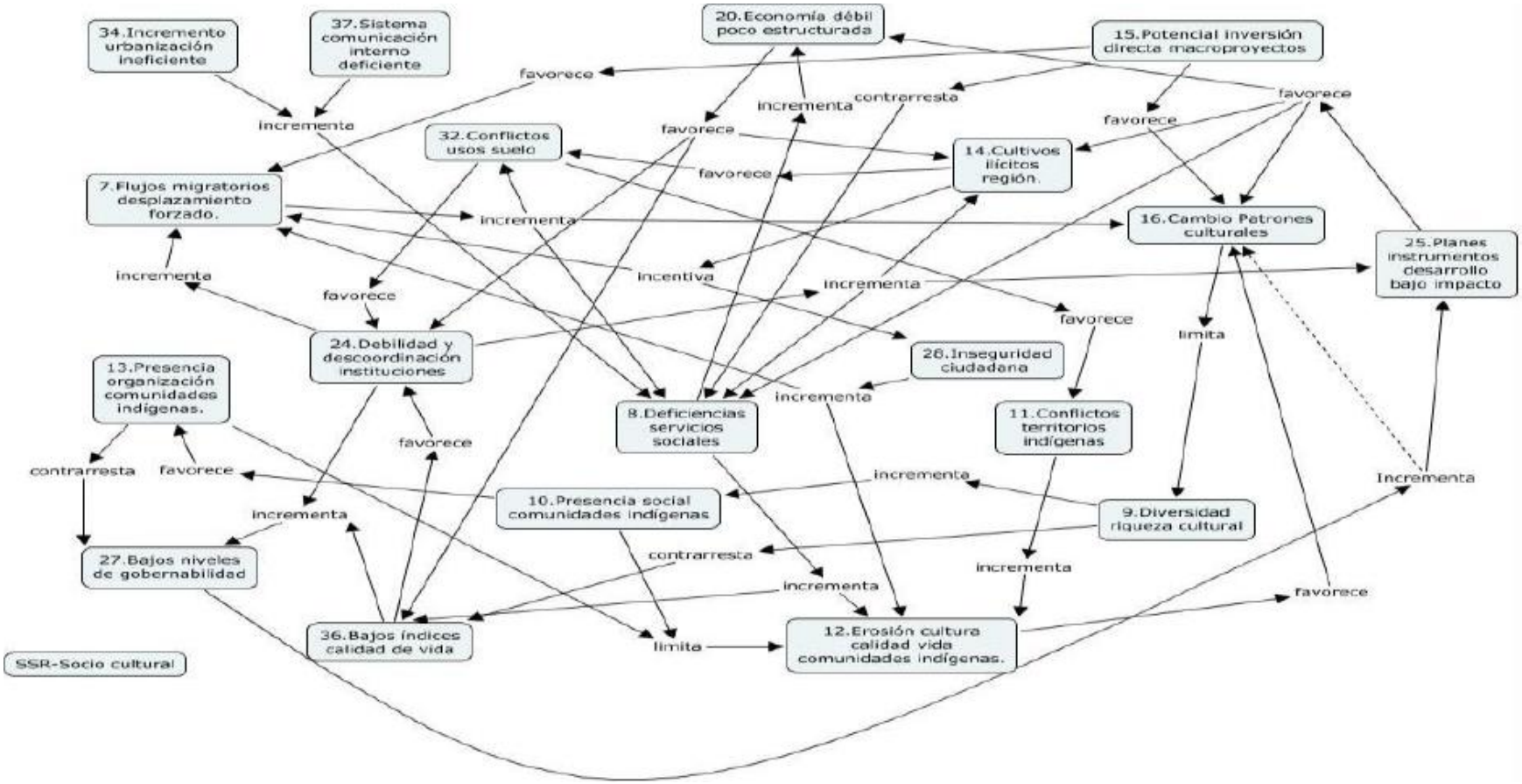
El incremento de la ocupación espontánea del territorio favorece el incremento de una urbanización deficiente que favorece la ineficiencia en la prestación de servicios públicos y privados. Tanto la ocupación espontánea del territorio como la urbanización ineficiente son favorecidas por unos mecanismos de ordenación territorial deficientes. Es decir, las principales dinámicas territoriales y urbanas carecen de una orientación estratégica de largo plazo. Esta carencia de mecanismos de ordenación eficiente favorece que la ordenación territorial esté marcada por criterios de conservación, lo que incrementa la carencia de mecanismos de ordenación territorial eficientes. Se constata que el sistema, ante la falta de una elaboración más compleja de su territorio, asume como elemento ordenador “natural” de su territorio su abrumadora riqueza biológica.

La falta de integración territorial incrementa la debilidad económica del sistema y la ineficiencia de la prestación de servicios sociales y públicos, que también se ve incentivada por el incremento del urbanismo ineficiente, por su parte, todos estos incrementan la debilidad institucional. Esta última, como se ha venido argumentando, incrementa la debilidad del sistema para corregir las dinámicas territoriales descompensadas, pues favorece la debilidad de la institucionalidad ambiental y favorece los mecanismos de ordenamiento territorial deficientes.

2.3. Dinámica de brechas sociales

Esta dinámica integra territorialmente las siguientes interrelaciones:

Ilustración 4 Dinámica de brechas



El eje central del aspecto social es la disparidad en los niveles de calidad de vida, directamente dependiente de brechas en temas como pobreza multidimensional, monetaria, los servicios públicos y calidad en la educación. Otro elemento importante en la dimensión

social del territorio, es la pobreza multidimensional y la monetaria, que encuentran claras relaciones que se reproducen como bucles, entre aspectos como: el déficit de vivienda, sumado a la cobertura y calidad de servicios públicos, genera brechas que impactan en la pobreza, pero a su vez tener una economía poco diversificada reproduce condiciones propicias para la baja empleabilidad, redundando entre más desocupados, mayor es la población sin poder adquisitivo, lo que genera pobreza monetaria, por un lado y, por el otro, condiciones de limitadas seguridad alimentaria.

El Cesar ha avanzado en cobertura en agua potable, pero tiene rezagos en la calidad y la continuidad. En el alcantarillado la cobertura avanza, pero muestra rezagos en el manejo de los vertimientos. En ambos casos, los mayores avances se acentúan en las zonas urbanas y en menor medida en las zonas rurales. A pesar de avanzar, los rezagos tienen efectos en aspectos como la pobreza multidimensional y monetaria, los que a su vez se afectan por la estructura económica débil, que alimenta el desempleo, lo que en su conjunto determina la capacidad de pago de los cesarenses, factor que es decisivo para tener sistemas de acueducto y de tratamiento de aguas residuales que operan de manera sostenible.

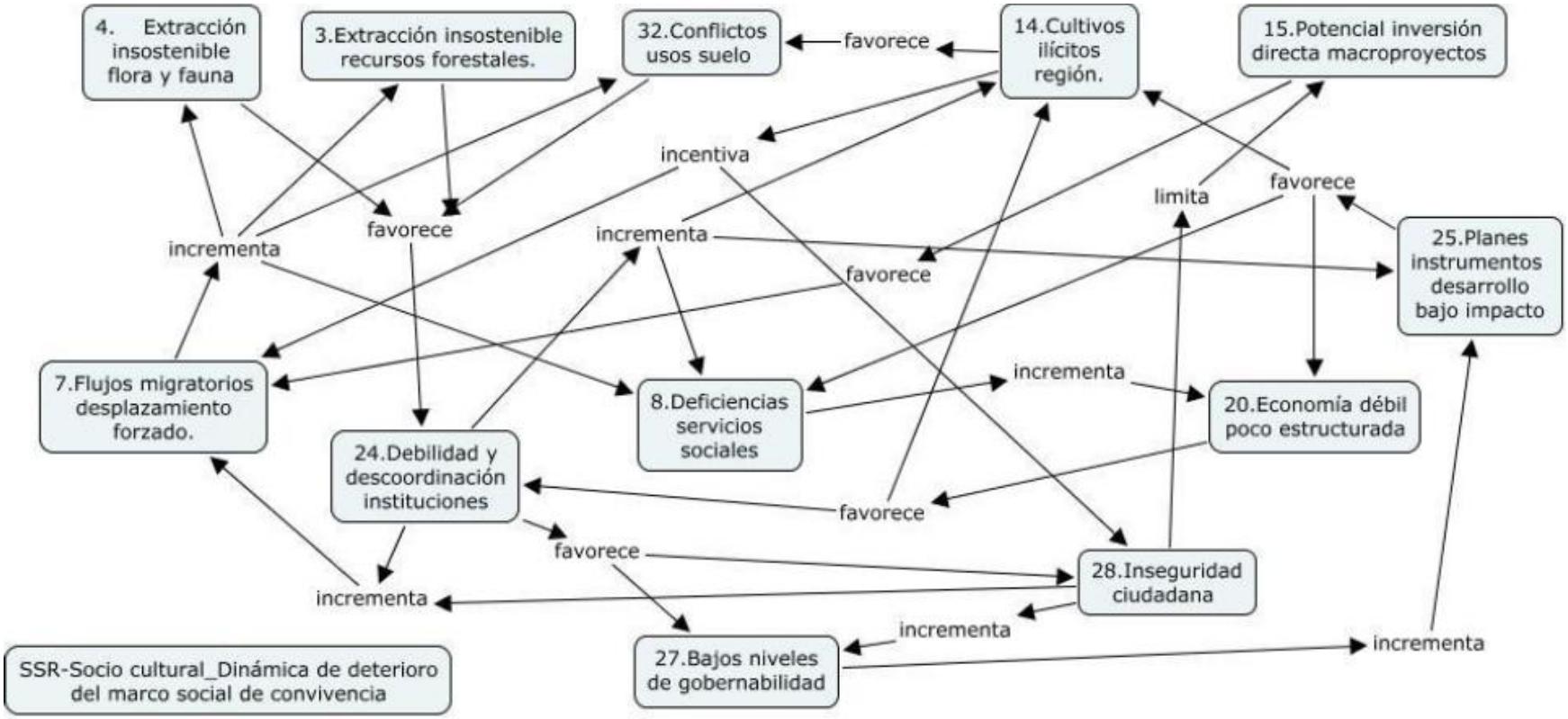
El caso de la energía eléctrica muestra avances en las coberturas urbanas y un poco menos en las áreas rurales, sin embargo, la dinámica territorial muestra problemas de continuidad del servicio y costos (aspectos que no son de la competencia del ente territorial) del mismo, generando insatisfacción social. Ahora, las condiciones de la prestación del servicio y las brechas de la cobertura claramente tienen efectos en la pobreza multidimensional y monetaria, la que a su vez se retroalimenta de la dinámica de empleo y economía departamental, que reproduce una capacidad adquisitiva baja, lo que favorece servicios de alto costo y de baja sostenibilidad.

En esta dinámica surgen los aspectos étnicos, que en el mapa de relaciones se puede observar desde dos vertientes básicas, una, desde las limitaciones de la prestación de servicios sociales y públicos, lo que influencia la cultura y calidad de vida de la población indígena, lo que tiene por efecto que sus capacidades de representación y de organización se vean limitadas, y dos, desde las afecciones del modelo a los territorios indígenas o reclamados por estos. El Cesar posee una diversidad cultural que incrementa la presencia de las comunidades indígenas y esto incrementa la presencia de organización de esas comunidades, lo que limita a su vez la erosión de la cultura y la calidad de vida de esas comunidades y supone una limitación al débil nivel de gobernabilidad. Ahora bien, la deficiencia en los servicios públicos y sociales, así como los conflictos territoriales indígenas favorecen la erosión de la cultura y la calidad de vida de las comunidades indígenas. Esto disminuye la diversidad cultural y aminora el bucle de reforzamiento de las comunidades indígenas.

2.4. Dinámica de deterioro de la seguridad y la convivencia

Esta dinámica integra territorialmente las siguientes interrelaciones:

Ilustración 5 dinámica de deterioro de la seguridad y la convivencia



Existe una tendencia al deterioro del marco de convivencia derivado del conflicto armado y la pervivencia en formas degradadas de este, así como los conflictos por los hurtos y homicidios, que en este caso incide en un mayor debilitamiento institucional. En esta misma dimensión se encuentra el tema de restitución de derechos a las víctimas del conflicto, la cual se ve ralentizada por el tema de las limitadas finanzas territoriales sin asignación condicionada, lo que produce rezagos en los cumplimientos y ello conlleva a la

insatisfacción en la población.

La dinámica de deterioro del marco social de convivencia da cuenta de una dinámica persistente, que consiste en debilitar las condiciones de convivencia social del sistema. El sistema tiende a reproducir una situación en la cual las actividades ilícitas, la inseguridad ciudadana y los conflictos de usos del suelo juegan un papel muy relevante en el sistema. La débil economía, así como la baja eficacia de los planes de desarrollo socioeconómicos, favorecen los cultivos ilícitos, estos incentivan la inseguridad ciudadana y los flujos migratorios, estos favorecen los conflictos por los usos del suelo, los que son favorecidos también por los cultivos ilícitos. Los conflictos por el uso del suelo debilitan a las instituciones lo mismo que la débil economía, lo que favorece entonces la inseguridad ciudadana.

A esto se suma que la inseguridad ciudadana y la debilidad institucional favorecen la débil estructuración de la sociedad civil, la que favorece el bajo encadenamiento de los planes de desarrollo municipales, departamental y nacional.

El territorio también evidencia dinámicas positivas que son importantes considerarlas como apalancamientos para la formulación de acciones de inversión pública. Las dinámicas identificadas son:

- Disponibilidad de recursos naturales. El Departamento posee importantes recursos biológicos, minerales, e hidrológicos. Esta disponibilidad ha supuesto históricamente que la región haya sido sometida a procesos muy desiguales de desarrollo, y no es en este sentido, obviamente, en el que esta disponibilidad es una fortaleza. La fortaleza consiste en que esta disponibilidad y el relativo empoderamiento que el Departamento tiene sobre sus recursos le puede permitir concitar el interés de actores claves en el futuro desarrollo regional: Estado, Ministerios Sectoriales y Empresas.
- Reconocimiento de la biodiversidad departamental. El Cesar tiene importantes recursos de biodiversidad, que sufren el riesgo de ser dañados por procesos de desarrollo insostenibles. Esto no es en sí mismo una fortaleza, lo que resulta una fortaleza es el reconocimiento de que ese patrimonio natural existe y que no importa sólo a escala regional, sino también nacional y global (Ciénaga de Zapatosa, Sierra Nevada de Santa Marta, Serranía del Perijá).
- Reconocimiento del valor cultural que suponen: las comunidades indígenas y la música Vallenata. Es el mismo caso que la fortaleza anterior. La fortaleza es el grado de reconocimiento que tienen las comunidades indígenas y la música Vallenata a escala nacional e internacional como un valor insustituible para el desarrollo de la humanidad.
- Importante grado de organización de las comunidades indígenas. Es una fortaleza regional en el que las organizaciones indígenas presentan mayores grados de organización y pervivencia que otras organizaciones sociales.
- Elementos institucionales regionales consolidados. En el ámbito institucional, se pueden señalar como fortalezas, una institucionalidad como la Gobernación del Cesar que ha desarrollado capacidades de gestión significativas, pero que está

limitada en sus capacidades de control (seguridad), Inversión manejo del ordenamiento del territorio. Son, además, una fortaleza institucional la existencia de instrumentos de gestión y planificación establecidos, como son los Planes de Ordenación del Territorio, los planes de Vida Indígenas, los Estudios de Impacto Ambiental de la gran minera, las agendas de competitividad, el concomiendo universitario como los desarrollados por: Área Andina, UDES, UPC, CDT, IDECESAR. entre otros.

● Una significativa intervención estatal en el territorio regional. Debido a su singular situación geopolítica (actividades ilícitas, gran minería, corredor vial hacia los puertos), el Estado mantiene un importante reconocimiento, pero con baja incidencia en materia de inversión y presencia en el mismo. Esto no es obviamente una fortaleza en sí misma, pero sí el hecho mismo de la presencia del estado con esa intensidad. Algunos de esos elementos que evidencian esa significativa intervención estatal, son: el plan vial departamental, el plan de infraestructura educativa, y el plan de mejoramiento de infraestructura en la red de salud pública. Esta inversión ha permitido lograr mejoras en el cierre de brechas, tal y como se puede apreciar en los siguientes indicadores:

	2020	2021	2022
Movilización de recursos (#)	33,8	27,43	37,78
Ingresos tributarios y no tributarios per cápita ($)	117.836,97	142.550,25	178.505,45
Participación de los recursos propios en la inversión (%)	8,38	3,91	3,97
Dependencia a las transferencias (%)	74,19	75,72	54,84
Indicador de eficiencia del IGPR (#)	62,04	73,34	75,7
Cobertura neta en educación transición (%)	56,65	53,14	59,35
Cobertura neta en educación media (%)	40,41	40,47	42
Cobertura bruta en educación superior (%)	32,84	33,21	34,99
Puntaje promedio prueba Saber 11 - Matemáticas (#)	49,3	47,77	48,88
Puntaje promedio prueba Saber 11 - Lenguaje (#)	50,63	50,61	51,15
Tasa de mortalidad infantil (%)	20,65	21,78	1,78
Cobertura en vacunación pentavalente (%)	101,43	101,43	83,79
Cobertura en salud (%)	94,01	94,63	95,54
Cobertura en energía eléctrica rural (%)	48,56	48,56	49,33
Penetración de la banda ancha (%)	8,56	8,98	9,72
Cobertura en acueducto (%)	79,61	75,31	79,81
Cobertura en alcantarillado (%)	77,81	72,92	77,29
Tasa de hurtos por 10.000 habitantes (#)	35,29	42,65	44,93
Tasa de homicidios por 10.000 habitantes (#)	2,53	2,95	4,22
Tasa de casos de violencia intrafamiliar por 10.000 habitantes C#)	17,21	19,04	21,33
Cuidado a la primera infancia (%)	3,87	3,86	3,29
Tasa de trabajo infantil (%)	1,45	1,58	1,34
Trabajo (#)	48,37	50,22	51,34
Tasa de formalidad (%)	31,38	31,4	30,23
Tasa de desempleo (%)	15,95	14,54	8,09
Tasa de pobreza monetaria (%)	46,9	44,31	41,86
Medio ambiente (#)	69,64	69,17	68,67

b. Municipio de Copey

Como ya se ha mostrado en el diagnóstico presentado, institucionalmente la entidad muestra un rezago en todos sus procesos técnicos y procedimientos institucionales. Es vidente el incumplimiento de todos los procesos normativos en materia de publicidad, transparencia y acceso a la información a través de los informes de obligatorio cumplimiento. Se observa una absoluta desarticulación con todos los procesos de planeación y planificación estratégica que le permitan avanzar en su desarrollo organizacional, estructuración de mapa estratégico institucional, así como el bajo nivel de desarrollo local. Para apoyar el desarrollo local, necesariamente el municipio puede ajustar factores económicos de la economía local para crear estrategias que le permita competir mejor. Estos cambios pueden incluir incentivos para la mano de obra, el mejoramiento de infraestructuras, ambientes empresariales atractivos y calidad de vida local. Situaciones que en la recepción del Municipio no se han evidenciado en ninguno de sus planes o programas recibidos. La fractura social y la inequidad son elocuentes y visibles. Es importante contar con características que apunten

al desarrollo local que permita la evolución económica del municipio que se pueden visibilizar, de la siguiente manera:

- ➢ Mayor control de los recursos y condiciones de producción por parte de la población autónoma.
- ➢ Mejora de la condición de vida de los ciudadanos.
- ➢ Diversificación de las actividades económicas.
- ➢ Florecimiento de servicios básicos que sirvan para mejorar el índice de desarrollo humano.
- ➢ Reparto justo de los beneficios derivados de la colaboración con entes foráneos.

Los escasos niveles de participación ciudadana del municipio, la poca injerencia en las decisiones de las políticas públicas, el poco interés por el aprendizaje y la educación y la inequidad rampante, son las herencias que ha encontrado la actual administración. Es trascendental el avance inmaterial de las personas, sus ganas de surgir, de ser resilientes, y sobre todo las ganas de superar el umbral de pobreza en que se encuentran, situación que solo se logra aprendiendo, estudiando y desarrollando sus capacidades en pro de cambiar su realidad. De esta forma podrán producir cambios desde lo humano, lo natural y lo cultural. Todas estas fallas palpables en el sistema de gestión administrativo y de planificación del territorio, tiene una trazabilidad fundamentada en la estructura del control, del monitoreo pertinente y la evaluación periódica, cabe resaltar que, a nivel nacional comparados con otras entidades, nos encontramos con el siguiente nivel, de acuerdo con la consulta efectuada en la página web del Departamento Administrativo de la función Pública- DAFP:



Ilustración 7. Resultados de desempeño 2022

Fuente de consulta: DAFP

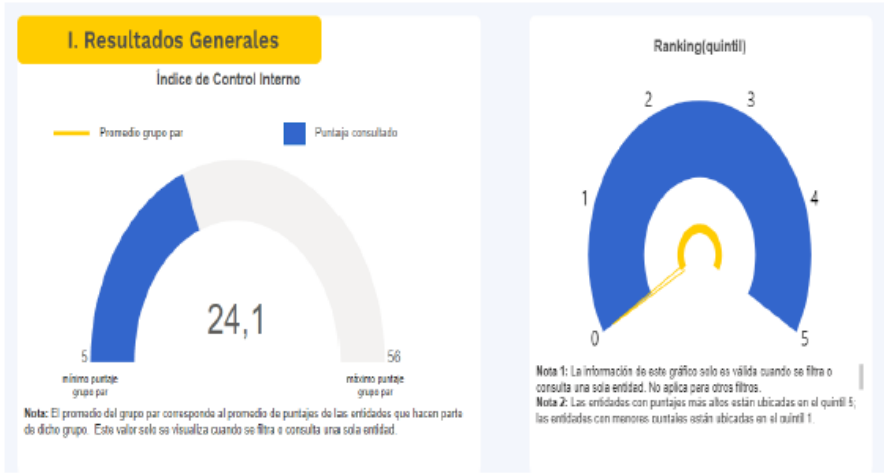


Ilustración 8. Resultados Índice de control interno

Fuente: DAFP

Significa que el Municipio solamente cumple el 24,1 en su implementación general del sistema, comparado con las otras entidades de su mismo nivel, se encuentran en el ranking del 1% de cumplimiento, situación que refleja lo delicado del estado de control, dado que desde la implementación del sistema desde la ley 87 de 1993, fecha en la que se promovió el sistema nacional de control interno, la entidad no ha avanzado en su implementación.



Ilustración 9. Índices de desempeño del MECI

Fuente: DAFP

Con relación a su estado general de los componentes, ninguno de los cinco establecidos por la función pública supera el 50% de cumplimiento y la evaluación independiente del sistema no supera el 21,2%. En materia de avance del Modelo integral de planeación y gestión se obtuvo los siguientes resultados, de acuerdo con la consulta efectuada a la página del departamento Administrativo de la función pública:



Ilustración 10. Resultados de desempeño MIPG 2022

Fuente de consulta: DAFP



Ilustración 11. Resultados generales MIPG 2022

Fuente: DAFP

No sorprende que el resultado del MIPG sea igualmente muy bajo comparado con el resultado del sistema de control interno, el MIPG se encuentra en un porcentaje de implementación de 33,9, es decir, dentro del mismo ranking del 1% de implementación. Es decir que, desde la estructura del control, la entidad se encuentra en un nivel de alto riesgo, indicando con esto la necesidad urgente de fortalecer institucionalmente todos los procesos, subprocesos, sistemas de gestión y articulación de las secretarias, para llevar a cabo la trazabilidad del plan de desarrollo propuesto y las metas por cada área. Haciendo imprescindible la construcción del mapa de riesgos institucionales que oriente la disminución de desviaciones institucionales y mejore sus condiciones.

iv. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVA ENERGÉTICA

Para las comunidades rurales dispersas del municipio de El Copey se encuentran varios efectos tanto directos como indirectos derivados de la falta de acceso al servicio de energía. Dentro de los efectos directos encontramos la dependencia a combustibles fósiles, leña, velas, carbón vegetal o baterías para la iluminación, lo que deriva en efectos negativos en la salud, como problemas respiratorios, de visión, entre otros; adicionalmente, encontramos el bajo acceso a comunicaciones y sistemas de información. Como efectos indirectos encontramos limitadas horas de estudio y de aprovechamiento del hogar, transformación y daño ambiental, conservación de alimentos, entre otros.

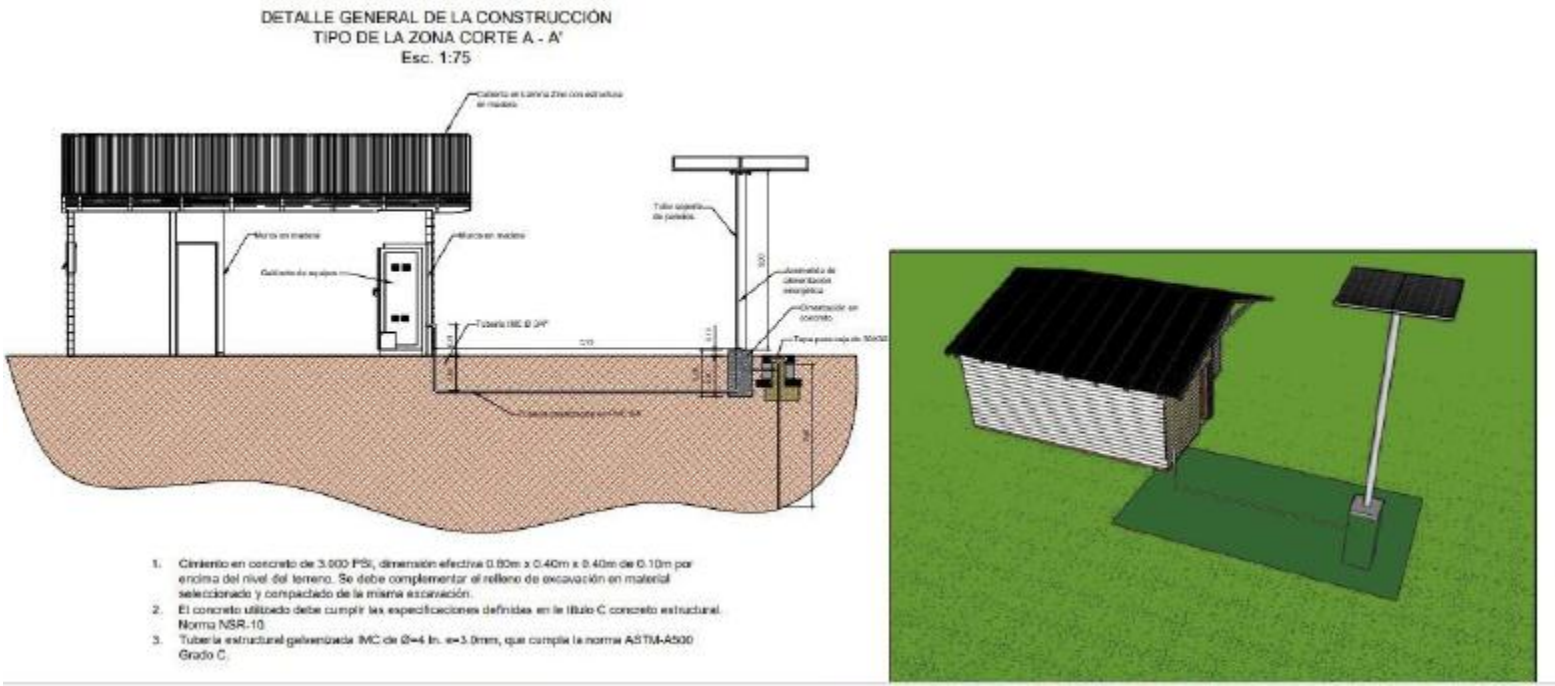
Una vez realizado el análisis de las distintas fuentes no convencionales de energía y su potencial en el municipio de El Copey, se identifica que la energía solar representa la opción más adecuada para la generación de energía en las comunidades objeto de este proyecto. Entre sus ventajas destacan la sostenibilidad del recurso, la posibilidad de implementar soluciones individuales a las comunidades que tienen viviendas dispersas.

El presente proyecto constituye una solución individual fotovoltaica autónoma, para la energización de las viviendas rurales dispersas no interconectadas del municipio de El Copey identificadas dentro del presente proyecto. Lo anterior a través de la instalación de un módulo con dos paneles solares de 550 W con una capacidad total de 110 watt pico, los módulos fotovoltaicos están soportados en una estructura con poste de fibra de vidrio de 4 metros por 510 KGF con soporte metálico, elevada a 3 metros y cimentado en concreto de 3000 psi, un regulador de carga (60A/12/24V), batería de ion de Litio tipo fosfato de hierro de ciclo profundo de 200Ah - 24 VDC con mínimo 3650 ciclos al 80% DOD, inversor de potencia 2000W - 24V, gabinete de equipos en lámina galvanizada, accesorios, conexionado, cableado, canalización, fijación y protecciones eléctricas para alojamiento de equipos y accesorios tipo interior. La acometida interna contará con 3 tomacorrientes, 4 porta bombillos con su respectivo interruptor conectados por cableado de calibre AWG12 dentro de tubería EMT ½”.

.

v. EQUIPOS A INSTALAR

En la siguiente ilustración se presenta el esquema típico a instalar del sistema de energía solar fotovoltaica autónoma en una vivienda:



La identificación de los 289 potenciales usuarios se logró teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Viviendas no interconectadas al Sistema Interconectado Nacional (SIN), viviendas rurales dispersas, viviendas que no hubiesen sido beneficiarias de proyectos similares convocados por entidades públicas. Las viviendas identificadas para el presente proyecto se localizan en las veredas relacionadas a continuación:

VEREDA	TOTAL USUARIOS
Alto De Minas	3
Aurora	13
Bella Esperanza	7
Buenos Aires	1
Chimila	1
Corazones	13
Cristalina	12
El Galán	2
El Naranjal	5
Garupal	26
La Gloria	1
La Laguna	14
La Legua	15
La Paila	30
La Puya	1
La Sierrita	1
La Unión	3
La Unión Dos	1
La Villa	15
Las Cumbres	23
Los Mangos	10
Mira Flores	1
Nevera	11
No Te Pases	7
Nueva Esperanza	1
Nueva Orleans	15
Quebrada De Arena	9
San José	2
Tierra Nueva	23
Tosnovan	16
Villa Del Rosario	7
Total Usuarios	289

v. Otros (Social, Ambiental, entre otros)

i. Ambiental

DISPAC S.A. E.S.P comprometida con los avances tecnológicos en pro de favorecer la gestión ambiental a nivel nacional, acepta la ejecución de diferentes proyectos solares fotovoltaicos financiados por varios fondos especiales del Gobierno Nacional, así mismo la implementación de dichos proyectos se han gestionado bajo los más altos estándares de calidad, siguiendo como base la normativa nacional vigente en materia ambiental.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar una evaluación de las normas ambientales que se relacionan directamente con los proyectos solares fotovoltaicos, tomando la información desde lo más general hasta lo más particular.

Como primera instancia se toma como base los artículos consignados en la Constitución Política de Colombia, los cuales tienen como principio la protección de la diversidad e integridad del ambiente, en este sentido, el Articulo 79, indica que "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano*" y será deber del estado "*proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas*

de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." y el Articulo 82, indica "*Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común*.". En ese contexto, DISPAC S.A. E.S.P al ser una empresa de servicios públicos de capital mixto, se acoge a las disposiciones de los artículos mencionados y a propiciar el desarrollo sostenible del territorio nacional.

El estado colombiano pensando en la buena administración de los recursos naturales, crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA) bajo la Ley 99 de 1993, así mismo bajo este precepto se originan las Corporaciones Autónomas Regionales, quienes en adelante tendrán la responsabilidad de administrar sosteniblemente el territorio que este bajo su jurisdicción.

Adicionalmente la Ley 99 de 1993 crea un hito importante al solidificar el término de LICENCIA AMBIENTAL, la cual es de obligatorio trámite para cualquier tipo de proyecto y/o actividad que pueda generar una afectación grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, o que modifique notoriamente el paisaje. Las Licencias ambientales serán otorgadas o negadas solo por las corporaciones autónomas regionales según el área de incidencia del proyecto o en otras ocasiones dependiendo de la actividad por el Ministerio del Medio Ambiente.

Para el caso de los proyectos de soluciones solares fotovoltaicas, aunque aplica el mismo principio de la Ley 99/1993, existen otras normas que otorgan mayor precisión para entender el licenciamiento ambiental, el Decreto 2041 de 2014, indica cuales son los proyectos que requieren Licencia Ambiental.

En el caso particular del sector energía se decreta lo siguiente:

Artículo 9, numeral 4 indica que:

(…) " 4. En el sector eléctrico:

> *a) La construcción y operación de centrales generadoras con una capacidad mayor o igual a diez (10) y menor de cien (100) MW, diferentes a las centrales generadoras de energía a partir del recurso hídrico;*
>
> *b) El tendido de líneas del Sistema de Transmisión Regional conformado por el conjunto de líneas con sus módulos de conexión y/o subestaciones, que operan a tensiones entre cincuenta (50) KV y menores de doscientos veinte (220) KV;*

c) La construcción y operación de centrales generadoras de energía a partir del recurso hídrico con una capacidad menor a cien (100) MW; exceptuando las pequeñas hidroeléctricas destinadas a operar en Zonas No Interconectadas (ZNI) y cuya capacidad sea igual o menor a diez (10) MW;

d) Los proyectos de exploración y uso de fuentes de energía virtualmente contaminantes con capacidad instalada de igual o mayor a diez (10) MW y menor de cien (100) MW.

" (…)

Así mismo, el Decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.2.3.4.2. Exigibilidad del diagnóstico ambiental de alternativas, numeral 7, excluyen los proyectos de energías alternativas tales como solar, eólica, geotérmica y mareomotriz, de presentar el Diagnostico Ambiental Alternativo (DAA).

Como los proyectos solares fotovoltaicos manejan una capacidad inferior a los 10 MW, se eximen de solicitar Licencia Ambiental, esto no quiere decir que no tengan la obligación de presentar las condiciones del proyecto a la autoridad Ambiental competente.

Por otro lado, todos los proyectos deben ser traslapados con la información del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y de esta manera tener un concepto claro de la ubicación de cada uno de los usuarios, este trámite es indispensable y trazada el plan de trabajo en materia ambiental del proyecto.

Con el fin de contar con una mejor perspectiva de los permisos ambientales, a los que están sometidos los proyectos de soluciones solares fotovoltaicas, se considera relevante el estudio realizado por el Banco Iberoamericano de Desarrollo – BID, Todos Somos Pazcifico, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- UNGRD y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, entidades que cuenta basto conocimiento y experiencia en la estructuración de este tipo de proyectos.

Tabla. Necesidad de permisos en proyectos ZNI

Permisos	Proyecto ZNI fuera de zona sensible	Proyecto dentro de un área sensible
Concesiones para las fuentes de agua subterránea.	El uso del agua es mínimo, aun durante la construcción. Durante la operación se necesita agua para lavado de paneles y los operadores. Si esta requiere captación del agua de un cuerpo	En ciertas áreas protegidas, la sensibilidad de una fuente de agua, o la calidad de aguas subterráneas, son tales que requeriría un permiso de Parques Nacionales.

Concesiones para aguas superficiales.	natural debe tramitar el permiso con la autoridad ambiental del territorio.	
Concesiones mineras y de hidrocarburos.	La explotación se limita a arena para concreto, y quizás alguna reparación de vía de acceso. No se necesita permiso. Si esta requiere captación del agua de un cuerpo natural debe tramitar el permiso con la autoridad ambiental del territorio.	Explotación de área o grava necesitaría un permiso de Parques Nacionales.
Permisos para las emisiones atmosféricas.	No hay emisiones en plantas solares No se necesita permiso. Para hibridas, el componente diésel podría necesitar de un permiso.	No se aceptan componentes diésel en áreas protegidas. No se necesita permiso.
Permisos de aprovechamiento Forestal.	Una buena selección del sitio de la planta evitaría la necesidad de obtener este permiso. Si se necesitan realizar talas es necesario tramitar el permiso con las autoridades ambientales del territorio.	Dentro de un área protegida, cualquier tala de árboles nativos necesitaría de un permiso.
Permisos para la descarga de aguas residuales.	No hay descargas de aguas residuales, excepto las provenientes del sistema de aguas negras de la planta. Un tratamiento sencillo obviaría este permiso. No se necesita permiso.	No hay descargas. Asegurando un buen sistema de tratamiento de las aguas servidas de la planta obviaría este permiso. No se necesita permiso.
Patrimonio cultural y arqueológico.	Una buena selección del sitio de la planta evitaría este permiso. De todas maneras, es buena práctica incluir procedimientos para hallazgos fortuitos en las especificaciones de los contractos de construcción. No se necesita Plan de Manejo Arqueológico.	En áreas protegida, y en comunidades étnicas dentro de áreas protegidas, hay la necesidad de identificar zonas de valor cultural para las comunidades y tener las en cuenta en la ubicación de la planta.
Compensación por Perdida de biodiversidad.	En general no se prevé la necesidad de hacer este tipo de compensaciones.	Para proyectos en áreas protegidas, la selección del sitio debe evitar la afectación de áreas de alto valor para la biodiversidad. Sin embargo, cualquier compensación dependerá del concepto de Parques Nacionales.

Fuente. Guía Ambiental y social - BID

Aunado a lo anterior, se debe cumplir con la normatividad ambiental complementaria y que influye directamente en las actividades del proyecto, a continuación, se relacionan las leyes, decretos, resoluciones a tener en cuenta, pero sin limitarse a ellas.

Tabla. Normatividad Vigente en materia ambiental

Medio	Normatividad	Descripción
Integral	Decreto 1076 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Suelo	Ley 388 de 1997	Artículo 33, se debe consultar y tener en cuenta las disposiciones sobre el uso del suelo, en el caso de las soluciones fotovoltaicas se debe escoger construir en terrenos de bajo valor económico.
Calidad del Aire	Resolución 601 de 2006	Establece la norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión para el territorio nacional en condiciones de referencia.
	Resolución 910 de 2008	Niveles permisibles de emisiones de contaminación por fuentes móviles terrestres.
	Ley 769 de 2002	Código nacional de tránsito terrestre, establece la revisión técnico-mecánica de los vehículos.
Ruido	Resolución 627 de 2006	Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
Fauna y Flora	Ley 1774 de 2016	Artículo 3 define la protección animal, como el trato a los animales basado en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia y trato cruel.
	Ley 1333 de 2009	Procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.
	Ley 84 de 1989	Estatuto Nacional de Protección de los Animales
	Ley 1801 de 2016	Artículo 16, prohíbe y establece multas, a los comportamientos que afectan a los animales
	Ley 2138 de 2021	Se establecieron medidas en Colombia para la sustitución de vehículos de tracción animal y que, propenden por el bienestar de los animales, especialmente de equinos y bovinos, empleados para tales fines.
	Ley 299 de 1996	Por la cual se protege la flora colombiana
	Ley 2153 de 2021	Por la cual se crea un sistema de información, registro y monitoreo que permita controlar, prevenir y evitar el tráfico ilegal de fauna y flora silvestre en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones

Agua	Decreto 2857 de 1981	Ordenación y protección de cuencas hidrográficas.
	Ley 373 de 1997	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
	Decreto 1575 de 2007	Por el cual se establece el Sistema para la protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
Residuos Solidos	Ley 09 de 1979	Medidas sanitarias sobre manejo de residuos sólidos
	Resolución 754 de 2014	Metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización integral de residuos sólidos.
	Decreto 4741 de 2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
	Ley 1252 de 2008	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
	Resolución 2184 de 2019	Artículo 4, Código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente
Residuos de Construcción y Escombros	Resolución 541 de 1994	Reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concretos y agregados sueltos de construcción.
	Resolución 472 del 2017	Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición.
Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	Ley 1672 de 2013	Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos tanto eléctricos como electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
	Decreto 284 de 2018	Por el cual se adiciona el decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de los Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones.
	Política Nacional	Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

Fuente. Elaboración Propia

Si bien el cumplimiento de la normativa ambiental nacional es importante, sobresalta por encima de ellos, los acuerdos a los cuales

se comprometió el estado colombiano en la Cumbre de Paris, puntualmente se hace énfasis en el siguiente compromiso:

> *"Reducir el 20% de sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) para 2030, teniendo como punto de partida el inventario de emisiones nacionales de 2010" – Ex presidente de la Republica Colombiana Juan Manuel Santos.*

En pro de cumplir con esta meta, Colombia adopta e impulsa con gran premura, la implementación de energías renovables, las cuales excluyen principalmente la emisión de gases efecto invernadero, tales como:

- Energía solar
- Energía Eólica
- Energía Hidráulica o hidroenergía
- Energía geotérmica

Pero la implementación de este tipo de proyectos no solo aumenta la posibilidad de cumplir con el compromiso mencionado, adicionalmente se contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados en la asamblea general de la ONU los cuales están proyectados al 2030.

Imagen 1 Objetivos de Desarrollo Sostenible - 2030



Fuente 1 Organización Naciones Unidas - ONU

DISPAC S.A E.S.P., mediante la ejecución de los proyectos de energías limpias, se compromete explícitamente con el Objetivo N° 7 de los ODS, el cual indica que:

> "OBJETIVO *7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna. Pretende garantizar el acceso a una energía limpia y asequible, clave para el desarrollo de la agricultura, las empresas, las comunicaciones, la educación, la sanidad y el transporte."*
>
> *Organización de las Naciones Unidas- ONU – 2015*

Imagen 2 Logo del Objetivo 7



Fuente 2 ONU

Un estudio arrojado por la ONU informa que el 60 % de las emisiones de gases efecto invernadero a nivel mundial son principalmente causadas por el consumo de energía eléctricas. Así mismo, la tasa mundial de acceso a la energía eléctrica aumentó del 87 % en 2015 al 91 % en 2021.

Lo que se quiere lograr con la implementación del Objeto 7, es garantizar el acceso universal a la energía, mediante fuentes de energía limpia como la solar, eólica y termal. (ONU,2015)

Es en este sentido que DISPAC S.A E.S.P., mediante su Visión y Misión, apunta implícitamente al desarrollo de los objetivos aludidos.

En virtud de lo mencionado, DISPAC S.A. E.S.P. manifiesta el compromiso de realización del proyecto “CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE COPEY EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR” Por la zona en donde se ejecutará la obra, se manifiesta que Corporación Autónoma Regional encargada de esa área es CORPOCESAR. Es así como, todos los tramites ambientales deberán ser remitidos a la autoridad ambiental mencionada.

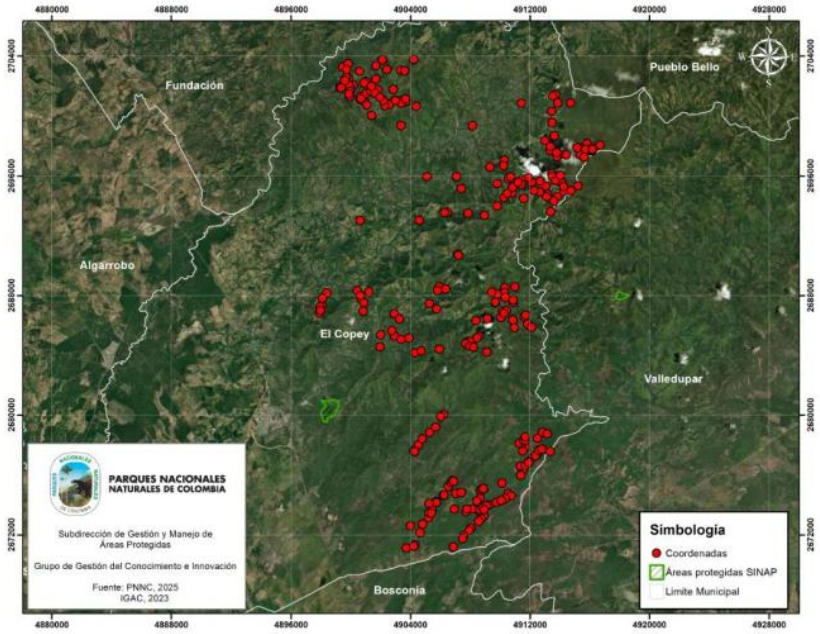
El estructurador del proyecto solicito concepto ambiental a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, si embargo a la fecha no se tiene respuesta.

Según respuesta emitida por Parques Nacionales Naturales – PNN, determina que:

Información Suministrada por el usuario:	Tabla con 289 coordenadas geográficas, denominada: "Usuarios beneficiados 289 Usuarios"
Localización Departamento(s):	Cesar
Localización Municipio(s)	El Copey
Afectaciones RUNAP (Figura 1)	
Afectación respecto a Parques Nacionales Naturales	No presenta traslape
Afectación respecto a otras categorías del SINAP	No presenta traslape
Afectación respecto a Reservas Naturales de la Sociedad Civil	No presenta traslape
Afectación respecto propuesta de nuevas áreas y/o ampliación	No presenta traslape

A continuación, se demuestra la ubicación de los beneficiarios:

Imagen: Ubicación espacial de los 289 beneficiarios.



Fuente: Parques Nacionales Naturales.

Como responsabilidad del contratista de obra, deberá volver a solicitar los conceptos y/o avales ambientales a las entidades pertinentes.

ii. Perspectiva Social

La Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 365 que: *"Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional."* En virtud, de este principio constitucional y de conformidad con el literal f) del artículo 3° de la Ley 143 de 1994, le corresponde al Estado en cabeza del Ministerio de Minas y Energía alcanzar cobertura universal en los servicios de electricidad a las diferentes regiones y sectores del país a través de los diversos agentes públicos y privados que presten el servicio.

Mediante múltiples sentencias de la Corte Constitucional, se ha establecido lo siguiente;

(…) "que el acceso al servicio de energía eléctrica es un derecho fundamental por conexidad, toda vez que: i) incide directamente en el goce efectivo de otros derechos constitucionales fundamentales como el derecho la vida digna, la salud y la integridad personal; ii) sin su garantía sería imposible el acceso a una vivienda adecuada, la superación de la indigencia y de la pobreza energética, y; iii) en las sociedades contemporáneas el acceso a energía eléctrica es esencial para el disfrute, entre otras, de "varias actividades de la vida cotidiana" que comprenden la libre calefacción, la conservación y refrigeración de alimentos. Así las cosas, la Corte Constitucional ha señalado que, el Estado tiene la obligación de "atender prioritariamente" el suministro de energía eléctrica a las poblaciones en condición de vulnerabilidad para garantizarles el disfrute pleno de sus derechos." (…)

Con el fin de cumplir con los objetivos establecidos por el gobierno nacional, se estableció el termino ZNI que según la Ley 855 de 2003, articulo 1 se define como "*Para todos los efectos relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica se entiende por Zonas No Interconectadas a los municipios, corregimientos, localidades, y caseríos no interconectados al Sistema Interconectado Nacional, SIN".* Para poder suplir la necesidad del suministro de energía eléctrica, se adoptan nuevas tecnologías, con gran acogimiento a nivel mundial, tales como los Sistemas Solares Fotovoltaicos, tal y como lo expone la Agencia Internacional de la Energía.

En Colombia, la implementación de los Sistemas Solares Fotovoltaicos ha tenido gran acogida ya que suplen las necesidades básicas de los electrodomésticos de las viviendas cotidianas, entre ellos, el televisor, electrodomésticos pequeños, elementos de refrigeración, iluminación y otros.

Adicionalmente, por la geografía con la que cuenta el territorio colombiano, favorece la implementación de los Sistemas Solares Fotovoltaicos, así mismo con la radiación que cada área tiene se puede determinar la eficiencia de los paneles solares, como se demuestra a continuación:

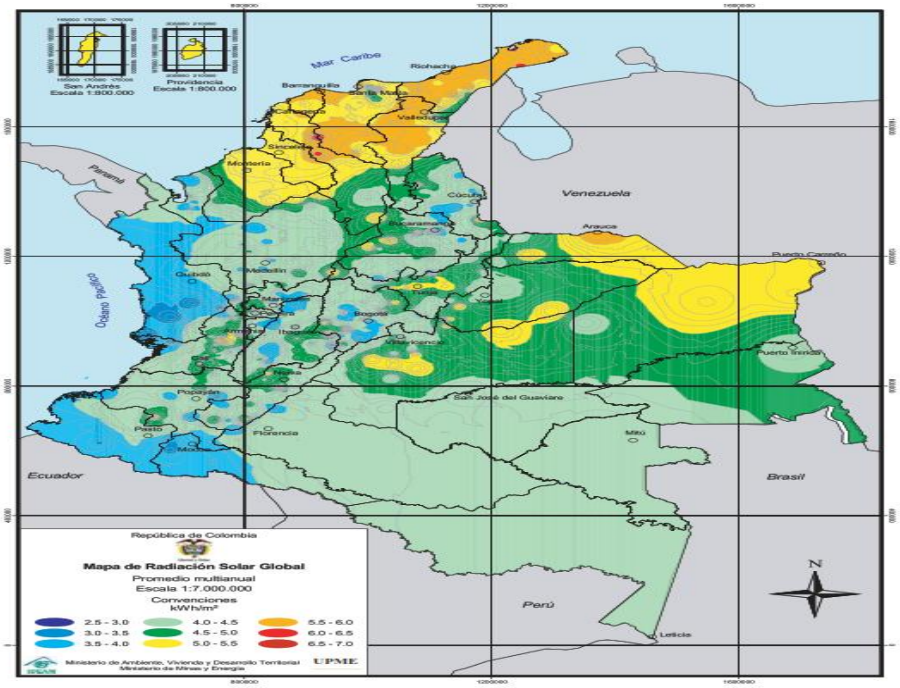


Imagen . Mapa de Colombia - Radiación Solar y capacidad de carga.
Fuente. UPME – MADS

Según el PIEC 2019-2023, se destacan los departamentos de Amazonas, Vichada, Vaupés, Guainía, donde la totalidad de las viviendas sin servicio de energía exigen soluciones como ZNI, en este caso en la modalidad de Soluciones Fotovoltaicas.
Mediante la resolución 40809 de 2018 establecida por el Ministerio de Minas y Energía (MME) "*Por la cual se adoptan los lineamientos del Plan Nacional de Electrificación Rural 2018-2031 con focalización en las áreas de posconflicto".* Y el CONPES 3918 de 2018 que, en el contexto del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, fija como meta el 2030 para la universalización del servicio de energía eléctrica en el país, Ss establecen retos importantes para el país y en los que se verá involucrado DISPAC S.A. E.S.P.

Para que estos objetivos se puedan lograr, primero toca establecer conexión con el principal actor, la comunidad, quien es la encargada de solicitar el servicio de energía y sustenta la necesidad de esta para mejorar su calidad de vida. Seguidamente los actores

institucionales como lo son el MME, la UPME, el IPSE, la SSPD y el MADS intervienen en la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas enfocadas en el desarrollo de los grupos étnicos, minorías y población vulnerable.

Las fuentes de financiación para apalancar los proyectos de soluciones solares fotovoltaicas pueden provenir de diferentes fondos, los cuales se exponen a continuación:

1. FAER: Fondo de Apoyo Financiero para la Energización Rural del SIN.
2. FAZNI: Fondo de Apoyo Financiero para las Zonas No Interconectadas.
3. FENOGE: Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía.
4. SGR: Sistema General de Regalías.
5. FTSP: Fondo Todos Somos Pacifico.
6. OBRAS POR IMPUESTOS: es un mecanismo del Gobierno Nacional, mediante el cual las empresas tienen la posibilidad de pagar hasta el 50% de su impuesto de renta, a través de la ejecución directa de proyectos de inversión en las zonas más afectadas por la violencia y la pobreza.
7. FINDETER: Financiera de Desarrollo Territorial.

En este tipo de proyectos es importante realizar la caracterización de las comunidades, al ser zonas no interconectadas - ZNI, es común que predominen las comunidades étnicas, afrocolombianas, indígenas y en algunos casos Rom, por medio de la caracterización se puede concluir que son poblaciones vulnerables.

La Constitución Política de Colombia establece el derecho de los ciudadanos a ser informados y participar en las decisiones sobre actividades que pueden afectar a sus comunidades. Es por este motivo que se gestiona el proceso de consulta previa, en ella se indagara sobre la naturaleza de propiedad de la tierra, ya que en muchas ocasiones son de origen colectivo para estos casos regirán los procesos de autogobierno y autonomía de estas zonas, por ende, es recomendable que los avales comunitarios estén formalizados por el Representante Legal de los Consejos Comunitarios de poblaciones negras, o con el Gobernador o representante legal de los respectivos Cabildos Indígenas.

Uno de los mayores riesgos a los que se exponen los proyectos de soluciones solares fotovoltaicas es el RIESGO SOCIAL y radica esencialmente en la negociación con las comunidades locales.

Las certificaciones de existencias de diferentes comunidades las debe otorgar el ministerio de interior:

Imagen. Certificaciones Sociales

TEMAS SOCIALES	NORMA/PERMISO	AUTORIDAD COMPETENTE
Certificación de presencia de comunidades étnicas (indígenas, negras, ROM, etc.)		Min Interior
Certificación presencia comunidades negras		Min Interior
Consulta previa con comunidades étnicas		Min Interior

Fuente. Guía Ambiental y Social – BID

Para el proyecto "CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE COPEY EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR" se abarcarán diferentes aspectos sociales:

El municipio de Copey hace parte de los 14 municipios ZOMAC (Zonas Mas Afectadas por el Conflicto Armado), por tal motivo la alcaldía de Copey plantea acciones para impulsar programas que contribuyan con el desarrollo del territorio.

La cobertura de servicios públicos para el municipio de Copey presenta variaciones en comparación con los niveles departamental y nacional.

Tabla. Coberturas de servicios públicos

Servicio	Municipal	Departamental	Nacional
Acueducto	72,53%	79,61%	74,48%
Alcantarillado	70,83%	77,29%	65,53%
Banda Ancha	1,98%	8,98%	16,54%
Energía eléctrica en la zona rural	71,28%	49,33%	78,13%

Fuente: Estructuración del proyecto

Se identificaron 289 usuarios localizados en las siguientes veredas:

Tabla. Usuarios por comunidad

VEREDA	TOTAL USUARIOS
Alto De Minas	3
Aurora	13
Bella Esperanza	7
Buenos Aires	1
Chimila	1
Corazones	13
Cristalina	12
El Galán	2
El Naranjal	5
Garupal	26
La Gloria	1
La Laguna	14
La Legua	15
La Paila	30
La Puya	1
La Sierrita	1
La Unión	3
La Unión Dos	1
La Villa	15
Las Cumbres	23
Los Mangos	10
Mira Flores	1
Nevera	11
No Te Pases	7
Nueva Esperanza	1
Nueva Orleans	15
Quebrada De Arena	9
San José	2
Tierra Nueva	23
Tosnovan	16
Villa Del Rosario	7
Total Usuarios	**289**

Fuente: Estructuración del proyecto

iii. Perspectiva Seguridad y salud en el trabajo

La Empresa Distribuidora del Pacifico S.A. E.S.P cuenta con un robusto sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo con el 93% de los estándares mínimos exigidos para la empresa.

La Resolución 0312 de 2019, articulo 19, indica que:

> (…) *"dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V." (…)*

Es por este motivo que como mínimos se exige el cumplimiento de la siguiente normatividad:

Tabla. Normatividad mínima exigible a los contratistas y proveedores.

Norma	Descripción
Constitución política de Colombia	Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas. Artículo 53 igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad
Ley 100 de 1993	Cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el sistema de seguridad social integral.
Ley 9 de 1979	Dar cumplimiento al Título III Código Sanitario Nacional
Código Sustantivo de Trabajo	Se debe cumplir con cada una de las disposiciones consignadas en los Artículos 57, 58, 108, 117, 199, 200, 205, 206, 219, 220, 221,349,351 y 352
Decreto 1072 de 2015	Sección 5, Capitulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo, o cumplir con el Decreto 1443 de 2014 completo
Decreto 1295 de 1994	La organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Resolución 3673 de 2008	Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas
Resolución 1348 de 2009	Se solicita siempre en cuando cumpla con las actividades relacionadas en la resolución - Reglamento de Salud Ocupacional en los Procesos de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica en las empresas del sector eléctrico.
Resolución 0312 de 2019	Dar cumplimiento a los estándares mínimos, según lo establecido por la resolución, teniendo en cuenta el tamaño de la empresa y el tipo de riesgo de la actividad ejecutada.

Fuente. Elaboración Propia

iv. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO, ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

4.1 ¿Cómo ha contratado en el pasado DISPAC la ejecución de este tipo de proyectos?

ASPECTOS JURÍDICOS			
Concepto analizado	**PROYECTO 1** **DG-074-2025** **SPO-DG-004-2025**	**PROYECTO 2** **DG-072-2022** **SPO-DG-008-2022**	**PROYECTO 3** **DG-075-2025** **SPO-DG-002-2025**
Contratistas pasados y oferentes que han participado en los procesos	CONSORCIO SSMG	CONSORCIO SOLAR PUEBLO BELLO 2022	UNIÓN TEMPORAL ENERBAUDÓ
Comportamiento de la ejecución contractual e imposición de sanciones	No hubo sanciones al contratista.	No hubo sanciones al contratista.	No hubo sanciones al contratista.
Garantías exigidas y siniestros	**a)** Póliza de buen manejo de anticipo **b)** Póliza de cumplimiento del contrato **c)** Póliza de pagos de salarios y prestaciones sociales **d)** Póliza de estabilidad y calidad de la obra **e)** Póliza de calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos: **f)** Póliza para la calidad del servicio **g)** Póliza de calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos: **h)** Póliza de responsabilidad civil extracontractual	**a)** Póliza de buen manejo de anticipo **b)** Póliza de cumplimiento del contrato **c)** Póliza de pagos de salarios y prestaciones sociales **d)** Póliza de estabilidad de la obra **e)** Póliza de calidad de los bienes suministrados **f)** Póliza para la calidad del servicio **g)** Póliza de responsabilidad civil extracontractual	**a)** Póliza de buen manejo de anticipo **b)** Póliza de cumplimiento del contrato **c)** Póliza de pagos de salarios y prestaciones sociales **d)** Póliza de estabilidad de la obra **e)** Póliza de calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos **f)** Póliza para la calidad del servicio **g)** Póliza todo riesgo construcción y montaje **h)** Póliza de responsabilidad civil extracontractual
Requisitos habilitantes jurídicos	**A. Capacidad Jurídica (Cumple / No Cumple)** En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; y estructuras plurales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de las estructuras plurales debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. **DISPAC S.A. E.S.P** verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos exigidos en el presente documento. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de	a) Carta de presentación de la propuesta (firmada por el representante legal) según el Anexo No. 1. **No Subsanable**. b) Índice numerado y foliado. **Subsanable.** c) Carta de Aval de la propuesta según Anexo 2 firmada en original por un Ingeniero Eléctrico ó Electricista o Electromecánico con matrícula profesional vigente. **Subsanable**. d) Copia de la Matricula profesional del ingeniero Eléctrico o Electricista que avala la propuesta adjuntando el certificado de antecedentes emitido por la entidad disciplinaria que acredita la profesión de ingeniería eléctrica con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días	**a. Carta de presentación de la oferta** Deberá diligenciarse estrictamente el **Formato "Carta de Presentación de la Oferta**" y ser firmada por la persona natural Oferente, o por el representante legal de la sociedad, estructura plural. En caso que el representante legal de la persona jurídica no sea *Ingeniero Eléctrico ó Electricista o Electromecánico,* la Carta de Presentación debe además de la firma del representante legal ser abonada por un profesional *Ingeniero Eléctrico ó Electricista o Electromecánico*, que tenga matricula profesional vigente. **b. Matricula profesional de quien avala la propuesta** Copia de la Matricula profesional del ingeniero Eléctrico o Electricista que avala la propuesta adjuntando el

	comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. **a. Carta de presentación de la oferta** Deberá diligenciarse estrictamente el **Formato "Carta de Presentación de la Oferta**" y ser firmada por la persona natural Oferente, o por el representante legal de la sociedad, estructura plural. En caso que el representante legal de la persona jurídica no sea *Ingeniero Eléctrico ó Electricista o Electromecánico,* la Carta de Presentación debe además de la firma del representante legal ser abonada por un profesional *Ingeniero Eléctrico ó Electricista o Electromecánico*, que tenga matricula profesional vigente. **b. Matricula profesional de quien avala la propuesta** Copia de la Matricula profesional del ingeniero Eléctrico o Electricista que avala la propuesta adjuntando el certificado de antecedentes emitido por la entidad disciplinaria que acredite la profesión de ingeniería eléctrica con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas. **c. Capacidad, existencia y representación legal** Las personas naturales acreditarán este requisito aportando copia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte, matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula. Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras con Domicilio o Sucursal en Colombia deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio o la autoridad que corresponda, tendrá fecha de expedición, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de OFERTAS, en el que se indique la siguiente información y condiciones:	contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas. **Subsanable**. e) Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente, expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas, junto con la Autorización al Representante Legal para contratar con DISPAC en los casos que no esté facultado para comprometerse directamente. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar el certificado de cada uno de los consorciados o miembros de la unión. Para el caso de personas naturales, Copia de la Matricula profesional del ingeniero Eléctrico o Electricista y certificación de antecedentes disciplinarios emitido por el organismo de regulación y control de la profesión no mayor a 30 días. **No Subsanable**. f) Certificado vigente del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su localidad respectiva con expedición no mayor a treinta (30) días, y clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos: • 721515 Servicios de Sistemas eléctricos • 831018 Servicios eléctricos • 811017 Ingeniería eléctrica y electrónica El proponente debe tener inscritos todos los códigos para que su oferta sea tenida en cuenta. **Nota**: Para consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes debe cumplir con todos los códigos y los demás integrantes deberán tener inscrito al menos uno de los códigos para que su oferta sea tenida en	certificado de antecedentes emitido por la entidad disciplinaria que acredite la profesión de ingeniería eléctrica con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas. **c. Capacidad, existencia y representación legal** Las personas naturales acreditarán este requisito aportando copia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte, matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula. Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras con Domicilio o Sucursal en Colombia deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio o la autoridad que corresponda, tendrá fecha de expedición, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de OFERTAS, en el que se indique la siguiente información y condiciones: a. El objeto social deberá incluir o permitir presentar la **OFERTA** y celebrar el **CONTRATO**. Si conforme a la legislación vigente, la ejecución de la actividad objeto de contratación demandare determinada habilitación legal, al momento de presentación de la **OFERTA**, el **OFERENTE** deberá aportarla. b. Su duración, contada a partir de la fecha de cierre de proceso, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo que **DISPAC SA E.S.P.** indique. En el evento de estar próximo el vencimiento de la duración de la persona jurídica del OFERENTE, éste deberá acreditar si se encuentra en trámite alguna extensión y señalar el estado de la misma. c. Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la Oferta

	a. El objeto social deberá incluir o permitir presentar la **OFERTA** y celebrar el **CONTRATO**. Si conforme a la legislación vigente, la ejecución de la actividad objeto de contratación demandare determinada habilitación legal, al momento de presentación de la **OFERTA**, el **OFERENTE** deberá aportarla. b. Su duración, contada a partir de la fecha de cierre de proceso, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo que **DISPAC SA E.S.P.** indique. En el evento de estar próximo el vencimiento de la duración de la persona jurídica del OFERENTE, éste deberá acreditar si se encuentra en trámite alguna extensión y señalar el estado de la misma. c. Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la Oferta y la celebración y ejecución del Contrato. Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar **OFERTA**, para suscribir el **CONTRATO** o realizar cualquier otro acto requerido para el presente de contratación, se deberá presentar junto con la **OFERTA** un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de **OFERTA**, la celebración del **CONTRATO** y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del **CONTRATO**, en caso de producirse la aceptación de la **OFERTA**. Los documentos referidos deberán estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser autorizada por el secretario o por el representante de la sociedad. d. Las personas jurídicas nacionales y/o extranjeras que conformen la estructura plural deberán tener cada una un mínimo de creación de tres años contados desde la fecha de su constitución al momento de apertura del presente proceso de selección; igual antigüedad la deberá tener la persona jurídica que participe en forma individual. e. Las personas naturales deberán estar inscritas en	cuenta; además todos y cada uno de los consorciados o miembros de la unión deben estar registrados en el RUP. **Subsanable** g) Certificado del RUT. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar para cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal. **Subsanable**. h) Póliza de seriedad de la oferta **<u>para entidades del sector de servicios ley 142 y 143 de 1994</u>** a cargo del proponente y a favor de la Empresa Distribuidora del Pacífico SA ESP NIT 818001629-4 por un valor del 10% (diez por ciento) del total de la oferta (incluido el IVA) y una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha de cierre de la presente Solicitud Pública a Ofertar. En caso de consorcios o uniones temporales esta debe ir firmada por cada uno de los representantes legales y conformantes de las firmas consorciadas o uniones temporales**. No subsanable.** Tiene como objeto garantizar la seriedad de la oferta y la firma del contrato sin condicionamientos o sometiéndola a la modificación de la minuta de contrato aquí publicada, así como de la entrega de la póliza de cumplimiento dentro de las condiciones y términos expresados en estos pliegos, debe adjuntarse una garantía de seriedad de la propuesta a favor de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios leyes 142 y 143 de 1994, junto con su correspondiente recibo original de pago de prima con las siguientes características: **Afianzado, Tomador:** Debe figurar como afianzado el nombre completo del proponente. Si actúa por intermedio de representante, también debe figurar este último; si	y la celebración y ejecución del Contrato. Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar **OFERTA**, para suscribir el **CONTRATO** o realizar cualquier otro acto requerido para el presente de contratación, se deberá presentar junto con la **OFERTA** un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de **OFERTA**, la celebración del **CONTRATO** y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del **CONTRATO**, en caso de producirse la aceptación de la **OFERTA**. Los documentos referidos deberán estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser autorizada por el secretario o por el representante de la sociedad. d. Las personas jurídicas nacionales y/o extranjeras que conformen la estructura plural deberán tener cada una un mínimo de creación de tres años contados desde la fecha de su constitución al momento de apertura del presente proceso de selección; igual antigüedad la deberá tener la persona jurídica que participe en forma individual. e. Las personas naturales deberán estar inscritas en el RUP, mínimo con una antigüedad de tres años, contados desde su registro a la fecha de apertura del proceso de selección. f. En cuanto a las sucursales de sociedades extranjeras, deberán contar con un mínimo de cinco años de formalizada su presencia en Colombia mediante la inscripción de su sucursal, el terminó se contará a partir de la fecha de la inscripción de la sucursal en Cámara de Comercio hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección. Será inadmisible aquella Oferta a la que no se anexare el extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato.

el RUP, mínimo con una antigüedad de tres años, contados desde su registro a la fecha de apertura del proceso de selección.

f. En cuanto a las sucursales de sociedades extranjeras, deberán contar con un mínimo de cinco años de formalizada su presencia en Colombia mediante la inscripción de su sucursal, el terminó se contará a partir de la fecha de la inscripción de la sucursal en Cámara de Comercio hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección.

Será inadmisible aquella Oferta a la que no se anexare el extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato.

A continuación, se describen los restantes requisitos que deben cumplir las personas jurídicas Oferentes o integrantes de Oferente conjuntos para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.

d. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

a. Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del proceso.

b. La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables.

c. Que se han constituido mínimo cinco años con anterioridad a la fecha de presentación de la **OFERTA**, y que el término de duración es al menos por el plazo de ejecución del **CONTRATO** y un (1) año más. Para el efecto, se autoriza la presentación del Certificado de Incorporación, Certificate of Goodstanding, certificate of status limited liability partnerships or general partnerships, entre otros,

lo es la estructura plural, deben aparecer en igual calidad sus conformantes.

Beneficiario: Debe figurar como beneficiario EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. ESP "DISPAC S.A. ESP."

Constitución y Expedición: En todo caso el proponente favorecido se compromete a mantenerla vigente por el término establecido para adjudicar.

La garantía debe ser expedida por una compañía de seguros o por una entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, a favor de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios leyes 142 y 143 de 1994; la garantía no puede ser cancelada unilateralmente por el proponente ni por la entidad aseguradora o avaladora. El emisor de la garantía deberá estar debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera para la emisión de la misma.

La no presentación de la garantía de seriedad es motivo de descalificación. Si la garantía no es suficiente o no está debidamente constituida, DISPAC S.A. ESP solicitará al proponente que la corrija y si no lo hace dentro de los plazos estipulados en el cronograma de esta convocatoria pública, se rechazará la propuesta.

Adicionalmente dará lugar a hacer efectiva la póliza o garantía los siguientes eventos:

1. Si el oferente ganador revoca la propuesta.
2. Si el oferente favorecido pretende modificar su oferta, condicionarla, cambiar la minuta del contrato.
3. Si el oferente favorecido, pretende que DISPAC suscriba documentos contractuales adicionales al contrato aquí publicado,

A continuación, se describen los restantes requisitos que deben cumplir las personas jurídicas Oferentes o integrantes de Oferente conjuntos para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.

d. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

a. Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del proceso.

b. La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables.

c. Que se han constituido mínimo cinco años con anterioridad a la fecha de presentación de la **OFERTA**, y que el término de duración es al menos por el plazo de ejecución del **CONTRATO** y un (1) año más. Para el efecto, se autoriza la presentación del Certificado de Incorporación, Certificate of Goodstanding, certificate of status limited liability partnerships or general partnerships, entre otros, de acuerdo al Estado en donde se encuentre incorporada la sociedad. En el evento que, conforme a la jurisdicción de incorporación del **OFERENTE** o el Integrante de la Estructura Plural extranjero, no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida, el **OFERENTE** presentará documentos complementarios que le permitan acreditar lo solicitado, expedidos por las respectivas autoridades competentes o conforme la legislación aplicable a cada país. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el **OFERENTE** o Integrante de la Estructura Plural extranjero deberá presentar

	de acuerdo al Estado en donde se encuentre incorporada la sociedad. En el evento que, conforme a la jurisdicción de incorporación del **OFERENTE** o el Integrante de la Estructura Plural extranjero, no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida, el **OFERENTE** presentará documentos complementarios que le permitan acreditar lo solicitado, expedidos por las respectivas autoridades competentes o conforme la legislación aplicable a cada país. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el **OFERENTE** o Integrante de la Estructura Plural extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a el **OFERENTE** en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (ii) se deje constancia de la información requerida; y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. Este documento no podrá tener una fecha de expedición mayor a tres (3) meses para la fecha de la presentación de la **OFERTA** y deberán acompañarse de la respectiva traducción al castellano. **d.** Acreditar que su objeto social permite la participación en el presente proceso de contratación, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. **e.** Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción de la OFERTA individualmente o como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), para lo cual presentará un extracto de sus	documentos proforma o cualquier escrito, como requisito para suscribir el contrato. 4. Cuando el oferente favorecido, le exija a DISPAC una garantía. 5. Cuando el contrato no se pueda suscribir por un hecho imputable al oferente. 6. Cuando después de firmado el contrato EL CONTRATISTA no constituya las pólizas de cumplimiento, anticipo o de responsabilidad extracontractual exigida en las condiciones aquí señaladas, ni dentro del plazo fijado para tal evento. **No subsanable**. i) Constancia original de pago de la prima por la Garantía del numeral anterior. **Subsanable** j) En caso que el oferente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar documento de conformación del mismo DONDE CONSTE QUE LA RESPONSABILIDAD ES SOLIDARIA. Cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal debe presentar Original del Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente en caso que sea persona jurídica, o Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en caso de las personas naturales. Este documento debe presentarse digitalizado con reconocimiento ante notario por cada uno de los suscribientes, la notaría que sirva registrar la presentación personal debe contar con sistema biométrico y así realizarse. **No Subsanable**. k) Cuadros de precios y cantidades de la oferta económica según Anexo No. 3. **No Subsanable** l) Deberá diligenciar la pregunta tipo lista de precios en el SECOP II de acuerdo al Anexo 3 oferta económica. **No subsanable**	una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a el **OFERENTE** en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (ii) se deje constancia de la información requerida; y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. Este documento no podrá tener una fecha de expedición mayor a tres (3) meses para la fecha de la presentación de la **OFERTA** y deberán acompañarse de la respectiva traducción al castellano. **d.** Acreditar que su objeto social permite la participación en el presente proceso de contratación, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. **e.** Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción de la OFERTA individualmente o como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. **f. Apoderados.** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán presentar OFERTA directamente o por intermedio de apoderado domiciliado en Colombia, el cual deberá estar debidamente facultado para, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y

	estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. **f.** **Apoderados.** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán presentar OFERTA directamente o por intermedio de apoderado domiciliado en Colombia, el cual deberá estar debidamente facultado para, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, suscribir el CONTRATO y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento. Dicho apoderado podrá ser el mismo representante legal, o apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural. **g.** Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda de los términos de referencia y un (1) año más. **h.** La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente. **i.** La omisión de la presentación de los documentos debidamente apostillados o consularizados, será subsanable. **NOTA 1:** En el caso en que el **OFERENTE** extranjero requiera tener constituida una sucursal en Colombia para la ejecución del **CONTRATO** de conformidad con el artículo 474 del Código de Comercio Colombiano, por tratarse de una actividad permanente en Colombia, deberá tener en cuenta	m) Archivo en formato Excel de los cuadros de valores de la oferta económica y con los respectivos APU. **No Subsanable.** n) Certificaciones de experiencia y/o actas de terminación y/o actas de liquidación debidamente firmadas por las entidades competentes, de los contratos que el oferente aporta como experiencia acreditada en el anexo 4 y según lo exigido en los requisitos habilitantes de la oferta. **Subsanable**. o) Anexos 4 debidamente diligenciado. **Subsanable** p) Cronograma detallado de actividades a realizar. **Subsanable**. q) Declaración juramentada en la que se identifique plenamente las personas naturales o jurídicas que se beneficiarían con la celebración del contrato si resultan seleccionados, así como el origen de sus recursos. Lo anterior con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de activos y dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley 142 de 1994, la cual deberá estar suscrita por el Gerente y el Revisor Fiscal Anexo No 6. **Subsanable**. r) Certificación de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la empresa proponente y del representante Legal expedido por la Contraloría General de la República. La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la Fecha de Recepción de Propuestas. **Subsanable**.	declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, suscribir el CONTRATO y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento. Dicho apoderado podrá ser el mismo representante legal, o apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural. **g.** Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda de los términos de referencia y un (1) año más. **h.** La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente. **i.** La omisión de la presentación de los documentos debidamente apostillados o consularizados, será subsanable. **NOTA 1:** En el caso en que el **OFERENTE** extranjero requiera tener constituida una sucursal en Colombia para la ejecución del **CONTRATO** de conformidad con el artículo 474 del Código de Comercio Colombiano, por tratarse de una actividad permanente en Colombia, deberá tener en cuenta que si la sucursal está constituida al momento de presentar su **OFERTA**, debe aportar un certificado de existencia y representación legal actual expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentra inscrita la sucursal y podrá presentar su **OFERTA** a través del apoderado de la sucursal.

	que si la sucursal está constituida al momento de presentar su **OFERTA**, debe aportar un certificado de existencia y representación legal actual expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentra inscrita la sucursal y podrá presentar su **OFERTA** a través del apoderado de la sucursal. De no tener sucursal establecida en Colombia al momento de la **OFERTA**, y en todo caso requerirla para la ejecución del **CONTRATO** de acuerdo con la norma antes citada; con la presentación de su **OFERTA** se obliga a acreditarla como requisito previo para la suscripción del **CONTRATO**, adjuntando los soportes de dicha inscripción. En todo caso, el **OFERENTE** deberá informarse por sí mismo sobre los requisitos legales para operar en Colombia y estar preparado para llevar a cabo los trámites necesarios para cumplir estos requisitos. **e. Existencia y representación de Ofertas presentadas por estructura plurales** Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de una estructura plural deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en estos Términos de Referencia. En la Oferta deberá obrar el documento de constitución estructura plural "**Formato "Conformación Estructura plural"** en el cual se deberá indicar: a. La forma de estructura plural que se acoge, la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la Oferta y por la celebración y ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. En el marco del documento privado que se suscriba para constituir la Estructura Plural, ninguna estipulación entre las partes que restringa o limite la responsabilidad solidaria de sus miembros será oponible a **"DISPAC S.A E.S.P"** b. La denominación o razón social y NIT. de las personas integrantes de la Estructura Plural.	s) Certificación de Antecedentes DISCIPLINARIOS de la empresa proponente y del representante Legal expedido por la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la Fecha de Recepción de Propuestas. **Subsanable**. t) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, no mayor a 30 días de expedición del representante legal expedido por la Policía nacional de Colombia**. Subsanable** u) Certificados de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa. La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la Fecha de Recepción de Propuestas. **Subsanable** v) Tres Últimas Declaraciones de renta obligado a presentar. **Subsanable**. w) Tres últimos Estados financieros con notas correspondientes a las últimas tres declaraciones de renta obligado a presentar. **Subsanable**. x) En caso que no se observe en el certificado de cámara de comercio quienes son los socios, o en el caso de Uniones Temporales o Consorcios los accionistas de cada uno de sus miembros, deberá adjuntarse certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal del oferente o cada miembro de la estructura plural que acredite los nombres, identificación de quienes son los socios de la empresa, monto de aportes y sus porcentajes de participación Anexo 7. **Subsanable**	De no tener sucursal establecida en Colombia al momento de la **OFERTA**, y en todo caso requerirla para la ejecución del **CONTRATO** de acuerdo con la norma antes citada; con la presentación de su **OFERTA** se obliga a acreditarla como requisito previo para la suscripción del **CONTRATO**, adjuntando los soportes de dicha inscripción. En todo caso, el **OFERENTE** deberá informarse por sí mismo sobre los requisitos legales para operar en Colombia y estar preparado para llevar a cabo los trámites necesarios para cumplir estos requisitos. **e. Existencia y representación de Ofertas presentadas por estructura plurales** Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de una estructura plural deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en estos Términos de Referencia. En la Oferta deberá obrar el documento de constitución estructura plural "**Formato "Conformación Estructura plural"** en el cual se deberá indicar: a. La forma de estructura plural que se acoge, la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la Oferta y por la celebración y ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. En el marco del documento privado que se suscriba para constituir la Estructura Plural, ninguna estipulación entre las partes que restringa o limite la responsabilidad solidaria de sus miembros será oponible a **"DISPAC S.A E.S.P"** b. La denominación o razón social y NIT. de las personas integrantes de la Estructura Plural. c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio, el cual debe ser acorde con las obligaciones a cargo de cada uno en la ejecución del **CONTRATO.**

	c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio, el cual debe ser acorde con las obligaciones a cargo de cada uno en la ejecución del **CONTRATO.** d. Se deberá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte den cada uno de los integrantes en caso de ser unión temporal. e. La duración de la estructura plural, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso y la liquidación del Contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. f. La designación de la persona que, para todos los efectos, representará a la Estructura Plural, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes de la misma en la negociación de la OFERTA, y ejecución y liquidación de lo ofrecido, y para la representación judicial o extrajudicial. El representante designado deberá manifestar expresamente su aceptación. g. Las personas que integran la Estructura Plural deben cumplir individualmente con los requisitos jurídicos de capacidad, existencia y representación legal señalados en este documento, según su naturaleza, para lo cual se deberán adjuntar los respectivos documentos que lo acrediten, así como, aportar los requisitos sobre seguridad social y aportes parafiscales del personal colombiano, por cada integrante. Todos los anteriores requisitos serán revisados en la verificación jurídica de la OFERTA. h. Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que **DISPAC S.A E.S.P.** lo autorice previamente y por escrito. Situación que deberá constar en el documento de constitución de la Estructura Plural, según aplique. i. En la etapa precontractual y contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de **DISPAC S.A E.S.P.** j. Cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal debe presentar Original del Certificado de	y) De ser uno de los identificados a que hace referencia el literal anterior una persona jurídica con más de un 25% de la participación accionaria, deberá la identificada expedir igual acreditación de su grupo societarios; y si se repite el fenómeno, ésta o éstas terceras lo deberán aportar hasta que no aparezcan personas jurídicas con más de un 25% de aporte dentro de los propietarios. z) Certificado asistencia a reunión explicativa obligatoria. **Subsanable** (Siempre y cuando se haya asistido). aa) Comprobante de consignación del valor señalado para obtener el derecho a cotizar. **Subsanable** (Siempre y cuando se haya realizado dentro del plazo definido para hacerlo). bb) En caso de contar con contratos en ejecución con DISPAC, deberá aportar certificación de cada uno de los interventores o supervisores que acredite que el cronograma de obra se está ejecutando dentro de los tiempos establecidos. cc) Verificable al interior de DISPAC, ningún interesado podrá participar si tiene contratos en ejecución con DISPAC sin acta de terminación por valor superior a 20.000 SMMLV; en caso de ser contratista como conformante de una estructura plural, para la contabilización del monto anterior se tendrá en cuenta su porcentaje de participación, de no mencionarse se aplicará el 100% del valor del contrato en ejecución. Quienes se encuentren en la anterior situación, hasta los 30.000 SMMLV solo podrán presentar ofertas como miembros de estructuras plurales en que participen máximo	d. Se deberá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte den cada uno de los integrantes en caso de ser unión temporal. e. La duración de la estructura plural, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso y la liquidación del Contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. f. La designación de la persona que, para todos los efectos, representará a la Estructura Plural, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes de la misma en la negociación de la OFERTA, y ejecución y liquidación de lo ofrecido, y para la representación judicial o extrajudicial. El representante designado deberá manifestar expresamente su aceptación. g. Las personas que integran la Estructura Plural deben cumplir individualmente con los requisitos jurídicos de capacidad, existencia y representación legal señalados en este documento, según su naturaleza, para lo cual se deberán adjuntar los respectivos documentos que lo acrediten, así como, aportar los requisitos sobre seguridad social y aportes parafiscales del personal colombiano, por cada integrante. Todos los anteriores requisitos serán revisados en la verificación jurídica de la OFERTA. h. Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que **DISPAC S.A E.S.P.** lo autorice previamente y por escrito. Situación que deberá constar en el documento de constitución de la Estructura Plural, según aplique. i. En la etapa precontractual y contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de **DISPAC S.A E.S.P.**

	Existencia y Representación Legal del Oferente en caso de que sea persona jurídica, o Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en caso de las personas naturales. k. Este documento debe presentarse digitalizado con reconocimiento ante notario por cada uno de los suscribientes, la notaría que sirva registrar la presentación personal debe contar con sistema biométrico y así realizarse. l. El Formato "Conformación Estructura plural" deberá ser presentado con reconocimiento de firma por la totalidad de quienes los suscriben, ante Notaria con identificación biométrica. m. En caso de que el representante legal de quien pretenda hacer parte de la estructura plural requiera autorización del órgano de dirección o administración de la persona jurídica, deberá anexar dicha autorización al formato "Conformación Estructura plural". Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la estructura plural, así como la falta del documento de constitución de la estructura plural. **f. Registro único de proponentes - RUP** El OFERENTE deberá aportar el RUP, como documento para acreditar los requisitos habilitantes. El RUP tendrá fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de OFERTAS en el presente proceso. En caso de modificarse la fecha de entrega de OFERTAS, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el proceso. La inscripción en el Registro único de proponentes debe estar en firme y vigente[3] al momento de presentar la Oferta, con la información financiera con corte mínimo a 31 de diciembre del año anterior, renovada y/o debidamente actualizada.	tres conformantes solidarios y su participación o exceda del 20%. La anterior restricción, aplica incluso a cualquier sociedad en la que uno de sus socios sea el que se encuentra incurso en ella, a la holding, a cualquiera de sus sociedades vinculadas y socios sin importar grado de participación. dd) Máximo el mismo día y hora de entrega de ofertas de acuerdo al cronograma, en medio físico y original debe entregar en las oficinas de DISPAC Calle 26 No. 69D-91 Oficina 804 los documentos relacionados en los siguientes literales de éste numeral: a), h), i), j), q), x), y). Lo cual realizará mediante carta remisoria firmada por el representante de la estructura plural y del total de conformantes de la misma, relacionando la documentación la cual NO PODRA SER RADICADA EN SOBRE CERRADO, ya que en simultánea con su radicación en ese momento se confrontará, la entrega en medio físico de los anteriores documentos no suple ni subsana la exigencia de aporte de los mismos en el SECOPII. **No subsanable.**	j. Cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal debe presentar Original del Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente en caso de que sea persona jurídica, o Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en caso de las personas naturales. k. Este documento debe presentarse digitalizado con reconocimiento ante notario por cada uno de los suscribientes, la notaría que sirva registrar la presentación personal debe contar con sistema biométrico y así realizarse. l. El Formato "Conformación Estructura plural" deberá ser presentado con reconocimiento de firma por la totalidad de quienes los suscriben, ante Notaria con identificación biométrica. m. En caso de que el representante legal de quien pretenda hacer parte de la estructura plural requiera autorización del órgano de dirección o administración de la persona jurídica, deberá anexar dicha autorización al formato "Conformación Estructura plural". Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la estructura plural, así como la falta del documento de constitución de la estructura plural. **f. Registro único de proponentes - RUP** El OFERENTE deberá aportar el RUP, como documento para acreditar los requisitos habilitantes. El RUP tendrá fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de OFERTAS en el presente proceso. En caso de modificarse la fecha de entrega de OFERTAS, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el proceso. La inscripción en el Registro único de proponentes debe estar en firme y vigente[6] al momento de presentar la

[3] Ley 1150 artículo. Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.1.

[6] Ley 1150 artículo. Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.1.

	Se entiende en firme la inscripción del RUP, transcurridos 10 días hábiles siguientes desde la publicación de la información por parte de la Cámara de Comercio, dicha aspecto constara en el certificado con la anotación en Firme. Tratándose de la renovación de la inscripción, el trámite se deberá llevar a cabo a más tardar al quinto día hábil del mes de abril de cada año para mantener el registro vigente, en este caso, podrán participar los interesados que han iniciado su trámite de renovación en el término indicado, para el efecto DISPAC tendrá en cuenta la información que rasposa en el RUP antes de iniciar el trámite de renovación cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente. La información nueva que se reporte en el trámite de renovación deberá estar en firme si el oferente la pretende acreditar en el proceso Y clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos: 72151500 81101700 83101800 **g. Registro único tributario – RUT** Las personas naturales o jurídicas deberán aportar el registro único tributario, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el Registro Único Tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La vigencia de la inscripción del Registro Único Tributario -RUT es indefinida y, no se exigirá su renovación; el inscrito solo debe realizar actualización en caso de tener una modificación o adición en los datos que consignó originalmente en el registro[4] **h. Copia del documento de identificación** Las personas naturales, representante legal de la persona		Oferta, con la información financiera con corte mínimo a 31 de diciembre del año anterior, renovada y/o debidamente actualizada. Se entiende en firme la inscripción del RUP, transcurridos 10 días hábiles siguientes desde la publicación de la información por parte de la Cámara de Comercio, dicha aspecto constara en el certificado con la anotación en Firme. Tratándose de la renovación de la inscripción, el trámite se deberá llevar a cabo a más tardar al quinto día hábil del mes de abril de cada año para mantener el registro vigente, en este caso, podrán participar los interesados que han iniciado su trámite de renovación en el término indicado, para el efecto DISPAC tendrá en cuenta la información que rasposa en el RUP antes de iniciar el trámite de renovación cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente. La información nueva que se reporte en el trámite de renovación deberá estar en firme si el oferente la pretende acreditar en el proceso Y clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos: 72151500 81101700 83101800 **g. Registro único tributario – RUT** Las personas naturales o jurídicas deberán aportar el registro único tributario, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el Registro Único Tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La vigencia de la inscripción del Registro Único Tributario -RUT es indefinida y, no se exigirá su renovación; el

[4] Según el Decreto 1625 de 2016 en su artículo 1.6.1.2.7.

	jurídica; y miembros de estructuras plurales y representante de la estructura plural deberá aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía acompañado del Certificado de Estado de Cédula de Ciudadanía expedido por la Registraduría Nacional disponible en su página web, en caso de falla en la plataforma, el oferente podrá presentar copia de su documento de identidad acompañado de marca de agua en donde indique el número del proceso de selección. **i. Requisitos legales en seguridad social, aportes parafiscales y salud en el trabajo** El **OFERENTE** deberá diligenciar el **Formato "Pago Seguridad Social y Aportes Legales"** Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral[5] **DISPAC S.A E.S.P.** tendrá en cuenta lo siguiente: a. **Personas naturales:** Se verificará el pago al Sistema de Seguridad Social Integral cuando se realicen los pagos del contrato, es decir, durante su ejecución, para efectos de presentación de la oferta el Oferente deberá aportar el certificado de afiliación al Sistema en salud y pensiones. b. **Persona jurídica:** Se verificara el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados desde la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.		inscrito solo debe realizar actualización en caso de tener una modificación o adición en los datos que consignó originalmente en el registro[7] **h. Copia del documento de identificación** Las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de estructuras plurales y representante de la estructura plural deberá aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía acompañado del Certificado de Estado de Cédula de Ciudadanía expedido por la Registraduría Nacional disponible en su página web, en caso de falla en la plataforma, el oferente podrá presentar copia de su documento de identidad acompañado de marca de agua en donde indique el número del proceso de selección. **i. Requisitos legales en seguridad social, aportes parafiscales y salud en el trabajo** El **OFERENTE** deberá diligenciar el **Formato "Pago Seguridad Social y Aportes Legales"** Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral[8] **DISPAC S.A E.S.P.** tendrá en cuenta lo siguiente: a. **Personas naturales:** Se verificará el pago al Sistema de Seguridad Social Integral cuando se realicen los pagos del contrato, es decir, durante su ejecución, para efectos de presentación de la oferta el Oferente deberá aportar el certificado de afiliación al Sistema en salud y pensiones. b. **Persona jurídica:** Se verificara el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados desde la presentación de la

5 Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

7 Según el Decreto 1625 de 2016 en su artículo 1.6.1.2.7.

8 Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

	Lo anterior sin perjuicio de que durante la ejecución del contrato también se acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral para pagar las cuentas o facturas si a ello hubiere lugar. Las personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia no estarán obligadas a diligenciar el **Formato "Pago Seguridad Social y Aportes Legales**. Cuando el **OFERENTE** sea una Estructura Plural (cuando aplique) y por ende cuente con varios miembros y algunos de estos sean personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con sucursal en Colombia, cada uno de ellos deberá aportar el respectivo Formato aquí exigido de acuerdo con lo arriba establecido. **j. Multas y/o sanciones** El **Oferente** deberá diligenciar el **Formato "Declaración de multas y/o sanciones"** y **DISPAC S.A E.S.P** analizará las manifestaciones que haga el **OFERENTE** respecto a las multas y/o sanciones. En el caso de estructuras plurales, cada integrante deberá diligenciar el **Formato "Declaración de multas y/o sanciones"**, de forma independiente. La falta de veracidad u omisión en la información aportada o suministrada en este formato se entenderá como causal de rechazo de la **Oferta.** **k. Declaración de inhabilidades o incompatibilidades o prohibición o conflicto de interés para contratar.** El Oferente deberá tener en cuenta al momento de suscribir la carta de presentación de la Oferta y en general al momento de presentar la Oferta, que en ningún caso **DISPAC S.A E.S.P** aceptará Oferta ni suscribirá **CONTRATO** con personas que se encuentren incursas en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley, por lo tanto,		oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Lo anterior sin perjuicio de que durante la ejecución del contrato también se acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral para pagar las cuentas o facturas si a ello hubiere lugar. Las personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia no estarán obligadas a diligenciar el **Formato "Pago Seguridad Social y Aportes Legales**. Cuando el **OFERENTE** sea una Estructura Plural (cuando aplique) y por ende cuente con varios miembros y algunos de estos sean personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con sucursal en Colombia, cada uno de ellos deberá aportar el respectivo Formato aquí exigido de acuerdo con lo arriba establecido. **j. Multas y/o sanciones** El **Oferente** deberá diligenciar el **Formato "Declaración de multas y/o sanciones"** y **DISPAC S.A E.S.P** analizará las manifestaciones que haga el **OFERENTE** respecto a las multas y/o sanciones. En el caso de estructuras plurales, cada integrante deberá diligenciar el **Formato "Declaración de multas y/o sanciones"**, de forma independiente.

	los Oferentes son responsables de efectuar un análisis legal de la situación concreta de la persona natural, jurídica o estructura plural para establecer si el Oferente o sus socios se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad. Para lo anterior, el **Oferente** deberá diligenciar el **Formato "Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses"** El régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública es una de esas materias que por expresa disposición de la Ley 142 de 1994, resulta aplicable a las contrataciones que adelante **DISPAC S.A E.S.P**., y que se caracteriza por su taxatividad y orden de interpretación restrictiva de cara a los operadores jurídico. Así mismo, es importante precisar que el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y sus respectivas modificaciones, contempla una remisión a las inhabilidades e incompatibilidades para contratar que sean definidas en la Constitución y en la Ley que deben ser objeto de revisión por parte de los Oferentes como requisito para la firma de la Carta de Presentación y presentar la Oferta. Los Oferentes no podrán hacer uso de información privilegiada, ni ejecutar actos de competencia desleal u omitir el aviso sobre la existencia de un conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Código de Ética de **DISPAC S.A E.S.P** En caso de que alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o impedimentos antes citados sea sobreviniente a la aceptación de la Oferta, se presumirá que el **OFERENTE** renuncia a los derechos surgidos de su participación en el proceso**.** En este caso, **DISPAC S.A E.S.P** podrá rechazar la Oferta y continuar el proceso con el oferente ubicado en segundo orden de elegibilidad, previo el agotamiento de los procedimientos internos y así sucesivamente. Si la causal de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento surge luego de celebrado el contrato, **DISPAC S.A E.S.P** podrá decidir si autoriza la cesión del contrato o comunica la aplicación de la condición resolutoria expresa prevista en el clausulado del contrato.		La falta de veracidad u omisión en la información aportada o suministrada en este formato se entenderá como causal de rechazo de la **Oferta.** **k. Declaración de inhabilidades o incompatibilidades o prohibición o conflicto de interés para contratar.** El Oferente deberá tener en cuenta al momento de suscribir la carta de presentación de la Oferta y en general al momento de presentar la Oferta, que en ningún caso **DISPAC S.A E.S.P** aceptará Oferta ni suscribirá **CONTRATO** con personas que se encuentren incursas en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley, por lo tanto, los Oferentes son responsables de efectuar un análisis legal de la situación concreta de la persona natural, jurídica o estructura plural para establecer si el Oferente o sus socios se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad. Para lo anterior, el **Oferente** deberá diligenciar el **Formato "Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses"** El régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública es una de esas materias que por expresa disposición de la Ley 142 de 1994, resulta aplicable a las contrataciones que adelante **DISPAC S.A E.S.P**., y que se caracteriza por su taxatividad y orden de interpretación restrictiva de cara a los operadores jurídico. Así mismo, es importante precisar que el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y sus respectivas modificaciones, contempla una remisión a las inhabilidades e incompatibilidades para contratar que sean definidas en la Constitución y en la Ley que deben ser objeto de revisión por parte de los Oferentes como requisito para la firma de la Carta de Presentación y presentar la Oferta. Los Oferentes no podrán hacer uso de información privilegiada, ni ejecutar actos de competencia desleal u omitir el aviso sobre la existencia de un conflicto de

	l. Verificación en listas restrictivas. Las personas naturales y jurídicas deben presentar el **Formato denominado "Declaración y Verificación de Listas Restrictivas"**, en el que se consigne el nombre, número de documento de identificación y nacionalidad de: La empresa, el representante(s) legal(es), accionistas con participación superior al 25% y toda persona natural relacionada en el documento de constitución de la empresa (Cámara de Comercio, RUT, Certificado de existencia, Certificado de Constitución), así como el beneficiario final del contrato a suscribir con **DISPAC S.A. E.S.P**. Los resultados de la verificación de listas restrictivas que limiten la celebración del Contrato, sea que atiendan una disposición legal o de Ética de **DISPAC S.A. E.S.P**. constituirán causal rechazo y en el caso que surja luego de celebrado el Contrato, **DISPAC S.A E.S.P** podrá decidir si autoriza la cesión del Contrato o comunica la aplicación de la condición resolutoria expresa prevista en el clausulado del contrato. **m. Garantía de Seriedad de la Oferta** El Oferente debe aportar con su Oferta: a. Una garantía de seriedad de la Oferta, la cual puede consistir en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria a favor de **DISPAC S.A. E.S.P** b. Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros, debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera para la emisión de la misma. La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así: a) Asegurado / Beneficiario: EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P "DISPAC S.A. ESP. y a favor de entidades del sector de servicios Ley 142 y 143 de 1994. b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.		interés de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Código de Ética de **DISPAC S.A E.S.P** En caso de que alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o impedimentos antes citados sea sobreviniente a la aceptación de la Oferta, se presumirá que el **OFERENTE** renuncia a los derechos surgidos de su participación en el proceso**.** En este caso, **DISPAC S.A E.S.P** podrá rechazar la Oferta y continuar el proceso con el oferente ubicado en segundo orden de elegibilidad, previo el agotamiento de los procedimientos internos y así sucesivamente. Si la causal de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento surge luego de celebrado el contrato, **DISPAC S.A E.S.P** podrá decidir si autoriza la cesión del contrato o comunica la aplicación de la condición resolutoria expresa prevista en el clausulado del contrato. **L. Verificación en listas restrictivas.** Las personas naturales y jurídicas deben presentar el **Formato denominado "Declaración y Verificación de Listas Restrictivas"**, en el que se consigne el nombre, número de documento de identificación y nacionalidad de: La empresa, el representante(s) legal(es), accionistas con participación superior al 25% y toda persona natural relacionada en el documento de constitución de la empresa (Cámara de Comercio, RUT, Certificado de existencia, Certificado de Constitución), así como el beneficiario final del contrato a suscribir con **DISPAC S.A. E.S.P**. Los resultados de la verificación de listas restrictivas que limiten la celebración del Contrato, sea que atiendan una disposición legal o de Ética de **DISPAC S.A. E.S.P**. constituirán causal rechazo y en el caso que surja luego de celebrado el Contrato, **DISPAC S.A E.S.P** podrá decidir si autoriza la cesión del Contrato o comunica la aplicación de la condición resolutoria expresa prevista en el clausulado del contrato. **m. Garantía de Seriedad de la Oferta** El Oferente debe aportar con su Oferta:

	c) Vigencia: La vigencia de la póliza será por el término de tres (3) meses calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente solicitud a Ofertar. d) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Oferente tomador o afianzado, así: - Si el Oferente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera. - Si se tratare de una estructura plural, la garantía debe ser tomada por todos sus integrantes. En el caso de Oferente extranjero, se podrá constituir una garantía bancaria, que debe ser irrevocable y a primer requerimiento o primera demanda, expedida por un Banco con sede en Colombia vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de prórroga del plazo de evaluación de Ofertas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido. En todo caso, el proponente favorecido se compromete a mantener vigente la póliza de seriedad de la oferta o la garantía bancaria por el término establecido para adjudicar el presente proceso. Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Oferentes, quienes no tendrán derecho a exigir de **DISPAC S.A. E.S.P** reembolso o pago alguno por este concepto. Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Oferente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale **DISPAC S.A. E.S.P** Se considerará inadmisible la Oferta en el evento en que el Oferente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que **DISPAC S.A. E.S.P**, decida ampliar		c. Una garantía de seriedad de la Oferta, la cual puede consistir en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria a favor de **DISPAC S.A. E.S.P** d. Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros, debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera para la emisión de la misma. La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así: a) Asegurado / Beneficiario: EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P “DISPAC S.A. ESP. y a favor de entidades del sector de servicios Ley 142 y 143 de 1994. b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta. c) Vigencia: La vigencia de la póliza será por el término de tres (3) meses calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente solicitud a Ofertar. d) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Oferente tomador o afianzado, así: - Si el Oferente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera. - Si se tratare de una estructura plural, la garantía debe ser tomada por todos sus integrantes. En el caso de Oferente extranjero, se podrá constituir una garantía bancaria, que debe ser irrevocable y a primer requerimiento o primera demanda, expedida por un Banco con sede en Colombia vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de prórroga del plazo de evaluación de Ofertas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia

	el plazo de evaluación de Ofertas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato. **DISPAC S.A. E.S.P** hará efectiva la garantía de seriedad de la Oferta cuando el **OFERENTE** seleccionado, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de: a. Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello b. Prorrogar la vigencia de la garantía cuando se prorroguen los plazos para la adjudicación o suscripción del contrato, siempre que dicha prórroga no sea superior a tres (3) meses. c. La falta de otorgamiento por parte del **OFERENTE** seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las Ofertas. e. Si el oferente ganador revoca la propuesta. f. Si el oferente favorecido pretende modificar su oferta, condicionarla, cambiar la minuta del contrato. g. Si el oferente favorecido, pretende que DISPAC suscriba documentos contractuales adicionales al contrato aquí publicado, documentos proforma o cualquier escrito, como requisito para suscribir el contrato. h. Cuando el oferente favorecido, le exija a DISPAC una garantía. i. Cuando el contrato no se pueda suscribir por un hecho imputable al oferente. j. Cuando después de firmado el contrato EL CONTRATISTA no constituya las pólizas de cumplimiento, anticipo o de responsabilidad extracontractual exigida en las condiciones aquí señaladas, ni dentro del plazo fijado para tal evento. En la Oferta debe obrar la garantía, la no presentación de la		cubra el lapso exigido. En todo caso, el proponente favorecido se compromete a mantener vigente la póliza de seriedad de la oferta o la garantía bancaria por el término establecido para adjudicar el presente proceso. Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Oferentes, quienes no tendrán derecho a exigir de **DISPAC S.A. E.S.P** reembolso o pago alguno por este concepto. Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Oferente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale **DISPAC S.A. E.S.P** Se considerará inadmisible la Oferta en el evento en que el Oferente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que **DISPAC S.A. E.S.P**, decida ampliar el plazo de evaluación de Ofertas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato. **DISPAC S.A. E.S.P** hará efectiva la garantía de seriedad de la Oferta cuando el **OFERENTE** seleccionado, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de: a. Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello b. Prorrogar la vigencia de la garantía cuando se prorroguen los plazos para la adjudicación o suscripción del contrato, siempre que dicha prórroga no sea superior a tres (3) meses. c. La falta de otorgamiento por parte del **OFERENTE** seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las Ofertas. e. Si el oferente ganador revoca la propuesta. f. Si el oferente favorecido pretende modificar su oferta, condicionarla, cambiar la minuta del

	misma en forma simultánea con la oferta, hará que ésta última sea **rechazada.** **n. Constancia de pago de la prima de la garantía** Constancia original de pago de la prima por la Garantía del numeral anterior **o. Documento De Solidaridad De Los Miembros De Estructura Plural** En caso de que el oferente sea un Consorcio o una Unión Temporal, deberá presentar documento de conformación del mismo donde conste que la responsabilidad es solidaria, para lo cual deberá diligenciar "Formato. Documento De Solidaridad De Los Miembros De Estructura Plural". **p. Carta de garantía para respaldo de obligaciones del Oferente por parte de la casa matriz.** En el evento en que para el presente proceso se acepte experiencia de casa matriz o subordinadas, o se acepte acreditación de requisitos financieros a través de casa matriz o subordinadas, el **OFERENTE** deberá aportar una carta de garantía de casa matriz firmada por el Representante Legal de la empresa que acredita requisitos por parte del Oferente mediante la cual se otorga garantía para respaldar subsidiariamente las obligaciones del **OFERENTE**. Esta carta deberá acompañarse del documento en el cual se acredite la facultad de quien la firma. **q. Documentos consultados por la entidad** **DISPAC S.A. E.S.P** se reserva el derecho a consultar de forma directa y sistemática los documentos aportados por el **OFERENTE**, cuando lo considere pertinente durante el desarrollo del proceso de contratación. **r. Declaración juramentada** Declaración juramentada en la que se identifique plenamente las personas naturales o jurídicas que se beneficiarían con la celebración del contrato si resultan seleccionados, así como		contrato. g. Si el oferente favorecido, pretende que DISPAC suscriba documentos contractuales adicionales al contrato aquí publicado, documentos proforma o cualquier escrito, como requisito para suscribir el contrato. h. Cuando el oferente favorecido, le exija a DISPAC una garantía. i. Cuando el contrato no se pueda suscribir por un hecho imputable al oferente. j. Cuando después de firmado el contrato EL CONTRATISTA no constituya las pólizas de cumplimiento, anticipo o de responsabilidad extracontractual exigida en las condiciones aquí señaladas, ni dentro del plazo fijado para tal evento. En la Oferta debe obrar la garantía, la no presentación de la misma en forma simultánea con la oferta, hará que ésta última sea **rechazada.** **n. Constancia de pago de la prima de la garantía** Constancia original de pago de la prima por la Garantía del numeral anterior **o. Documento De Solidaridad De Los Miembros De Estructura Plural** En caso de que el oferente sea un Consorcio o una Unión Temporal, deberá presentar documento de conformación del mismo donde conste que la responsabilidad es solidaria, para lo cual deberá diligenciar "Formato. Documento De Solidaridad De Los Miembros De Estructura Plural". **p. Carta de garantía para respaldo de obligaciones del Oferente por parte de la casa matriz.** En el evento en que para el presente proceso se acepte experiencia de casa matriz o subordinadas, o se acepte acreditación de requisitos financieros a través de casa matriz o subordinadas, el **OFERENTE** deberá aportar una

	el origen de sus recursos. Lo anterior con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de activos y dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley 142 de 1994, la cual deberá estar suscrita por el Gerente y el Revisor Fiscal, en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá ser firmado por el Representante Legal y el Contador. **Formato. "Declaración juramentada"**. De. A lo anterior se le deberá adjuntar copia de un documento vigente que acredite al profesional que firma en compañía del Representante Legal, junto con certificado de antecedentes disciplinarios y vigencia del registro profesional. **s. Certificación de socios** En caso de que no se observe en el certificado de cámara de comercio quienes son los socios, o en el caso de Uniones Temporales o Consorcios los accionistas de cada uno de sus miembros, deberá adjuntarse certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal del oferente o cada miembro de la estructura plural que acredite los nombres, identificación de quienes son los socios de la empresa, monto de aportes y sus porcentajes de participación, en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá ser firmado por el Representante Legal y el Contador. A lo anterior se le deberá adjuntar copia de un documento vigente que acredite al profesional que firma en compañía del Representante Legal, junto con certificado de antecedentes disciplinarios y vigencia del registro profesional. **Formato. Composición Accionaria.** De ser uno de los identificados a que hace referencia el literal anterior una persona jurídica con más de un 25% de la participación accionaria, deberá la identificada expedir igual acreditación de su grupo societarios; y si se repite el fenómeno, ésta o éstas terceras lo deberán aportar hasta que no aparezcan personas jurídicas con más de un 25% de aporte dentro de los propietarios. **t. Contratos en ejecución con DISPAC** En caso de contar con contratos en ejecución con DISPAC, deberá aportar certificación de cada uno de los interventores o supervisores que acredite que no ha sido sujeto de incumplimientos, penalizaciones o multas.		carta de garantía de casa matriz firmada por el Representante Legal de la empresa que acredita requisitos por parte del Oferente mediante la cual se otorga garantía para respaldar subsidiariamente las obligaciones del **OFERENTE**. Esta carta deberá acompañarse del documento en el cual se acredite la facultad de quien la firma. **q. Documentos consultados por la entidad** **DISPAC S.A. E.S.P** se reserva el derecho a consultar de forma directa y sistemática los documentos aportados por el **OFERENTE**, cuando lo considere pertinente durante el desarrollo del proceso de contratación. **r. Declaración juramentada** Declaración juramentada en la que se identifique plenamente las personas naturales o jurídicas que se beneficiarían con la celebración del contrato si resultan seleccionados, así como el origen de sus recursos. Lo anterior con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de activos y dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley 142 de 1994, la cual deberá estar suscrita por el Gerente y el Revisor Fiscal, en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá ser firmado por el Representante Legal y el Contador. **Formato. "Declaración juramentada"**. De. A lo anterior se le deberá adjuntar copia de un documento vigente que acredite al profesional que firma en compañía del Representante Legal, junto con certificado de antecedentes disciplinarios y vigencia del registro profesional. **S. Certificación de socios** En caso de que no se observe en el certificado de cámara de comercio quienes son los socios, o en el caso de Uniones Temporales o Consorcios los accionistas de cada uno de sus miembros, deberá adjuntarse certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal del oferente o cada miembro de la estructura plural que acredite los nombres, identificación de quienes son los socios de la empresa, monto de aportes y sus porcentajes de participación, en caso de no estar

	u. Documentos con entrega física Máximo el mismo día y hora de entrega de ofertas de acuerdo al cronograma, en medio físico y original debe entregar en las oficinas de DISPAC Calle 26 No. 69D- 91 Oficina 804 los documentos relacionados en los siguientes literales de éste numeral: a), e), m), n), o), r), s), lo cual realizará mediante carta remisoria firmada por el representante Lo cual realizará mediante carta remisoria firmada por el representante de la estructura plural y del total de conformantes de la misma, oferente singular o persona natural relacionando la documentación la cual NO PODRÁ SER RADICADA EN SOBRE CERRADO, ya que en simultánea con su radicación en ese momento se confrontará, la entrega en medio físico de los anteriores documentos no suple ni subsana la exigencia de aporte de estos en el SECOP II. **v. Certificados de antecedentes** El **OFERENTE** persona natural, persona jurídica según aplique y miembros de estructura plural deberán aportar con su **OFERTA** la constancia de no encontrarse reportados con sanciones disciplinarias por la Procuraduría, en el boletín de responsables fiscales, Registro Nacional de Medidas Correctivas, los certificados los antecedentes judiciales Lo anterior, sin perjuicio que la entidad valide la información a través de consulta de los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– y Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman. Los certificados anteriores deberán ser expedido con fecha		obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá ser firmado por el Representante Legal y el Contador. A lo anterior se le deberá adjuntar copia de un documento vigente que acredite al profesional que firma en compañía del Representante Legal, junto con certificado de antecedentes disciplinarios y vigencia del registro profesional. **Formato. Composición Accionaria.** De ser uno de los identificados a que hace referencia el literal anterior una persona jurídica con más de un 25% de la participación accionaria, deberá la identificada expedir igual acreditación de su grupo societarios; y si se repite el fenómeno, ésta o éstas terceras lo deberán aportar hasta que no aparezcan personas jurídicas con más de un 25% de aporte dentro de los propietarios. **t. Contratos en ejecución con DISPAC** En caso de contar con contratos en ejecución con DISPAC, deberá aportar certificación de cada uno de los interventores o supervisores que acredite que no ha sido sujeto de incumplimientos, penalizaciones o multas. **u. Documentos con entrega física** Máximo el mismo día y hora de entrega de ofertas de acuerdo al cronograma, en medio físico y original debe entregar en las oficinas de DISPAC Calle 26 No. 69D- 91 Oficina 804 los documentos relacionados en los siguientes literales de éste numeral: a), e), m), n), o), r), s), lo cual realizará mediante carta remisoria firmada por el representante Lo cual realizará mediante carta remisoria firmada por el representante de la estructura plural y del total de conformantes de la misma, oferente singular o persona natural relacionando la documentación la cual NO PODRÁ SER RADICADA EN SOBRE CERRADO, ya que en simultánea con su radicación en ese momento se confrontará, la entrega en medio físico de los anteriores documentos no suple ni subsana la exigencia de aporte de estos en el SECOP II. **v. Certificados de antecedentes** El **OFERENTE** persona natural, persona jurídica según aplique y miembros de estructura plural deberán aportar

	no mayor a 30 días contados a partir de la presentación de las ofertas.		con su **OFERTA** la constancia de no encontrarse reportados con sanciones disciplinarias por la Procuraduría, en el boletín de responsables fiscales, Registro Nacional de Medidas Correctivas, los certificados los antecedentes judiciales Lo anterior, sin perjuicio que la entidad valide la información a través de consulta de los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– y Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman. Los certificados anteriores deberán ser expedido con fecha no mayor a 30 días contados a partir de la presentación de las ofertas.
Experiencia	**A. Experiencia (Cumple / No Cumple)** **a. Experiencia Mínima** **DISPAC S.AE.S.P.** como entidad Contratante, debe tener la certeza que el Oferente y futuro contratista cuente con la experiencia e idoneidad necesaria para realizar la ejecución del contrato que se genere del presente proceso de contratación. Por esto, para el contratante es indispensable que el Oferente demuestre que cuenta con experiencia suficiente para asumir proyectos de importancia similar al del presente proceso de selección. **DISPAC S.A E.S.P.** busca que un proyecto del valor e importancia como este, lo ejecute un Oferente que cuente con la experiencia necesaria, lo que ayudará a garantizar la buena ejecución y terminación de la	**EXISTENCIA MÍNIMA** Las personas jurídicas nacionales que conformen la estructura plural deberán tener cada una un mínimo de creación de cinco años contados desde la fecha de su constitución al momento de apertura del presente proceso de selección; igual antigüedad la deberá tener la persona jurídica que participe en forma individual. Las personas naturales deberán estar inscritas en el RUP, mínimo con una antigüedad de cinco años, contados desde su registro a la fecha de apertura del proceso de selección. En cuanto a las sucursales de sociedades extranjeras, deberán contar con un mínimo de cinco años de formalizada su presencia en Colombia mediante la	**a. Experiencia Mínima** **DISPAC S.AE.S.P.** como entidad Contratante, debe tener la certeza que el Oferente y futuro contratista cuente con la experiencia e idoneidad necesaria para realizar la ejecución del contrato que se genere del presente proceso de contratación. Por esto, para el contratante es indispensable que el Oferente demuestre que cuenta con experiencia suficiente para asumir proyectos de importancia similar al del presente proceso de selección. **DISPAC S.A E.S.P.** busca que un proyecto del valor e importancia como este, lo ejecute un Oferente que cuente con la experiencia necesaria, lo que ayudará a garantizar la buena ejecución y terminación de la obra.

	obra. La experiencia mínima del oferente será verificada mediante el Registro Único de Proponentes RUP en los códigos UNSPSC del clasificador de bienes y servicios establecidos para el presente proceso. La experiencia habilitante deberá acreditarse en máximo dos (02) contratos terminados dentro de los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso de contratación y registrados en el RUP, que cumplan las siguientes condiciones: 1. Objeto: Los objetos y/o alcances y/u obligaciones de los contratos aportados deben estar relacionadas o deben ser afines con la CONSTRUCCIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA. 2. Valor: La sumatoria de los contratos aportados, debe ser igual o superior al 80% del presupuesto estimado para el presente proceso, es decir la suma equivalente a 15.137 SMMLV. 3. La sumatoria de los usuarios instalados debe ser igual o superior a 750 usuarios. 4. Contratante: Entidades públicas o privadas. 5. Estado de los contratos: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de contratación. 6. Código de Clasificación: Estar inscrito en los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios	inscripción de su sucursal, el terminó se contará a partir de la fecha de la inscripción de la sucursal en Cámara de Comercio hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección. **EXPERIENCIA HABILITANTE** Como requisito habilitante el oferente deberá presentar y cumplir con los siguientes requisitos: En máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto corresponda a **IMPLEMENTACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EN ZONAS NO INTERCONECTADAS** del territorio nacional (artículo 1 de la Ley 855 de 2003), los cuales hayan sido terminados dentro de los siete (7) años anteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas del presente proceso y que la sumatoria de los usuarios con soluciones fotovoltaicas instaladas haya sido como mínimo el 80% de los usuarios a intervenir y/o su monto en SMMLV sea superior al 80% del valor de la oferta. Diligenciar anexo 4. Para el cumplimiento de este requisito, debe acreditarse que los contratos se encuentran terminados en su totalidad y liquidados. Para que esta experiencia sea tenida en cuenta, debe estar registrada en el RUP con todos los siguientes códigos: 721515 Servicios de Sistemas eléctricos, 811017 Ingeniería eléctrica y electrónica y 831018 servicios eléctricos. Se debe tener en cuenta lo siguiente: a) Para el caso de los consorcios y uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar experiencia la cual se sumará. Para estos efectos cada integrante deberá diligenciar el anexo 4 donde se demuestra el cumplimiento de los requisitos anteriores.	La experiencia mínima del oferente será verificada mediante el Registro Único de Proponentes RUP en los códigos UNSPSC del clasificador de bienes y servicios establecidos para el presente proceso. La experiencia habilitante deberá acreditarse en máximo dos (02) contratos terminados dentro de los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso de contratación y registrados en el RUP, que cumplan las siguientes condiciones: 1. Objeto: Los objetos y/o alcances y/u obligaciones de los contratos aportados deben estar relacionadas o deben ser afines con la CONSTRUCCIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA. 2. Valor: La sumatoria de los contratos aportados, debe ser igual o superior al 80% del presupuesto estimado para el presente proceso, es decir la suma equivalente a 3.427 SMMLV. 3. La sumatoria de los usuarios instalados debe ser igual o superior a 194 usuarios. 4. Contratante: Entidades públicas o privadas. 5. Estado de los contratos: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de contratación. 6. Código de Clasificación: Estar inscrito en los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:

		b) Valor total de los contratos acreditados. El proponente en el anexo 4 realizará la suma de todos los valores de las certificaciones o copias de contratos suministrados en SMMLV. Para estos efectos se calcularán los SMMLV del año de terminación del contrato que se acredita. c) Para la experiencia que se aporte de contratos en los que se haya participado en consorcio o unión temporal se multiplicaran los usuarios instalados, el valor del contrato por el porcentaje de participación que tuvo en el contrato aportado como experiencia. En todos los casos se deberá adjuntar el acta de conformación de la unión temporal o consorcial, donde se evidencie el porcentaje de participación del proponente en la unión que se conformó para ejecutar ese proyecto o debe especificarse dentro de las certificaciones presentadas el porcentaje de participación de los consorciados o unión temporal.	
Obligaciones juridicas	a. Cumplir con las obligaciones legales y contractuales de acuerdo con lo establecido en el b. Informar a **DISPAC S.A E.S.P** todo cambio en la composición accionaria, situación de control o grupo empresarial, así como informar con suficiente antelación sobre cambios significativos negativos en la situación financiera de **EL CONTRATISTA**. c. Responder del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales para con sus proveedores y subcontratistas. d. Cumplir con las especificaciones de diseño, calidad e imagen corporativa que establezca **DISPAC S.A E.S.P,** incluso para los elementos de protección, señalización, carné, vehículos y uniformes que deban suministrarse a los trabajadores de **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto del **CONTRATO**. e. En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea notificado o llegaré a tener conocimiento de la existencia de cualquier acción penal instaurada en su contra o de sus empleados, subcontratistas, proveedores y que hayan	**TRIGÉSIMA PRIMERA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** deberá: a) En compañía del ente territorial, realizar las socializaciones que sean necesarias para concertar con las comunidades beneficiadas el eficaz desarrollo del objeto contractual. En caso de ser necesario deberá mantener la socialización durante todo el tiempo de ejecución de la obra. Previo al inicio de las obras, EL CONTRATISTA debe anunciarlo a las comunidades o sus representantes, así como el cronograma de actividades y los contactos a los que podrá acudir la comunidad para resolver solicitudes en general o quejas sobre el desarrollo de las obras. Para las socializaciones EL CONTRATISTA debe tener en cuenta los requisitos establecidos en el numeral de Gestión social de los Términos de Referencia y entregar tanto a la interventoría como al supervisor de DISPAC los soportes que evidencia tal socialización.	a. Cumplir con las obligaciones legales y contractuales de acuerdo con lo establecido en el b. Informar a **DISPAC S.A E.S.P** todo cambio en la composición accionaria, situación de control o grupo empresarial, así como informar con suficiente antelación sobre cambios significativos negativos en la situación financiera de **EL CONTRATISTA**. c. Responder del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales para con sus proveedores y subcontratistas. d. Cumplir con las especificaciones de diseño, calidad e imagen corporativa que establezca **DISPAC S.A E.S.P,** incluso para los elementos de protección, señalización, carné, vehículos y uniformes que deban suministrarse a los trabajadores de **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto del **CONTRATO**. e. En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea notificado o llegaré a tener conocimiento de la

	sido derivadas por la ejecución o desarrollo de las labores contenidas en el **CONTRATO**, deberá comunicar tal situación a **DISPAC S.A** f. Tratar los detalles del **CONTRATO** de manera privada y confidencial. Será de propiedad de **DISPAC S.A E.S.P** toda información que se generare con motivo u ocasión del **CONTRATO**, relacionada directa o indirectamente con el mismo o con **DISPAC S.A E.S.P,** cualquiera sea su origen y los medios utilizados para fijarla o guardarla, trátese de medios escritos, magnéticos, computacionales o cualquier otro ahora existente o que existiere en el futuro. **EL CONTRATISTA** no podrá publicar, permitir que sea publicado, o divulgar cualquier información sobre el desarrollo de este **CONTRATO** y temas conexos al mismo, sin la autorización previa y expresa de **DISPAC S.A E.S.P** g. Pagar a **DISPAC S.A E.S.P** todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción contra ella de terceros o de otros contratistas que hayan sufrido daños en la ejecución de este **CONTRATO** por causa de **EL CONTRATISTA** h. **El CONTRATISTA** debe garantizar que la propiedad intelectual que aporte en la ejecución del **CONTRATO** es de su propiedad o se encuentra debidamente licenciada, y por tanto, librará a **DISPAC S.A E.S.P** de cualquier violación de la misma. En caso de reclamación **EL CONTRATISTA** asumirá totalmente la responsabilidad. i. Cumplir con las normas de seguridad y procedimientos de seguridad industrial y prevención de riesgos, tanto los señalados por la normatividad nacional como los establecidos por **DISPAC S.A E.S.P**; j. Cumplir con las normas de higiene, laborales (tales como pago salarios, prestaciones sociales, seguridad social integral, aportes parafiscales, indemnizaciones, salarios caídos, accidentes de trabajo, enfermedad profesional) que sean aplicables; k. Aplicar todas las disposiciones legales sobre aspectos relacionados con importación y exportación de bienes, gravámenes arancelarios, régimen cambiario, tributario, etc.; l. Entregar dentro del plazo establecido por **DISPAC S.A E.S.P,** los compromisos de confidencialidad suscritos con los subcontratistas; m. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el **CONTRATO**	b) Requerir al ente territorial, autoridades ambientales, líderes, representantes legales, capitanes, caciques, consejos comunitarios, autoridades tradicionales, a los particulares o quienes aplique, la constitución de servidumbres, permisos de paso o de cualquier índole, compensaciones y requisitos ambientales impuestos por la autoridad ambiental o tramites de consultas previas o exoneración de la misma ante el Ministerio del interior en caso de requerirse, – cuando ello fuese necesario antes de iniciar cualquier actividad de obra como requisito previo a cualquier desembolso de dinero o al inicio de actividades de obra, y de ser necesario adelantarlas con recursos de EL CONTRATISTA, por lo que las debe tener en cuenta dentro del monto ofertado. c) Previo al inicio de las obras, EL CONTRATISTA deberá entregar constancia de la gestión social realizada cumpliendo con lo establecido en el capítulo de gestión social de los Términos de Referencia. d) Disponer de su infraestructura y capacidad administrativa y técnica para garantizar un equipo de trabajo idóneo que permita concluir en debida forma con la ejecución de los trabajos de las soluciones energéticas sostenibles. e) Disponer con el equipo mínimo requerido de trabajo establecido en los Términos de Referencia, sin que ello sea limitante para contratar personal adicional según su plan de trabajo. f) EL CONTRATISTA deberá tener a disposición el equipo, personal, materiales y demás insumos suficientes para la organización de los frentes de trabajo necesarios para el cumplimiento de las obligaciones en los tiempos previstos en el cronograma. g) Realizar las actividades para la obtención de Licencias y Permisos, las cuales serán entre otros, consulta previa, autorizaciones ambientales, servidumbres y/o permisos de paso, certificación sobre no presencia de Usuarios en zonas de alto riesgo o en jurisdicción de Parques Nacionales Naturales o zonas de reserva y similares, que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de	existencia de cualquier acción penal instaurada en su contra o de sus empleados, subcontratistas, proveedores y que hayan sido derivadas por la ejecución o desarrollo de las labores contenidas en el **CONTRATO**, deberá comunicar tal situación a **DISPAC S.A** f. Tratar los detalles del **CONTRATO** de manera privada y confidencial. Será de propiedad de **DISPAC S.A E.S.P** toda información que se generare con motivo u ocasión del **CONTRATO**, relacionada directa o indirectamente con el mismo o con **DISPAC S.A E.S.P,** cualquiera sea su origen y los medios utilizados para fijarla o guardarla, trátese de medios escritos, magnéticos, computacionales o cualquier otro ahora existente o que existiere en el futuro. **EL CONTRATISTA** no podrá publicar, permitir que sea publicado, o divulgar cualquier información sobre el desarrollo de este **CONTRATO** y temas conexos al mismo, sin la autorización previa y expresa de **DISPAC S.A E.S.P** g. Pagar a **DISPAC S.A E.S.P** todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción contra ella de terceros o de otros contratistas que hayan sufrido daños en la ejecución de este **CONTRATO** por causa de **EL CONTRATISTA** h. **El CONTRATISTA** debe garantizar que la propiedad intelectual que aporte en la ejecución del **CONTRATO** es de su propiedad o se encuentra debidamente licenciada, y por tanto, librará a **DISPAC S.A E.S.P** de cualquier violación de la misma. En caso de reclamación **EL CONTRATISTA** asumirá totalmente la responsabilidad. i. Cumplir con las normas de seguridad y procedimientos de seguridad industrial y prevención de riesgos, tanto los señalados por la normatividad nacional como los establecidos por **DISPAC S.A E.S.P**; j. Cumplir con las normas de higiene, laborales (tales como pago salarios, prestaciones sociales, seguridad social integral, aportes parafiscales, indemnizaciones, salarios caídos, accidentes de trabajo, enfermedad profesional) que sean

	n. **EL CONTRATISTA** será responsable de ejecutar las actividades del plan de manejo ambiental aprobado por la autoridad ambiental, para el proyecto. **EL CONTRATISTA** debe presentar para aprobación de la interventoría/supervisión, la metodología alcance de las actividades que realizará para garantizar el cumplimiento del documento mencionado. o. Las demás previstas en la ley y en este **CONTRATO**.	instalación y que fueron previstos en la etapa de estructuración del proyecto, cuando ello fuese necesario con recursos de EL CONTRATISTA. En caso tal, que identifique necesaria la realización de alguno de estos trámites y ellos no fueron previstos dentro del rubro ADMINISTRACIÓN del AIU en su oferta, podrá ser causal para la Terminación Anticipada del Contrato, sin que ello pueda considerarse como incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA, siempre y cuando dicha actividad sea ejecutada de conformidad con los plazos establecidos en el Cronograma del contrato. h) Recopilar material fílmico del antes y después de las obras que le sirva como insumo para realizar un video institucional en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC y su empresa. i) Realizar el replanteo, según lo especificado en el presente contrato y en los Términos de Referencia en sitio conjuntamente con la interventoría para determinar alcance real de los trabajos. j) Verificar los usuarios beneficiarios del proyecto conforme a lo establecido en el capítulo REPLANTEO E IDENTIFICACIÓN DE USUARIOS de los Términos de Referencia. k) Presentar cronograma en el que se indique de manera especializada y con un horizonte semanal en el que se detalle el día de inicio y culminación de cada actividad por semana la implementación de las actividades a ejecutar. Se debe tener en cuenta en la realización de este cronograma los tiempos indicados en la estructuración del proyecto**.** l) De ser necesario, durante el reajuste de diseños, EL CONTRATISTA debe procesar y verificar toda la información necesaria para el rediseño, incluyendo entre otros los parámetros para dimensionar y definir las especificaciones de todos los componentes del sistema solar fotovoltaico, se hará un levantamiento arquitectónico de viviendas existentes y sobre este realizará los diseños detallados ajustados. m) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza y realizar la disposición final de los mismos en sitios	aplicables; k. Aplicar todas las disposiciones legales sobre aspectos relacionados con importación y exportación de bienes, gravámenes arancelarios, régimen cambiario, tributario, etc.; l. Entregar dentro del plazo establecido por **DISPAC S.A E.S.P,** los compromisos de confidencialidad suscritos con los subcontratistas; m. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el **CONTRATO** n. **EL CONTRATISTA** será responsable de ejecutar las actividades del plan de manejo ambiental aprobado por la autoridad ambiental, para el proyecto. **EL CONTRATISTA** debe presentar para aprobación de la interventoría/supervisión, la metodología alcance de las actividades que realizará para garantizar el cumplimiento del documento mencionado. o. Las demás previstas en la ley y en este **CONTRATO**. .

		autorizados, de acuerdo con la naturaleza o característica de los residuos y con la normatividad ambiental aplicable. n) Realizar las pruebas y diseños de mezclas y estructurales y velar por su cumplimiento en la ejecución de las obras civiles y de infraestructura necesarias para los apoyos de los sistemas solares fotovoltaicos, garantizando su estabilidad y calidad de la obra. (ESTOS DEBEN SER AVALADOS POR UN INGENIERO CIVIL). o) Garantizar las conexiones de uso final, salidas para consumo de energía a fin de que se tenga una efectiva conexión de los usuarios y una adecuada prestación del servicio de energía. p) EL CONTRATISTA velará para que el personal que labore en el proyecto cumpla en todo momento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social y allegará en los informes todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos, soportes del buen uso de elementos de protección, registro de charlas o capacitaciones en seguridad industrial, soportes de vacunación contra tétano y fiebre amarilla de todo el personal que labore en campo. Todo el personal que requiera EL CONTRATISTA deberá estar contratado mediante relación laboral directamente por éste, no se permite tercerización de ninguna índole en la contratación de personal, ni subcontratación de ninguna de las actividades, lo cual de darse dará lugar al incumplimiento del contrato. q) La medida que se instalé a los usuarios deberá cumplir con la normatividad vigente, por lo cual es su responsabilidad que ella sea concordante con la regulación vigente al momento de su instalación. r) Cumplir con el lleno de todos y cada uno de los parámetros y exigencias contempladas en el presente contrato y en los Términos de Referencia, de manera cabal y eficiente. s) Entregar un protocolo o instructivo para el manejo y disposición final de los residuos peligrosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, incluidas las baterías una vez éstas cumplan su ciclo de vida. La responsabilidad de la	

		aplicación de este protocolo estará a cargo del operador del sistema. t) Presentar antes de iniciar la implementación las fichas técnicas de la totalidad de equipos y componentes para aprobación de interventoría y supervisor de DISPAC. (Baterías, inversores, controladores, paneles solares). u) Gestionar todos los trámites de importación y nacionalización, corriendo con los gastos de transporte hasta el sitio de instalación final, trámites y pago de impuestos y aranceles que apliquen en caso de requerirse. v) Suministrar e instalar dos (2) vallas informativas del proyecto, que deben cumplir con las condiciones establecidas por el DNP para los proyectos de regalías, según modelo publicado en la página web de esta entidad, en sitio establecido por la interventoría y la alcaldía municipal. w) Suministrar, instalar y poner en funcionamiento la infraestructura energética requerida para dar solución a la carencia o mejorar la calidad del servicio en las comunidades beneficiadas por los proyectos a satisfacción de DISPAC y el interventor. x) Suministrar solo equipos y materiales que estén acorde a la regulación técnica al momento de su instalación, previamente aprobados por la interventoría. y) Adecuar la infraestructura necesaria para albergar todos los equipos en las condiciones recomendadas por los fabricantes y cumpliendo la normatividad vigente para construcciones, incluyendo entre otras, las normas sobre seguridad física, seguridad industrial, sismo resistencia, salubridad, condiciones ambientales requeridas por los equipos y protección contra corrosión y humedad. z) Revisar los diseños propuestos, ajustar de ser el caso y seleccionar los equipos, verificando que sean acordes a las condiciones climáticas y geográficas de cada sitio, así como los requerimientos técnicos para cumplir las normas mencionadas y en especial con lo estipulado en el RETIE, donde aplique.	

		aa) Suministrar el acompañamiento y sensibilización para la sostenibilidad del proyecto, EL CONTRATISTA capacitará a los usuarios en la operación adecuada de los sistemas fotovoltaicos entregando el registro de dichas capacitaciones una vez realizadas y en su informe final. EL CONTRATISTA deberá presentar los registros de las capacitaciones efectuadas a cada usuario residencial y a las organizaciones comunitarias o institucionales donde se verifique suficientemente que el personal capacitado cuenta con la información requerida para operar a satisfacción cada sistema. Para tal fin, deberá suscribirse un acta firmada por el usuario receptor de la capacitación. Tener en cuenta los lineamientos establecidos en los términos de referencia capitulo capacitaciones. bb) Realizar pruebas en sitio con la infraestructura instalada para verificar el correcto funcionamiento de equipos y de las protecciones instaladas como las puestas a tierra. cc) Hacer entrega de las instalaciones en correcto funcionamiento debidamente energizadas incluidas las instalaciones internas a cada uno de los beneficiarios, para lo cual se diligenciará formato de entrega y recibo a satisfacción, el cual podrá ser suministrado por el interventor y/o DISPAC. dd) La función de revisión y supervisión sobre la correcta ejecución de los diseños deberá estar en primera instancia a cargo del mismo personal de EL CONTRATISTA, en ejercicio de su experticia técnica y en el alcance de su asistencia, de tal forma que los diseños presentados a la interventoría y a DISPAC cuenten con todos los avales técnicos y soporte del mismo. ee) Implementar los mecanismos para que sean cumplidas las normas técnicas y ambientales en materia de disposición de residuos y sobrantes de obra, para lo cual se trazará el plan de manejo ambiental con los riesgos y sus respectivos controles a aplicar por parte de EL CONTRATISTA. Este plan de mitigación de impactos debe ser remitido a DISPAC en los respectivos informes mensuales junto con el reporte de avance.	

		ff) Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá someter a la aprobación de la interventoría y DISPAC los soportes de calidad como certificados de garantía del fabricante de acuerdo lo establecido en el apéndice técnico y certificaciones de cumplimiento de normas técnicas antes de su instalación. gg) EL CONTRATISTA velará para que el personal que labore en el proyecto cumpla en todo momento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social y allegará en los informes todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos, soportes del buen uso de elementos de protección, registro de charlas o capacitaciones en seguridad industrial, soportes de vacunación contra tétano y fiebre amarilla de todo el personal que labore en campo. Todo el personal que requiera EL CONTRATISTA deberá estar contratado directamente por éste mediante relación laboral, no se admite vinculación mediante contrato de prestación de servicios ni ningún tipo de tercerización. hh) No revelar a terceros, ni utilizar directa o indirectamente la información confidencial a la que tenga acceso durante el desarrollo del contrato (información de investigación, técnica, económica, comercial, clientes, productos). ii) Rendir los informes técnicos que sean solicitados por la interventoría y/o supervisión de DISPAC, en cualquier momento que sean requeridos. jj) Presentar a la Interventoría mensualmente (los primeros 5 días al mes siguiente del reporte) y cuando se le requiera, los informes sobre el avance de los trabajos, tales informes deben presentar como mínimo el cronograma de ejecución con avance porcentual programado y ejecutado, en caso de presentarse retrasos en el mismo, presentar las propuestas de ajuste y los correctivos para el cumplimiento; además, las novedades que se han presentado en el desarrollo de la ejecución durante el mes, las autorizaciones de pago y los	

		soportes de cumplimiento de EL CONTRATISTA. Debe contener un capítulo con el análisis de los recursos financieros del contrato y su disposición mes a mes. Igualmente, el informe contendrá un capítulo sobre los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, reportando si sucedieron accidentes de trabajo y el trámite realizado y un capítulo sobre los aspectos ambientales y sociales y el trámite seguido. kk) Entregar en los informes mensuales remitidos, un capítulo de las actividades adelantadas en los controles con las respectivas evidencias en el componente Ambiental. ll) Entregar en los informes mensuales remitidos, un capítulo de las actividades adelantadas en los controles con las respectivas evidencias en el componente social. mm) Entregar en los informes mensuales remitidos, un capítulo de las actividades adelantadas en los controles con las respectivas evidencias en el componente SG-SST. nn) Realizar reuniones con las comunidades, a fin de informar sobre el avance de las obras y resolver inquietudes o conflictos que surjan por el desarrollo de las obras, para lo cual se levantarán actas y registros fotográficos respectivos. oo) En virtud de las obligaciones adquiridas, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Empresa de cualquier demanda, acción, obligación, proceso legal, reclamo por cualquier tipo de lesión o muerte de personas o por perdida física o daños de la propiedad de tercero por causa imputable a EL CONTRATISTA o la actividad que desarrolle EL CONTRATISTA y los activos que posee, incluyendo cualquier persona empleada contratada bajo cualquier modalidad. pp) Brindar capacitación en sitio a los usuarios de las viviendas, que se encargarán de la operación y mantenimiento básico del sistema, haciendo entrega de los manuales de operación y mantenimiento junto con las especificaciones técnicas de todos los equipos (baterías, reguladores, inversores, paneles solares). Del mismo modo se deberá suministrar el modelo sugerido para la autosostenibilidad a implementar	

		para el normal funcionamiento de los equipos instalados. qq) Donde aplique, asegurar que todas las instalaciones cumplan con la normativa NTC 2050, el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, los requisitos mínimos establecidos en el apéndice técnico y demás normas aplicables al proyecto. rr) En caso de que en la fase de diseño se haya omitido algún documento requerido en la fase de construcción e implementación, deberá generarlo y suministrarlo al interventor para su revisión y aprobación, al igual que al supervisor de DISPAC; y si el material, elemento o equipo ya no estuviese acorde a la regulación, deberá remplazarlo por el regulatoriamente aceptado. ss) Socializar conjuntamente con la Comunidad, DISPAC, el esquema de Administración, Operación y Mantenimiento a fin de que los sistemas energéticos puedan operar de manera sostenible, el cual será socializado y presentado a los líderes de las comunidades a fin de constituir a futuro el esquema empresarial. tt) Al finalizar los trabajos, EL CONTRATISTA entregará a DISPAC las actas de recibo a satisfacción de los entregables requeridos, junto con los planos finales y con el registro fotográfico correspondiente a cada usuario, previamente aprobado por la interventoría y/o supervisión, debidamente suscrita por cada usuario y el operador red que asumirá la AOM. uu) Mientras no sea asumido la AOM total del proyecto por el Operador Red, este deberá ser prestado por el contratista a cada usuario, pendiente de recibo por parte del OR, en la medida que se contabilice cada unidad para el cumplimiento de cada hito de pago, hasta que el Operador Red asuma el total de las unidades autónomas contratadas, sin que el contratista de obra pueda realizar cobro alguno al usuario. vv) Usar todos los elementos tecnológicos que se encuentren a su disposición para realizar las actividades de levantamiento de información y diseño de soluciones energéticas sostenible,	

		asegurando el cumplimiento del objeto contractual en los plazos establecidos. ww) Entregar a DISPAC y al interventor las garantías de los equipos de cada proveedor indicadas en el apéndice técnico anexo a los Términos de Referencia. xx) Una vez terminadas las obras, recibidas a satisfacción y realizada la visita final, tramitar en conjunto con la interventoría y DISPAC el Acta de recibo de la infraestructura y entrega de inventarios al Operador Red o encargado del AOM. yy) Todas aquellas obligaciones que, aunque no se mencionen en el contrato, lo estén en los Términos de Referencia, en el estatuto interno de contratación de DISPAC, y/o en la normatividad de regalías. zz) EL CONTRATISTA deberá tramitar ante las Autoridades Gubernamentales la exención de IVA indicada en el artículo 12 de la Ley 1715 de 2014, ajustada por la Ley 1955 de 2019 y demás normas que las modifiquen, complementen o reglamenten, a los ítems de materiales según aplique. En caso de que no se obtenga la exención del IVA, es obligación de EL CONTRATISTA que ello no afecte el equilibrio contractual ni el cumplimiento de las obligaciones pactadas. aaa) EL CONTRATISTA deberá entregar la obra en su integridad energizada, con certificaciones RETIE sin ninguna salvedad, a entera satisfacción del interventor y supervisor de DISPAC, municipio beneficiario y recepcionada por el Operador Red o encargado de AOM. bbb) Atender todos los requerimientos que le realice OCAD PAZ, la alcaldía municipal y el DNP a DISPAC. ccc) Presentar un informe final del proyecto, con el detalle del resumen de las actividades finales ejecutadas con los mismos capítulos de los informes mensuales y las evidencias de la implementación y puesta en operación de las redes de distribución, acometidas, instalaciones internas y medición prepago, con el registro fotográfico del estado final de cada una de las actividades realizadas para visualización de la labor ejecutada, incluyendo: certificación de	

		conformidad RETIE en los componentes de transformación, distribución y uso final, actas de entrega, manuales de usuarios, manuales de manteamiento de equipos, certificados de garantía, certificados de calibración de medidores, entre otras. ddd) Las demás que se señalen en los Términos de Referencia que dieron origen al presente contrato, así no se mencionen taxativamente en este documento.	

ASPECTOS TÉCNICOS			
Concepto analizado	**PROYECTO 1 DG-074-2025 SPO-DG-004-2025**	**PROYECTO 2 DG-072-2022 SPO-DG-008-2022**	**PROYECTO 3 DG-075-2025 SPO-DG-002-2025**
Objeto del contrato	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAÍCOS PARA LAS COMUNIDADES RURALES Y DISPERSAS DE LAS ZNI DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AUTÓNOMOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE VIVIENDAS EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, DEPARTAMENTO DE CESAR, EN LOS TÉRMINOS DEL OCAD PAZ No 052 DEL 6 DE JULIO DE 2021	CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ
Cantidad del bien, obra o servicio	938	721	242
Alcance técnico	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAÍCOS PARA LAS COMUNIDADES RURALES Y DISPERSAS DE LAS ZNI DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en 938 usuarios, de conformidad con lo descrito en el anexo de especificaciones técnicas de MME.	En ausencia del sistema de suministro de electricidad y de interconexiones primarias o redes de distribución secundarias, se requirió de soluciones de energía individuales aisladas, sostenibles consistentes en sistemas solares fotovoltaicos para viviendas rurales. Cada una provistas de un sistema de acumulación de energía en baterías. El proyecto se desarrollará en las veredas Casa De Zinc, El Cairo, El Cañón, El Guacharo, Guarapera, La Honda, La Libertad, La Miguita, La Pradera, La Señora, La Victoria, Las Bóvedas, Los Jardines, Mañacan, Marquetalia, Monte Azul, Nuevo Horizonte, Nuevo Mundo, Santa Tirsa, Sombrero Caba y Tranquilidad del municipio de Pueblo Bello del departamento de Cesar para un total de 721 viviendas. Las obras a ejecutar por parte del contratista seleccionado incluyen el montaje y suministro de materiales e instalación de las redes internas en su totalidad, sin que pueda realizar por tal actividad ningún cobro al usuario ni a DISPAC diferente a la	INSTALACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, a 242 usuarios, de conformidad con lo descrito en el anexo de especificaciones técnicas de MME

		suma por la cual se suscriba el contrato. El Contratista seleccionado junto con el Interventor designado del contrato, deberá realizar el correspondiente replanteo y si es necesario ajustar los diseños y las cantidades de obra. Según sea el caso, EL CONTRATISTA debe por su cuenta y a su costo, tramitar los permisos de uso de vías, de predios, certificaciones municipales (sin zonas de alto riesgo); así mismo y si lo requiere, debe por su cuenta tramitar las licencias ambientales o de cualquier tipo y asumir los costos de trámite y pago de cualquier tipo de licencia, su implementación, igualmente del valor de las compensaciones forestales y de todo orden que se lleguen a requerir, así como de las actividades, mano de obra, materiales, del material vegetal que se requieran para su cumplimiento de las compensaciones forestales, consulta previa y demás gestiones de todo orden que se requieran como necesarias para adelantar satisfactoriamente la ejecución de las obras objeto del presente proceso de invitación, todo lo anterior lo debe ejecutar con sus propios recursos, una vez se defina el listado de soluciones de energía individuales sostenibles consistente en sistemas solares fotovoltaicos, mediante el replanteo realizado en conjunto con la interventoría; igualmente debe sufragar con sus recursos las compensaciones ambientales y de todo orden que se requieran. Así no se hubiese mencionado en los Términos de Referencia que dieron origen al presente contrato, se deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones a que hace relación las leyes 2056 de 2020, los decretos reglamentarios y la normatividad interna de regalías entre ellas el acuerdo 045 de 2017, 052 de 2018, y 057 DE 2020 entre otros. EL CONTRATISTA debe suministrar, si se requiere por parte de DISPAC o la interventoría, muestras de los materiales, accesorios, repuestos y elementos que pretende instalar para someterlas a aprobación de la interventoría y/o de DISPAC quien puede rechazarlos si no los encuentra de acuerdo con lo establecido en las normas y especificaciones. En tal caso, EL CONTRATISTA debe reemplazar el material o elementos rechazados, sin costo adicional para DISPAC y dentro de los plazos fijados en el contrato. Será responsabilidad de EL CONTRATISTA revisar los diseños entregados por la Entidad Contratante, para verificar el cumplimiento de las normas vigentes, así como estar atento a las modificaciones reglamentarias que puedan surgir durante el desarrollo de los trabajos que afectan su aprobación por parte	

de la empresa Operadora, informando oportunamente al interventor y al supervisor del contrato sobre la forma como se afectan las obras.
La información básica contenida en la fase de estructuración contempla las siguientes cantidades:

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Localización y Replanteo de Usuarios	UND	721
2	Suministro y Montaje de Estructura de Soporte para Juego de Paneles Solares, Incluye Obras Civiles	UND	721
3	Suministro y Transporte de Juego de 2 Módulos Solares Monocristalinos de 370 Wp Cada Uno	UND	721
4	Suministro y Transporte de una (01) Batería de Litio 120 Ah - 24-25,6 VDC de 3650 ciclos teóricos o superior hasta un 90% de DOD	UND	721
5	Suministro y Transporte de Regulador - Controlador Solar MPPT 40 A	UND	721
6	Suministro y Transporte de Inversor de Corriente de 1000 W de Onda Senoidal Pura	UND	721
7	Instalación y Conexión a Gabinete de Juego de Paneles Solares	UND	721
8	Suministro e Instalación del Sistema Puesta a Tierra	UND	721
9	Suministro e Instalación de Gabinete de Equipos, Incluye Protecciones Eléctrica.	UND	721
10	Suministro e Instalación de Cableado de Circuitos Acometida Eléctrica Interna Incluye Protecciones, Luminarias, Tomacorrientes, Tablero y Medidor de Energía	UND	721

También serán dé cuenta de EL CONTRATISTA el pago de los salarios de los obreros y empleados que necesite para ejecutar los trabajos, de todas las prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; de los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal establecidos; de los sueldos de sus ingenieros y empleados administrativos; de cualquier remuneración adicional o prestación social extralegal que EL CONTRATISTA pague a su personal; del transporte de personal; de las primas de las pólizas de seguros y de las garantías; de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del Contrato, pagos por los cuales EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ningún reembolso directo por parte de Dispac.
EL CONTRATISTA debe obtener de las autoridades competentes todas las licencias y permisos que pueda necesitar y asumir su valor, todo lo cual se entiende incorporado en la oferta presentada. Igualmente debe cumplir con todos los requisitos exigidos por las leyes colombianas y

		sus reglamentaciones, pagar los gastos legales y, en general, cualquier otro gasto que imponga la ejecución del Proyecto. Durante todas las etapas EL CONTRATISTA deberá: a) Cumplir con los plazos, etapas y actividades previstas y aprobadas en el Cronograma. b) Realizar las actividades de la Etapa Previa, según los documentos técnicos que hacen parte integral este proceso. c) Realizar las actividades de la Etapa de Instalación, según se describen en todos los documentos que hacen parte integral de este proceso. d) Presentar la información exigida en el Contrato y sus anexos en las fechas estipuladas, en los formatos definidos y usando los sistemas de información que el Sistema General de Regalías y DISPAC establezcan en cada caso. e) Atender oportunamente y de manera completa los requerimientos de las Autoridades Gubernamentales, así como realizar los requerimientos necesarios a dichas autoridades. f) Llevar y mantener actualizado un registro sobre las actividades y gestiones efectuadas ante las Autoridades respectivas que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. g) Durante la ejecución del Contrato, se debe considerar en todos los casos, la posibilidad de que DISPAC pueda verse afectado por decisiones de otras Autoridades y por lo tanto EL CONTRATISTA se obliga a informar inmediatamente a DISPAC de cualquier actuación o decisión adoptada por éstas y de la cuales tenga conocimiento, para que ésta pueda hacer uso del derecho de defensa y de los recursos de ley dentro del proceso a que haya lugar, protegiendo sus propios intereses. Si esto no se cumpliera, EL CONTRATISTA responderá por las medidas o acciones a las que se obligue a DISPAC. h) Cooperar con los funcionarios y/o contratistas que determine la Alcaldía de Pueblo Bello, el Interventor y con los entes de control para que realicen actividades de estudio, análisis o inspección de la ejecución del Contrato y para las demás funciones que les corresponda para lo cual, entre otras, deberá entregar toda la información, razonablemente requerida, relativa a la ejecución del Contrato. Etapa previa a) Presentar el Cronograma de Instalación: El Cronograma de Instalación deberá indicar, de manera especializada y con un horizonte semanal en el que se detalle el día de inicio y culminación de cada actividad por semana, la	

		implementación de las Actividades de Instalación. b) Verificar los Usuarios del Proyecto en los términos que defina DISPAC. c) Ejecutar la gestión para la obtención de Licencias y Permisos, las cuales serán, entre otros, consulta previa, autorizaciones ambientales, servidumbres y/o permisos de paso, certificación sobre no presencia de Usuarios en zonas de alto riesgo o en jurisdicción de Parques Nacionales Naturales o zonas de reserva y similares, que sean necesarios para el desarrollo de las Actividades de Instalación y que fueron previstos en la etapa de estructuración del Proyecto. d) Servidumbres: contar con el cien por ciento (100%) de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios para la ejecución del Proyecto. e) Adelantar la Gestión Social del Proyecto en los términos y alcance de estos términos de referencia. f) Realizar las Capacitaciones a los Usuarios de las Soluciones Solares. g) Realizar el replanteo. h) Abstenerse de iniciar la etapa de instalación, hasta tanto no acredite la correcta ejecución de la etapa previa. Etapa de Instalación a) Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a la Etapa de Instalación que se encuentren incluidas en el presente Contrato en los diferentes anexos y en los documentos técnicos aportados. b) Suscribir las Actas de Avance de la Instalación con la Interventoría, donde se registren las unidades fotovoltaicas construidas y energizadas, puestas en funcionamiento y recibidas por la interventoría y el usuario anexando el Acta de verificación de usuarios debidamente suscrita y las Actas de Recibo Individuales de cada una de las Instalaciones entregadas. c) Adelantar la Instalación de conformidad con lo previsto en el Contrato y en el proyecto suministrado por el OCADPAZ y sus anexos para lo cual deberá regirse en cuanto a tiempos de ejecución, calidades y en general todos los aspectos técnicos, por lo dispuesto en el Contrato y sus Anexos y en el Cronograma de Instalación. d) Presentar la planta de personal y sus hojas de vida a consideración de la interventoría, que atenderá el Contrato. e) Organizar y realizar los trabajos de tal forma que los procedimientos utilizados cumplan con las disposiciones ambientales y urbanísticas aplicables. Cualquier contravención	

		a dichas disposiciones será responsabilidad de EL CONTRATISTA. El Interventor o DISPAC podrán ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión del Instalación, por esta causa, sin que ello implique ampliación de los plazos contractuales ni genere compensación alguna a favor de EL CONTRATISTA. f) Organizar y realizar los trabajos de tal forma que los procedimientos utilizados cumplan con las disposiciones ambientales y urbanísticas aplicables. Cualquier contravención a dichas disposiciones será responsabilidad de EL CONTRATISTA. El Interventor o EL MINISTERIO podrán ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de la Instalación, por esta causa, sin que ello implique ampliación de los plazos contractuales ni genere compensación alguna a favor de EL CONTRATISTA. g) Evitar la imposición de multas a DISPAC por incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA de las disposiciones ambientales, urbanísticas, de gestión social y/o cualquier otra Ley Aplicable al Proyecto, y en caso de presentarse alguna sanción, multa o indemnización a cargo de DISPAC como consecuencia del incumplimiento de EL CONTRATISTA, éste deberá mantener indemne a DISPAC por cualquiera de estos conceptos. h) Evitar la revocatoria, por causas imputables a EL CONTRATISTA, de cualquiera de los permisos, licencias o aprobaciones gubernamentales requeridas para la ejecución del Contrato. i) Establecer, documentar y mantener un sistema de gestión de calidad como medio para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, entre ellas la entrega de informes o reportes mensuales a DISPAC y el cargue y registro de información en los programas del Sistema General de Regalías. j) Entregar a satisfacción del Interventor y de DISPAC la Instalación ejecutada, dentro de los plazos previstos en el Cronograma del contrato y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato y sus Apéndices. k) Colocar dos vallas informativas del proyecto que deben cumplir con las condiciones establecidas por el DNP para los proyectos de regalías, según modelo publicado en la página web de esta entidad, el sitio de instalación será acordado con la alcaldía municipal, DISPAC e interventoría. l) Realizar y ejecutar cada una de las etapas, pasos y procedimientos para la ejecución del contrato.	

		Del proyecto forman parte los siguientes documentos: i) Los Términos de Referencia, Adendas, y Anexos que dieron lugar a la suscripción del presente contrato (proceso precontractual número SPO DG – 008 – 2022). ii) El Contrato. iii) Todos los documentos y planos de la Ingeniería básica y de detalle realizada que deben ser ejecutados, así como el proyecto aprobado por el Sistema General de Regalías. iv) Las Actas del contrato suscritas y que se suscribirán entre DISPAC y el CONTRATISTA. v) La oferta presentada por el CONTRATISTA. vi) Las normas y regulaciones aplicables. El CONTRATISTA deberá ejecutar todas las actividades que sean necesarias para el cumplimiento satisfactorio de todas las obligaciones de este Contrato DG-072-2022, dentro de los plazos definidos y calidades estipuladas en los Términos de Referencia, diseños y cláusulas contractuales. vii) Acuerdo No. 052 del 6 de julio de 2021 de OCADPAZ. viii) El Estatuto de Contratación Interna de Dispac, Acuerdo No. 020 de 2021. ix) La normatividad interna del Sistema General de Regalías.	
Estudios y diseños	Ministerio de Minas y Energía	Ministerio de Minas y Energía	Ministerio de Minas y Energía
Localización del proyecto	Municipio de Tierralta - departamento de Córdoba	Municipio de Pueblo Bello - departamento de Cesar	Municipio de Medio Baudó - departamento de Chocó
Requisitos calificables técnicos	**E**xperiencia (Cumple / No Cumple) a. Experiencia Mínima DISPAC S.AE.S.P. como entidad Contratante, debe tener la certeza que el Oferente y futuro contratista cuente con la experiencia e idoneidad necesaria para realizar la ejecución del contrato que se genere del presente proceso de contratación. Por esto, para el contratante es indispensable que el Oferente demuestre que cuenta con experiencia suficiente para asumir proyectos de importancia similar al del presente proceso de selección. DISPAC S.A E.S.P. busca que un proyecto del valor e importancia como este, lo ejecute un Oferente que cuente con la experiencia necesaria, lo que ayudará a garantizar la buena ejecución y terminación de la obra. La experiencia mínima del oferente será verificada mediante el Registro Único de Proponentes RUP en los códigos UNSPSC del clasificador de bienes y servicios establecidos para el presente proceso.	33.1 EXISTENCIA MÍNIMA Las personas jurídicas nacionales que conformen la estructura plural deberán tener cada una un mínimo de creación de cinco años contados desde la fecha de su constitución al momento de apertura del presente proceso de selección; igual antigüedad la deberá tener la persona jurídica que participe en forma individual. Las personas naturales deberán estar inscritas en el RUP, mínimo con una antigüedad de cinco años, contados desde su registro a la fecha de apertura del proceso de selección. En cuanto a las sucursales de sociedades extranjeras, deberán contar con un mínimo de cinco años de formalizada su presencia en Colombia mediante la inscripción de su sucursal, el terminó se contará a partir de la fecha de la inscripción de la sucursal en Cámara de Comercio hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección. 33.2 EXPERIENCIA HABILITANTE	**C. Experiencia (Cumple / No Cumple)** **a. Experiencia Mínima** DISPAC S.AE.S.P. como entidad Contratante, debe tener la certeza que el Oferente y futuro contratista cuente con la experiencia e idoneidad necesaria para realizar la ejecución del contrato que se genere del presente proceso de contratación. Por esto, para el contratante es indispensable que el Oferente demuestre que cuenta con experiencia suficiente para asumir proyectos de importancia similar al del presente proceso de selección. DISPAC S.A E.S.P. busca que un proyecto del valor e importancia como este, lo ejecute un Oferente que cuente con la experiencia necesaria, lo que ayudará a garantizar la buena ejecución y terminación de la obra. La experiencia mínima del oferente será verificada mediante el Registro Único de Proponentes RUP en los códigos UNSPSC del clasificador de bienes y servicios establecidos para el presente proceso. La experiencia habilitante deberá acreditarse en máximo dos

<table>
<tr>
<td></td>
<td>La experiencia habilitante deberá acreditarse en máximo dos (02) contratos terminados dentro de los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso de contratación y registrados en el RUP, que cumplan las siguientes condiciones:

1. Objeto: Los objetos y/o alcances y/u obligaciones de los contratos aportados deben estar relacionadas o deben ser afines con la CONSTRUCCIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA.
2. Valor: La sumatoria de los contratos aportados, debe ser igual o superior al 80% del presupuesto estimado para el presente proceso, es decir la suma equivalente a 15.137 SMMLV.
3. La sumatoria de los usuarios instalados debe ser igual o superior a 750 usuarios.
4. Contratante: Entidades públicas o privadas.
5. Estado de los contratos: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de contratación.
6. Código de Clasificación: Estar inscrito en los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:

<table>
<tr><th>Código del Clasificador de Bienes y Servicios</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>72151500</td><td>Servicios, de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td>Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado</td><td>Servicios de sistemas eléctricos</td></tr>
<tr><td>81101700</td><td>Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura</td><td>Ingeniería eléctrica y electrónica</td></tr>
<tr><td>83101800</td><td>Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público</td><td>Servicios Públicos</td><td>Servicios eléctricos</td></tr>
</table>

b. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (Cumple / No Cumple)

Para la experiencia solicitada, el Oferente persona natural o jurídica que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.</td>
<td>Como requisito habilitante el oferente deberá presentar y cumplir con los siguientes requisitos:

En máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto corresponda a IMPLEMENTACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EN ZONAS NO INTERCONECTADAS del territorio nacional (artículo 1 de la Ley 855 de 2003), los cuales hayan sido terminados dentro de los siete (7) años anteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas del presente proceso y que la sumatoria de los usuarios con soluciones fotovoltaicas instaladas haya sido como mínimo el 80% de los usuarios a intervenir y/o su monto en SMMLV sea superior al 80% del valor de la oferta. Diligenciar anexo 4.

Para el cumplimiento de este requisito, debe acreditarse que los contratos se encuentran terminados en su totalidad y liquidados.

Para que esta experiencia sea tenida en cuenta, debe estar registrada en el RUP con todos los siguientes códigos: 721515 Servicios de Sistemas eléctricos, 811017 Ingeniería eléctrica y electrónica y 831018 servicios eléctricos.

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

a) Para el caso de los consorcios y uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar experiencia la cual se sumará. Para estos efectos cada integrante deberá diligenciar el anexo 4 donde se demuestra el cumplimiento de los requisitos anteriores.

b) Valor total de los contratos acreditados. El proponente en el anexo 4 realizará la suma de todos los valores de las certificaciones o copias de contratos suministrados en SMMLV. Para estos efectos se calcularán los SMMLV del año de terminación del contrato que se acredita.

c) Para la experiencia que se aporte de contratos en los que se haya participado en consorcio o unión temporal se multiplicaran los usuarios instalados, el valor del contrato por el porcentaje de participación que tuvo en el contrato aportado como experiencia. En todos los casos se deberá adjuntar el acta de conformación de la unión temporal o consorcial, donde se evidencie el porcentaje de participación del proponente en la</td>
<td>(02) contratos terminados dentro de los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso de contratación y registrados en el RUP, que cumplan las siguientes condiciones:

1. Objeto: Los objetos y/o alcances y/u obligaciones de los contratos aportados deben estar relacionadas o deben ser afines con la CONSTRUCCIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA.
2. Valor: La sumatoria de los contratos aportados, debe ser igual o superior al 80% del presupuesto estimado para el presente proceso, es decir la suma equivalente a 3.427 SMMLV.
3. La sumatoria de los usuarios instalados debe ser igual o superior a 194 usuarios.
4. Contratante: Entidades públicas o privadas.
5. Estado de los contratos: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de contratación.
6. Código de Clasificación: Estar inscrito en los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:

<table>
<tr><th>Código del Clasificador de Bienes y Servicios</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>72151500</td><td>Servicios, de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td>Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado</td><td>Servicios de sistemas eléctricos</td></tr>
<tr><td>81101700</td><td>Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura</td><td>Ingeniería eléctrica y electrónica</td></tr>
<tr><td>83101800</td><td>Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público</td><td>Servicios Públicos</td><td>Servicios eléctricos</td></tr>
</table>

b. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (Cumple / No Cumple)

Para la experiencia solicitada, el Oferente persona natural o jurídica que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.</td>
</tr>
</table>

La experiencia habilitante deberá acreditarse en máximo tres (03) contratos terminados dentro de los últimos seis (06) años contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso de contratación y registrados en el RUP, que cumplan las siguientes condiciones:

1. Objeto: Los objeto y/o alcance y/u obligaciones de los contratos aportados deben estar relacionadas o sean afines con la CONSTRUCCIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA.
2. Valor: La sumatoria de los contratos aportados, debe ser igual o superior al 80% del presupuesto estimado para el presente proceso, es decir la suma equivalente a 15.137 SMMLV.
3. La sumatoria de los usuarios instalados debe ser igual o superior a 750 usuarios.
4. Contratante: Entidades públicas o privadas.
5. Estado de los contratos: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de contratación.
6. Código de Clasificación: Estar inscrito en los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Segmento	Familia	Clase
72151500	Servicios, de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
81101700	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica
83101800	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios Públicos	Servicios eléctricos

Los Oferentes interesados en acogerse a los criterios diferenciales deben manifestarlo expresamente, señalando si se constituyen como emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, y deberán adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación de acuerdo con lo siguiente:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación unión que se conformó para ejecutar ese proyecto o debe especificarse dentro de las certificaciones presentadas el porcentaje de participación de los consorciados o unión temporal.

38. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta es válida si cumple con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes y además, contiene la totalidad de los documentos solicitados, los formatos debidamente diligenciados y la acreditación de la experiencia requerida acreditada con las constancias correspondientes (certificación de contratantes, actas de terminación o actas de liquidación final).

DISPAC no recurrirá para la evaluación de las ofertas a información distinta a la consignada por los proponentes en los formularios establecidos. La evaluación se basará exclusivamente en los formatos y anexos adjuntos a la oferta, por lo cual es requisito indispensable considerar en los mismos toda la información detallada que permita su análisis.

El orden de elegibilidad lo dará el mayor puntaje obtenido en la sumatoria de los puntajes alcanzados, los cuales están discriminados de la siguiente forma:

Resumen	Valor máximo obtenido
Experiencia del proponente	30 Puntos
Plan De Aplicación Del Protocolo De Seguridad En La Obra – PAPSO	10 Puntos
Precio	60 Puntos
TOTAL	100 PUNTOS

38.1 EVALUACIÓN POR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (30 PUNTOS)

Para la evaluación por experiencia del proponente, se asignará un puntaje de cero (0) a treinta (30) puntos, teniendo en cuenta la sumatoria de usuarios instalados según experiencia acreditada habilitante en el Anexo 4.

La experiencia habilitante deberá acreditarse en máximo tres (03) contratos terminados dentro de los últimos seis (06) años contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso de contratación y registrados en el RUP, que cumplan las siguientes condiciones:

1. Objeto: Los objeto y/o alcance y/u obligaciones de los contratos aportados deben estar relacionadas o sean afines con la CONSTRUCCIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA.
2. Valor: La sumatoria de los contratos aportados, debe ser igual o superior al 80% del presupuesto estimado para el presente proceso, es decir la suma equivalente a 3.427 SMMLV.
3. La sumatoria de los usuarios instalados debe ser igual o superior a 194 usuarios.
4. Contratante: Entidades públicas o privadas.
5. Estado de los contratos: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de contratación.
6. Código de Clasificación: Estar inscrito en los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Segmento	Familia	Clase
72151500	Servicios, de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
81101700	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica
83101800	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios Públicos	Servicios eléctricos

Los Oferentes interesados en acogerse a los criterios diferenciales deben manifestarlo expresamente, señalando si se constituyen como emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, y deberán adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación de acuerdo con lo siguiente:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación

de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de contratación. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del OFERENTE, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último

CONTRATOS ACREDITADOS	PUNTAJE
80% No. Usuarios a instalar <= No. Usuarios acreditados instalados < 100% No. Usuarios a instalar	5
100% No. Usuarios a instalar <= No. Usuarios acreditados instalados < 150% No. Usuarios a instalar	10
No. Usuarios acreditados >= 150% No. Usuarios a instalar	30

Para aquellos contratos en los que se haya participado en consorcio o unión temporal se multiplicará el valor del contrato por el porcentaje de participación en el mismo. En todos los casos se deberá adjuntar el acta de conformación de la unión temporal o consorcial, donde se evidencie el porcentaje de participación del proponente en la unión que se conformó para ejecutar ese proyecto.

38.2 CERTIFICACIÓN PROGRAMA DE BIOSEGURIDAD CONTRA EL COVID – 19 (10 PUNTOS)

En consecuencia de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus, es necesario adoptar los protocolos generales de bioseguridad que deben ser implementados y adoptados por todas las actividades económicas sociales y todos los sectores de la administración pública, de conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

De acuerdo con lo anterior, es obligación del proveedor realizar con el apoyo de la administradora de riesgos laborales adaptar el protocolo de bioseguridad a sus actividades diarias. En tal sentido teniendo en cuenta las responsabilidades del proveedor como empleador en la adopción de medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, para la entidad es muy importante que se apliquen los protocolos de la mejor manera, atendiendo todos los parámetros establecidos, en tal sentido se otorgarán DIEZ (10) PUNTOS, al proponente que presente con su oferta una certificación emitida por una administradora de riesgos laborales legalmente constituida en Colombia donde se evidencie la aprobación del programa de Bioseguridad implementado por el proponente.
Adicionalmente, deberá presentar El Plan de aplicación del protocolo de seguridad en la obra – PAPSO, avalado por un profesional en salud ocupacional y seguridad Industrial, quien

de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de contratación. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la
organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del OFERENTE, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de

	año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de contratación. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Las certificaciones antes señaladas deberán haber sido expedidas bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre de procedimiento de selección. Para el caso de Oferentes Plurales bastará con que por lo menos uno de sus integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal caso en el cual podrá acreditar la experiencia máxima solicitada de tres [3] contratos registrados en el RUP. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes. El oferente deberá diligenciar el Formato “Acreditación de Emprendimiento y Empresas de Mujeres” c. Experiencia para el criterio diferencial para MiPymes (Cumple / No Cumple) En caso de aplicar De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el cual fue adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos a las MiPymes	deberá aportar los siguientes documentos: □□Copia de Cedula de Ciudadanía □□Diploma o Acta de Grado □□Licencia de salud ocupacional renovada y vigente con la cual presta los servicios de seguridad y salud en el trabajo en el territorio nacional. Dicho documento deberá tener como mínimo las siguientes actividades: □ Justificación □ Objetivo □ Alcance □ Descripción de la obra □ Etapas de la obra □ Plan de trabajo del papso □ Estrategias y actividades □ Medidas de prevención para el tránsito del personal □ Medidas de acción en caso de presentar síntomas asociadas al covid 19 o □ caso sospechoso de contagio □ Medidas a implementar en dado caso de que un colaborador sea positivo para covid 19 □ Trabajos en obra (ingreso a la obra, horarios de alimentación, retiro de la □ obra) □ Uso de maquinaria, equipos y herramientas □ Elementos de protección personal □ Mantenimiento de los elementos de protección personal □ Disposición final de los elementos de protección personal □ Flexibilización de horarios de trabajo □ Comunicación y señalización de obra □ Actuación fuera del lugar de trabajo □ Responsabilidades y funciones ante el PAPSO □ Protocolo de limpieza y desinfección □ Identificación de zonas críticas por covid □ Plan de capacitación □ Zona de cuidado de la salud □ Seguimiento y control □ Presupuesto El proponente que no presente completo el Plan de aplicación del protocolo de seguridad en la obra – PAPSO o que no incluya todas las actividades antes mencionadas, se le asignara cero	selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de contratación. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Las certificaciones antes señaladas deberán haber sido expedidas bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre de procedimiento de selección. Para el caso de Oferentes Plurales bastará con que por lo menos uno de sus integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal caso en el cual podrá acreditar la experiencia máxima solicitada de tres [3] contratos registrados en el RUP. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes. El oferente deberá diligenciar el Formato “Acreditación de Emprendimiento y Empresas de Mujeres” **c. Experiencia para el criterio diferencial para MiPymes (Cumple / No Cumple) En caso de aplicar** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el cual fue adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos a las MiPymes domiciliadas en Colombia, se realizó en el análisis del sector la verificación de los criterios de clasificación empresarial a revisar y se estableció como requisito habilitante diferenciado el que tiene que ver con el numeral “2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia”, el cual indica que la MiPymes podrán cumplir con la experiencia habilitante a

domiciliadas en Colombia, se realizó en el análisis del sector la verificación de los criterios de clasificación empresarial a revisar y se estableció como requisito habilitante diferenciado el que tiene que ver con el numeral "2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia", el cual indica que la MiPymes podrán cumplir con la experiencia habilitante a través de la acreditación de máximo tres (03) contratos terminados dentro de los últimos seis (06) años contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso de contratación y registrados en el RUP, que cumplan las siguientes condiciones:

1. Objeto: Los objeto y/o alcance y/u obligaciones de los contratos aportados deben estar relacionadas o sean afines con la CONSTRUCCIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA.
2. Valor: La sumatoria de los contratos aportados, debe ser igual o superior al 80% del presupuesto estimado para el presente proceso, es decir la suma equivalente a 15.137 SMMLV.
3. La sumatoria de los usuarios instalados debe ser igual o superior a 750 usuarios.
4. Contratante: Entidades públicas o privadas.
5. Estado de los contratos: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de contratación.
6. Código de Clasificación: Estar inscrito en los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Segmento	Familia	Clase
72151500	Servicios, de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
81101700	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica
83101800	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios Públicos	Servicios eléctricos

El Oferente que pretenda acreditar experiencia como MiPymes deberá adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación de acuerdo con lo

(0) puntos en este criterio de ponderación.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cualquier integrante podrá aportar dicho certificado.

Nota: se mencionan los parámetros establecidos en la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social como normatividad vigente en la materia, en todo caso, en caso de ser modificados o complementados por otra disposición de autoridad competente, deberá ajustarse el protocolo, para dar cabal cumplimiento a los parámetros establecidos.

través de la acreditación de máximo tres (03) contratos terminados dentro de los últimos seis (06) años contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso de contratación y registrados en el RUP, que cumplan las siguientes condiciones:

1. Objeto: Los objeto y/o alcance y/u obligaciones de los contratos aportados deben estar relacionadas o sean afines con la CONSTRUCCIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA.
2. Valor: La sumatoria de los contratos aportados, debe ser igual o superior al 80% del presupuesto estimado para el presente proceso, es decir la suma equivalente a 3.427 SMMLV.
3. La sumatoria de los usuarios instalados debe ser igual o superior a 194 usuarios.
4. Contratante: Entidades públicas o privadas.
5. Estado de los contratos: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de contratación.
6. Código de Clasificación: Estar inscrito en los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Segmento	Familia	Clase
72151500	Servicios, de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
81101700	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica
83101800	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios Públicos	Servicios eléctricos

El Oferente que pretenda acreditar experiencia como MiPymes deberá adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación de acuerdo con lo siguiente:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de

	siguiente: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 3. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. En este caso, el oferente debe indicar claramente en el formato 09 su intención de acreditar experiencia como MiPymes. Los documentos antes señalados deberán haber sido expedidos máximo con sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del procedimiento de selección. Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Para el caso de Oferentes Plurales bastará con que por lo menos uno de sus integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal caso en el cual podrá acreditar la experiencia máxima solicitada con tres (3) contratos registrados en el RUP. Nota. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME Para efectos de la evaluación de experiencia, no serán tenidos en cuenta aquellos contratos que estén en		Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 3. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. En este caso, el oferente debe indicar claramente en el formato 09 su intención de acreditar experiencia como MiPymes. Los documentos antes señalados deberán haber sido expedidos máximo con sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del procedimiento de selección. Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Para el caso de Oferentes Plurales bastará con que por lo menos uno de sus integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal caso en el cual podrá acreditar la experiencia máxima solicitada con tres (3) contratos registrados en el RUP. Nota. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME. Para efectos de la evaluación de experiencia, no serán tenidos en cuenta aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las OFERTAS. Certificación: Para acreditar la experiencia solicitada, los Oferentes adjuntarán certificaciones de contratos ejecutados o actas de liquidación con empresas públicas o privadas, cuyas fechas de elaboración deberán ser posteriores a la fecha de terminación del plazo de ejecución del respectivo contrato, en las que se describa como mínimo la siguiente información: 1. La fecha de expedición debe ser posterior a la fecha de terminación del contrato. 2. Nombre o razón social del contratante.

	ejecución a la fecha de presentación de las OFERTAS. Certificación: Para acreditar la experiencia solicitada, los Oferentes adjuntarán certificaciones de contratos ejecutados o actas de liquidación con empresas públicas o privadas, cuyas fechas de elaboración deberán ser posteriores a la fecha de terminación del plazo de ejecución del respectivo contrato, en las que se describa como mínimo la siguiente información: 1. La fecha de expedición debe ser posterior a la fecha de terminación del contrato. 2. Nombre o razón social del contratante. 3. Nombre o razón social del contratista. 4. Objeto del contrato. En caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado la certificación deberá contener el alcance o las actividades/obligaciones ejecutadas durante el desarrollo del contrato. 5. Fecha de iniciación del contrato. 6. Fecha de terminación del contrato. 7. Valor del contrato. 8. Estado del contrato: Ejecutado o liquidado. 9. Nombre y firma de quien expide la certificación. 10. Nombre o razón social del contratante con dirección y teléfono. El Oferente podrá acreditar experiencia que provenga de una estructura plural anterior o que se haya obtenido con ocasión de una escisión, fusión o transformación societaria o similares, que DISPAC S.A. E.S.P.se reserva el derecho de verificar y validar. Para lo cual el Oferente deberá suministrar la información que le sea requerida. Cuando la experiencia se acredite a través de Estructuras Plurales anteriores se tendrá en cuenta de manera proporcional, atendiendo el porcentaje de participación del miembro que acredita la experiencia. Esta información deberá constar en la respectiva certificación y se deberá indicar en el Formato “Experiencia del Oferente” En caso de que la certificación no contenga el porcentaje de participación o las actividades ejecutadas, se podrá acreditar este aspecto a través del documento de constitución de la Estructura Plural.		3. Nombre o razón social del contratista. 4. Objeto del contrato. En caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado la certificación deberá contener el alcance o las actividades/obligaciones ejecutadas durante el desarrollo del contrato. 5. Fecha de iniciación del contrato. 6. Fecha de terminación del contrato. 7. Valor del contrato. 8. Estado del contrato: Ejecutado o liquidado. 9. Nombre y firma de quien expide la certificación. 10. Nombre o razón social del contratante con dirección y teléfono. El Oferente podrá acreditar experiencia que provenga de una estructura plural anterior o que se haya obtenido con ocasión de una escisión, fusión o transformación societaria o similares, que DISPAC S.A. E.S.P. .se reserva el derecho de verificar y validar. Para lo cual el Oferente deberá suministrar la información que le sea requerida. Cuando la experiencia se acredite a través de Estructuras Plurales anteriores se tendrá en cuenta de manera proporcional, atendiendo el porcentaje de participación del miembro que acredita la experiencia. Esta información deberá constar en la respectiva certificación y se deberá indicar en el Formato “Experiencia del Oferente”. En caso de que la certificación no contenga el porcentaje de participación o las actividades ejecutadas, se podrá acreditar este aspecto a través del documento de constitución de la Estructura Plural. El Oferente deberá allegar los soportes necesarios que acrediten la experiencia y que cumplan con las condiciones propias para su verificación, conforme a lo indicado en el presente documento. Cuando la oferta sea presentada por estructuras plurales en el presente proceso, se deberá tener en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la experiencia exigida, expresada en SMMLV de conformidad con lo establecido en el literal C. Experiencia (Cumple / No Cumple) experiencia mínima; ii) Los demás integrantes en conjunto deben acreditar al menos el veinte por ciento (20%) de la experiencia requerida expresada en SMMLV de conformidad con lo establecido en el literal C. Experiencia

	El Oferente deberá allegar los soportes necesarios que acrediten la experiencia y que cumplan con las condiciones propias para su verificación, conforme a lo indicado en el presente documento. Cuando la oferta sea presentada por estructuras plurales en el presente proceso, se deberá tener en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la experiencia exigida, expresada en SMMLV de conformidad con lo establecido en el literal C. Experiencia (Cumple / No Cumple) experiencia mínima; ii) Los demás integrantes en conjunto deben acreditar al menos el veinte por ciento (20%) de la experiencia requerida expresada en SMMLV de conformidad con lo establecido en el literal C. Experiencia (Cumple / No Cumple) experiencia mínima; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, podrá no acreditar experiencia. En caso de que el Oferente presente una experiencia mínima que no cumpla con alguno de los criterios descritos anteriormente y no sea subsanada en debida forma, será considerado NO CUMPLE. La experiencia del Oferente se debe relacionar en el Formato “Experiencia del Oferente” y será la exigida en el presente documento. Siempre que los requisitos para participar y/o factores de evaluación contemplen variables referidas al valor del contrato y/o facturación en términos de SMMLV, se hará la conversión de acuerdo con la fecha de terminación del contrato, según corresponda así: 1. Se dividirá el valor certificado en pesos por el SMMLV a la fecha de terminación de dicho contrato. 2. Cuando la experiencia se acredite con contratos cuyo pago se realizó en moneda extranjera, el valor del contrato se convertirá a pesos colombianos multiplicándolo por la TRM vigente a la fecha de terminación del contrato y luego se hará la conversión a SMMLV de acuerdo con el procedimiento de la viñeta anterior.		(Cumple / No Cumple) experiencia mínima; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, podrá no acreditar experiencia. En caso de que el Oferente presente una experiencia mínima que no cumpla con alguno de los criterios descritos anteriormente y no sea subsanada en debida forma, será considerado NO CUMPLE. La experiencia del Oferente se debe relacionar en el Formato “Experiencia del Oferente” y será la exigida en el presente documento. Siempre que los requisitos para participar y/o factores de evaluación contemplen variables referidas al valor del contrato y/o facturación en términos de SMMLV, se hará la conversión de acuerdo con la fecha de terminación del contrato, según corresponda así: 1. Se dividirá el valor certificado en pesos por el SMMLV a la fecha de terminación de dicho contrato. 2. Cuando la experiencia se acredite con contratos cuyo pago se realizó en moneda extranjera, el valor del contrato se convertirá a pesos colombianos multiplicándolo por la TRM vigente a la fecha de terminación del contrato y luego se hará la conversión a SMMLV de acuerdo con el procedimiento de la viñeta anterior. Si el Oferente no cumple con la experiencia mínima requerida por DISPAC S.A. E.S.P. la OFERTA será evaluada como NO CUMPLE. EXCLUSIONES: Para efectos de la verificación de la Experiencia adicional del Oferente se establecen las siguientes exclusiones: 1. No se aceptarán experiencia con subcontratos. 2. No se aceptarán autocertificaciones Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en los términos de referencias para su validación y posterior evaluación. Cuando, se solicite acreditar la ejecución de ítems específicos dentro de los contratos soporte de la experiencia, se deberán

	Si el Oferente no cumple con la experiencia mínima requerida por DISPAC S.A. E.S.P. la OFERTA será evaluada como NO CUMPLE. EXCLUSIONES: Para efectos de la verificación de la Experiencia adicional del Oferente se establecen las siguientes exclusiones: 1. No se aceptarán experiencia con subcontratos. 2. No se aceptarán auto certificaciones Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en los términos de referencias para su validación y posterior evaluación. Cuando, se solicite acreditar la ejecución de ítems específicos dentro de los contratos soporte de la experiencia, se deberán adjuntar los documentos del contrato (Copia del contrato, actas de obra, acta de recibo final, acta de liquidación) en donde se pueda verificar la condición de ejecución requerida.		adjuntar los documentos del contrato (Copia del contrato, actas de obra, acta de recibo final, acta de liquidación) en donde se pueda verificar la condición de ejecución requerida.
Tipo de implementación	Soluciones Solares Fotovoltaicas Individuales	Soluciones Solares Fotovoltaicas Individuales	Soluciones Solares Fotovoltaicas Individuales

ASPECTOS FINANCIEROS			
Concepto analizado	**PROYECTO 1 DG-074-2025 SPO-DG-004-2025**	**PROYECTO 2 DG-072-2022 SPO-DG-008-2022**	**PROYECTO 3 DG-075-2025 SPO-DG-002-2025**
Presupuesto	**26.933.627.320**	**13.608.190.915**	**6.098.097.121**
Forma de Pago	DISPAC S.A E.S.P pagará al CONTRATISTA el valor del CONTRATO de la manera descrita a continuación: Previo al desembolso del anticipo o de cualquier pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar con visto bueno del interventor y el supervisor de DISPAC S.A E.S.P y con posterioridad al replanteo, cuando apliquen, que las obras cuentan con todos los permisos de paso y aprobación de servidumbres requeridas, o acreditar con visto bueno del supervisor de DISPAC S.A E.S.P y del interventor que no los requiere, de tal forma que luego no podrá alegar la imposibilidad de desarrollar el contrato	Previo a la utilización del anticipo o de cualquier pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar con visto bueno de del interventor y el supervisor de DISPAC y con posterioridad al replanteo, que las obras cuentan con todos los permisos de paso y aprobación de servidumbres requeridas, o acreditar con visto bueno del supervisor de DISPAC y del interventor que no los requiere, de tal forma que luego no podrá alegar la imposibilidad de desarrollar el contrato por la ausencia de dichos permisos; en el evento de no ser posible la obtención del total de las servidumbres o permisos de paso dentro de los tres meses subsiguientes al acta de inicio de éste contrato se generará la RESOLUCIÓN de éste contrato, dándose por	DISPAC S.A E.S.P pagará al CONTRATISTA el valor del CONTRATO de la manera descrita a continuación: Previo al desembolso del anticipo o de cualquier pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar con visto bueno de del interventor y el supervisor de DISPAC y con posterioridad al replanteo, cuando apliquen, que las obras cuentan con todos los permisos de paso y aprobación de servidumbres requeridas, o acreditar con visto bueno del supervisor de DISPAC y del interventor que no los requiere, de tal forma que luego no podrá alegar la imposibilidad de desarrollar el contrato por la ausencia de dichos permisos lo anterior de acuerdo a lo exigido por el

	por la ausencia de dichos permisos lo anterior de acuerdo a lo exigido por el CONTRATO FAZNI GGC 1378 DE 2024 de la cual manifiesta el oferente ser total conocedor lo que se entiende con la imposición de su firma en el contrato; En el evento de no ser posible la obtención del total de las servidumbres o permisos de paso deberá informarse a la interventoría y la supervisión a fin de proceder con la toma de decisiones que correspondan. Igualmente, previo al giro del anticipo y de cualquier pago, deberá haberse ejecutado la etapa previa y el replanteo que acredite el cierre financiero de las obras. Para todos los pagos deberá acreditar además de acta de ejecución a satisfacción parcial o total según corresponda, firmada por EL CONTRATISTA, EL INTERVENTOR y el supervisor, paz y salvo de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses y de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. Cualquier pago se hará dentro de los siguientes 30 días calendario a la presentación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos, por lo que EL CONTRATISTA reconoce que la factura que presenta durante la ejecución del contrato es un TITULO EJECUTIVO COMPLEJO, el cual requiere para adquirir la calidad de título ejecutivo, que se acompañe a ella el total de los requisitos que se exigen al interior de los pliegos para adelantar el cobro, incluyendo la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos correspondientes a los pagos del MME. DISPAC S.A E.S.P hará a EL CONTRATISTA de obra, un (1) anticipo y cinco (5) pagos liquidados de la siguiente forma:	terminado en forma automática sin consecuencias patrimoniales para ninguna de las partes. La ejecución del replanteo debe ser previa a la utilización de recursos del contrato incluidos los del anticipo, si de la ejecución del replanteo se establece la no coincidencia de recursos, dineros, tiempos, licencias, permisos o cualquier otro factor frente a lo establecido en los estudios y requerimientos contractuales, o sea, el NO CIERRE FINANCIERO del proyecto en los términos del manual LINEAMIENTOS DE CIERRE FINANCIERO del Sistema General de Regalías que se encuentra publicado en la página electrónica del Sistema y de Planeación Nacional; hasta tanto el OCAD PAZ viabilice esas modificaciones logrando que se produzca el CIERRE FINANCIERO conforme al manual ya enunciado, y se formalicen al interior del contrato que de aquí se derive mediante la suscripción de un OTROSÍ, no se utilizaran los recurso; de tal forma que si no son aceptadas las modificaciones de tiempos, valor del contrato, modificaciones de diseño, etc. por el OCAD PAZ o cualquier otro aspecto, el contrato terminará sin consecuencias económicas para ninguna de las partes, por lo que de darse tal situación no se genera ningún incumplimiento siempre y cuando se advierta durante el replanteo del proyecto, reintegrándose al Sistema General de Regalías los dineros desembolsados al patrimonio autónomo incluidos sus rendimientos. Por lo que giros desde el patrimonio autónomo con cargo al anticipo a proveedores y/o contratista o de cualquier pago, requieren que previamente se hubiese ejecutado la etapa previa y el replanteo que se acredite el cierre financiero de las obras en los términos ya explicados, y todos los elementos requeridos en el numeral 12 de los Términos de Referencia (Anexo 13). EL CONTRATISTA debe presentar acta de socialización de los proyectos, donde conste la concertación con las comunidades beneficiadas, que permita el desarrollo de las obras, acuerdos para servidumbres y permisos de paso, como requisito para realizar los desembolsos respectivos. Para todos los pagos deberá acreditar además de acta de recibo a satisfacción parcial o total según corresponda, firmada por EL CONTRATISTA, EL INTERVENTOR y el supervisor, paz y salvo de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses y de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación	CONTRATO FAZNI GGC 1351 DE 2024 de la cual manifiesta el oferente ser total conocedor lo que se entiende con la imposición de su firma en el contrato; en el evento de no ser posible la obtención del total de las servidumbres o permisos de paso deberá informarse a la interventoría y la supervisión a fin de proceder con la toma de decisiones que correspondan. Igualmente, previo al giro del anticipo y de cualquier pago, deberá haberse ejecutado la etapa previa y el replanteo que acredite el cierre financiero de las obras. Para todos los pagos deberá acreditar además de acta de ejecución a satisfacción parcial o total según corresponda, firmada por EL CONTRATISTA, EL INTERVENTOR y el supervisor, paz y salvo de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses y de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. Cualquier pago se hará dentro de los siguientes 30 días calendario a la presentación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos, por lo que EL CONTRATISTA reconoce que la factura que presenta durante la ejecución del contrato es un TITULO EJECUTIVO COMPLEJO, el cual requiere para adquirir la calidad de título ejecutivo, que se acompañe a ella el total de los requisitos que se exigen al interior de los pliegos para adelantar el cobro, incluyendo la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos correspondientes a los pagos del MME. DISPAC hará a EL CONTRATISTA de obra, un (1) anticipo y cinco (5) pagos liquidados de la siguiente forma: Anticipo 1: 30 % del valor total estimado del contrato sin incluir IVA a título de anticipo (se amortizará en los siguientes pagos) con la presentación y aprobación por parte de la interventoría de:

	Anticipo 1: 30% del valor total estimado del contrato sin incluir IVA a título de anticipo (se amortizará en los siguientes pagos) con la presentación y aprobación por parte de la interventoría de: a) Las pólizas exigidas en el contrato incluyendo la de buen manejo del anticipo, además debe incluirse el acta de aprobación de las mismas tramitada por la interventoría. b) Acta de inicio debidamente suscrita. c) Plan de inversión del anticipo, y este sea aprobado por el interventor y supervisor de DISPAC S.A E.S.P. d) Plan detallado de trabajo y cronograma en el que se incluya actividades, porcentajes de avance, matriz de riesgos, análisis de tarea segura, recursos técnicos y humanos a utilizar. Este plan de trabajo debe ser aprobado por la interventoría. e) Aprobación por parte del interventor de las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo responsable de la ejecución del proyecto; este personal debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia. f) Presentar las órdenes de compra tramitadas con el proveedor nacional de los elementos importados que componen el sistema a instalar, y se adquirirán con el anticipo, estos proveedores deberán ser idóneos y con trayectoria en el suministro de estos productos, tener la calidad de fabricante de los mismos, avalado y certificado por la interventoría. Además, se debe presentar certificación del proveedor donde conste el compromiso de suministro y la fecha estimada de entrega de estos productos, al cual la INTERVENTORIA debe realizar especial seguimiento. Estas órdenes de compra deberán incluir las cuentas bancarias de los proveedores de estas órdenes, a quienes DISPAC S.A E.S.P autorizará realizar directamente los pagos a través de la fiducia que se constituya; para lo anterior, desde ahora EL CONTRATISTA autoriza a DISPAC S.A E.S.P a realizar dicho pago directamente a los proveedores y previo el envío del Formato No. 01 suscrito por el proveedor a quienes girará el anticipo DISPAC S. E.S.P. g) Documento con el análisis detallado realizado	la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. Cualquier pago se hará dentro de los siguientes 30 días calendario a la presentación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos, por lo que EL CONTRATISTA reconoce que la factura que presente durante la ejecución del contrato es un TITULO EJECUTIVO COMPLEJO, el cual requiere para adquirir la calidad de título ejecutivo, que se acompañe a ella el total de los requisitos que se exigen al interior de los Términos de Referencia y en este contrato para adelantar el cobro, incluyendo la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA y la supervisión. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos correspondientes a los pagos del Sistema General de Regalías. DISPAC hará a EL CONTRATISTA de obra, UN (1) anticipo y SEIS (6) pagos liquidados de la siguiente forma: Anticipo 1: 30% del valor total estimado del contrato sin incluir IVA a título de anticipo (se amortizará en los siguientes pagos), para que sea procedente los giros del anticipo a proveedores desde el patrimonio autónomo, es necesario que previamente además del cumplimiento de lo requerido de los manuales ANEXOS 12. Manual de Usuario ATRIBUTO ENDOSO PARA ÓRDENES DE PAGO PRESUPUESTALES DE GASTO del Sistema General de Regalías (Manejo del anticipo), y el ANEXO 13. Manual LINEAMIENTOS SOBRE EL CIERRE FINANCIERO EN LOS PROYECTOS, del DPN y del Sistema General de Regalías, el supervisor e interventor del contrato acrediten el cumplimiento de los siguientes requerimientos: a) Las pólizas exigidas en el contrato incluyendo la de buen manejo del anticipo, además debe incluirse el acta de aprobación de las mismas tramitada por la interventoría. b) Acta de inicio debidamente suscrita. c) Plan de inversión del anticipo, y este sea aprobado por el interventor y supervisor de DISPAC. (Anexo 12 y 13). d) Copia del contrato de fiducia mercantil que se celebre para el manejo de los dineros a ser desembolsados por el Sistema General de Regalías a título de anticipo desde las cuales se realizaran los pagos a los proveedores directamente, cumpliendo para ello, con los términos establecidos en los ANEXOS 12. Manual de Usuario ATRIBUTO ENDOSO PARA ÓRDENES DE PAGO PRESUPUESTALES DE GASTO del Sistema General de Regalías (Manejo del anticipo), ANEXO 13. Manual LINEAMIENTOS SOBRE EL CIERRE FINANCIERO EN LOS PROYECTOS, del DPN y del Sistema General de Regalías.	a) Las pólizas exigidas en el contrato incluyendo la de buen manejo del anticipo, además debe incluirse el acta de aprobación de las mismas tramitada por la interventoría. b) Acta de inicio debidamente suscrita. c) Plan de inversión del anticipo, y este sea aprobado por el interventor y supervisor de DISPAC. d) Plan detallado de trabajo y cronograma en el que se incluya actividades, porcentajes de avance, matriz de riesgos, análisis de tarea segura, recursos técnicos y humanos a utilizar. Este plan de trabajo debe ser aprobado por la interventoría. e) Aprobación por parte del interventor de las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo responsable de la ejecución del proyecto; este personal debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia. f) Presentar las órdenes de compra tramitadas con el proveedor nacional de los elementos importados que componen el sistema a instalar, y se adquirirán con el anticipo, estos proveedores deberán ser idóneos y con trayectoria en el suministro de estos productos, tener la calidad de fabricante de los mismos, avalado y certificado por la interventoría. Además, se debe presentar certificación del proveedor donde conste el compromiso de suministro y la fecha estimada de entrega de estos productos, al cual la INTERVENTORIA debe realizar especial seguimiento. Estas órdenes de compra deberán incluir las cuentas bancarias de los proveedores de estas órdenes, a quienes DISPAC autorizará realizar directamente los pagos a través de la fiducia que se constituya; para lo anterior, desde ahora EL CONTRATISTA autoriza a DISPAC a realizar dicho pago directamente a los proveedores y previo el envío del Formato No. 01 suscrito por el proveedor a quienes girará el anticipo DISPAC. g) Documento con el análisis detallado realizado por el CONTRATISTA de obra donde se evidencie que realizó la revisión, adecuación de los diseños, especificaciones, cantidades y presupuestos del proyecto incluyendo diagrama unifilar, propuesto del que trata el presente contrato o en la que se propone unos nuevos diseños y especificaciones superiores a los inicialmente indicados en los estudios técnicos entregados por el MME, así mismo que el presupuesto asignado tampoco será sobrepasado. Este documento debe ser revisado y aprobado por la interventoría. h) Validación y aprobación por parte de la interventoría del cumplimiento de las características requeridas de los equipos junto con los respectivos certificados de conformidad de los productos nacionales o sus equivalentes internacionales, así

	por el CONTRATISTA de obra donde se evidencie que realizó la revisión, adecuación de los diseños, especificaciones, cantidades y presupuestos del proyecto incluyendo diagrama unifilar, propuesto del que trata el presente contrato o en la que se propone unos nuevos diseños y especificaciones superiores a los inicialmente indicados en los estudios técnicos entregados por el MME, así mismo que el presupuesto asignado tampoco será sobrepasado. Este documento debe ser revisado y aprobado por la interventoría. h) Validación y aprobación por parte de la interventoría del cumplimiento de las características requeridas de los equipos junto con los respectivos certificados de conformidad de los productos nacionales o sus equivalentes internacionales, así como las garantías que ofrecen los proveedores que deben cumplir con los requisitos establecidos en el apéndice técnico suministrado en el contrato FAZNI GGC 1378 DE 2024 y que se encuentran conformes a la regulación vigente. i) Informe de replanteo en el que se incluya un capítulo técnico, un capítulo social, y un capítulo ambiental del total de la obra revisado y aprobado por la interventoría, avalado por DISPAC S.A E.S.P, concluyendo expresamente que los recursos contratados son suficientes para la ejecución de las obras, incluidas las actividades y cantidades que identificadas en el replanteo no se encontraban plasmadas en los estudios, o que fueron objeto de modificación de los diseños y proyecciones iniciales. De establecerse que producto del replanteo los recursos contratados no son suficientes para adelantar el proyecto hasta su final, el contratante y el contratista deberán gestionar ante el IPSE los recursos adicionales requeridos para ejecutar la obra según el informe de replanteo, para lo cual se deberá suspender la ejecución del contrato mientras esta solicitud se eleva a la entidad estructuradora del proyecto y dueña de los recursos. El contrato se terminará automáticamente sin consecuencias económicas de ningún orden para las partes, si el pronunciamiento de la entidad propietaria de los recursos (IPSE) es desfavorable respecto a la petición. j) Validación por parte de interventoría de que el CONTRATISTA se encuentra al día con la entrega de los informes mensuales de ejecución de obra en el que incluya lo establecido en el contrato FAZNI GGC 1378 DE	e) Plan detallado de trabajo y cronograma en el que se incluya actividades, porcentajes de avance, matriz de riesgos, análisis de tarea segura, recursos técnicos y humanos a utilizar. Este plan de trabajo debe ser aprobado por la interventoría y por DISPAC. f) Aprobación por parte del interventor y el supervisor de DISPAC de las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo responsable de la ejecución del proyecto; este personal debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia. g) Presentar las órdenes de compra tramitadas con el proveedor nacional o extranjero de los principales elementos que componen el sistema fotovoltaico (paneles, inversores, controladores de carga y baterías), y se adquirirán con este anticipo, estos proveedores deberán ser idóneos y con trayectoria en el suministro de estos productos, avalado y certificado por la interventoría y supervisión de DISPAC. Además, se debe presentar certificación del proveedor donde conste el compromiso de suministro y la fecha estimada de entrega de estos productos. Estas órdenes de compra deberán incluir las cuentas bancarias de los proveedores de estas órdenes, a quienes DISPAC autorizará realizar directamente los pagos a través de la fiducia que se constituya; para lo anterior, desde ahora EL CONTRATISTA autoriza a DISPAC a realizar dicho pago directamente a los proveedores y previo el envío del Formato No. 01 suscrito por el proveedor a quienes girará el anticipo DISPAC. h) Presentar las órdenes de compra tramitadas con el proveedor nacional o extranjero de los elementos, equipos y materiales que componen la obra y se adquirirán con este anticipo, estos proveedores deberán ser idóneos con trayectoria en el suministro de estos productos, tener la calidad de fabricante de los mismos avalados y certificados por la interventoría y supervisión de DISPAC. i) Órdenes de compra de estructuras mástiles, gabinetes con sus accesorios de conexión, con el respectivo certificado de productos RETIE, estos proveedores deberán ser idóneos y con trayectoria en el suministro de estos productos, avalado y certificado por la supervisión de DISPAC y por la interventoría. j) Carta de EL CONTRATISTA de obra en la que conste que realizó la revisión, adecuación y acepta los diseños y especificaciones y presupuestos del proyecto incluyendo diagrama unifilar, propuesto del que trata el presente contrato o en la que se propone unos nuevos diseños y especificaciones	como las garantías que ofrecen los proveedores que deben cumplir con los requisitos establecidos en el apéndice técnico suministrado en el contrato FAZNI GGC 1351 DE 2024 y que se encuentran conformes a la regulación vigente. i) Informe de replanteo en el que se incluya un capítulo técnico, un capítulo social, y un capítulo ambiental del total de la obra revisado y aprobado por la interventoría, avalado por DISPAC, concluyendo expresamente que los recursos contratados son suficientes para la ejecución de las obras, incluidas las actividades y cantidades que identificadas en el replanteo no se encontraban plasmadas en los estudios, o que fueron objeto de modificación de los diseños y proyecciones iniciales. De establecerse que producto del replanteo los recursos contratados no son suficientes para adelantar el proyecto hasta su final, el contratante y el contratista deberán gestionar ante el MME los recursos adicionales requeridos para ejecutar la obra según el informe de replanteo, para lo cual se deberá suspender la ejecución del contrato mientras esta solicitud se eleva a la entidad estructuradora del proyecto y dueña de los recursos. El contrato se terminará automáticamente sin consecuencias económicas de ningún orden para las partes, si el pronunciamiento de la entidad propietaria de los recursos (MME) es desfavorable respecto a la petición. j) Validación por parte de interventoría de que el CONTRATISTA se encuentra al día con la entrega de los informes mensuales de ejecución de obra en el que incluya lo establecido en el contrato FAZNI GGC 1351 DE 2024. k) Acta de socialización del proyecto acorde a los lineamientos definidos en el contrato FAZNI GGC 1351 DE 2024 y/o por parte del Supervisor del MME, donde conste la concertación con las comunidades beneficiadas que permita el desarrollo de las obras, como requisito para realizar los desembolsos respectivos. Junto con los soportes que evidencien la gestión social requerida con las especificaciones fijadas en los términos de referencia en el respectivo ítem l) Acta de verificación de usuarios y Verificación de la localización prevista del proyecto en campo m) Verificación de la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias (En caso de Aplicar) n) Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios. (cuando aplique). o) Verificación de licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (cuando aplique)

	2024. k) Acta de socialización del proyecto acorde a los lineamientos definidos en el contrato FAZNI GGC 1378 DE 2024 y/o por parte del Supervisor del MME, donde conste la concertación con las comunidades beneficiadas que permita el desarrollo de las obras, como requisito para realizar los desembolsos respectivos. Junto con los soportes que evidencien la gestión social requerida con las especificaciones fijadas en los términos de referencia en el respectivo ítem l) Acta de verificación de usuarios y Verificación de la localización prevista del proyecto en campo m) Verificación de la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias (En caso de Aplicar) n) Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios. (cuando aplique). o) Verificación de licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (cuando aplique) p) Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo. q) Registro fotográfico de la instalación de las vallas informativas r) Haberse autorizado por el MME el primer desembolso de los recursos de que trata la cláusula quinta del contrato FAZNI 1378-2024 s) Certificado paz y salvo de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses y de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento Nota 1: El contratista de obra NO PODRÁ generar ni radicar factura y/o cuenta de cobro sin el cumplimiento del requisito previo del desembolso de recursos por parte de MME en la fiducia. Nota 2: Si en el replanteo se detectara, que el número de	superiores a los inicialmente indicados en los estudios técnicos entregados por el OCAD PAZ y a lo establecido en el dimensionamiento de los sistemas del apéndice técnico, así mismo que el presupuesto asignado tampoco será sobrepasado. k) Validación y aprobación por parte de la interventoría y el supervisor de DISPAC del cumplimiento de las características requeridas de los equipos junto con los respectivos certificados de conformidad de los productos nacionales o sus equivalentes internacionales, así como las garantías que ofrecen los proveedores que deben cumplir con los requisitos establecidos en el apéndice técnico suministrado y que se encuentran conformes a la regulación vigente. l) Replanteo e identificación del 100% de usuarios realizado en conjunto con la interventoría con las especificaciones fijadas en estos términos de referencia en el respectivo ítem en su integridad sin ningún pendiente, concluyendo expresamente que los recursos contratados son suficientes para la ejecución de las obras, incluidas las actividades y cantidades que identificadas en el replanteo no se encontraban plasmadas en los estudios, o que fueron objeto de modificación de los diseños y proyecciones iniciales. De establecerse que producto del replanteo los recursos contratados no son suficientes para adelantar el proyecto hasta su final, se dará lugar a la resolución o terminación automática del contrato sin consecuencias económicas de ningún orden para las partes, si dentro de los tres meses siguientes no se suministran los recursos adicionales por OCAD PAZ y se suscribe el OTROSÍ correspondiente entre DISPAC y EL CONTRATISTA. m) Informe final de replanteo del 100% de los usuarios en el que se incluya la información establecida en el numeral 12 de los términos de referencia. y se detallen las novedades encontradas. Este debe estar aprobado por interventoría y DISPAC. n) Listado final de usuarios de replanteo debidamente georreferenciados. o) Trámite de aprobación de los posibles usuarios nuevos a ser beneficiarios del proyecto, si se requiere. p) Acta de Verificación de Usuarios suscrita por el interventor y supervisor. q) Encontrarse los recursos disponibles en las cuentas del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, y haberse dado el desembolso al patrimonio autónomo y el endoso de los mismos, así como el cumplimiento previo de todos los requerimientos y	p) Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo. q) Registro fotográfico de la instalación de las vallas informativas r) Haberse autorizado por el MME el primer desembolso de los recursos de que trata la cláusula quinta del contrato FAZNI 1351-2024 s) Certificado paz y salvo de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses y de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. Nota 1: El contratista de obra NO PODRÁ generar ni radicar factura y/o cuenta de cobro sin el cumplimiento del requisito previo del desembolso de recursos por parte de MME en la fiducia. Nota 2: Si en el replanteo se detectara, que el número de unidades constructivas a instalar fuera menor a las previstas en estos pliegos, y se acepta por parte de MME este nuevo modelo con cantidades a instalar, deberá descontarse lo correspondiente a las unidades CONSTRUCTIVAS que no serán instaladas del giro del anticipo, así como todos los pagos se realizarán proporcionalmente, descontándose de éstos las unidades constructivas que no serán instaladas; así mismo si en la ejecución del contrato aparecieran el número de unidades CONSTRUCTIVAS que compensen los faltantes y fueren aprobados, estos serán reconocidos siempre y cuando sean aprobados por el MME. Nota 3: El giro del anticipo para el pago de materiales, elementos y equipos será girado directamente a cada proveedor desde la fiducia previa aprobación del interventor y supervisor de DISPAC. Nota 4: Para el giro de los anticipos a los proveedores, se deberá aportar el formato “Anticipo proveedor” firmado por el representante legal de la Empresa que brindará el suministro, acompañado de su certificado de representación.

	unidades constructivas a instalar fuera menor a las previstas en estos pliegos, y se acepta por parte de MME este nuevo modelo con cantidades a instalar, deberá descontarse lo correspondiente a las unidades CONSTRUCTIVAS que no serán instaladas del giro del anticipo, así como todos los pagos se realizarán proporcionalmente, descontándose de éstos las unidades constructivas que no serán instaladas; así mismo si en la ejecución del contrato aparecieran el número de unidades CONSTRUCTIVAS que compensen los faltantes y fueren aprobados, estos serán reconocidos siempre y cuando sean aprobados por el MME. Nota 3: El giro del anticipo para el pago de materiales, elementos y equipos será girado directamente a cada proveedor desde la fiducia previa aprobación del interventor y supervisor de DISPAC S. E.S.P. Nota 4: Para el giro de los anticipos a los proveedores, se deberá aportar el formato "Anticipo proveedor" firmado por el representante legal de la Empresa que brindará el suministro, acompañado de su certificado de representación. Nota 5: Con cargo a dineros de los anticipos no se girarán recursos directos a EL CONTRATISTA que sobrepasen el 15% de cada uno de estos. Nota 6: El contratista debe tener en cuenta, y así lo aceptan al presentar su oferta, que el anticipo no es un medio de financiación de las obras, por lo que es su obligación contar con la capacidad financiera para ejecutar el proyecto sin sujeción al giro de los anticipos aquí informados. Pago 1: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor de: a) Facturas correspondientes a las órdenes de compra que se presentaron para el giro del anticipo, con constancia de recibido de dichos materiales en la zona de ejecución de los trabajos. No se admitirán facturas proforma. b) Órdenes de compra del 100% del material restante necesario para culminarlas obras, avaladas por interventoría. Además, se debe presentar certificación del proveedor donde conste el compromiso de suministro y	procedimientos establecidos en el ANEXO 12. Manual de Usuario ATRIBUTO ENDOSO PARA ÓRDENES DE PAGO PRESUPUESTALES DE GASTO del Sistema General de Regalías (Manejo del anticipo). r) Pago del 14% a DISPAC de los costos de administración fijados en el numeral 5.3 estos términos de referencia, a la cuenta que designe DISPAC. Nota 1: Si en el replanteo se detectara, que el número de soluciones fotovoltaicas a instalar fuera menor a las previstas en los Términos de Referencia, deberá descontarse lo correspondiente a las soluciones que no serán instaladas del giro del anticipo, así como todos los pagos se realizarán proporcionalmente, descontándose de éstos las soluciones fotovoltaicas que no serán instaladas; así mismo si en la ejecución del contrato aparecieran el número de usuarios que compensen los faltantes y fueren aprobados, estos serán reconocidos siempre y cuando sean del mismo municipio. Nota 2: El giro del anticipo para el pago de materiales, elementos y equipos será girado directamente a cada proveedor desde la fiducia previa aprobación del interventor y supervisor de DISPAC Nota 3 Para el giro de los anticipos a los proveedores, se deberá aportar el formato No. 1 "Anticipo proveedor" firmado por el representante legal de la Empresa que brindará el suministro, acompañado de su certificado de representación. Nota 4: Ni a EL CONTRATISTA, ni a los miembros de la estructura plural, ni a los socios de las personas jurídicas de los dos anteriores, ni a las holding o matriz de las mismas, se les girarán dineros de los anticipos como pago por el suministro de materiales, equipos o elementos suministrados directamente por ellos o por terceros relacionados con ellos. Nota 5: Con cargo a dineros de los anticipos no se girarán recursos directos a EL CONTRATISTA que sobrepasen el 15% de cada uno de estos. Nota 6: EL CONTRATISTA deben tener en cuenta, y así lo acepta al suscribir el presente contrato, que el anticipo no es un medio de financiación de las obras, por lo que es su obligación contar con la capacidad financiera para ejecutar el proyecto sin sujeción al giro de los anticipos aquí informados. Nota 7: Los rendimientos que se generen al interior del patrimonio autónomo a cargo del anticipo serán girados al Sistema General de Regalías desde la fiducia mensualmente, por lo que no se podrán utilizar para realizar ningún pago, ni girarse al contratista ya que no son de su propiedad.	Nota 5: Con cargo a dineros de los anticipos no se girarán recursos directos a EL CONTRATISTA que sobrepasen el 15% de cada uno de estos. Nota 6: El contratista debe tener en cuenta, y así lo aceptan al presentar su oferta, que el anticipo no es un medio de financiación de las obras, por lo que es su obligación contar con la capacidad financiera para ejecutar el proyecto sin sujeción al giro de los anticipos aquí informados. Pago 1: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor de: a) Facturas correspondientes a las órdenes de compra que se presentaron para el giro del anticipo, con constancia de recibido de dichos materiales en la zona de ejecución de los trabajos. No se admitirán facturas proforma. b) Órdenes de compra del 100% del material restante necesario para culminarlas obras, avaladas por interventoría. Además, se debe presentar certificación del proveedor donde conste el compromiso de suministro y la fecha estimada de entrega de estos productos c) Presentar los manifiestos de importación de los equipos adquiridos en el extranjero, validados por la interventoría. d) Acta de terminación de las actividades previas a la contratación suscrita por EL DISPAC, INTERVENTOR y EL MINISTERIO, conforme a lo establecido en el contrato FAZNI GGC 1351 DE 2024. e) Acta de avance suscrita por la INTERVENTORÍA, DISPAC y contratista de obra en el que se certifique mínimo el diez por ciento (10%) de las obras (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el contrato FAZNI GGC 1351 DE 2024. f) Informe de avance del 10% de usuarios con la capacitación del uso adecuado del sistema instalado (Actas de asistencia, material fotográfico, material utilizado durante la capacitación) debidamente aprobado por DISPAC y la interventoría g) Soporte en el que se evidencie ejecución de la gestión social realizada, la cual debe contemplar por lo menos socialización preliminar general con soporte de la presentación realizada con la comunidad y firma de acta de asistencia a la misma.

	la fecha estimada de entrega de estos productos c) Presentar los manifiestos de importación de los equipos adquiridos en el extranjero, validados por la interventoría. d) Acta de terminación de las actividades previas a la contratación suscrita por DISPAC S.A E.S.P, INTERVENTOR y EL MINISTERIO, conforme a lo establecido en el contrato FAZNI GGC 1378 DE 2024. e) Acta de avance suscrita por la INTERVENTORÍA, DISPAC S.A E.S.P y contratista de obra en el que se certifique mínimo el diez por ciento (10%) de las obras (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el contrato FAZNI GGC 1378 DE 2024. f) Informe de avance del 10% de usuarios con la capacitación del uso adecuado del sistema instalado (Actas de asistencia, material fotográfico, material utilizado durante la capacitación) debidamente aprobado por DISPAC S.A E.S.P y la interventoría. g) Soporte en el que se evidencie ejecución de la gestión social realizada, la cual debe contemplar por lo menos socialización preliminar general con soporte de la presentación realizada con la comunidad y firma de acta de asistencia a la misma. h) Haberse autorizado por el MME el primer desembolso de los recursos de que trata la cláusula quinta del contrato FAZNI GGC 1378-2024. i) Validación de que el CONTRATISTA de obra se encuentra al día con la entrega de los informes mensuales de ejecución de obra en el que incluya lo establecido en el contrato interadministrativo FAZNI GGC 1378 DE 2024 j) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Pago 2: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del	Nota 8: En caso de que del replanteo se establezca que el proyecto no produce el cierre financiero en uno o varios de sus elementos, se dará lugar a la terminación del contrato sin consecuencias económicas para las partes; los dineros del anticipo desembolsados al patrimonio autónomo se regresaran en su integridad al Sistema con los intereses causados. Pago 1: 10% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor de: a) EL CONTRATISTA debe presentar soportes que evidencien la gestión social requerida con las especificaciones fijadas en los Términos de Referencia en el respectivo ítem. b) Facturas por un monto equivalente al anticipo, de todos los materiales y equipos adquiridos con recursos del anticipo. c) Presentar los manifiestos de importación de los equipos adquiridos en el extranjero. d) Constancia de recepción en bodegas localizadas en el sitio de la obra, de todos los materiales y equipos adquiridos con recursos del Anticipo, no se acepta para el cálculo materiales localizados en bodegas en zonas francas o sin nacionalizar. e) Acta de ejecución parcial de las obras a satisfacción de la implementación contratada firmada por parte de la supervisión de DISPAC e interventoría con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra energizado el 15% de las soluciones individuales funcionando incluidas las instalaciones internas sin ninguna salvedad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría. Para la contabilización de este hito no se requiere la instalación de la medida. f) Encontrarse los recursos disponibles en las cuentas del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. g) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje h) Pago del 10% a DISPAC de los costos de administración fijados en el numeral 5.3 de los Términos de Referencia, a la cuenta que designe DISPAC.	h) Haberse autorizado por el MME el primer desembolso de los recursos de que trata la cláusula quinta del contrato FAZNI GGC 1351-2024. i) Validación de que el CONTRATISTA de obra se encuentra al día con la entrega de los informes mensuales de ejecución de obra en el que incluya lo establecido en el contrato interadministrativo FAZNI GGC 1351 DE 2024 j) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Pago 2: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor de: a) Facturas correspondientes a las órdenes de compra que se presentaron para el giro del pago 1, con constancia de recibido de dichos materiales en la zona de ejecución de los trabajos. No se admitirán facturas proforma. b) Acta de avance suscrita por la INTERVENTORÍA, DISPAC y contratista de obra en el que se certifique mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las obras (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el contrato FAZNI GGC 1351 DE 2024. c) Actas de capacitación realizada a cada beneficiario que cuente con la solución construida y en funcionamiento referente al 50% de avance de la obra (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) d) Informe detallado componente social que incluya: • Listados de asistencia. • Registro fotográfico de las actividades. • Acta de aprobación de implementación de la solución tecnológica. • Desarrollo de actividades del rubro social “Escuela TEJ” Momentos 2 y 3 • Primer avance del documento de AOM orientado a los beneficiarios del proyecto según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO.

	interventor de: a) Facturas correspondientes a las órdenes de compra que se presentaron para el giro del pago 1, con constancia de recibido de dichos materiales en la zona de ejecución de los trabajos. No se admitirán facturas proforma. b) Acta de avance suscrita por la INTERVENTORÍA, DISPAC S.A E.S.P y contratista de obra en el que se certifique mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las obras (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el contrato FAZNI GGC 1378 DE 2024. c) Actas de capacitación realizada a cada beneficiario que cuente con la solución construida y en funcionamiento referente al 50% de avance de la obra (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) d) Informe detallado componente social que incluya: • Listados de asistencia. • Registro fotográfico de las actividades. • Acta de aprobación de implementación de la solución tecnológica. • Desarrollo de actividades del rubro social "Escuela TEJ" Momentos 2 y 3 • Primer avance del documento de AOM orientado a los beneficiarios del proyecto según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO. • Primer avance del documento de la estrategia de fortalecimiento de capacidades en control social según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO e) Haberse autorizado por el MME el segundo desembolso de los recursos de que trata la cláusula quinta del contrato FAZNI GGC 1378-2024, y haberse consignado el mismo en la fiducia. f) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. g) Informe de gestión en el que se evidencie la ejecución de actividades de mínimo el 50% de avance de la obra (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de	Pago 2: 25% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor de: a) Acta de ejecución parcial de las obras a satisfacción de la implementación contratada firmada por parte de la supervisión de DISPAC e interventoría con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra energizado el 40% de las soluciones individuales funcionando incluidas las instalaciones internas sin ninguna salvedad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría. Para la contabilización de este hito no se requiere la instalación de la medida. b) Pago del 20% a DISPAC a DISPAC de los costos de administración fijados en el numeral 5.3 de los Términos de Referencia, a la cuenta que designe DISPAC. c) Encontrarse los recursos disponibles en las cuentas del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. d) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Pago 3: 25% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor de: a) Facturas según acuerdos de pago realizado con proveedores correspondientes a las órdenes de compra establecidas en el pago 1. b) Acta de ejecución parcial de las obras a satisfacción de la implementación contratada firmada por parte de la supervisión de DISPAC e interventoría con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra energizado el 70% de las soluciones individuales funcionando incluidas las instalaciones internas sin ninguna salvedad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría. Para la contabilización de este hito, se requiere la instalación de la medida de todas las unidades contabilizadas para dar lugar al giro de los anticipos y pagos, incluido el presente.	• Primer avance del documento de la estrategia de fortalecimiento de capacidades en control social según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO e) Haberse autorizado por el MME el segundo desembolso de los recursos de que trata la cláusula quinta del contrato FAZNI GGC 1351-2024, y haberse consignado el mismo en la fiducia. f) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. g) Informe de gestión en el que se evidencie la ejecución de actividades de mínimo el 50% de avance de la obra (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) debidamente suscrito por el OPERADOR E INTERVENTOR, de acuerdo con lo definido en el contrato innter FAZNI GGC 1351 DE 2024. Pago 3: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor de: a) Acta de avance suscrita por la INTERVENTORÍA, DISPAC y contratista de obra en el que se certifique mínimo el ochenta por ciento (80%) de las obras (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el contrato FAZNI GGC 1351 DE 2024. b) Actas de capacitación realizada a cada beneficiario que cuente con la solución construida y en funcionamiento referente al 80% de avance de la obra (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) c) Haberse autorizado por el MME el tercero desembolso de los recursos de que trata la cláusula quinta del contrato FAZNI GGC 1351-2024, y haberse consignado el mismo en la fiducia. d) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. e) Informe detallado componente social que incluya: • Listados de asistencia. • Registro fotográfico de las actividades. • Desarrollo de actividades del rubro social "Escuela TEJ" Momento 4.

	infraestructura de Parques Solares) debidamente suscrito por el OPERADOR E INTERVENTOR, de acuerdo con lo definido en el contrato FAZNI GGC 1378 DE 2024. Pago 3: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor de: a) Acta de avance suscrita por la INTERVENTORÍA, DISPAC S.A E.S.P y contratista de obra en el que se certifique mínimo el ochenta por ciento (80%) de las obras (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el contrato FAZNI GGC 1378 DE 2024. b) Actas de capacitación realizada a cada beneficiario que cuente con la solución construida y en funcionamiento referente al 80% de avance de la obra (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) c) Haberse autorizado por el MME el tercero desembolso de los recursos de que trata la cláusula quinta del contrato FAZNI GGC 1378-2024, y haberse consignado el mismo en la fiducia. d) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. e) Informe detallado componente social que incluya: • Listados de asistencia. • Registro fotográfico de las actividades. • Desarrollo de actividades del rubro social “Escuela TEJ” Momento 4. • Segundo avance del documento de AOM orientado a los beneficiarios del proyecto según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO. • Segundo avance del documento de la estrategia de fortalecimiento de capacidades en control social según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO Pago 4: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo. Para este pago se debe haber alcanzado el 100% de avance de obra, energizada en su totalidad, avalado por la interventoría,	c) Pago del 18% a DISPAC de los costos de administración fijados en el numeral 5.3 de los Términos de Referencia, a la cuenta que designe DISPAC. d) Encontrarse los recursos disponibles en las cuentas del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. e) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. Pago 4: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor de: a) Acta de ejecución parcial de las obras a satisfacción de la implementación contratada firmada por parte de la supervisión de DISPAC e interventoría con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra energizado el 90% de las soluciones individuales funcionando incluidas las instalaciones internas sin ninguna salvedad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría. b) Pago del 15% a DISPAC de los costos de administración fijados en el numeral 5.3 de los Términos de referencia, a la cuenta que designe DISPAC. c) Encontrarse los recursos disponibles en las cuentas del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. d) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. Pago 5: 10% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo. Para este pago se debe haber alcanzado el 100% de avance de obra incluida la medida, las instalaciones internas, energizada en su totalidad, avalado por la supervisión de DISPAC y por la interventoría, sin ningún pendiente, adicionalmente EL CONTRATISTA con visto bueno de la interventoría deberá entregar: a) Acta de recibo de las obras a satisfacción de la implementación contratada, firmada por parte de la supervisión e interventoría, según el modelo que suministrará DISPAC. Con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra energizado el 100 % de las soluciones individuales funcionando sin ninguna salvedad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría.	• Segundo avance del documento de AOM orientado a los beneficiarios del proyecto según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO. • Segundo avance del documento de la estrategia de fortalecimiento de capacidades en control social según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO Pago 4: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo. Para este pago se debe haber alcanzado el 100% de avance de obra, energizada en su totalidad, avalado por la interventoría, sin ningún pendiente, adicionalmente EL CONTRATISTA con visto bueno de la interventoría deberá entregar: a) Acta de avance de las obras INTERVENTORÍA, DISPAC y contratista de obra en el que se certifique el cien por ciento (100%) de avance de las obras y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el contrato FAZNI GGC 1351 DE 2024. Con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra instalado el 100 % de las unidades constructivas en funcionamiento sin ninguna salvedad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría. b) Actas de capacitación realizada a cada beneficiario que cuente con la solución construida y en funcionamiento referente al 100% de avance de la obra Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) c) Informe detallado componente social que incluya: • Listados de asistencia. • Registro fotográfico de las actividades. • Desarrollo de actividades del rubro social “Escuela TEJ” Momento 5 • Documento final que estipula las actividades, responsabilidades, roles y funcionamiento de la comunidad energética en relación con el AOM. • Documento final e implementación de la estrategia de fortalecimiento de capacidades en control social según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO d) Actualización del listado definitivo de usuarios beneficiados en el que se incluya Vereda, georreferenciación (Coordenadas formato en decimales de Grupo WGS-84), listado de serial de equipos instalados o medidor instalado, según aplique.

	sin ningún pendiente, adicionalmente EL CONTRATISTA con visto bueno de la interventoría deberá entregar: a) Acta de avance de las obras INTERVENTORÍA, DISPAC S.A E.S.P y contratista de obra en el que se certifique el cien por ciento (100%) de avance de las obras y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el contrato FAZNI GGC 1378 DE 2024. Con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra instalado el 100 % de las unidades constructivas en funcionamiento sin ninguna salvedad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría. b) Actas de capacitación realizada a cada beneficiario que cuente con la solución construida y en funcionamiento referente al 100% de avance de la obra Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) c) Informe detallado componente social que incluya: • Listados de asistencia. • Registro fotográfico de las actividades. • Desarrollo de actividades del rubro social "Escuela TEJ" Momento 5 • Documento final que estipula las actividades, responsabilidades, roles y funcionamiento de la comunidad energética en relación con el AOM. • Documento final e implementación de la estrategia de fortalecimiento de capacidades en control social según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO d) Actualización del listado definitivo de usuarios beneficiados en el que se incluya Vereda, georreferenciación (Coordenadas formato en decimales de Grupo WGS-84), listado de serial de equipos instalados o medidor instalado, según aplique. e) Paz y salvos validado por la interventoría de proveedores y trabajadores locales (con visto bueno de líderes, representantes legales, Capitanes, Caciques o Autoridades tradicionales de las comunidades) en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los pagos, salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato f) Paz y salvo validado por la interventoría de	b) Actualización del listado definitivo de usuarios beneficiados georreferenciado y con seriales de los equipos instalados, según el modelo que suministrará DISPAC. c) Paz y salvos de proveedores locales y de todos los trabajadores de obra vinculados por EL CONTRATISTA para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato. d) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. e) Informe final de obra según el modelo establecido por DISPAC. f) Junto con los equipos EL CONTRATISTA debe entregar a DISPAC en medio digital los planos de detalle constructivo debidamente firmados según corresponda e indique DISPAC. Dimensionamiento y de montaje, incluyendo puesta a tierra y cableados, distribución de componentes en gabinetes, etc., memorias de cálculo para definición de componente, esquemas de conexión eléctrica, diagramas de cableados de fuerza, control y protección. g) Catálogos, listas de partes, procedimientos de operación, procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo; manuales de instrucción, operación y mantenimiento; protocolos de pruebas en fábrica y a ejecutar en sitio; lista de proveedores de insumos y repuestos, y la información que el oferente favorecido estime necesario suministrar para garantizar el cuidado de las obras y suministros de acuerdo a los requisitos mencionados en las especificaciones. h) Se debe suministrar un plano geográfico con la ubicación georreferenciada de los usuarios finales con la numeración que corresponda al listado final de usuarios y las respectivas vías de accesos a cada uno de ellos. i) Video institucional y registro fotográfico completamente editado con el material fílmico tomado del antes, durante y después de las obras en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC y su empresa. j) Pago del 20% a DISPAC de los costos de administración fijados en el numeral 5.3 de los Términos de referencia, a la cuenta que designe DISPAC. k) Acta de recibido de la infraestructura por parte del operador red que le suministrará la AOM, o de la alcaldía beneficiaría.	e) Paz y salvos validado por la interventoría de proveedores y trabajadores locales (con visto bueno de líderes, representantes legales, Capitanes, Caciques o Autoridades tradicionales de las comunidades) en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los pagos, salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato f) Paz y salvo validado por la interventoría de todos los trabajadores de obra vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato. g) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. h) Informe final de obra según los componentes establecidos en el contrato FAZNI GGC 1351 DE 2024. i) Protocolo de pruebas suscrita entre el contratista de obra y la interventoría. j) Acta de capacitación al personal del operador de AOM, suscrita entre el contratista de obra, la interventoría y el operador. k) Certificación RETIE de todos los equipos e instalaciones ejecutadas para el proyecto. l) Auto declaración de cumplimiento RETIE. m) Protocolo de calibración de equipos por laboratorio certificado por ONAC, en los casos que aplique. n) Registro fotográfico. o) Planos "As Built" de la infraestructura instalada. p) Inventario de materiales y equipos instalados conforme al listado del presupuesto del Anexo Técnico del contrato FAZNI GGC 1351 DE 2024. q) Manual de operación, en los casos que aplique. r) Plano geográfico con la ubicación georreferenciada de los usuarios finales con la numeración que corresponda al listado final de usuarios y las respectivas vías de accesos a cada uno de ellos. s) Video institucional y registro fotográfico completamente editado con el material fílmico tomado del antes, durante y después de las obras en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC y su empresa

	todos los trabajadores de obra vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato. g) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. h) Informe final de obra según los componentes establecidos en el contrato FAZNI GGC 1378 DE 2024. i) Protocolo de pruebas suscrita entre el contratista de obra y la interventoría. j) Acta de capacitación al personal del operador de AOM, suscrita entre el contratista de obra, la interventoría y el operador. k) Certificación RETIE de todos los equipos e instalaciones ejecutadas para el proyecto. l) Auto declaración de cumplimiento RETIE. m) Protocolo de calibración de equipos por laboratorio certificado por ONAC, en los casos que aplique. n) Registro fotográfico. o) Planos “As Built” de la infraestructura instalada. p) Inventario de materiales y equipos instalados conforme al listado del presupuesto del Anexo Técnico del contrato FAZNI GGC 1378 DE 2024. q) Manual de operación, en los casos que aplique. r) Plano geográfico con la ubicación georreferenciada de los usuarios finales con la numeración que corresponda al listado final de usuarios y las respectivas vías de accesos a cada uno de ellos. s) Video institucional y registro fotográfico completamente editado con el material fílmico tomado del antes, durante y después de las obras en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC S.A E.S.P y su empresa t) Memorias de cálculo actualizadas de como quedaron finalmente ubicados e instalados los materiales y equipos. u) Acta de Recibo y entrega de la infraestructura suscrita por DISPAC S.A E.S.P, INTERVENTORÍA, EL	Pago 6: El saldo del valor a pagar del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo. El pago se hará previa firma de la correspondiente acta de liquidación cuya aprobación será requisito para la autorización por parte de DISPAC para que EL CONTRATISTA emita factura de cobro. Adicionalmente EL CONTRATISTA con visto bueno de interventoría deberá entregar: a) Acta de visita a la infraestructura instalada por parte de la alcaldía municipal, si se requiere, cuya logística y ejecución deberá ser responsabilidad de EL CONTRATISTA de obra; de requerirse una segunda visita por parte del personal de la alcaldía por fallas que se evidencien en esta inspección, la logística y ejecución para la realización de la segunda visita también deberá ser responsabilidad de EL CONTRATISTA de obra. b) Acta de Recibo de la Instalación individual, suscrita entre el interventor, EL CONTRATISTA y DISPAC. c) Acta de recibo y entrega de infraestructura de la totalidad de las unidades y suscrita por Interventoría, DISPAC y EL CONTRATISTA de obra. d) Recepción de la infraestructura por parte del Operador Red de todo el proyecto, sin salvedades de ningún orden. e) Acta de liquidación del contrato de obra suscrita por parte de EL CONTRATISTA de obra y DISPAC avalada por el supervisor del contrato y el interventor. f) Aprobación por parte de la interventoría de todos los documentos entregables finales requeridos por el Sistema General de Regalías para el cierre del proyecto. g) Pago del 17% a DISPAC de los costos de administración fijados en el numeral 5.3 los Términos de Referencia, a la cuenta que designe DISPAC. PARÁGRAFO PRIMERO: El giro del anticipo y de cualquier pago, está supeditado a que los recursos se encuentren en las cuentas del Sistema General de Regalías, y para el anticipo hubiesen sido desembolsados en el patrimonio autónomo. PARÁGRAFO SEGUNDO: De todo pago que se realice a EL CONTRATISTA, DISPAC realizará una retención en garantía del mismo correspondiente a un 10% de cada uno, la que será girada a EL CONTRATISTA con el giro de la liquidación que del contrato se realice entre las partes. PARÁGRAFO TERCERO: Cada giro que se realice con cargo a los anticipos, o de cualquiera de los pagos a EL CONTRATISTA, debe contar con el aval de la interventoría y del supervisor.	t) Memorias de cálculo actualizadas de como quedaron finalmente ubicados e instalados los materiales y equipos. u) Acta de Recibo y entrega de la infraestructura suscrita por DISPAC, INTERVENTORÍA, EL MINISTERIO y PRESTADOR DEL SERVICIO, teniendo en cuenta los lineamientos del contrato FAZNI GGC 1351 DE 2024. v) Cartillas correspondientes a las capacitaciones para la entrega al operador. w) Haberse autorizado por el MME el cuarto desembolso de los recursos de que trata la cláusula quinta del contrato FAZNI 1351-2024, y haberse dado el mismo x) Presupuesto Final de cantidades de obras ejecutadas. y) Inventario de Activos conforme reglamentación que determine el Ministerio Pago 5: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo: El pago se hará previa firma de la correspondiente acta de liquidación. Adicionalmente EL CONTRATISTA con visto bueno de interventoría deberá entregar: a) Acta de liquidación del contrato de obra suscrita por parte de EL CONTRATISTA de obra, interventoría y DISPAC. b) Pólizas actualizadas al acta de liquidación, debidamente aprobadas por interventoría. c) Declaración juramentada por el represente legal del contratista de obra, validada por la interventoría, en la cual manifieste estar a paz y salvo por todo concepto con los diferentes actores como proveedores, trabajadores, etc., que participaron en este proyecto. d) Aprobación por parte de la interventoría de todos los documentos entregables finales requeridos por el MME para el cierre del proyecto. e) Haberse autorizado por el MME el quinto desembolso de los recursos de que trata la cláusula quinta del contrato FAZNI GGC 1351 - 2024, y haberse dado el mismo PARÁGRAFO PRIMERO: El giro del anticipo y de cualquier pago, está supeditado a que los recursos se encuentren en las cuentas del MME y que las pólizas del contratista se encuentren actualizadas aprobadas por interventoría de acuerdo a las modificaciones que se pudieren generar del contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: De todo pago que se realice a EL CONTRATISTA, DISPAC realizará una retención en garantía del mismo correspondiente a un 5% de cada uno, la que será girada

	MINISTERIO y PRESTADOR DEL SERVICIO, teniendo en cuenta los lineamientos del contrato FAZNI GGC 1378 DE 2024. v) Cartillas correspondientes a las capacitaciones para la entrega al operador. w) Haberse autorizado por el MME el cuarto desembolso de los recursos de que trata la cláusula quinta del contrato FAZNI 1378-2024, y haberse dado el mismo x) Presupuesto Final de cantidades de obras ejecutadas. y) Inventario de Activos conforme reglamentación que determine el Ministerio Pago 5: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo: El pago se hará previa firma de la correspondiente acta de liquidación. Adicionalmente EL CONTRATISTA con visto bueno de interventoría deberá entregar: a) Acta de liquidación del contrato de obra suscrita por parte de EL CONTRATISTA de obra, interventoría y DISPAC S.A E.S.P. b) Pólizas actualizadas al acta de liquidación, debidamente aprobadas por interventoría. c) Declaración juramentada por el represente legal del contratista de obra, validada por la interventoría, en la cual manifieste estar a paz y salvo por todo concepto con los diferentes actores como proveedores, trabajadores, etc., que participaron en este proyecto. d) Aprobación por parte de la interventoría de todos los documentos entregables finales requeridos por el MME para el cierre del proyecto. e) Haberse autorizado por el MME el quinto desembolso de los recursos de que trata la cláusula quinta del contrato FAZNI GGC 1378 - 2024, y haberse dado el mismo PARÁGRAFO PRIMERO: El giro del anticipo y de cualquier pago, está supeditado a que los recursos se encuentren en las cuentas del MME y que las pólizas del contratista se encuentren actualizadas aprobadas por interventoría de acuerdo a las modificaciones que se pudieren generar del contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: De todo pago que se realice a EL CONTRATISTA, DISPAC S.A		a EL CONTRATISTA con el giro de la liquidación que del contrato se realice entre las partes. PARAGRAFO TERCERO: Cada giro de uno de los anticipos o de cualquiera de los pagos a EL CONTRATISTA, debe contar con el aval de la interventoría y del supervisor, así como la notificación al MINISTERIO. El pago de las facturas o cuenta de cobro debidamente aprobadas se hará a través de transferencia electrónica, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada. El contratista deberá informar a DISPAC S.A E.S.P, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante. El pago y desembolsos respectivos por parte del DISPAC S.A E.S.P, estarán sujetas en todo caso al flujo de recursos establecidos en el contrato interadministrativo FAZNI GGC 1351 DE 2024 suscrito entre DISPAC S.A. E.S.P e MME PARAGRAFO CUARTO: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. Para estos pagos parciales, será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el interventor del contrato avalado por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución. Para cada pago el Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se

	E.S.P realizará una retención en garantía del mismo correspondiente a un 5% de cada uno, la que será girada a EL CONTRATISTA con el giro de la liquidación que del contrato se realice entre las partes. PARAGRAFO TERCERO: Cada giro de uno de los anticipos o de cualquiera de los pagos a EL CONTRATISTA, debe contar con el aval de la interventoría y del supervisor, así como la notificación al MINISTERIO. El pago de las facturas o cuenta de cobro debidamente aprobadas se hará a través de transferencia electrónica, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada. El contratista deberá informar a DISPAC S.A E.S.P, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante. El pago y desembolsos respectivos por parte del DISPAC S.A E.S.P, estarán sujetas en todo caso al flujo de recursos establecidos en el contrato interadministrativo FAZNI GGC 1378 DE 2024 suscrito entre DISPAC S.A. E.S.P e MME. PARAGRAFO TERCERO: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. Para estos pagos parciales, será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el interventor del contrato avalado por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución. Para cada pago el Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y de conformidad con		manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARAGRAFO QUINTO: El CONTRATISTA asume la obligación de presentar las facturas a DISPAC S.A E.S.P, en la oportunidad en que los pagos pactados en el CONTRATO lo determinen, y declara que, por la presentación retardada de las mismas, DISPAC S.A E.S.P no asumirá responsabilidad alguna por las eventuales consecuencias adversas que le represente al CONTRATISTA la demora en el pago y, por tanto, el CONTRATISTA renuncia de antemano a cualquier indemnización o prestación derivada de la oportunidad en que DISPAC S.A E.S.P realice el pago. PARÁGRAFO SEXTO: DISPAC S.A E.S.P efectuará al momento del pago, los descuentos por concepto de retención en la fuente y los demás que procedan contractual y legalmente. PARÁGRAFO SÉPTIMO: La facturación será realizada por EL CONTRATISTA conforme a lo establecido en el artículo 1.6.1.4 del Decreto 1625 de 2016. PARÁGRAFO OCTAVO: EL CONTRATISTA, deberá elaborar un plan de inversión del anticipo y presentarlo al interventor y supervisor del CONTRATO para su revisión y aprobación. El plan de inversión del anticipo deberá contener como mínimo lo establecida en el Anexo 5. Si el plan requiere ser modificado, EL CONTRATISTA debe realizar las respectivas modificaciones y presentarlo nuevamente para aprobación del supervisor e interventor. En dado caso, el interventor y supervisor debe revisar el plan de inversión del anticipo y determinar si es posible otorgarle su aprobación. En el evento de modificaciones del CONTRATO que impacten el plan de inversión del anticipo, EL CONTRATISTA deberá presentar el ajuste del plan de inversión del anticipo en el plazo que le fije el interventor/supervisor del CONTRATO, para su aprobación.

	lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARAGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA asume la obligación de presentar las facturas a DISPAC S.A E.S.P, en la oportunidad en que los pagos pactados en el CONTRATO lo determinen, y declara que, por la presentación retardada de las mismas, DISPAC S.A E.S.P no asumirá responsabilidad alguna por las eventuales consecuencias adversas que le represente al CONTRATISTA la demora en el pago y, por tanto, el CONTRATISTA renuncia de antemano a cualquier indemnización o prestación derivada de la oportunidad en que DISPAC S.A E.S.P realice el pago. PARÁGRAFO QUINTO: DISPAC S.A E.S.P efectuará al momento del pago, los descuentos por concepto de retención en la fuente y los demás que procedan contractual y legalmente. PARÁGRAFO SEXTO: La facturación será realizada por EL CONTRATISTA conforme a lo establecido en el artículo 1.6.1.4 del Decreto 1625 de 2016. PARÁGRAFO SEPTIMO: EL CONTRATISTA, deberá elaborar un plan de inversión del anticipo y presentarlo al interventor y supervisor del CONTRATO para su revisión y aprobación. El plan de inversión del anticipo deberá contener como mínimo lo establecida en el Anexo 5. Si el plan requiere ser modificado, EL CONTRATISTA debe realizar las respectivas modificaciones y presentarlo nuevamente para aprobación del supervisor e interventor. En dado caso, el interventor y supervisor debe revisar el plan de inversión del anticipo y determinar si es posible otorgarle su aprobación. En el evento de modificaciones del CONTRATO que		DISPAC S.A E.S.P se abstendrá de realizar el desembolso del anticipo cuando el plan de inversión presentado por EL CONTRATISTA no cumpla con las condiciones exigidas por el Interventor/supervisor, de conformidad con lo establecido en el CONTRATO. PARÁGRAFO NOVENO: DISPAC S.A E.S.P dará trámite para el desembolso de los recursos del anticipo, una vez se tengan cumplidos los siguientes requisitos, los cuales validará el interventor/supervisor del CONTRATO: a) Los requisitos de ejecución del CONTRATO. b) La aprobación de la garantía para el correcto manejo del anticipo c) La aprobación del plan de inversión del anticipo. d) La presentación por parte del CONTRATISTA de la cuenta de cobro correspondiente por concepto del anticipo pactado en el CONTRATO. e) El cumplimiento a satisfacción de una fase o hito del CONTRATO f) Hoja de vida del equipo de trabajo propuesto g) El replanteo ejecutado en su totalidad, en el que se establezca y certifique que el valor del presente contrato es suficiente para ejecutar la obra en su totalidad y generar al contratista su utilidad esperada; que se cuentan con todas las servidumbres, permisos de paso, licencias ambientales, no afecta a parques nacionales, y en general que todos los aspectos que se detallan en el numeral replanteo como a verificar se ajustan a los diseños entregados por el MME, manifestando en forma expresa el cierre financiero de la obra, así como el técnico. h) Las demás señaladas en este contrato y en los términos de referencia. El desembolso del anticipo no será requisito previo condicionante para el inicio de la ejecución del CONTRATO. La administración e inversión del anticipo será estrictamente controlada por DISPAC S.A E.S.P. a través del supervisor e interventor que se designe, por intermedio del encargo fiduciario cuyos desembolsos se realizaran exclusivamente a los proveedores de forma directa desde la cuenta de la fiducia. PARÁGRAFO DECIMO: Para amortizar el anticipo, de cada factura se descontará el porcentaje equivalente al porcentaje otorgado por anticipo en la misma moneda en que se entregó el

	impacten el plan de inversión del anticipo, EL CONTRATISTA deberá presentar el ajuste del plan de inversión del anticipo en el plazo que le fije el interventor/supervisor del CONTRATO, para su aprobación. DISPAC S.A E.S.P se abstendrá de realizar el desembolso del anticipo cuando el plan de inversión presentado por EL CONTRATISTA no cumpla con las condiciones exigidas por el Interventor/supervisor, de conformidad con lo establecido en el CONTRATO. PARÁGRAFO OCTAVO: DISPAC S.A E.S.P dará trámite para el desembolso de los recursos del anticipo, una vez se tengan cumplidos los siguientes requisitos, los cuales validará el interventor/supervisor del CONTRATO: a) Los requisitos de ejecución del CONTRATO. b) La aprobación de la garantía para el correcto manejo del anticipo c) La aprobación del plan de inversión del anticipo. d) La presentación por parte del CONTRATISTA de la cuenta de cobro correspondiente por concepto del anticipo pactado en el CONTRATO. e) El cumplimiento a satisfacción de una fase o hito del CONTRATO f) Hoja de vida del equipo de trabajo propuesto g) El replanteo ejecutado en su totalidad, en el que se establezca y certifique que el valor del presente contrato es suficiente para ejecutar la obra en su totalidad y generar al contratista su utilidad esperada; que se cuentan con todas las servidumbres, permisos de paso, licencias ambientales, no afecta a parques nacionales, y en general que todos los aspectos que se detallan en el numeral replanteo como a verificar se ajustan a los diseños entregados por el MME, manifestando en forma expresa el cierre financiero de la obra, así como el técnico. h) Las demás señaladas en este contrato y en los términos de referencia. El desembolso del anticipo no será requisito previo condicionante para el inicio de la ejecución del CONTRATO. La administración e inversión del anticipo será		anticipo, salvo que se indique otra cosa. En todo caso en la última factura deberá descontarse la totalidad de los saldos pendientes del anticipo, hasta completar el 100% del valor entregado en el anticipo por DISPAC S.A E.S.P PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO: Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía de cumplimiento que incluya el amparo buen manejo y correcta inversión del anticipo, la cual deberá ser aprobada previamente por DISPAC S.A E.S.P, para que ésta le entregue los recursos a título de anticipo.

	estrictamente controlada por DISPAC S.A E.S.P. a través del supervisor e interventor que se designe, por intermedio del encargo fiduciario cuyos desembolsos se realizaran exclusivamente a los proveedores de forma directa desde la cuenta de la fiducia. PARÁGRAFO NOVENO: Para amortizar el anticipo, de cada factura se descontará el porcentaje equivalente al porcentaje otorgado por anticipo en la misma moneda en que se entregó el anticipo, salvo que se indique otra cosa. En todo caso en la última factura deberá descontarse la totalidad de los saldos pendientes del anticipo, hasta completar el 100% del valor entregado en el anticipo por DISPAC S.A E.S.P PARÁGRAFO DECIMO: Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía de cumplimiento que incluya el amparo buen manejo y correcta inversión del anticipo, la cual deberá ser aprobada previamente por DISPAC S.A E.S.P, para que ésta le entregue los recursos a título de anticipo.		
Requisitos habilitantes financieros	El análisis financiero del **OFERENTE** determinará si está calificado para cumplir con el CONTRATO en forma satisfactoria. Este análisis se realizará por medio de los indicadores que más adelante se señalan, con el balance general del periodo que se establezca, los cuales deberán discriminar adecuadamente lo concerniente al Activo Corriente y al Pasivo Corriente. Estos deben adjuntarse a su **OFERTA**, debidamente firmado por el representante legal, por su contador y por el revisor fiscal, según aplique o sus equivalentes para el caso de Oferentes extranjeros. Los Oferentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y aportarlo con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, donde se podrá verificar los indicadores correspondientes a la información financiera. El oferente deberá diligenciar el **Formato "Capacidad financiera"** y presentarlo con su oferta. Para validar los indicadores financieros la información se obtendrá del RUP expedido por la Cámara de Comercio el cual debe estar vigente y correspondiente al último periodo que debió ser informado con los balances	Si los Estados Financieros o los contratos que acreditan los requisitos estuviesen en moneda diferente al Peso, se deberá convertir la moneda original al Peso. Si la moneda de origen es el Dólar se tomará para todos los efectos como tasa de referencia la TRM: (a) de la fecha de corte que se especifica en el respectivo Estado Financiero; o (b) de la fecha de suscripción del contrato, según sea el caso. Si la moneda de origen es diferente al Dólar se tomará como tasa de referencia aquella tasa de conversión al Peso que sea certificada por el Banco Central o por el organismo legalmente competente del país en que se emitió el documento, del día de la evaluación de oferta. Si no existe tal tasa de referencia al Peso, se convertirá a Dólares tomando para ello la tasa certificada conforme al presente numeral y luego se convertirá a Peso. El oferente debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes indicadores: a) Índice de liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente >= 2,00	El análisis financiero del OFERENTE determinará si está calificado para cumplir con el CONTRATO en forma satisfactoria. Este análisis se realizará por medio de los indicadores que más adelante se señalan, con el balance general del periodo que se establezca, los cuales deberán discriminar adecuadamente lo concerniente al Activo Corriente y al Pasivo Corriente. Estos deben adjuntarse a su OFERTA, debidamente firmado por el representante legal, por su contador y por el revisor fiscal, según aplique o sus equivalentes para el caso de Oferentes extranjeros. Los Oferentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y aportarlo con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, donde se podrá verificar los indicadores correspondientes a la información financiera. El oferente deberá diligenciar el Formato "Capacidad financiera" y presentarlo con su oferta. Para validar los indicadores financieros la información se obtendrá del RUP expedido por la Cámara de Comercio el cual debe estar vigente y correspondiente al último periodo que debió ser informado con los balances financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior en cuanto a su coincidencia.

	financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior en cuanto a su coincidencia. En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio, el Oferente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, los cuales deberán tener la misma fecha de corte de los estados financieros verificados por la Cámara de Comercio y en firme que consten en el RUP aportado. En el evento que por normatividad del país del Oferente el cierre de ejercicio para los estados financieros sea distinto al indicado, se aceptarán estados financieros con el último corte de ejercicio aprobado por la Asamblea de Accionistas, siempre y cuando vengan firmados por el Representante Legal, por su Contador y por el Revisor Fiscal. Para efectos de la evaluación de los estados financieros en moneda diferente al peso colombiano, se convertirán a esta moneda, empleando la tasa equivalente del último día del año fiscal correspondiente. Las copias de los estados financieros solicitados a los Oferentes deben entregarse a **DISPAC S.A. E.S.P**. en copias legibles firmados por el representante legal, el contador y el revisor fiscal cuando este aplique, en formatos corporativos y deben mencionar de manera explícita la unidad de expresión de las cifras (miles, millones, según corresponda) y la moneda en que están cuantificadas (Pesos, dólares, u otra moneda según corresponda). Para Oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia deberá adjuntar copia legible de la tarjeta profesional y certificados de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios vigente del contador y revisor fiscal de quienes suscriben el balance general presentado, donde se evidencie que no cuente con una sanción vigente a la firma de los estados financieros. Para Oferentes sin sucursal en Colombia, se deberá adjuntar certificación de auditoría externa, del país de origen,	b) Nivel de endeudamiento: Pasivo total sobre activo total <=0,60 c) Capital de trabajo: Activo corriente menos pasivo corriente >=40% DEL VALOR DE LA OFERTA. c) Patrimonio: Activo total menos pasivo total >=30% DEL VALOR DE LA OFERTA. e) Ingresos: Un mínimo de ingresos anuales acreditados en la última declaración de renta obligado a presentar superior al 80% DEL VALOR DE LA OFERTA Para validar los indicadores financieros la información se obtendrá del RUP expedido por la Cámara de Comercio el cual debe estar vigente y correspondiente al último periodo que debió ser informado, confrontándolos con la declaración de renta y los balances financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 en cuanto a su coincidencia. Para el caso de los indicadores de Capital de Trabajo, Patrimonio e Ingresos en las figuras de unión temporal o consorcio se calculará la suma de cada partida sin importar su porcentaje de participación. Para los demás indicadores se calculará de la suma ponderada por su porcentaje de participación de los indicadores de cada integrante calculados de forma individual	En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio, el Oferente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, los cuales deberán tener la misma fecha de corte de los estados financieros verificados por la Cámara de Comercio y en firme que consten en el RUP aportado. En el evento que por normatividad del país del Oferente el cierre de ejercicio para los estados financieros sea distinto al indicado, se aceptarán estados financieros con el último corte de ejercicio aprobado por la Asamblea de Accionistas, siempre y cuando vengan firmados por el Representante Legal, por su Contador y por el Revisor Fiscal. Para efectos de la evaluación de los estados financieros en moneda diferente al peso colombiano, se convertirán a esta moneda, empleando la tasa equivalente del último día del año fiscal correspondiente. Las copias de los estados financieros solicitados a los Oferentes deben entregarse a DISPAC S.A. E.S.P. en copias legibles firmados por el representante legal, el contador y el revisor fiscal cuando este aplique, en formatos corporativos y deben mencionar de manera explícita la unidad de expresión de las cifras (miles, millones, según corresponda) y la moneda en que están cuantificadas (Pesos, dólares, u otra moneda según corresponda). Para Oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia deberá adjuntar copia legible de la tarjeta profesional y certificados de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios vigente del contador y revisor fiscal de quienes suscriben el balance general presentado, donde se evidencie que no cuente con una sanción vigente a la firma de los estados financieros. Para Oferentes sin sucursal en Colombia, se deberá adjuntar certificación de auditoría externa, del país de origen, señalando que la información corresponde al periodo requerido cumple las leyes del país respectivo. Para la evaluación de los Oferentes que se presenten mediante Estructuras Plurales (si aplica), cada uno de los integrantes deberá cumplir con la presentación de la documentación solicitada. Se ponderarán los valores para calcular los

	señalando que la información corresponde al periodo requerido cumple las leyes del país respectivo. Para la evaluación de los Oferentes que se presenten mediante Estructuras Plurales (si aplica), cada uno de los integrantes deberá cumplir con la presentación de la documentación solicitada. Se ponderarán los valores para calcular los indicadores financieros por el porcentaje de participación de cada integrante y se sumarán, para validar el cumplimiento de los requisitos financiero **Indicador** / **Índice requerido** Capital de trabajo — Activo corriente – Pasivo corriente Índice de Liquidez — **≥** Índice de Endeudamiento — **≤ %** Razón de Cobertura de Intereses — **≥** **DISPAC S.A. E.S.P,** teniendo en cuenta el valor del proyecto y la forma de pago, requiere solicitar indicadores financieros que le permitan brindar confianza y seguridad a la entidad frente al contratista, los cuales son: **2. Capital de Trabajo:** Son aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar. En este sentido el capital de trabajo es lo que comúnmente conocemos como activo corriente. (Efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios). **Capital de trabajo (CT):** Activo corriente – Pasivo corriente > o = al *50* % del presupuesto Se considerará HÁBIL el Oferente que presente un CT mayor o igual al *50* (%) del presupuesto. **Si el Oferente de estructura plural, debe cumplir:** En caso de estructuras plurales, se deberá calcular el capital de trabajo de cada uno de los integrantes y		indicadores financieros por el porcentaje de participación de cada integrante y se sumarán, para validar el cumplimiento de los requisitos financiero Indicador Índice requerido Capital de trabajo Activo corriente – Pasivo corriente Índice de Liquidez ≥ Índice de Endeudamiento ≤ % Razón de Cobertura de Intereses ≥ DISPAC S.A. E.S.P, teniendo en cuenta el valor del proyecto y la forma de pago, requiere solicitar indicadores financieros que le permitan brindar confianza y seguridad a la entidad frente al contratista, los cuales son: a. Capital de Trabajo: Son aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar. En este sentido el capital de trabajo es lo que comúnmente conocemos como activo corriente. (Efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios). Capital de trabajo (CT): Activo corriente – Pasivo corriente > o = al 50 % del presupuesto Se considerará HÁBIL el Oferente que presente un CT mayor o igual al 50 (%) del presupuesto. Si el Oferente de estructura plural, debe cumplir: En caso de estructuras plurales, se deberá calcular el capital de trabajo de cada uno de los integrantes y posteriormente sumar cada uno de los capitales de trabajo, así: CT =∑ (CTi) ≥ 50% Presupuesto oficial Donde, CT = Capital de trabajo de una estructura plural. CTi = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes. Si CT es mayor o igual a 50% del presupuesto oficial el Oferente es Habilitado SI CT es menor al 50% del presupuesto el Oferente No es Habilitado. b. Índice de Liquidez

	posteriormente sumar cada uno de los capitales de trabajo, así: CT =∑ (CTi) ≥ 50% Presupuesto oficial Donde, CT = Capital de trabajo de una estructura plural. CTi = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes. Si CT es mayor o igual a 50% del presupuesto oficial el Oferente es Habilitado SI CT es menor al 50% del presupuesto el Oferente No es Habilitado. **3. Índice de Liquidez** La liquidez se define como la capacidad que tiene la organización de saldar las obligaciones que ha adquirido a corto plazo a medida que éstas se vencen. Se refiere no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino también a su habilidad para convertir ciertos activos y pasivos corrientes en efectivo. Se verificará de la siguiente manera: Si el Oferente es una persona natural o jurídica: debe cumplir: LIQ. = AC/PC ≥ *2,00* Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente. Si LIQ es mayor o igual a *2,00* el Oferente es habilitado SI LIQ es menor a 2,00 el Oferente no es habilitado **Si el Oferente de estructura plural, debe cumplir:** En caso de formas plurales, se deberá calcular el índice de liquidez de cada uno de los integrantes de acuerdo con su participación, es decir, multiplicado por el		La liquidez se define como la capacidad que tiene la organización de saldar las obligaciones que ha adquirido a corto plazo a medida que éstas se vencen. Se refiere no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino también a su habilidad para convertir ciertos activos y pasivos corrientes en efectivo. Se verificará de la siguiente manera: Si el Oferente es una persona natural o jurídica: debe cumplir: LIQ. = AC/PC ≥ 2,00 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente. Si LIQ es mayor o igual a 2,00 el Oferente es habilitado SI LIQ es menor a 2,00 el Oferente no es habilitado Si el Oferente de estructura plural, debe cumplir: En caso de formas plurales, se deberá calcular el índice de liquidez de cada uno de los integrantes de acuerdo con su participación, es decir, multiplicado por el porcentaje de su participación, y posteriormente sumar cada uno de los resultados, así: LIQ =∑ (ACi / PCi x %) ≥ 2,00 Donde, LIQ. = Índice de liquidez una estructura plural. ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes. PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes. % = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Si LIQ es mayor o igual a 2,00 el Oferente es Habilitado SI LIQ es menor a 2,00 el Oferente No es Habilitado. c. Nivel de Endeudamiento Este indicador tiene como objetivo medir el nivel del activo total de la empresa financiado con recursos aportados a corto y largo plazo por los acreedores Se verificará de la siguiente manera: Si el Oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir: NE = PT/AT ≤ 0,65 Donde, NE = Nivel de Endeudamiento PT = Pasivo Total

	porcentaje de su participación, y posteriormente sumar cada uno de los resultados, así: LIQ =∑ (ACi / PCi x %) ≥ *2,00* Donde, LIQ. = Índice de liquidez una estructura plural. ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes. PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes. % = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Si LIQ es mayor o igual a *2,00* el Oferente es Habilitado SI LIQ es menor a *2,00* el Oferente No es Habilitado. **4. Nivel de Endeudamiento** Este indicador tiene como objetivo medir el nivel del activo total de la empresa financiado con recursos aportados a corto y largo plazo por los acreedores Se verificará de la siguiente manera: **Si el Oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:** **NE = PT/AT ≤** *0,65* Donde, NE = Nivel de Endeudamiento PT = Pasivo Total AT= Activo Total Si NE es menor o igual a *0,65* el Oferente es Habilitado SI NE es mayor a *0,65* el Oferente No es habilitado. **Si el Oferente estructura plural, debe cumplir:** En caso de formas plurales, se deberá calcular el nivel de endeudamiento de cada uno de los integrantes de acuerdo con su participación, es decir, multiplicado por el porcentaje de participación, y posteriormente sumar cada		AT= Activo Total Si NE es menor o igual a 0,65 el Oferente es Habilitado SI NE es mayor a 0,65 el Oferente No es habilitado. Si el Oferente estructura plural, debe cumplir: En caso de formas plurales, se deberá calcular el nivel de endeudamiento de cada uno de los integrantes de acuerdo con su participación, es decir, multiplicado por el porcentaje de participación, y posteriormente sumar cada uno de los resultados, así: NE = ∑ (PTi / ATi x %) ≤ 0,65 Donde, NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal. PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. ATi = Activo total de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. % = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Si NE es menor o igual a 0,65 el Oferente es Habilitado SI NE es mayor a 0,65 el Oferente No es Habilitado Si el Oferente presenta un año o menos de información financiera; los indicadores financieros solicitados se calcularán con base en la información reportada a corte del 31 de diciembre del año anterior, con la fecha de corte en el indicada. d. Razón de cobertura de intereses Se verificará de la siguiente manera: Si el Oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir: RCI = UO/GI ≥ 1,00 Donde, RCI = Razón de cobertura de intereses UT = Utilidad operacional GI= Gastos de intereses Si RCI es menor a 1,00 el Oferente NO es Habilitado SI RCI es mayor o igual a 1,00 el Oferente es habilitado. Si el Oferente es Unión temporal o Consorcio, debe cumplir: En caso de formas plurales, se deberá calcular la Razón de cobertura de intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo

	uno de los resultados, así: **NE = ∑ (PTi / ATi x %) ≤** *0,65* Donde, NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal. PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. ATi = Activo total de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. % = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Si NE es menor o igual a *0,65* el Oferente es Habilitado SI NE es mayor a *0,65* el Oferente No es Habilitado Si el Oferente presenta un año o menos de información financiera; los indicadores financieros solicitados se calcularán con base en la información reportada a corte del 31 de diciembre del año anterior, con la fecha de corte en el indicada. **5. Razón de cobertura de intereses** Se verificará de la siguiente manera: **Si el Oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:** **RCI = UO/GI ≥** 1,00 Donde, RCI = Razón de cobertura de intereses UT = Utilidad operacional GI= Gastos de intereses Si RCI es menor a 1,00 el Oferente NO es Habilitado SI RCI es mayor o igual a 1,00 el Oferente es habilitado.		con su participación, es decir, multiplicado por el porcentaje de participación, y posteriormente sumar cada uno de los resultados, así: RCI = ∑ (UTi / GIi x %) ≥ 1,00 Donde, RCI = Razón de cobertura de intereses del consorcio o unión temporal. UTi = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación. GIi= Gastos de intereses de cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación. Si RCI es menor a 1,00 el OferenteNO es Habilitado SI RCI es mayor o igual a 1,00 el Oferente es Habilitado Si el Oferente presenta un año o menos de información financiera; los indicadores financieros solicitados se calcularán con base en la información reportada en el respectivo RUP, con la fecha de corte en el indicada o a través de los balances con la fecha de corte indicada. En caso que los indicadores reporten un índice como indeterminado, se entenderá que el Oferente cumple con el indicador.

	Si el Oferente es Unión temporal o Consorcio, debe cumplir: En caso de formas plurales, se deberá calcular la Razón de cobertura de intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su participación, es decir, multiplicado por el porcentaje de participación, y posteriormente sumar cada uno de los resultados, así: **RCI = ∑ (UTi / GIi x %) ≥** *1,00* Donde, RCI = Razón de cobertura de intereses del consorcio o unión temporal. UTi = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación. GIi= Gastos de intereses de cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación. Si RCI es menor a *1,00* el OferenteNO es Habilitado SI RCI es mayor o igual a *1,00* el Oferente es Habilitado Si el Oferente presenta un año o menos de información financiera; los indicadores financieros solicitados se calcularán con base en la información reportada en el respectivo RUP, con la fecha de corte en el indicada o a través de los balances con la fecha de corte indicada. En caso que los indicadores reporten un índice como indeterminado, se entenderá que el Oferente cumple con el indicador.		
Requisitos habilitantes organizacional	N/A	N/A	N/A
Oferta económica presentada	VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS ($26.891.229.134) M/TE, incluido IVA	TRECE MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS ($13.608.029.078) M/TE, incluido IVA.	SEIS MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 6.088.721.846) M/TE, incluido IVA
Forma de evaluación oferta económica	Las ofertas económicas se evaluarán y calificarán teniendo en cuenta el precio de las ofertas presentadas y la revisión aritmética para establecer el valor corregido de las Ofertas:	Se valida el valor de la oferta con las correcciones aritméticas donde apliquen que se podrían originar solo por los siguientes ítems:	Las ofertas económicas se evaluarán y calificarán teniendo en cuenta el precio de las ofertas presentadas y la revisión aritmética para establecer el valor corregido de las Ofertas:

	La evaluación y comparación económica de las Oferta se efectuará sobre el **Formato Propuesta economía** y el Formato No. 11 ***Cuadro de cantidades, precios y APUS,*** diligenciados por cada uno de los Oferentes y deberán estar en formato Excel (sin claves). **SISTEMA DE PRECIOS:** La modalidad es por el sistema de Precios unitarios. • **Moneda de presentación de la oferta:** peso colombiano. Los precios de la Oferta son precios unitarios en firme para la ejecución del **CONTRATO** y serán fijos durante la validez de la Oferta y la ejecución del Contrato. El Oferente deberá formular su Oferta, teniendo en cuenta que el precio unitario abarca el pago de la obra de conformidad con las especificaciones contratadas. En **LA OFERTA,** el **OFERENTE** deberá discriminar el IVA. De no discriminarse se entenderá incluido. **1. Precios artificialmente bajos** En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector para garantizar una correcta ejecución del contrato, **DISPAC S.A E.S.P** aplicará el siguiente procedimiento: 1. Debe requerir al oferente durante el traslado del informe de evaluación para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. 2. Una vez analizadas las explicaciones por parte del oferente, el comité evaluador de las ofertas debe recomendar rechazar la oferta o cuando el valor de la oferta sobre la cual DISPAC S.A E.S.P tuvo dudas sobre su valor, responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, y no pone en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta,	a) La multiplicación de las columnas “CANTIDAD DE SOLUCIONES” por “VALOR UNITARIO” del formulario. b) Las sumas correspondientes a la columna “VALOR TOTAL” del formulario. c) El ajuste al peso ya sea por defecto o por exceso de los precios unitarios o globales. Una vez revisada y corregida la propuesta económica, el valor total corregido será el que primará para efectos de calificación y posterior adjudicación de contrato. A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de sesenta (60) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento: a) Se calculará la media geométrica del valor corregido, si a ello hubiere lugar, de las propuestas habilitadas, incluyendo una vez el presupuesto oficial. Según la siguiente fórmula: $$\bar{x} = \sqrt[n]{\prod_{i=1}^{n} x_i} = \sqrt[n]{x_1 \cdot x_2 \cdots x_n}$$ donde: Es la media geométrica = MG. Xi Son los valores de las propuestas habilitadas incluyendo una vez el presupuesto oficial. Una vez obtenida la media geométrica se calcularán las desviaciones en valor absoluto del valor de las propuestas con respectos a la media geométrica calculada según la siguiente fórmula: $$\text{di} = \left| MG - Xi \right|$$ donde: di Es la desviación de la propuesta i. Se asignará puntaje solo a las propuestas consideradas hábiles en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes, mediante la siguiente fórmula: $$\textit{Puntaje por precio} = 60 \; X \; \frac{\textit{menor desviación calculada}}{\textit{desviación de la oferta evaluada}}$$	La evaluación y comparación económica de las Oferta se efectuará sobre el Formato Propuesta economía y el Formato No. 11 Cuadro de cantidades, precios y APUS, diligenciados por cada uno de los Oferentes y deberán estar en formato Excel (sin claves). SISTEMA DE PRECIOS: La modalidad es por el sistema de Precios unitarios. • Moneda de presentación de la oferta: peso colombiano. Los precios de la Oferta son precios unitarios en firme para la ejecución del CONTRATO y serán fijos durante la validez de la Oferta y la ejecución del Contrato. El Oferente deberá formular su Oferta, teniendo en cuenta que el precio unitario abarca el pago de la obra de conformidad con las especificaciones contratadas. En LA OFERTA, el OFERENTE deberá discriminar el IVA. De no discriminarse se entenderá incluido. 3. Precios artificialmente bajos En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector para garantizar una correcta ejecución del contrato, DISPAC S.A E.S.P aplicará el siguiente procedimiento: 1.Debe requerir al oferente durante el traslado del informe de evaluación para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. 2.Una vez analizadas las explicaciones por parte del oferente, el comité evaluador de las ofertas debe recomendar rechazar la oferta o cuando el valor de la oferta sobre la cual DISPAC S.A E.S.P tuvo dudas sobre su valor, responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, y no pone en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, DISPAC S.A E.S.P debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. Además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de

	DISPAC S.A E.S.P debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. Además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico. Se considera una oferta artificialmente baja aquella que esté por debajo del 5% del presupuesto asignado siendo por este hecho rechazada. **a. Evaluación económica** Puntaje máximo para formularios económicos. Se aclara que el valor del contrato es el que resulte de la suma de los valores totales corregidos aritméticamente por **DISPAC S.A. E.S.P**., en la evaluación económica del formulario y después de la negociación si a ella hubiera lugar: **Formulario puntaje** / **Puntaje** Formato "Propuesta económica" / **60** La evaluación y comparación económica de las **OFERTAS** se efectuará sobre el **Formato "Propuesta económica"** diligenciado por cada uno de los Oferentes. La evaluación económica de las OFERTAS se hará, de conformidad con el procedimiento indicado a continuación: **DISPAC S.A. E.S.P** se reserva el derecho de revisar la conveniencia económica de las **OFERTAS** presentadas. Cuando el Oferente omita uno o más ítems establecidos en los formularios de la Oferta Económica**,** se rechazará la Oferta. Para el efecto se tendrá en cuenta que, el ítem cotizado con un símbolo o en blanco o que no contenga un valor numérico se entenderá como **NO** cotizado. Así mismo, cuando el Oferente realice modificaciones a la descripción, cantidades o a las unidades de medida de	El puntaje obtenido para cada propuesta se aproximará a la centésima del valor (dos cifras decimales), así: Cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.	Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico. Se considera una oferta artificialmente baja aquella que esté por debajo del 5% del presupuesto asignado siendo por este hecho rechazada. d. Evaluación económica Puntaje máximo para formularios económicos. Se aclara que el valor del contrato es el que resulte de la suma de los valores totales corregidos aritméticamente por DISPAC S.A. E.S.P., en la evaluación económica del formulario y después de la negociación si a ella hubiera lugar: Formulario puntaje / Puntaje Formato "Propuesta económica" / 60 La evaluación y comparación económica de las OFERTAS se efectuará sobre el Formato "Propuesta económica" diligenciado por cada uno de los Oferentes. La evaluación económica de las OFERTAS se hará, de conformidad con el procedimiento indicado a continuación: DISPAC S.A. E.S.P se reserva el derecho de revisar la conveniencia económica de las OFERTAS presentadas. Cuando el Oferente omita uno o más ítems establecidos en los formularios de la Oferta Económica, se rechazará la Oferta. Para el efecto se tendrá en cuenta que, el ítem cotizado con un símbolo o en blanco o que no contenga un valor numérico se entenderá como NO cotizado. Así mismo, cuando el Oferente realice modificaciones a la descripción, cantidades o a las unidades de medida de uno o más Ítems establecidos por DISPAC S.A. E.S.P. en el formulario de la Oferta económica, la misma será evaluada como RECHAZADA. La omisión del formulario económico indicado en el presente documento no será objeto de subsanación y generará EL RECHAZO DE LA OFERTA. DISPAC S.A. E.S.P, se reserva el derecho de pedir el análisis de precios unitarios a los Oferentes en cualquier tiempo, para

	uno o más Ítems establecidos por **DISPAC S.A. E.S.P**. en el formulario de la Oferta económica, la misma será evaluada como **RECHAZADA**. La omisión del formulario económico indicado en el presente documento no será objeto de subsanación y generará **EL RECHAZO DE LA OFERTA**. **DISPAC S.A. E.S.P**, se reserva el derecho de pedir el análisis de precios unitarios a los Oferentes en cualquier tiempo, para efectos de revisión del ofrecimiento económico, en los casos que aplique. Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** revisar los diseños entregados por la Entidad Contratante, para verificar el cumplimiento de las normas vigentes, así como estar atento a las modificaciones reglamentarias que puedan surgir durante el desarrollo de los trabajos que afectan su aprobación por parte de la empresa Operadora, informando oportunamente al interventor y al supervisor del contrato sobre la forma como se afectan las obras. Los precios cotizados deben cubrir todos los costos asociados a ellos como cargue, descargue, transportes hasta los sitios de instalación, bodegaje, seguros, impuestos, custodia, gastos financieros, valor de pólizas y seguros, gastos de personal, dotación, prestaciones sociales, licencias, permisos de paso, servidumbres, compra de predios de ser requeridos, licencias ambientales y de todo orden, compensaciones forestales, la devaluación frente al dólar o divisa del país desde donde factura el proveedor y en fin, todos aquellos costos que se generen en la preparación de la oferta, legalización y ejecución del contrato incluyendo las actividades que garanticen el cumplimiento de las normas requeridas donde apliquen, hasta la obtención de la certificación o certificaciones RETIE y la entrega de la infraestructura al Operador Red. Se asignará un puntaje de máximo 60 puntos. Para determinar el valor total evaluado de cada formulario de las **OFERTAS** económicas se seguirán los siguientes pasos en el proceso de evaluación y comparación:		efectos de revisión del ofrecimiento económico, en los casos que aplique. Será responsabilidad de EL CONTRATISTA revisar los diseños entregados por la Entidad Contratante, para verificar el cumplimiento de las normas vigentes, así como estar atento a las modificaciones reglamentarias que puedan surgir durante el desarrollo de los trabajos que afectan su aprobación por parte de la empresa Operadora, informando oportunamente al interventor y al supervisor del contrato sobre la forma como se afectan las obras. Los precios cotizados deben cubrir todos los costos asociados a ellos como cargue, descargue, transportes hasta los sitios de instalación, bodegaje, seguros, impuestos, custodia, gastos financieros, valor de pólizas y seguros, gastos de personal, dotación, prestaciones sociales, licencias, permisos de paso, servidumbres, compra de predios de ser requeridos, licencias ambientales y de todo orden, compensaciones forestales, la devaluación frente al dólar o divisa del país desde donde factura el proveedor y en fin, todos aquellos costos que se generen en la preparación de la oferta, legalización y ejecución del contrato incluyendo las actividades que garanticen el cumplimiento de las normas requeridas donde apliquen, hasta la obtención de la certificación o certificaciones RETIE y la entrega de la infraestructura al Operador Red. Se asignará un puntaje de máximo 60 puntos. Para determinar el valor total evaluado de cada formulario de las OFERTAS económicas se seguirán los siguientes pasos en el proceso de evaluación y comparación: a. Se verificará que el(los) formulario(s) de la OFERTA ECONÓMICA hayan sido diligenciados en la forma estipulada y en su totalidad. b. La OFERTA debe ser presentada en números enteros, sin decimales, ajustada al peso para moneda en COP, para otras monedas se aceptan máximo 2 decimales. c. Se aplicará las correcciones aritméticas a la oferta conforme las reglas establecidas en los Términos de Referencia. Después de realizar el anterior procedimiento, se procederá a

	a. Se verificará que el(los) formulario(s) de la **OFERTA ECONÓMICA** hayan sido diligenciados en la forma estipulada y en su totalidad. b. La OFERTA debe ser presentada en números enteros, sin decimales, ajustada al peso para moneda en COP, para otras monedas se aceptan máximo 2 decimales. c. Se aplicará las correcciones aritméticas a la oferta conforme las reglas establecidas en los Términos de Referencia. Después de realizar el anterior procedimiento, se procederá a aplicar la siguiente fórmula para otorgar puntajes a las **OFERTAS** que resulten elegibles, es decir, las que cumplan con la totalidad de los requisitos y con el resultado se conformará el orden de elegibilidad de las **OFERTAS**. La **OFERTA** en primer orden de elegibilidad será la que resulte con el mayor puntaje. **1. Formato Propuesta económica y Formato No. 11 "Cuadro de cantidades, precios y APUS"** Los Oferentes deberán presentar el **Formato Propuesta económica y Formato No. 11** "**Cuadro de cantidades, precios y APUS**", por precios unitarios y multiplicarlos por las cantidades establecidas por **DISPAC S.A. E.S.P**. El valor ofertado debe incluir todas las actividades descritas en el Anexo de Especificaciones técnicas y los anexos que refieran a las actividades contenidas en este, con el fin de cumplir con el objeto del **CONTRATO**. **2. Definición de la fórmula para la evaluación económica:** Se otorgará el máximo de puntos indicados a la oferta de acuerdo con la media geométrica. **Media Geométrica** Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de		aplicar la siguiente fórmula para otorgar puntajes a las OFERTAS que resulten elegibles, es decir, las que cumplan con la totalidad de los requisitos y con el resultado se conformará el orden de elegibilidad de las OFERTAS. La OFERTA en primer orden de elegibilidad será la que resulte con el mayor puntaje. 1.Formato Propuesta económica y Formato No. 11 "Cuadro de cantidades, precios y APUS" Los Oferentes deberán presentar el Formato Propuesta económica y Formato No. 11 "Cuadro de cantidades, precios y APUS", por precios unitarios y multiplicarlos por las cantidades establecidas por DISPAC S.A. E.S.P. El valor ofertado debe incluir todas las actividades descritas en el Anexo de Especificaciones técnicas y los anexos que refieran a las actividades contenidas en este, con el fin de cumplir con el objeto del CONTRATO. 2.Definición de la fórmula para la evaluación económica: Se otorgará el máximo de puntos indicados a la oferta de acuerdo con la media geométrica. **Media Geométrica** Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las Ofertas hábiles incluyendo el presupuesto oficial para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento: $$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$ Donde: MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas incluyendo el presupuesto oficial. V1: Es el valor de una Oferta habilitada. Vn: Es el valor de la Oferta n habilitada. n: La cantidad total de Ofertas habilitadas. Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la Oferta que

	las Ofertas hábiles incluyendo el presupuesto oficial para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento: $$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$ Donde: 1. MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas incluyendo el presupuesto oficial. 2. V1: Es el valor de una Oferta habilitada. 3. Vn: Es el valor de la Oferta n habilitada. 4. n: La cantidad total de Ofertas habilitadas. Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la Oferta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás Ofertas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación: $$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{\lvert MG - V_i \rvert}{MG}\right)\right)$$ Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.		se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás Ofertas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación: $$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{\lvert MG - V_i \rvert}{MG}\right)\right)$$ Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

ASPECTOS AMBIENTALES			
Concepto analizado	**PROYECTO 1 DG-074-2025 SPO-DG-004-2025**	**PROYECTO 2 DG-072-2022 SPO-DG-008-2022**	**PROYECTO 3 DG-075-2025 SPO-DG-002-2025**
Requisitos en materia ambiental	A. Sujeción a la ley colombiana El OFERENTE deberá someterse a las leyes vigentes y/o aplicables en Colombia durante el proceso y la ejecución del CONTRATO, en los aspectos laborales, de ingeniería, tributarios, cambiarios, de industria y comercio, de importación y exportación, de transportes, construcción, ambientales, de seguridad y de salud ocupacional, y en general en la legislación que le sea aplicable, frente a las actividades ejecutadas en Colombia.	Los requisitos en materia Ambiental se establecieron en el proceso de contratación que para este caso es el proceso SPO-DG-008-2022, se determinan los siguientes requisitos mínimos: Se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios, fijos, firmes y no reajustables, el Contratista será el responsable de la validación de diseño, suministro, construcción, montaje, entrenamiento, transferencia de tecnología, certificaciones requeridas como el RETIE, entrega y puesta en servicio del Proyecto energizado,	A. Sujeción a la ley colombiana El OFERENTE deberá someterse a las leyes vigentes y/o aplicables en Colombia durante el proceso y la ejecución del CONTRATO, en los aspectos laborales, de ingeniería, tributarios, cambiarios, de industria y comercio, de importación y exportación, de transportes, construcción, ambientales, de seguridad y de salud ocupacional, y en general en la legislación que le sea aplicable, frente a las actividades ejecutadas en Colombia.

	Por la sola presentación de la Propuesta se considera que los Proponentes han considerado la viabilidad administrativa, técnica, ambiental y/o financiera del Contrato, zonas protegidas bajo las condiciones contenidas en su Propuesta, y que han hecho un cuidadoso examen del sitio donde se ejecutará la Construcción del Proyecto, el transporte y acceso a las mismas, y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de las obligaciones, cuyos costos particulares se han incorporado a su Propuesta. El Contrato objeto de la presente Solicitud de Ofertas se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios, fijos, firmes y no reajustables, el Contratista será el responsable de la validación de diseño, suministro, construcción, montaje, entrenamiento, transferencia de tecnología, certificaciones requeridas como el RETIE, entrega y puesta en servicio del Proyecto energizado, licencias previas, servidumbres, licencias ambientales, planes forestales, gestión predial, social, ambiental, de todos los anteriores su implementación y costos que generen en su licenciamiento, desarrollo, ejecución, cumplimiento e implementación y puesta en servicio del Proyecto, para lo cual tomará como referencia los estudios que se recibieron por parte del MME. El precio a ofertar debe incluir todos los recursos humanos, equipos, sistemas, materiales, servicios, trámites, permisos, servidumbres, permisos de paso, compra de predios, licencias, compensaciones ambientales, impuestos y todo tipo de erogaciones necesarias para la entrega en servicio del Proyecto energizado con certificaciones Retie al Operador Red y recibido por éste, así no se mencionen en los estudios ni en las planillas de precios unitarios de estos pliegos, caso en el cual de establecer esos aspectos no fijados en los estudios por parte del interesado, el oferente deberá incluirlos en los precios unitarios así no se encuentren relacionados en las planillas de cantidades y precios unitarios de estos pliegos, lo cual no será causal de rechazo o inadmisibilidad de su oferta, siempre y cuando no sobrepase el monto presupuestal máximo autorizado del proyecto. El examen que deberán hacer los Oferentes incluirá también, entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a estas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con el CONTRATO y el sitio donde se ejecutará el contrato,	licencias previas, servidumbres, licencias ambientales, planes forestales, gestión predial, social, ambiental, de todos los anteriores su implementación y costos que generen en su licenciamiento, desarrollo, ejecución, cumplimiento e implementación y puesta en servicio del Proyecto, para lo cual tomará como referencia los estudios previos que se recibieron por parte de OCAD PAZ. Deberán incluir todos los recursos humanos, equipos, sistemas, materiales, servicios, trámites, permisos, servidumbres, permisos de paso, compra de predios, licencias, compensaciones ambientales, impuestos y todo tipo de erogaciones necesarias para la entrega en servicio del Proyecto. EL CONTRATISTA debe por su cuenta y a su costo, tramitar los permisos de uso de vías, de predios, certificaciones municipales (sin zonas de alto riesgo); así mismo y si lo requiere, debe por su cuenta tramitar las licencias ambientales o de cualquier tipo y asumir los costos de trámite y pago de cualquier tipo de licencia, su implementación, igualmente del valor de las compensaciones forestales y de todo orden que se lleguen a requerir, así como de las actividades, mano de obra, materiales, del material vegetal que se requieran para su cumplimiento de las compensaciones forestales, consulta previa y demás gestiones de todo orden que se requieran como necesarias para adelantar satisfactoriamente la ejecución de las obras. EL CONTRATISTA, debe cumplir en todo momento con lo establecido por DISPAC en sus políticas y acciones ambientales y de salud en el trabajo. Todos los costos que se causen por el incumplimiento de lo allí estipulado, serán por cuenta de EL CONTRATISTA, por lo tanto, se entienden incluidos en el precio de su oferta. El profesional o equipo ambiental de EL CONTRATISTA debe interpretar el plan de manejo ambiental, estudios de permisos, medidas ambientales, políticas ambientales, de gestión de riesgos, legislación ambiental, compromisos con las comunidades, aspectos de salud en el trabajo y de ser necesario elaborarlo y aplicarlo con cargo a recursos de EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá implementar medidas para evitar, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales negativos. Dentro de las principales medidas de manejo que debe tener EL	Por la sola presentación de la Propuesta se considera que los Proponentes han considerado la viabilidad administrativa, técnica, ambiental y/o financiera del Contrato, zonas protegidas bajo las condiciones contenidas en su Propuesta, y que han hecho un cuidadoso examen del sitio donde se ejecutará la Construcción del Proyecto, el transporte y acceso a las mismas, y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de las obligaciones, cuyos costos particulares se han incorporado a su Propuesta. El Contrato objeto de la presente Solicitud de Ofertas se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios, fijos, firmes y no reajustables, el Contratista será el responsable de la validación de diseño, suministro, construcción, montaje, entrenamiento, transferencia de tecnología, certificaciones requeridas como el RETIE, entrega y puesta en servicio del Proyecto energizado, licencias previas, servidumbres, licencias ambientales, planes forestales, gestión predial, social, ambiental, de todos los anteriores su implementación y costos que generen en su licenciamiento, desarrollo, ejecución, cumplimiento e implementación y puesta en servicio del Proyecto, para lo cual tomará como referencia los estudios que se recibieron por parte del MME. El precio a ofertar debe incluir todos los recursos humanos, equipos, sistemas, materiales, servicios, trámites, permisos, servidumbres, permisos de paso, compra de predios, licencias, compensaciones ambientales, impuestos y todo tipo de erogaciones necesarias para la entrega en servicio del Proyecto energizado con certificaciones Retie al Operador Red y recibido por éste, así no se mencionen en los estudios ni en las planillas de precios unitarios de estos pliegos, caso en el cual de establecer esos aspectos no fijados en los estudios por parte del interesado, el oferente deberá incluirlos en los precios unitarios así no se encuentren relacionados en las planillas de cantidades y precios unitarios de estos pliegos, lo cual no será causal de rechazo o inadmisibilidad de su oferta, siempre y cuando no sobrepase el monto presupuestal máximo autorizado del proyecto. El examen que deberán hacer los Oferentes incluirá también, entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a estas, la

	incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte, manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales y mano de obra disponible para acometer los trabajos necesarias para la ejecución de las obligaciones señaladas en el CONTRATO, aspectos ambientales, licencias y permisos, entre otros. a. Evaluación económica Los precios cotizados deben cubrir todos los costos asociados a ellos como cargue, descargue, transportes hasta los sitios de instalación, bodegaje, seguros, impuestos, custodia, gastos financieros, valor de pólizas y seguros, gastos de personal, dotación, prestaciones sociales, licencias, permisos de paso, servidumbres, compra de predios de ser requeridos, licencias ambientales y de todo orden, compensaciones forestales, la devaluación frente al dólar o divisa del país desde donde factura el proveedor y en fin, todos aquellos costos que se generen en la preparación de la oferta, legalización y ejecución del contrato incluyendo las actividades que garanticen el cumplimiento de las normas requeridas donde apliquen, hasta la obtención de la certificación o certificaciones RETIE y la entrega de la infraestructura al Operador Red.	CONTRATISTA para el desarrollo de sus trabajos se encuentran los siguientes: 1. Elaborar el plan de contingencia por posibles amenazas naturales, sociales u operacionales, que puedan afectar la vida o el medio ambiente durante el desarrollo del CONTRATO. 2. Evitar en lo posible, cualquier molestia que sus labores puedan ocasionar a la comunidad, a DISPAC o a sus trabajadores. 3. Evitar daños a estructuras u obras existentes de propiedad comunal, de entidades territoriales o de la nación. En caso de daño, pagar, reponer o restituir a entera satisfacción de quien sufra el daño. 4. Informar y capacitar a sus empleados en la aplicación de medidas ambientales y comportamiento ante las personas a fin de evitar riesgos al ambiente, la salud, sanciones ambientales y conflictos sociales.	revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con el CONTRATO y el sitio donde se ejecutará el contrato, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte, manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales y mano de obra disponible para acometer los trabajos necesarias para la ejecución de las obligaciones señaladas en el CONTRATO, aspectos ambientales, licencias y permisos, entre otros. a. Evaluación económica Los precios cotizados deben cubrir todos los costos asociados a ellos como cargue, descargue, transportes hasta los sitios de instalación, bodegaje, seguros, impuestos, custodia, gastos financieros, valor de pólizas y seguros, gastos de personal, dotación, prestaciones sociales, licencias, permisos de paso, servidumbres, compra de predios de ser requeridos, licencias ambientales y de todo orden, compensaciones forestales, la devaluación frente al dólar o divisa del país desde donde factura el proveedor y en fin, todos aquellos costos que se generen en la preparación de la oferta, legalización y ejecución del contrato incluyendo las actividades que garanticen el cumplimiento de las normas requeridas donde apliquen, hasta la obtención de la certificación o certificaciones RETIE y la entrega de la infraestructura al Operador Red.
Solicitud de permisos, licencias, etc.	El examen que deberán hacer los Oferentes incluirá también, entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a estas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con el CONTRATO y el sitio donde se ejecutará el contrato, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte, manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales y mano de obra disponible para acometer los trabajos necesarias para la ejecución de las obligaciones señaladas en el CONTRATO, aspectos ambientales, licencias y permisos, entre otros.	La solicitud de permisos ambientales, licencias ambientales se debe tramitar de la siguiente manera: 1. Tramitar ante la corporación autónoma regional ambiental del área de influencia de proyecto, el concepto técnico de viabilidad ambiental, que para este caso era CORPOCESAR. En este trámite se expone el objeto del proyecto, matriz de impactos y aspectos ambientales, matriz de riesgos ambientales, coordenadas y/o planos del sector a intervenir, este trámite se realiza con el fin de identificar si es necesario tramitar licencias ambientales, permisos ambientales y cualquier otro tramite que la corporación encuentre pertinente. 2. Solicitar a Parques Nacionales Naturales la certificación sobre no presencia de usuarios en zonas de alto riesgo, zonas de reserva y similares. 3. Contar con el cien por ciento (100%) de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios para la ejecución del Proyecto.	El examen que deberán hacer los Oferentes incluirá también, entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a estas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con el CONTRATO y el sitio donde se ejecutará el contrato, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte, manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales y mano de obra disponible para acometer los trabajos necesarias para la ejecución de las obligaciones señaladas en el CONTRATO, aspectos ambientales, licencias y permisos, entre otros.

Obligaciones ambientales	CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO Anticipo 1: 30% del valor total estimado del contrato sin incluir IVA a título de anticipo (se amortizará en los siguientes pagos) con la presentación y aprobación por parte de la interventoría de: i) Informe de replanteo en el que se incluya un capítulo técnico, un capítulo social, y un capítulo ambiental del total de la obra revisado y aprobado por la interventoría, avalado por DISPAC S.A E.S.P, concluyendo expresamente que los recursos contratados son suficientes para la ejecución de las obras, incluidas las actividades y cantidades que identificadas en el replanteo no se encontraban plasmadas en los estudios, o que fueron objeto de modificación de los diseños y proyecciones iniciales. De establecerse que producto del replanteo los recursos contratados no son suficientes para adelantar el proyecto hasta su final, el contratante y el contratista deberán gestionar ante el IPSE los recursos adicionales requeridos para ejecutar la obra según el informe de replanteo, para lo cual se deberá suspender la ejecución del contrato mientras esta solicitud se eleva a la entidad estructuradora del proyecto y dueña de los recursos. El contrato se terminará automáticamente sin consecuencias económicas de ningún orden para las partes, si el pronunciamiento de la entidad propietaria de los recursos (MME) es desfavorable respecto a la petición. ii) Verificación de licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (cuando aplique) Pago 5: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo: El pago se hará previa firma de la correspondiente acta de liquidación. Adicionalmente EL CONTRATISTA con visto bueno de interventoría deberá entregar: g) El replanteo ejecutado en su totalidad, en el que se establezca y certifique que el valor del presente contrato es suficiente para ejecutar la obra en su totalidad y generar al contratista su utilidad esperada; que se cuentan con todas las servidumbres, permisos de paso, licencias ambientales, no afecta a parques nacionales, y en general que todos los aspectos que se detallan en el numeral replanteo como a verificar se ajustan a los diseños entregados por el MME,	EL CONTRATISTA debe por su cuenta y a su costo, tramitar los permisos de uso de vías, de predios, certificaciones municipales (sin zonas de alto riesgo); así mismo y si lo requiere, debe por su cuenta tramitar las licencias ambientales o de cualquier tipo y asumir los costos de trámite y pago de cualquier tipo de licencia, su implementación, igualmente del valor de las compensaciones forestales y de todo orden que se lleguen a requerir, así como de las actividades, mano de obra, materiales, del material vegetal que se requieran para su cumplimiento de las compensaciones forestales, consulta previa y demás gestiones de todo orden que se requieran como necesarias para adelantar satisfactoriamente la ejecución de las obras objeto. EL CONTRATISTA es responsable de la implementación de las actividades relacionadas con la gestión ambiental, la gestión predial y social, de tal manera que no se retrase la ejecución de la Construcción del Proyecto. Ejecutar la gestión para la obtención de Licencias y Permisos, las cuales serán, entre otros, consulta previa, autorizaciones ambientales, servidumbres y/o permisos de paso, certificación sobre no presencia de Usuarios en zonas de alto riesgo o en jurisdicción de Parques Nacionales Naturales o zonas de reserva y similares, que sean necesarios para el desarrollo de las Actividades de Instalación y que fueron previstos en la etapa de estructuración del Proyecto. Organizar y realizar los trabajos de tal forma que los procedimientos utilizados cumplan con las disposiciones ambientales y urbanísticas aplicables. Cualquier contravención a dichas disposiciones será responsabilidad de EL CONTRATISTA. Evitar la imposición de multas a DISPAC por incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA de las disposiciones ambientales, urbanísticas, de gestión social y/o cualquier otra Ley Aplicable al Proyecto, y en caso de presentarse alguna sanción, multa o indemnización a cargo de DISPAC como consecuencia del incumplimiento de EL CONTRATISTA, éste deberá mantener indemne a DISPAC por cualquiera de estos conceptos. Requerir al ente territorial, autoridades ambientales, líderes, representantes legales, capitanes, caciques, consejos comunitarios, autoridades tradicionales, a los particulares o quienes aplique, la constitución de servidumbres, permisos de paso o de cualquier índole, compensaciones y requisitos ambientales	CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO Anticipo 1: 30% del valor total estimado del contrato sin incluir IVA a título de anticipo (se amortizará en los siguientes pagos) con la presentación y aprobación por parte de la interventoría de: **i)** Informe de replanteo en el que se incluya un capítulo técnico, un capítulo social, y un capítulo ambiental del total de la obra revisado y aprobado por la interventoría, avalado por DISPAC S.A E.S.P, concluyendo expresamente que los recursos contratados son suficientes para la ejecución de las obras, incluidas las actividades y cantidades que identificadas en el replanteo no se encontraban plasmadas en los estudios, o que fueron objeto de modificación de los diseños y proyecciones iniciales. De establecerse que producto del replanteo los recursos contratados no son suficientes para adelantar el proyecto hasta su final, el contratante y el contratista deberán gestionar ante el IPSE los recursos adicionales requeridos para ejecutar la obra según el informe de replanteo, para lo cual se deberá suspender la ejecución del contrato mientras esta solicitud se eleva a la entidad estructuradora del proyecto y dueña de los recursos. El contrato se terminará automáticamente sin consecuencias económicas de ningún orden para las partes, si el pronunciamiento de la entidad propietaria de los recursos (MME) es desfavorable respecto a la petición. ii) Verificación de licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (cuando aplique) Pago 5: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo: El pago se hará previa firma de la correspondiente acta de liquidación. Adicionalmente EL CONTRATISTA con visto bueno de interventoría deberá entregar: g) El replanteo ejecutado en su totalidad, en el que se establezca y certifique que el valor del presente contrato es suficiente para ejecutar la obra en su totalidad y generar al contratista su utilidad esperada; que se cuentan con todas las

	manifestando en forma expresa el cierre financiero de la obra, así como el técnico. CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Organizar y mantener el archivo con toda la información administrativa, económica, legal, Ambiental, Social, SST, Calidad, Técnica y demás generada durante la ejecución del CONTRATO, el cual debe ser confidencial. Este archivo será conservado y actualizado por EL CONTRATISTA, quien lo entregará a DISPAC S.A E.S.P. en forma completa e inalterada mensualmente y la terminación de los trabajos, dentro del plazo para la entrega de la documentación del CONTRATO, o cuando DISPAC S.A E.S.P. lo requiera; Requerir al ente territorial, autoridades ambientales, líderes, representantes legales, capitanes, caciques, consejos comunitarios, autoridades tradicionales, a los particulares o quienes aplique, la constitución de servidumbres, permisos de paso o de cualquier índole, compensaciones y requisitos ambientales impuestos por la autoridad ambiental o tramites de consultas previas o exoneración de la misma ante el Ministerio del interior en caso de requerirse, – cuando ello fuese necesario antes de iniciar cualquier actividad de obra como requisito previo a cualquier desembolso de dinero o al inicio de actividades de obra, y de ser necesario adelantarlas con recursos del CONTRATISTA, por lo que las debe tener en cuenta dentro del monto ofertado. Gestionar y tramitar los permisos, requisitos ambientales y compensaciones ante las corporaciones ambientales y trámites de consulta previa que se requieran con el acompañamiento de DISPAC S.A E.S.P cuando ello fuese necesario antes de iniciar cualquier actividad de obra, todo lo cual con cargo a sus recursos. Realizar las actividades para la obtención de Licencias y Permisos, las cuales serán entre otros, consulta previa, autorizaciones ambientales, servidumbres y/o permisos de paso, cuando ello fuese necesario con recursos de EL CONTRATISTA. En caso tal, que identifique necesaria la realización de alguno de estos trámites y ellos no fueron previstos dentro del rubro ADMINISTRACION del AIU en su oferta, podrá ser causal para la Terminación Anticipada del Contrato, sin que ello pueda considerarse como	impuestos por la autoridad ambiental o tramites de consultas previas o exoneración de la misma ante el Ministerio del interior en caso de requerirse, – cuando ello fuese necesario antes de iniciar cualquier actividad de obra como requisito previo a cualquier desembolso de dinero o al inicio de actividades de obra, y de ser necesario adelantarlas con recursos de EL CONTRATISTA, por lo que las debe tener en cuenta dentro del monto ofertado. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza y realizar la disposición final de los mismos en sitios autorizados, de acuerdo con la naturaleza o característica de los residuos y con la normatividad ambiental aplicable. Adecuar la infraestructura necesaria para albergar todos los equipos en las condiciones recomendadas por los fabricantes y cumpliendo la normatividad vigente para construcciones, incluyendo entre otras, las normas sobre seguridad física, seguridad industrial, sismo resistencia, salubridad, condiciones ambientales requeridas por los equipos y protección contra corrosión y humedad. Implementar los mecanismos para que sean cumplidas las normas técnicas y ambientales en materia de disposición de residuos y sobrantes de obra, para lo cual se trazará el plan de manejo ambiental con los riesgos y sus respectivos controles a aplicar por parte de EL CONTRATISTA. Este plan de mitigación de impactos debe ser remitido a DISPAC en los respectivos informes mensuales junto con el reporte de avance. En caso de que uno o varios beneficiarios se encuentren ubicados en terrenos pertenecientes al sistema nacional de áreas protegidas, EL CONTRATISTA informará de inmediato a la interventoría y a DISPAC, antes de realizar cualquier actividad relacionada con el proyecto, incluida la socialización del mismo, con el fin de que se tome la decisión más conveniente sobre estos potenciales beneficiarios. Entregar en los informes mensuales remitidos, un capítulo de las actividades adelantadas en los controles con las respectivas evidencias en el componente Ambiental.	servidumbres, permisos de paso, licencias ambientales, no afecta a parques nacionales, y en general que todos los aspectos que se detallan en el numeral replanteo como a verificar se ajustan a los diseños entregados por el MME, manifestando en forma expresa el cierre financiero de la obra, así como el técnico. CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Organizar y mantener el archivo con toda la información administrativa, económica, legal, Ambiental, Social, SST, Calidad, Técnica y demás generada durante la ejecución del CONTRATO, el cual debe ser confidencial. Este archivo será conservado y actualizado por EL CONTRATISTA, quien lo entregará a DISPAC S.A E.S.P. en forma completa e inalterada mensualmente y la terminación de los trabajos, dentro del plazo para la entrega de la documentación del CONTRATO, o cuando DISPAC S.A E.S.P. lo requiera. Requerir al ente territorial, autoridades ambientales, líderes, representantes legales, capitanes, caciques, consejos comunitarios, autoridades tradicionales, a los particulares o quienes aplique, la constitución de servidumbres, permisos de paso o de cualquier índole, compensaciones y requisitos ambientales impuestos por la autoridad ambiental o tramites de consultas previas o exoneración de la misma ante el Ministerio del interior en caso de requerirse, – cuando ello fuese necesario antes de iniciar cualquier actividad de obra como requisito previo a cualquier desembolso de dinero o al inicio de actividades de obra, y de ser necesario adelantarlas con recursos del CONTRATISTA, por lo que las debe tener en cuenta dentro del monto ofertado. Gestionar y tramitar los permisos, requisitos ambientales y compensaciones ante las corporaciones ambientales y trámites de consulta previa que se requieran con el acompañamiento de DISPAC S.A E.S.P cuando ello fuese necesario antes de iniciar cualquier actividad de obra, todo lo cual con cargo a sus recursos. Realizar las actividades para la obtención de Licencias y Permisos, las cuales serán entre otros, consulta previa, autorizaciones ambientales, servidumbres y/o permisos de paso, cuando ello fuese necesario con recursos de EL

	incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA, siempre y cuando dicha actividad sea ejecutada de conformidad con los plazos establecidos en el Cronograma del contrato interadministrativo FAZNI 1378 DE 2024. Desarrollar un Plan de Acción con el concurso de las autoridades competentes en caso de presentarse retrasos por parte de las entidades territoriales en la obtención de servidumbres, permisos de paso, compra de predios, consulta previa, licencias, permisos y planes de mitigación ambiental, planes de aprovechamiento forestal, certificados de zonas de alto riesgo, así como los originados por razones de orden público o por imposibilidad en el desarrollo de las obras atribuibles a la oposición de la Comunidad. Tramitar los permisos requeridos para la ejecución de las actividades en sitio, ya sean de carácter social, técnico, ambiental, o de cualquier índole. Estos permisos y los costos relacionados serán responsabilidad del CONTRATISTA tanto en su diseño, estudios, presentación proyectos, costo de licencias, ejecución entre otros. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza y realizar la disposición final de los mismos en sitios autorizados, de acuerdo con la naturaleza o característica de los residuos y con la normatividad ambiental aplicable Implementar los mecanismos para que sean cumplidas las normas técnicas y ambientales en materia de disposición de residuos y sobrantes de obra, para lo cual se trazará el plan de manejo ambiental con los riesgos y sus respectivos controles a aplicar por parte de los contratistas. Este plan de mitigación de impactos debe ser remitido a DISPAC S.A E.S.P S.A E.S.P en los respectivos informes mensuales junto con el reporte de avance. Presentar a la Interventoría mensualmente (los primeros 5 días al mes siguiente del reporte) y cuando se le requiera, los informes sobre el avance de los trabajos, tales informes deben presentar como mínimo el cronograma de ejecución con avance porcentual programado y ejecutado, en caso de presentarse retrasos en el mismo, presentar las propuestas de ajuste y los correctivos para el cumplimiento; además, las novedades que se han presentado en el desarrollo de la		CONTRATISTA. En caso tal, que identifique necesaria la realización de alguno de estos trámites y ellos no fueron previstos dentro del rubro ADMINISTRACION del AIU en su oferta, podrá ser causal para la Terminación Anticipada del Contrato, sin que ello pueda considerarse como incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA, siempre y cuando dicha actividad sea ejecutada de conformidad con los plazos establecidos en el Cronograma del contrato interadministrativo FAZNI 1351 DE 2024. Desarrollar un Plan de Acción con el concurso de las autoridades competentes en caso de presentarse retrasos por parte de las entidades territoriales en la obtención de servidumbres, permisos de paso, compra de predios, consulta previa, licencias, permisos y planes de mitigación ambiental, planes de aprovechamiento forestal, certificados de zonas de alto riesgo, así como los originados por razones de orden público o por imposibilidad en el desarrollo de las obras atribuibles a la oposición de la Comunidad. Tramitar los permisos requeridos para la ejecución de las actividades en sitio, ya sean de carácter social, técnico, ambiental, o de cualquier índole. Estos permisos y los costos relacionados serán responsabilidad del CONTRATISTA tanto en su diseño, estudios, presentación proyectos, costo de licencias, ejecución entre otros. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza y realizar la disposición final de los mismos en sitios autorizados, de acuerdo con la naturaleza o característica de los residuos y con la normatividad ambiental aplicable Implementar los mecanismos para que sean cumplidas las normas técnicas y ambientales en materia de disposición de residuos y sobrantes de obra, para lo cual se trazará el plan de manejo ambiental con los riesgos y sus respectivos controles a aplicar por parte de los contratistas. Este plan de mitigación de impactos debe ser remitido a DISPAC S.A E.S.P S.A E.S.P en los respectivos informes mensuales junto con el reporte de avance. Presentar a la Interventoría mensualmente (los primeros 5 días al mes siguiente del reporte) y cuando se le requiera, los informes sobre el avance de los trabajos, tales informes deben

	ejecución durante el mes, las autorizaciones de pago y los soportes de cumplimiento de EL CONTRATISTA. Debe contener un capítulo con el análisis de los recursos financieros del contrato y su disposición mes a mes. Igualmente, el informe contendrá un capítulo sobre los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, reportando si sucedieron accidentes de trabajo y el trámite realizado y un capítulo sobre los aspectos ambientales y sociales y el trámite seguido. Se deberá tener en cuenta lo establecido en el contrato interadministrativo FAZNI GGC DE 2024. Entregar en los informes mensuales remitidos, un capítulo de las actividades adelantadas en los controles con las respectivas evidencias en el componente Ambiental. Se deberá tener en cuenta lo establecido en el contrato interadministrativo: FAZNI GGC 1378 DE 2024 Gestiones de índole Legal: EL CONTRATISTA será responsable de ejecutar las actividades del plan de manejo ambiental aprobado por la autoridad ambiental, para el proyecto. EL CONTRATISTA debe presentar para aprobación de la interventoría/supervisión, la metodología y el alcance de las actividades que realizará para garantizar el cumplimiento del documento mencionado. CLÁUSULA 13. DESCUENTOS O PENALIZACIONES Parámetro C.1. Prevención de Riesgo CLÁUSULA 24. CLÁUSULA GENERAL DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA se obliga a no incurrir o permitir que, durante la ejecución o desarrollo del Contrato, se realicen actos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos y cualquiera de sus delitos subyacentes, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, normas ambientales incluidos la prevención de delitos o infracciones ambientales, violaciones a la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América (FCPA por sus siglas en inglés), UK Bribery ACT, o el estándar internacional aplicable, materialización de conflictos de intereses personales, familiares o económicos, inhabilidades, incompatibilidades violación a la libre y leal competencia económica o violación		presentar como mínimo el cronograma de ejecución con avance porcentual programado y ejecutado, en caso de presentarse retrasos en el mismo, presentar las propuestas de ajuste y los correctivos para el cumplimiento; además, las novedades que se han presentado en el desarrollo de la ejecución durante el mes, las autorizaciones de pago y los soportes de cumplimiento de EL CONTRATISTA. Debe contener un capítulo con el análisis de los recursos financieros del contrato y su disposición mes a mes. Igualmente, el informe contendrá un capítulo sobre los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, reportando si sucedieron accidentes de trabajo y el trámite realizado y un capítulo sobre los aspectos ambientales y sociales y el trámite seguido. Se deberá tener en cuenta lo establecido en el contrato interadministrativo FAZNI GGC 1351 DE 2024. Entregar en los informes mensuales remitidos, un capítulo de las actividades adelantadas en los controles con las respectivas evidencias en el componente Ambiental. Se deberá tener en cuenta lo establecido en el contrato interadministrativo: FAZNI GGC 1351 DE 2024 Gestiones de índole Legal: EL CONTRATISTA será responsable de ejecutar las actividades del plan de manejo ambiental aprobado por la autoridad ambiental, para el proyecto. EL CONTRATISTA debe presentar para aprobación de la interventoría/supervisión, la metodología y el alcance de las actividades que realizará para garantizar el cumplimiento del documento mencionado. CLÁUSULA 13. DESCUENTOS O PENALIZACIONES Parámetro C.1. Prevención de Riesgo CLÁUSULA 24. CLÁUSULA GENERAL DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA se obliga a no incurrir o permitir que, durante la ejecución o desarrollo del Contrato, se realicen actos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos y cualquiera de sus delitos subyacentes, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, normas ambientales incluidos la prevención de delitos o infracciones ambientales, violaciones a la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América (FCPA por sus siglas en inglés),

	de los derechos de los consumidores. De igual forma, EL CONTRATISTA, se compromete a actuar en todas las circunstancias de manera transparente, siempre bajo los principios de integridad, honestidad, legalidad, responsabilidad y eficiencia, comprometiéndose además con proteger siempre la vida, la salud y los derechos del medio ambiente. Así mismo, se compromete a asegurar, que en caso de que sea procedente la subcontratación en el marco del contrato celebrado con DISPAC S.A E.S.P, tomará todas las medidas para asegurar que las disposiciones contenidas en la cláusula de cumplimiento sean adoptadas por el subcontratista e incluidas en el correspondiente contrato. CLÁUSULA 25. DISPOSICIONES PARA LA PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS EL CONTRATISTA se compromete a no participar de manera directa o indirecta a través de cualquiera de sus empleados, administradores, empresas vinculadas, filiales, subordinadas, subcontratistas o terceros vinculados, en ningún acto o transacción que infrinja, pueda infringir o que suponga una violación a cualquier normal nacional o internacional aplicable en materia de hechos asociados al fraude, la corrupción, tales como pero sin limitarse a ellos, los delitos contra la administración pública, soborno nacional, soborno transnacional , lavado de activos, financiación del terrorismo y/o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, delitos ambientales, prácticas restrictivas de la competencia. CLÁUSULA 40. NORMAS AMBIENTALES EL CONTRATISTA dará cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable a las actividades objeto de este CONTRATO y propenderá por la protección del medio ambiente. En consecuencia, EL CONTRATISTA adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión ambiental, tales como manejo sanitario, almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos tóxicos y peligrosos; prevendrá fugas, derrames, contaminación del suelo, aire, agua, flora o fauna, emisiones de polvo u otras sustancias; vertidos incontrolados, así como la disposición inadecuada de residuos sólidos. CLÁUSULA 49. REPLANTEO El replanteo debe ser adelantado por el CONTRATISTA y		UK Bribery ACT, o el estándar internacional aplicable, materialización de conflictos de intereses personales, familiares o económicos, inhabilidades, incompatibilidades violación a la libre y leal competencia económica o violación de los derechos de los consumidores. De igual forma, EL CONTRATISTA, se compromete a actuar en todas las circunstancias de manera transparente, siempre bajo los principios de integridad, honestidad, legalidad, responsabilidad y eficiencia, comprometiéndose además con proteger siempre la vida, la salud y los derechos del medio ambiente. Así mismo, se compromete a asegurar, que en caso de que sea procedente la subcontratación en el marco del contrato celebrado con DISPAC S.A E.S.P, tomará todas las medidas para asegurar que las disposiciones contenidas en la cláusula de cumplimiento sean adoptadas por el subcontratista e incluidas en el correspondiente contrato. CLÁUSULA 25. DISPOSICIONES PARA LA PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS EL CONTRATISTA se compromete a no participar de manera directa o indirecta a través de cualquiera de sus empleados, administradores, empresas vinculadas, filiales, subordinadas, subcontratistas o terceros vinculados, en ningún acto o transacción que infrinja, pueda infringir o que suponga una violación a cualquier normal nacional o internacional aplicable en materia de hechos asociados al fraude, la corrupción, tales como pero sin limitarse a ellos, los delitos contra la administración pública, soborno nacional, soborno transnacional , lavado de activos, financiación del terrorismo y/o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, delitos ambientales, prácticas restrictivas de la competencia. CLÁUSULA 40. NORMAS AMBIENTALES EL CONTRATISTA dará cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable a las actividades objeto de este CONTRATO y propenderá por la protección del medio ambiente. En consecuencia, EL CONTRATISTA adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión ambiental, tales como manejo sanitario, almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos tóxicos y peligrosos; prevendrá fugas, derrames, contaminación del suelo, aire, agua, flora o fauna, emisiones de polvo u otras sustancias; vertidos incontrolados, así como la disposición inadecuada de residuos sólidos.

	aprobado por el interventor y la supervisión de DISPAC S.A E.S.P,. El Contratista seleccionado debe tener claro que el replanteo es una etapa contractual preclusiva, la cual está dirigida a que en el terreno con la presencia del Interventor se verifiqué punto a punto, todas las circunstancias propias de la zona, usuarios, verificación de la validez de los diseños y su vigencia, así como todos los costos inherentes al contrato, las condiciones de acceso y socio económicas, las políticas, de seguridad, clima, ambientales, prediales, vigencia de las calidades técnicas de materiales, equipos, tiempos, etc., y en general todos aquellos aspectos que incidan en la ejecución y costo de las obras contratadas. De ser necesario algún cambio a los diseños, ellos deberán ser realizados por EL CONTRATISTA y aprobados por la interventoría y la supervisión antes de su ejecución, los cuales no podrán ser superiores al valor asignado, ni al valor total del contrato. Así mismo el replanteo es la etapa contractual, en que EL CONTRATISTA debe verificar el requerimiento de alguna licencia, sea ambiental o de cualquier orden, sus costos de solicitud y otorgamiento, así como los de implementación como son compensación forestal, etc., de tal forma que verifique claramente que los costos por el valorados al presentar la oferta sean suficientes y no afecte su utilidad esperada, todo lo cual debe quedar acreditado en el replanteo, de tal forma que ejecutado el replanteo y con posterioridad a esa fecha no se aceptaran reclamaciones económicas ni de cualquier orden, que se sustenten en dichos aspectos. CLÁUSULA 4. VALOR El valor del presente contrato es por la suma de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS ($26.891.229.134) M/TE, incluido IVA, de acuerdo con el siguiente cuadro descriptivo: Subtotal costos directos $ 20.747.777.968 Administración % 18% $ 3.734.600.034 Imprevistos 5% $ 1.037.388.898 Utilidad % 5% $ 1.037.388.898 IVA 19% sobre la utilidad 19% $ 197.103.891 Componente social 0,22% $ 57.700.000 PMA 0,25% $ 51.869.445 CAPACITACIÓN 0,13% $ 27.400.000 Valor total CONTRATO $ 26.891.229.134		CLÁUSULA 49. REPLANTEO El replanteo debe ser adelantado por el CONTRATISTA y aprobado por el interventor y la supervisión de DISPAC S.A E.S.P,. El Contratista seleccionado debe tener claro que el replanteo es una etapa contractual preclusiva, la cual está dirigida a que en el terreno con la presencia del Interventor se verifiqué punto a punto, todas las circunstancias propias de la zona, usuarios, verificación de la validez de los diseños y su vigencia, así como todos los costos inherentes al contrato, las condiciones de acceso y socio económicas, las políticas, de seguridad, clima, ambientales, prediales, vigencia de las calidades técnicas de materiales, equipos, tiempos, etc., y en general todos aquellos aspectos que incidan en la ejecución y costo de las obras contratadas. De ser necesario algún cambio a los diseños, ellos deberán ser realizados por EL CONTRATISTA y aprobados por la interventoría y la supervisión antes de su ejecución, los cuales no podrán ser superiores al valor asignado, ni al valor total del contrato. Así mismo el replanteo es la etapa contractual, en que EL CONTRATISTA debe verificar el requerimiento de alguna licencia, sea ambiental o de cualquier orden, sus costos de solicitud y otorgamiento, así como los de implementación como son compensación forestal, etc., de tal forma que verifique claramente que los costos por el valorados al presentar la oferta sean suficientes y no afecte su utilidad esperada, todo lo cual debe quedar acreditado en el replanteo, de tal forma que ejecutado el replanteo y con posterioridad a esa fecha no se aceptaran reclamaciones económicas ni de cualquier orden, que se sustenten en dichos aspectos. CLÁUSULA 4. VALOR El valor del presente contrato es por la suma de SEIS MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 6.088.721.846) M/TE, incluido IVA, de acuerdo con el siguiente cuadro descriptivo: Subtotal costos directos $ 4.498.501.549 Administración % 19,5% $ 877.207.802

Imprevistos	5%	$ 224.925.077
Utilidad %	5%	$ 224.925.077
IVA 19% sobre la utilidad	19%	$ 42.735.765
Componente social escuela de transición energética	4,50%	$ 202.432.570
CAPACITACIÓN	0,20%	$ 8.997.003
PMA	0,20%	$ 8.997.003
Valor total CONTRATO		$ 6.088.721.846

ASPECTOS SOCIALES			
Concepto analizado	**PROYECTO 1 DG-074-2025 SPO-DG-004-2025**	**PROYECTO 2 DG-072-2022 SPO-SG-008-2022**	**PROYECTO 3 DG-075-2025 SPO-DG-002-2025**
Requisitos en materia social	CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Organizar y mantener el archivo con toda la información administrativa, económica, legal, Ambiental, Social, SST, Calidad, Técnica y demás generada durante la ejecución del CONTRATO, el cual debe ser confidencial. Este archivo será conservado y actualizado por EL CONTRATISTA, quien lo entregará a DISPAC S.A E.S.P. en forma completa e inalterada mensualmente y la terminación de los trabajos, dentro del plazo para la entrega de la documentación del CONTRATO, o cuando DISPAC S.A E.S.P. lo requiera; B. Presupuesto de la contratación El Contrato objeto de la presente Solicitud de Ofertas se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios, fijos, firmes y no reajustables, el Contratista será el responsable de la validación de diseño, suministro, construcción, montaje, entrenamiento, transferencia de tecnología, certificaciones requeridas como el RETIE, entrega y puesta en servicio del Proyecto energizado, licencias previas, servidumbres, licencias ambientales, planes forestales, gestión predial, social, ambiental, de todos los anteriores su implementación y costos que generen en su licenciamiento, desarrollo, ejecución, cumplimiento e implementación y puesta en servicio del Proyecto, para lo cual tomará como referencia los estudios que se recibieron por parte del MME. Evaluación económica Los precios cotizados deben cubrir todos los costos asociados a ellos como cargue, descargue, transportes	Los requisitos en materia social se establecieron en el proceso de contratación que para este caso es el proceso SPO-DG-008-2022, por el cual se determina los siguientes requisitos mínimos: EL CONTRATISTA deberá realizar reuniones de socialización, tantas como sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución de la Instalación, en compañía de la comunidad, sus representantes, la Alcaldía, la Personería que tenga jurisdicción en la Zona Geográfica. En estas reuniones se deberá: i) Presentar el alcance del proyecto, ii) Identificar los usuarios beneficiados, iii) Informar sobre los beneficios y costos para los usuarios, iv) Informar sobre la Instalación de las redes internas de las viviendas de los usuarios. v) Comunicar sobre la necesidad de constituir servidumbres y/o permisos de paso. vi) Comunicar sobre la necesidad de licencias y/o permisos ambientales y planes de aprovechamiento forestal, vii) Comunicar sobre la necesidad de consulta previa, si se requiere. viii) Comunicar sobre la existencia de zonas de alto riesgo en la zona del proyecto, si son detectadas por EL CONTRATISTA y su incidencia sobre los usuarios. ix) Informar las zonas de Instalación y anunciar la fecha programada para el inicio de la Instalación del proyecto. x) Indicar los contactos a los que podrá acudir la comunidad para resolver solicitudes en general, o quejas sobre el desarrollo de la Instalación.	CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Organizar y mantener el archivo con toda la información administrativa, económica, legal, Ambiental, Social, SST, Calidad, Técnica y demás generada durante la ejecución del CONTRATO, el cual debe ser confidencial. Este archivo será conservado y actualizado por EL CONTRATISTA, quien lo entregará a DISPAC S.A E.S.P. en forma completa e inalterada mensualmente y la terminación de los trabajos, dentro del plazo para la entrega de la documentación del CONTRATO, o cuando DISPAC S.A E.S.P. lo requiera; B. Presupuesto de la contratación El Contrato objeto de la presente Solicitud de Ofertas se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios, fijos, firmes y no reajustables, el Contratista será el responsable de la validación de diseño, suministro, construcción, montaje, entrenamiento, transferencia de tecnología, certificaciones requeridas como el RETIE, entrega y puesta en servicio del Proyecto energizado, licencias previas, servidumbres, licencias ambientales, planes forestales, gestión predial, social, ambiental, de todos los anteriores su implementación y costos que generen en su licenciamiento, desarrollo, ejecución, cumplimiento e implementación y puesta en servicio del Proyecto, para lo cual tomará como referencia los estudios que se recibieron por parte del MME. Evaluación económica Los precios cotizados deben cubrir todos los costos asociados a ellos como cargue, descargue, transportes

	hasta los sitios de instalación, bodegaje, seguros, impuestos, custodia, gastos financieros, valor de pólizas y seguros, gastos de personal, dotación, prestaciones sociales, licencias, permisos de paso, servidumbres, compra de predios de ser requeridos, licencias ambientales y de todo orden, compensaciones forestales, la devaluación frente al dólar o divisa del país desde donde factura el proveedor y en fin, todos aquellos costos que se generen en la preparación de la oferta, legalización y ejecución del contrato incluyendo las actividades que garanticen el cumplimiento de las normas requeridas donde apliquen, hasta la obtención de la certificación o certificaciones RETIE y la entrega de la infraestructura al Operador Red.		hasta los sitios de instalación, bodegaje, seguros, impuestos, custodia, gastos financieros, valor de pólizas y seguros, gastos de personal, dotación, prestaciones sociales, licencias, permisos de paso, servidumbres, compra de predios de ser requeridos, licencias ambientales y de todo orden, compensaciones forestales, la devaluación frente al dólar o divisa del país desde donde factura el proveedor y en fin, todos aquellos costos que se generen en la preparación de la oferta, legalización y ejecución del contrato incluyendo las actividades que garanticen el cumplimiento de las normas requeridas donde apliquen, hasta la obtención de la certificación o certificaciones RETIE y la entrega de la infraestructura al Operador Red.
Solicitud de permisos de paso, servidumbres, etc.	Los precios cotizados deben cubrir todos los costos asociados a ellos como cargue, descargue, transportes hasta los sitios de instalación, bodegaje, seguros, impuestos, custodia, gastos financieros, valor de pólizas y seguros, gastos de personal, dotación, prestaciones sociales, licencias, permisos de paso, servidumbres, compra de predios de ser requeridos, licencias ambientales y de todo orden, compensaciones forestales, la devaluación frente al dólar o divisa del país desde donde factura el proveedor y en fin, todos aquellos costos que se generen en la preparación de la oferta, legalización y ejecución del contrato incluyendo las actividades que garanticen el cumplimiento de las normas requeridas donde apliquen, hasta la obtención de la certificación o certificaciones RETIE y la entrega de la infraestructura al Operador Red. m) Verificación de la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias (En caso de Aplicar) n) Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios. (cuando aplique).	Requerir al ente territorial, autoridades ambientales, líderes, representantes legales, capitanes, caciques, consejos comunitarios, autoridades tradicionales, a los particulares o quienes aplique, la constitución de servidumbres, permisos de paso o de cualquier índole, compensaciones y requisitos ambientales impuestos por la autoridad ambiental o tramites de consultas previas o exoneración de la misma ante el Ministerio del interior en caso de requerirse, – cuando ello fuese necesario antes de iniciar cualquier actividad de obra como requisito previo a cualquier desembolso de dinero o al inicio de actividades de obra, y de ser necesario adelantarlas con recursos de EL CONTRATISTA, por lo que las debe tener en cuenta dentro del monto ofertado.	Los precios cotizados deben cubrir todos los costos asociados a ellos como cargue, descargue, transportes hasta los sitios de instalación, bodegaje, seguros, impuestos, custodia, gastos financieros, valor de pólizas y seguros, gastos de personal, dotación, prestaciones sociales, licencias, permisos de paso, servidumbres, compra de predios de ser requeridos, licencias ambientales y de todo orden, compensaciones forestales, la devaluación frente al dólar o divisa del país desde donde factura el proveedor y en fin, todos aquellos costos que se generen en la preparación de la oferta, legalización y ejecución del contrato incluyendo las actividades que garanticen el cumplimiento de las normas requeridas donde apliquen, hasta la obtención de la certificación o certificaciones RETIE y la entrega de la infraestructura al Operador Red. m) Verificación de la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias (En caso de Aplicar) n) Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios. (cuando aplique).
Obligaciones sociales	CLÁUSULA 4. VALOR El valor del presente contrato es por la suma de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS ($26.891.229.134) M/TE, incluido IVA, de acuerdo con el siguiente cuadro descriptivo:	Adelantar la Gestión Social del Proyecto en los términos y alcance de estos términos de referencia. Evitar la imposición de multas a DISPAC por incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA de las disposiciones ambientales, urbanísticas, de gestión social y/o cualquier otra Ley Aplicable al Proyecto. EL CONTRATISTA deberá realizar Capacitaciones durante la etapa previa y de instalación y a lo largo de la ejecución del contrato, lo cual incluirá, pero no se limitará, a capacitar	CLÁUSULA 4. VALOR El valor del presente contrato es por la suma de SEIS MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 6.088.721.846) M/TE, incluido IVA, de acuerdo con el siguiente cuadro descriptivo: Subtotal costos directos $ 4.498.501.549 Administración % 19,5% $ 877.207.802

Subtotal costos directos		$ 20.747.777.968
Administración %	18%	$ 3.734.600.034
Imprevistos	5%	$ 1.037.388.898
Utilidad %	5%	$ 1.037.388.898
IVA 19% sobre la utilidad	19%	$ 197.103.891
Componente social	0,22%	$ 57.700.000
PMA	0,25%	$ 51.869.445
CAPACITACIÓN	0,13%	$ 27.400.000
Valor total CONTRATO		$ 26.891.229.134

Anticipo 1: 30%

i) Informe de replanteo en el que se incluya un capítulo técnico, un capítulo social, y un capítulo ambiental del total de la obra revisado y aprobado por la interventoría, avalado por DISPAC S.A E.S.P, concluyendo expresamente que los recursos contratados son suficientes para la ejecución de las obras, incluidas las actividades y cantidades que identificadas en el replanteo no se encontraban plasmadas en los estudios, o que fueron objeto de modificación de los diseños y proyecciones iniciales. De establecerse que producto del replanteo los recursos contratados no son suficientes para adelantar el proyecto hasta su final, el contratante y el contratista deberán gestionar ante el IPSE los recursos adicionales requeridos para ejecutar la obra según el informe de replanteo, para lo cual se deberá suspender la ejecución del contrato mientras esta solicitud se eleva a la entidad estructuradora del proyecto y dueña de los recursos. El contrato se terminará automáticamente sin consecuencias económicas de ningún orden para las partes, si el pronunciamiento de la entidad propietaria de los recursos (MME) es desfavorable respecto a la petición.

k) Acta de socialización del proyecto acorde a los lineamientos definidos en el contrato FAZNI GGC 1378 DE 2024 y/o por parte del Supervisor del MME, donde conste la concertación con las comunidades beneficiadas que permita el desarrollo de las obras, como requisito para realizar los desembolsos respectivos. Junto con los soportes que evidencien la gestión social requerida con las especificaciones fijadas en los términos de referencia en el respectivo ítem.

l) Acta de verificación de usuarios y Verificación de la localización prevista del proyecto en campo

m) Verificación de la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias (En caso de Aplicar)

n) Verificación de la existencia de las servidumbres

a los usuarios en la naturaleza de las Soluciones Solares que serán instaladas, sus características, modo de uso, costos de AOM y cuidados que deben tenerse para su mantenimiento y buen funcionamiento y un manual de uso de las unidades fotovoltaicas.

En compañía del ente territorial, realizar las socializaciones que sean necesarias para concertar con las comunidades beneficiadas el eficaz desarrollo del objeto contractual. En caso de ser necesario deberá mantener la socialización durante todo el tiempo de ejecución de la obra. Previo al inicio de las obras, EL CONTRATISTA debe anunciarlo a las comunidades o sus representantes, así como el cronograma de actividades y los contactos a los que podrá acudir la comunidad para resolver solicitudes en general o quejas sobre el desarrollo de las obras. Para las socializaciones EL CONTRATISTA debe tener en cuenta los requisitos establecidos en el numeral de Gestión social de los Términos de Referencia y entregar tanto a la interventoría como al supervisor de DISPAC los soportes que evidencia tal socialización.

Previo al inicio de las obras, EL CONTRATISTA deberá entregar Constancia de la gestión social realizada cumpliendo con lo establecido en el capítulo de gestión social de los términos de referencia.

Recopilar material fílmico del antes y después de las obras que le sirva como insumo para realizar un video institucional en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC y su empresa.

Entregar en los informes mensuales remitidos, un capítulo de las actividades adelantadas en los controles con las respectivas evidencias en el componente social.

Socializar conjuntamente con la Comunidad, DISPAC, el esquema de Administración, Operación y Mantenimiento a fin de que los sistemas energéticos puedan operar de manera sostenible, el cual será socializado y presentado a los líderes de las comunidades a fin de constituir a futuro el esquema empresarial.

Realizar las Capacitaciones a los Usuarios de las Soluciones Solares.

Imprevistos	5%	$ 224.925.077
Utilidad %	5%	$ 224.925.077
IVA 19% sobre la utilidad	19%	$ 42.735.765
Componente social escuela de transición energética	4,50%	$ 202.432.570
CAPACITACIÓN	0,20%	$ 8.997.003
PMA	0,20%	$ 8.997.003
Valor total CONTRATO		$ 6.088.721.846

Anticipo 1: 30%

i) Informe de replanteo en el que se incluya un capítulo técnico, un capítulo social, y un capítulo ambiental del total de la obra revisado y aprobado por la interventoría, avalado por DISPAC S.A E.S.P, concluyendo expresamente que los recursos contratados son suficientes para la ejecución de las obras, incluidas las actividades y cantidades que identificadas en el replanteo no se encontraban plasmadas en los estudios, o que fueron objeto de modificación de los diseños y proyecciones iniciales. De establecerse que producto del replanteo los recursos contratados no son suficientes para adelantar el proyecto hasta su final, el contratante y el contratista deberán gestionar ante el IPSE los recursos adicionales requeridos para ejecutar la obra según el informe de replanteo, para lo cual se deberá suspender la ejecución del contrato mientras esta solicitud se eleva a la entidad estructuradora del proyecto y dueña de los recursos. El contrato se terminará automáticamente sin consecuencias económicas de ningún orden para las partes, si el pronunciamiento de la entidad propietaria de los recursos (MME) es desfavorable respecto a la petición.

k) Acta de socialización del proyecto acorde a los lineamientos definidos en el contrato FAZNI GGC 1351 DE 2024 y/o por parte del Supervisor del MME, donde conste la concertación con las comunidades beneficiadas que permita el desarrollo de las obras, como requisito para realizar los desembolsos respectivos. Junto con los soportes que evidencien la gestión social requerida con las especificaciones fijadas en los términos de referencia en el respectivo ítem.

l) Acta de verificación de usuarios y Verificación de la localización prevista del proyecto en campo

m) Verificación de la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias (En caso de Aplicar)

n) Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios. (cuando aplique).

	y/o permisos de paso necesarios. (cuando aplique). q) Registro fotográfico de la instalación de las vallas informativas. Pago 1: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor de: g) Soporte en el que se evidencie ejecución de la gestión social realizada, la cual debe contemplar por lo menos socialización preliminar general con soporte de la presentación realizada con la comunidad y firma de acta de asistencia a la misma. Pago 2: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor de: d) Informe detallado componente social que incluya: • Listados de asistencia. • Registro fotográfico de las actividades. • Acta de aprobación de implementación de la solución tecnológica. • Desarrollo de actividades del rubro social "Escuela TEJ" Momentos 2 y 3 • Primer avance del documento de AOM orientado a los beneficiarios del proyecto según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO. • Primer avance del documento de la estrategia de fortalecimiento de capacidades en control social según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO Pago 3: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor de: e) Informe detallado componente social que incluya: • Listados de asistencia. • Registro fotográfico de las actividades. • Desarrollo de actividades del rubro social "Escuela TEJ" Momento 4. • Segundo avance del documento de AOM orientado a los beneficiarios del proyecto según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO. • Segundo avance del documento de la estrategia	Colocar dos vallas informativas del proyecto que deben cumplir con las condiciones establecidas por el DNP para los proyectos de regalías, según modelo publicado en la página web de esta entidad, el sitio de instalación será acordado con la alcaldía municipal, DISPAC e interventoría. Suministrar el acompañamiento y sensibilización para la sostenibilidad del proyecto, EL CONTRATISTA capacitará a los usuarios en la operación adecuada de los sistemas fotovoltaicos entregando el registro de dichas capacitaciones una vez realizadas y en su informe final. EL CONTRATISTA deberá presentar los registros de las capacitaciones efectuadas a cada usuario residencial y a las organizaciones comunitarias o institucionales donde se verifique suficientemente que el personal capacitado cuenta con la información requerida para operar a satisfacción cada sistema. Para tal fin, deberá suscribirse un acta firmada por el usuario receptor de la capacitación. Tener en cuenta los lineamientos establecidos en los términos de referencia capitulo capacitaciones.	q) Registro fotográfico de la instalación de las vallas informativas. Pago 1: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor de: g) Soporte en el que se evidencie ejecución de la gestión social realizada, la cual debe contemplar por lo menos socialización preliminar general con soporte de la presentación realizada con la comunidad y firma de acta de asistencia a la misma. Pago 2: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor de: d) Informe detallado componente social que incluya: • Listados de asistencia. • Registro fotográfico de las actividades. • Acta de aprobación de implementación de la solución tecnológica. • Desarrollo de actividades del rubro social "Escuela TEJ" Momentos 2 y 3 • Primer avance del documento de AOM orientado a los beneficiarios del proyecto según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO. • Primer avance del documento de la estrategia de fortalecimiento de capacidades en control social según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO Pago 3: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor de: e) Informe detallado componente social que incluya: • Listados de asistencia. • Registro fotográfico de las actividades. • Desarrollo de actividades del rubro social "Escuela TEJ" Momento 4. • Segundo avance del documento de AOM orientado a los beneficiarios del proyecto según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO. • Segundo avance del documento de la estrategia de fortalecimiento de capacidades en control social según

	de fortalecimiento de capacidades en control social según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO Pago 4: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo. Para este pago se debe haber alcanzado el 100% de avance de obra, energizada en su totalidad, avalado por la interventoría, sin ningún pendiente, adicionalmente EL CONTRATISTA con visto bueno de la interventoría deberá entregar: b) Actas de capacitación realizada a cada beneficiario que cuente con la solución construida y en funcionamiento referente al 100% de avance de la obra Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) c) Informe detallado componente social que incluya: • Listados de asistencia. • Registro fotográfico de las actividades. • Desarrollo de actividades del rubro social "Escuela TEJ" Momento 5 • Documento final que estipula las actividades, responsabilidades, roles y funcionamiento de la comunidad energética en relación con el AOM. • Documento final e implementación de la estrategia de fortalecimiento de capacidades en control social según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO e) Paz y salvos validado por la interventoría de proveedores y trabajadores locales (con visto bueno de líderes, representantes legales, Capitanes, Caciques o Autoridades tradicionales de las comunidades) en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los pagos, salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato s) Video institucional y registro fotográfico completamente editado con el material fílmico tomado del antes, durante y después de las obras en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC S.A E.S.P y su empresa CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA l. Organizar y mantener el archivo con toda la información administrativa, económica, legal, Ambiental, Social, SST, Calidad, Técnica y demás generada durante la ejecución del CONTRATO, el cual debe ser confidencial.		los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO Pago 4: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo. Para este pago se debe haber alcanzado el 100% de avance de obra, energizada en su totalidad, avalado por la interventoría, sin ningún pendiente, adicionalmente EL CONTRATISTA con visto bueno de la interventoría deberá entregar: b) Actas de capacitación realizada a cada beneficiario que cuente con la solución construida y en funcionamiento referente al 100% de avance de la obra Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) c) Informe detallado componente social que incluya: • Listados de asistencia. • Registro fotográfico de las actividades. • Desarrollo de actividades del rubro social "Escuela TEJ" Momento 5 • Documento final que estipula las actividades, responsabilidades, roles y funcionamiento de la comunidad energética en relación con el AOM. • Documento final e implementación de la estrategia de fortalecimiento de capacidades en control social según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO e) Paz y salvos validado por la interventoría de proveedores y trabajadores locales (con visto bueno de líderes, representantes legales, Capitanes, Caciques o Autoridades tradicionales de las comunidades) en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los pagos, salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato s) Video institucional y registro fotográfico completamente editado con el material fílmico tomado del antes, durante y después de las obras en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC S.A E.S.P y su empresa CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA l. Organizar y mantener el archivo con toda la información administrativa, económica, legal, Ambiental, Social, SST, Calidad, Técnica y demás generada durante la ejecución del CONTRATO, el cual debe ser confidencial. Este archivo será conservado y actualizado por EL

	Este archivo será conservado y actualizado por EL CONTRATISTA, quien lo entregará a DISPAC S.A E.S.P. en forma completa e inalterada mensualmente y la terminación de los trabajos, dentro del plazo para la entrega de la documentación del CONTRATO, o cuando DISPAC S.A E.S.P. lo requiera; Gestiones de índole Técnico: a. Realizar las socializaciones que sean necesarias para concertar con las comunidades beneficiadas el eficaz desarrollo del objeto contractual. En caso de ser necesario deberá mantener la socialización durante todo el tiempo de ejecución de la obra. Previo al inicio de las obras, EL CONTRATISTA debe anunciarlo a las comunidades o sus representantes, así como el cronograma de actividades y los contactos a los que podrá acudir la comunidad para resolver solicitudes en general o quejas sobre el desarrollo de las obras. Para las socializaciones EL CONTRATISTA debe tener en cuenta los requisitos establecidos en el numeral de Gestión social de los términos de referencia, así como los lineamientos establecidos en el contrato interadministrativo FAZNI GGC 1378 DE 2024 y entregar tanto a la interventoría como al supervisor de DISPAC S.A b. Requerir al ente territorial, autoridades ambientales, líderes, representantes legales, capitanes, caciques, consejos comunitarios, autoridades tradicionales, a los particulares o quienes aplique, la constitución de servidumbres, permisos de paso o de cualquier índole, compensaciones y requisitos ambientales impuestos por la autoridad ambiental o tramites de consultas previas o exoneración de la misma ante el Ministerio del interior en caso de requerirse, – cuando ello fuese necesario antes de iniciar cualquier actividad de obra como requisito previo a cualquier desembolso de dinero o al inicio de actividades de obra, y de ser necesario adelantarlas con recursos del CONTRATISTA, por lo que las debe tener en cuenta dentro del monto ofertado. c. Desarrollar un Plan de Acción con el concurso de las autoridades competentes en caso de presentarse retrasos por parte de las entidades territoriales en la obtención de servidumbres, permisos de paso, compra de predios, consulta previa, licencias, permisos y planes de mitigación ambiental, planes de aprovechamiento forestal, certificados de zonas de alto riesgo, así como los originados por razones de orden público o por imposibilidad en el		CONTRATISTA, quien lo entregará a DISPAC S.A E.S.P. en forma completa e inalterada mensualmente y la terminación de los trabajos, dentro del plazo para la entrega de la documentación del CONTRATO, o cuando DISPAC S.A E.S.P. lo requiera; Gestiones de índole Técnico: a. Realizar las socializaciones que sean necesarias para concertar con las comunidades beneficiadas el eficaz desarrollo del objeto contractual. En caso de ser necesario deberá mantener la socialización durante todo el tiempo de ejecución de la obra. Previo al inicio de las obras, EL CONTRATISTA debe anunciarlo a las comunidades o sus representantes, así como el cronograma de actividades y los contactos a los que podrá acudir la comunidad para resolver solicitudes en general o quejas sobre el desarrollo de las obras. Para las socializaciones EL CONTRATISTA debe tener en cuenta los requisitos establecidos en el numeral de Gestión social de los términos de referencia, así como los lineamientos establecidos en el contrato interadministrativo FAZNI GGC 1351 DE 2024 y entregar tanto a la interventoría como al supervisor de DISPAC S.A b. Requerir al ente territorial, autoridades ambientales, líderes, representantes legales, capitanes, caciques, consejos comunitarios, autoridades tradicionales, a los particulares o quienes aplique, la constitución de servidumbres, permisos de paso o de cualquier índole, compensaciones y requisitos ambientales impuestos por la autoridad ambiental o tramites de consultas previas o exoneración de la misma ante el Ministerio del interior en caso de requerirse, – cuando ello fuese necesario antes de iniciar cualquier actividad de obra como requisito previo a cualquier desembolso de dinero o al inicio de actividades de obra, y de ser necesario adelantarlas con recursos del CONTRATISTA, por lo que las debe tener en cuenta dentro del monto ofertado. c. Desarrollar un Plan de Acción con el concurso de las autoridades competentes en caso de presentarse retrasos por parte de las entidades territoriales en la obtención de servidumbres, permisos de paso, compra de predios, consulta previa, licencias, permisos y planes de mitigación ambiental, planes de aprovechamiento forestal, certificados de zonas de alto riesgo, así como los originados por razones de orden público o por imposibilidad en el desarrollo de las obras atribuibles a la oposición de la

	desarrollo de las obras atribuibles a la oposición de la Comunidad. d. Realizar reuniones de socialización, tantas como sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las obras, en compañía de la comunidad, sus representantes, la Alcaldía, la Personería, el OPERADOR DE RED y el MINISTERIO si se requiere. Estas reuniones deberán realizarse conforme a lo establecido en el contrato interadministrativo FAZNI GGC 1378 DE 2024. e. Recopilar material fílmico del antes y después de las obras que le sirva como insumo para realizar un video institucional en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC S.A E.S.P y su empresa. f. Tramitar los permisos requeridos para la ejecución de las actividades en sitio, ya sean de carácter social, técnico, ambiental, o de cualquier índole. Estos permisos y los costos relacionados serán responsabilidad del CONTRATISTA tanto en su diseño, estudios, presentación proyectos, costo de licencias, ejecución entre otros. g. E.S.P los soportes que evidencia tal socialización. aa. Suministrar e instalar dos vallas informativas del proyecto en sitio establecido por la interventoría y el MME, con las especificaciones y requisitos señalados por el MME conforme a lo establecido en el contrato interadministrativo FAZNI 1378 DE 2024 oo. Presentar a la Interventoría mensualmente (los primeros 5 días al mes siguiente del reporte) y cuando se le requiera, los informes sobre el avance de los trabajos, tales informes deben presentar como mínimo el cronograma de ejecución con avance porcentual programado y ejecutado, en caso de presentarse retrasos en el mismo, presentar las propuestas de ajuste y los correctivos para el cumplimiento; además, las novedades que se han presentado en el desarrollo de la ejecución durante el mes, las autorizaciones de pago y los soportes de cumplimiento de EL CONTRATISTA. Debe contener un capítulo con el análisis de los recursos financieros del contrato y su disposición mes a mes. Igualmente, el informe contendrá un capítulo sobre los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, reportando si sucedieron accidentes de trabajo y el trámite realizado y un capítulo sobre los		Comunidad. d. Realizar reuniones de socialización, tantas como sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las obras, en compañía de la comunidad, sus representantes, la Alcaldía, la Personería, el OPERADOR DE RED y el MINISTERIO si se requiere. Estas reuniones deberán realizarse conforme a lo establecido en el contrato interadministrativo FAZNI GGC 1351 DE 2024. e. Recopilar material fílmico del antes y después de las obras que le sirva como insumo para realizar un video institucional en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC S.A E.S.P y su empresa. f. Tramitar los permisos requeridos para la ejecución de las actividades en sitio, ya sean de carácter social, técnico, ambiental, o de cualquier índole. Estos permisos y los costos relacionados serán responsabilidad del CONTRATISTA tanto en su diseño, estudios, presentación proyectos, costo de licencias, ejecución entre otros. g. E.S.P los soportes que evidencia tal socialización. aa. Suministrar e instalar dos vallas informativas del proyecto en sitio establecido por la interventoría y el MME, con las especificaciones y requisitos señalados por el MME conforme a lo establecido en el contrato interadministrativo FAZNI 1351 DE 2024 oo. Presentar a la Interventoría mensualmente (los primeros 5 días al mes siguiente del reporte) y cuando se le requiera, los informes sobre el avance de los trabajos, tales informes deben presentar como mínimo el cronograma de ejecución con avance porcentual programado y ejecutado, en caso de presentarse retrasos en el mismo, presentar las propuestas de ajuste y los correctivos para el cumplimiento; además, las novedades que se han presentado en el desarrollo de la ejecución durante el mes, las autorizaciones de pago y los soportes de cumplimiento de EL CONTRATISTA. Debe contener un capítulo con el análisis de los recursos financieros del contrato y su disposición mes a mes. Igualmente, el informe contendrá un capítulo sobre los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, reportando si sucedieron accidentes de trabajo y el trámite realizado y un capítulo sobre los aspectos ambientales y sociales y el trámite seguido. Se deberá tener en cuenta lo establecido en el contrato interadministrativo FAZNI GGC 1351 DE 2024. qq. Entregar en los informes mensuales remitidos, un

	aspectos ambientales y sociales y el trámite seguido. Se deberá tener en cuenta lo establecido en el contrato interadministrativo FAZNI GGC 1378 DE 2024. qq. Entregar en los informes mensuales remitidos, un capítulo de las actividades adelantadas en los controles con las respectivas evidencias en el componente social. Se deberá tener en cuenta lo establecido en el contrato interadministrativo: FAZNI 1378 DE 2024		capítulo de las actividades adelantadas en los controles con las respectivas evidencias en el componente social. Se deberá tener en cuenta lo establecido en el contrato interadministrativo: FAZNI 1351 DE 2024

ASPECTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Concepto analizado	**PROYECTO 1** **DG-074-2025** **SPO-DG-004-2025**	**PROYECTO 2** **DG-072-2022** **SPO-SG-008-2022**	**PROYECTO 3** **DG-075-2025** **SPO-DG-002-2025**
Requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo	CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Organizar y mantener el archivo con toda la información administrativa, económica, legal, Ambiental, Social, SST, Calidad, Técnica y demás generada durante la ejecución del CONTRATO, el cual debe ser confidencial. Este archivo será conservado y actualizado por EL CONTRATISTA, quien lo entregará a DISPAC S.A E.S.P. en forma completa e inalterada mensualmente y la terminación de los trabajos, dentro del plazo para la entrega de la documentación del CONTRATO, o cuando DISPAC S.A E.S.P. lo requiera; G. Reunión explicativa obligatoria Todos los asistentes a la reunión obligatoria deberán exhibir la Autoliquidación de la afiliación en Salud de la Entidad Promotora de Salud (E.P.S) y Riesgos Laborales de la Aseguradora de Riesgos Laborales. La planilla de autoliquidación a presentarse debe corresponder a la empresa que representa, evidenciar el pago y encontrarse al día a la fecha de realización de la visita. Si es persona natural: 3. Planilla de seguridad social donde conste la afiliación a la ARL y que se encuentra al día en los pagos. Si es persona jurídica: 4.Planilla de seguridad social donde conste la afiliación a la ARL y que se encuentre al día en los pagos. Si es una estructura plural: 4. Planilla de seguridad social donde conste la afiliación a la ARL y que se encuentra al día en los pagos.	Los requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo se determinan de cara al cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 – Reglamento único del sector trabajo. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente, en especial los principios constitucionales, la ley 99 de 1993, el Decreto 1220 de 2005, el Decreto 2811 de 1974, la ley 9 de 1979, el Decreto 948 de 1995, el Decreto 1594 de 1984, el Decreto 1791 de 1996, Resolución 541 de 1994, el Titulo III Código Sanitario Nacional, la Resolución, 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989; la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1295 de 1994, demás normas concordantes y complementarias. EL CONTRATISTA, debe presentar el Programa de Salud En el Trabajo a colocar en práctica con su panorama inicial de factores de riesgo y su Cronograma de Actividades, de acuerdo con lo establecido por la Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios de Trabajo y Salud. El Programa debe recibir claramente los recursos financieros, técnicos y físicos y el Personal responsable del desarrollo del mismo.	CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Organizar y mantener el archivo con toda la información administrativa, económica, legal, Ambiental, Social, SST, Calidad, Técnica y demás generada durante la ejecución del CONTRATO, el cual debe ser confidencial. Este archivo será conservado y actualizado por EL CONTRATISTA, quien lo entregará a DISPAC S.A E.S.P. en forma completa e inalterada mensualmente y la terminación de los trabajos, dentro del plazo para la entrega de la documentación del CONTRATO, o cuando DISPAC S.A E.S.P. lo requiera; G. Reunión explicativa obligatoria Todos los asistentes a la reunión obligatoria deberán exhibir la Autoliquidación de la afiliación en Salud de la Entidad Promotora de Salud (E.P.S) y Riesgos Laborales de la Aseguradora de Riesgos Laborales. La planilla de autoliquidación a presentarse debe corresponder a la empresa que representa, evidenciar el pago y encontrarse al día a la fecha de realización de la visita. Si es persona natural: 3. Planilla de seguridad social donde conste la afiliación a la ARL y que se encuentra al día en los pagos. Si es persona jurídica: 4.Planilla de seguridad social donde conste la afiliación a la ARL y que se encuentre al día en los pagos. Si es una estructura plural: 4. Planilla de seguridad social donde conste la afiliación

	Existencia y representación de Ofertas presentadas por estructura plurales Las personas que integran la Estructura Plural deben cumplir individualmente con los requisitos jurídicos de capacidad, existencia y representación legal señalados en este documento, según su naturaleza, para lo cual se deberán adjuntar los respectivos documentos que lo acrediten, así como, aportar los requisitos sobre seguridad social y aportes parafiscales del personal colombiano, por cada integrante. Todos los anteriores requisitos serán revisados en la verificación jurídica de la OFERTA. Requisitos legales en seguridad social, aportes parafiscales y salud en el trabajo El OFERENTE deberá diligenciar el Formato "Pago Seguridad Social y Aportes Legales" Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral DISPAC S.A E.S.P. tendrá en cuenta lo siguiente: a. Personas naturales: Se verificará el pago al Sistema de Seguridad Social Integral cuando se realicen los pagos del contrato, es decir, durante su ejecución, para efectos de presentación de la oferta el Oferente deberá aportar el certificado de afiliación al Sistema en salud y pensiones. b. Persona jurídica: Se verificara el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados desde la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Lo anterior sin perjuicio de que durante la ejecución del contrato también se acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral para pagar las cuentas o facturas si a ello hubiere lugar. Las personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia no estarán obligadas a diligenciar el		a la ARL y que se encuentra al día en los pagos. Existencia y representación de Ofertas presentadas por estructura plurales Las personas que integran la Estructura Plural deben cumplir individualmente con los requisitos jurídicos de capacidad, existencia y representación legal señalados en este documento, según su naturaleza, para lo cual se deberán adjuntar los respectivos documentos que lo acrediten, así como, aportar los requisitos sobre seguridad social y aportes parafiscales del personal colombiano, por cada integrante. Todos los anteriores requisitos serán revisados en la verificación jurídica de la OFERTA. Requisitos legales en seguridad social, aportes parafiscales y salud en el trabajo El OFERENTE deberá diligenciar el Formato "Pago Seguridad Social y Aportes Legales" Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral DISPAC S.A E.S.P. tendrá en cuenta lo siguiente: a. Personas naturales: Se verificará el pago al Sistema de Seguridad Social Integral cuando se realicen los pagos del contrato, es decir, durante su ejecución, para efectos de presentación de la oferta el Oferente deberá aportar el certificado de afiliación al Sistema en salud y pensiones. b. Persona jurídica: Se verificara el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados desde la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Lo anterior sin perjuicio de que durante la ejecución del contrato también se acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral para pagar las cuentas o

	Formato “Pago Seguridad Social y Aportes Legales. Cuando el OFERENTE sea una Estructura Plural (cuando aplique) y por ende cuente con varios miembros y algunos de estos sean personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con sucursal en Colombia, cada uno de ellos deberá aportar el respectivo Formato aquí exigido de acuerdo con lo arriba establecido. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (Cumple / No Cumple) Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del OFERENTE, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Evaluación económica Los precios cotizados deben cubrir todos los costos asociados a ellos como cargue, descargue, transportes hasta los sitios de instalación, bodegaje, seguros, impuestos, custodia, gastos financieros, valor de pólizas y seguros, gastos de personal, dotación, prestaciones sociales, licencias, permisos de paso, servidumbres, compra de predios de ser requeridos, licencias ambientales y de todo orden, compensaciones forestales, la devaluación frente al dólar o divisa del país desde donde factura el proveedor y en fin, todos aquellos costos que se generen en la preparación de la oferta, legalización y ejecución del contrato incluyendo las actividades que garanticen el cumplimiento de las normas requeridas donde apliquen, hasta la obtención de la certificación o certificaciones RETIE y la entrega de la infraestructura al Operador Red.		facturas si a ello hubiere lugar. Las personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia no estarán obligadas a diligenciar el Formato “Pago Seguridad Social y Aportes Legales. Cuando el OFERENTE sea una Estructura Plural (cuando aplique) y por ende cuente con varios miembros y algunos de estos sean personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con sucursal en Colombia, cada uno de ellos deberá aportar el respectivo Formato aquí exigido de acuerdo con lo arriba establecido. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (Cumple / No Cumple) Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del OFERENTE, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Evaluación económica Los precios cotizados deben cubrir todos los costos asociados a ellos como cargue, descargue, transportes hasta los sitios de instalación, bodegaje, seguros, impuestos, custodia, gastos financieros, valor de pólizas y seguros, gastos de personal, dotación, prestaciones sociales, licencias, permisos de paso, servidumbres, compra de predios de ser requeridos, licencias ambientales y de todo orden, compensaciones forestales, la devaluación frente al dólar o divisa del país desde donde factura el proveedor y en fin, todos aquellos costos que se generen en la preparación de la oferta,

			legalización y ejecución del contrato incluyendo las actividades que garanticen el cumplimiento de las normas requeridas donde apliquen, hasta la obtención de la certificación o certificaciones RETIE y la entrega de la infraestructura al Operador Red.
Obligaciones en seguridad y salud en el trabajo	CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO Para todos los pagos deberá acreditar además de acta de ejecución a satisfacción parcial o total según corresponda, firmada por EL CONTRATISTA, EL INTERVENTOR y el supervisor, paz y salvo de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses y de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. Anticipo 1: 30% s) Certificado paz y salvo de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses y de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. Pago 1: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor de: j) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar	El CONTRATISTA se compromete a celebrar los respectivos contratos de trabajo escritos en los cuales se indique el sueldo, el cargo y la duración del contrato. Igualmente se compromete al reconocimiento y pago sin excepción de las prestaciones legales como son: Cesantías e intereses y primas a que haya lugar, suministro de la dotación de trabajo, pago del auxilio de transporte, y a lo ordenado en la ley 100 de 1993 y demás normas concordantes, la afiliación a los sistemas de seguridad social, riesgos laborales y pensionales para lo cual el **CONTRATISTA** debe entregar copia de cada uno de los comprobantes de pago mensualmente a la interventoría, y hacer entrega de los correspondientes carnés a los trabajadores, además cancelar los aportes correspondientes a las cajas de compensación, Sena y demás aportes parafiscales ordenados por la Ley. EL CONTRATISTA velará para que el personal que labore en el proyecto cumpla en todo momento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social y allegará en los informes todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos, soportes del buen uso de elementos de protección, registro de charlas o capacitaciones en seguridad industrial, soportes de vacunación contra tétano y fiebre amarilla de todo el personal que labore en campo. Todo el personal que requiera EL CONTRATISTA deberá estar contratado mediante relación laboral directamente por éste, no se permite tercerización de ninguna índole en la contratación de personal, ni subcontratación de ninguna de las actividades, lo cual de darse dará lugar al incumplimiento del contrato. Adecuar la infraestructura necesaria para albergar todos los equipos en las condiciones recomendadas por los fabricantes y cumpliendo la normatividad vigente para construcciones, incluyendo entre otras, las normas sobre seguridad física, seguridad industrial, sismo resistencia, salubridad, condiciones ambientales requeridas por los equipos y protección contra corrosión y humedad.	CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO Para todos los pagos deberá acreditar además de acta de ejecución a satisfacción parcial o total según corresponda, firmada por EL CONTRATISTA, EL INTERVENTOR y el supervisor, paz y salvo de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses y de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. Anticipo 1: 30% s) Certificado paz y salvo de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses y de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. Pago 1: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor de: j) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano

	Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Pago 2: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor de: f) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. Pago 3: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor de: d) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. Pago 4: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo. Para este pago se debe haber alcanzado el 100% de avance de obra, energizada en su totalidad, avalado por la interventoría, sin ningún pendiente, adicionalmente EL CONTRATISTA con visto bueno de la interventoría deberá entregar: f) Paz y salvo validado por la interventoría de todos los trabajadores de obra vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato. Para estos pagos parciales, será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el interventor del contrato avalado por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución. Para cada pago el Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del	EL CONTRATISTA velará para que el personal que labore en el proyecto cumpla en todo momento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social y allegará en los informes todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos, soportes del buen uso de elementos de protección, registro de charlas o capacitaciones en seguridad industrial, soportes de vacunación contra tétano y fiebre amarilla de todo el personal que labore en campo. Todo el personal que requiera EL CONTRATISTA deberá estar contratado directamente por éste mediante relación laboral, no se admite vinculación mediante contrato de prestación de servicios ni ningún tipo de tercerización. Entregar en los informes mensuales remitidos, un capítulo de las actividades adelantadas en los controles con las respectivas evidencias en el componente SG-SST. Presentar a la Interventoría mensualmente (los primeros 5 días al mes siguiente del reporte) y cuando se le requiera, los informes sobre el avance de los trabajos, tales informes deben presentar como mínimo el cronograma de ejecución con avance porcentual programado y ejecutado, en caso de presentarse retrasos en el mismo, presentar las propuestas de ajuste y los correctivos para el cumplimiento; además, las novedades que se han presentado en el desarrollo de la ejecución durante el mes, las autorizaciones de pago y los soportes de cumplimiento de EL CONTRATISTA. Debe contener un capítulo con el análisis de los recursos financieros del contrato y su disposición mes a mes. Igualmente, el informe contendrá un capítulo sobre los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, reportando si sucedieron accidentes de trabajo y el trámite realizado y un capítulo sobre los aspectos ambientales y sociales y el trámite seguido.	de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Pago 2: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor de: f) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. Pago 3: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor de: d) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. Pago 4: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo. Para este pago se debe haber alcanzado el 100% de avance de obra, energizada en su totalidad, avalado por la interventoría, sin ningún pendiente, adicionalmente EL CONTRATISTA con visto bueno de la interventoría deberá entregar: a) Paz y salvo validado por la interventoría de todos los trabajadores de obra vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato. Para estos pagos parciales, será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el interventor del contrato avalado por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución. Para cada pago el Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando las personas jurídicas empleadoras se

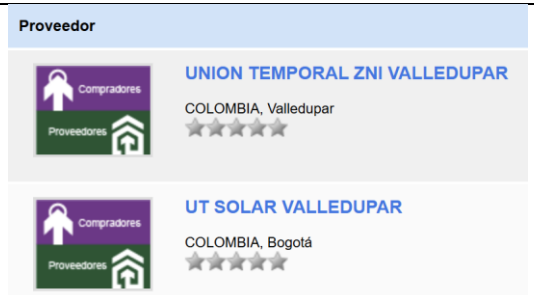
	juramento. CLÁUSULA 6. GARANTÍAS c) Póliza de pagos de salarios y prestaciones sociales: Para garantizar pago de salarios, prestaciones sociales, reclamaciones o indemnizaciones con motivo de la ejecución del contrato, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Este amparo deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA d. Cumplir las obligaciones en materia laboral, de sus trabajadores, contratistas y sus subcontratistas, si tuviere, de acuerdo con la ley. e. Cumplir con las normas y requerimientos en seguridad, salud en el trabajo y ambiente. l. Organizar y mantener el archivo con toda la información administrativa, económica, legal, Ambiental, Social, SST, Calidad, Técnica y demás generada durante la ejecución del CONTRATO, el cual debe ser confidencial. Este archivo será conservado y actualizado por EL CONTRATISTA, quien lo entregará a DISPAC S.A E.S.P. en forma completa e inalterada mensualmente y la terminación de los trabajos, dentro del plazo para la entrega de la documentación del CONTRATO, o cuando DISPAC S.A E.S.P. lo requiera; v. EL CONTRATISTA velará para que el personal que labore en el proyecto cumpla en todo momento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social y allegará en los informes todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos, soportes del buen uso de elementos de protección, registro de charlas o capacitaciones en seguridad industrial, soportes de vacunación contra tétano y fiebre amarilla de todo el personal que labore en campo. Todo el personal que requiera EL CONTRATISTA deberá estar contratado mediante relación laboral directamente por éste, no se permite tercerización de ninguna índole en la contratación de personal, ni subcontratación de ninguna de las actividades, lo cual de darse dará lugar al incumplimiento del contrato.		encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. CLÁUSULA 6. GARANTÍAS c) Póliza de pagos de salarios y prestaciones sociales: Para garantizar pago de salarios, prestaciones sociales, reclamaciones o indemnizaciones con motivo de la ejecución del contrato, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Este amparo deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA d. Cumplir las obligaciones en materia laboral, de sus trabajadores, contratistas y sus subcontratistas, si tuviere, de acuerdo con la ley. e. Cumplir con las normas y requerimientos en seguridad, salud en el trabajo y ambiente. l. Organizar y mantener el archivo con toda la información administrativa, económica, legal, Ambiental, Social, SST, Calidad, Técnica y demás generada durante la ejecución del CONTRATO, el cual debe ser confidencial. Este archivo será conservado y actualizado por EL CONTRATISTA, quien lo entregará a DISPAC S.A E.S.P. en forma completa e inalterada mensualmente y la terminación de los trabajos, dentro del plazo para la entrega de la documentación del CONTRATO, o cuando DISPAC S.A E.S.P. lo requiera; v. EL CONTRATISTA velará para que el personal que labore en el proyecto cumpla en todo momento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social y allegará en los informes todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos, soportes del buen uso de elementos de protección, registro de charlas o capacitaciones en seguridad industrial, soportes de vacunación contra tétano y fiebre amarilla de todo el personal que labore en campo. Todo el personal que requiera EL CONTRATISTA deberá estar contratado mediante relación laboral directamente por éste, no se permite

	ll. EL CONTRATISTA velará para que el personal que labore en el proyecto cumpla en todo momento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social y allegará en los informes todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos, soportes del buen uso de elementos de protección, registro de charlas o capacitaciones en seguridad industrial, soportes de vacunación contra tétano y fiebre amarilla de todo el personal que labore en campo. Todo el personal que requiera EL CONTRATISTA deberá estar contratado directamente por éste mediante relación laboral, no se admite vinculación mediante contrato de prestación de servicios ni ningún tipo de tercerización. oo. Presentar a la Interventoría mensualmente (los primeros 5 días al mes siguiente del reporte) y cuando se le requiera, los informes sobre el avance de los trabajos, tales informes deben presentar como mínimo el cronograma de ejecución con avance porcentual programado y ejecutado, en caso de presentarse retrasos en el mismo, presentar las propuestas de ajuste y los correctivos para el cumplimiento; además, las novedades que se han presentado en el desarrollo de la ejecución durante el mes, las autorizaciones de pago y los soportes de cumplimiento de EL CONTRATISTA. Debe contener un capítulo con el análisis de los recursos financieros del contrato y su disposición mes a mes. Igualmente, el informe contendrá un capítulo sobre los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, reportando si sucedieron accidentes de trabajo y el trámite realizado y un capítulo sobre los aspectos ambientales y sociales y el trámite seguido. Se deberá tener en cuenta lo establecido en el contrato interadministrativo FAZNI GGC 1378 DE 2024. rr.Entregar en los informes mensuales remitidos, un capítulo de las actividades adelantadas en los controles con las respectivas evidencias en el componente SG-SST. Se deberá tener en cuenta lo establecido en el contrato interadministrativo: FAZNI 1378 DE 2024. Gestiones de índole Legal: j. Cumplir con las normas de higiene, laborales (tales como pago salarios, prestaciones sociales, seguridad social integral, aportes parafiscales, indemnizaciones, salarios caídos, accidentes de trabajo, enfermedad profesional) que sean aplicables;		tercerización de ninguna índole en la contratación de personal, ni subcontratación de ninguna de las actividades, lo cual de darse dará lugar al incumplimiento del contrato. ll. EL CONTRATISTA velará para que el personal que labore en el proyecto cumpla en todo momento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social y allegará en los informes todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos, soportes del buen uso de elementos de protección, registro de charlas o capacitaciones en seguridad industrial, soportes de vacunación contra tétano y fiebre amarilla de todo el personal que labore en campo. Todo el personal que requiera EL CONTRATISTA deberá estar contratado directamente por éste mediante relación laboral, no se admite vinculación mediante contrato de prestación de servicios ni ningún tipo de tercerización. oo. Presentar a la Interventoría mensualmente (los primeros 5 días al mes siguiente del reporte) y cuando se le requiera, los informes sobre el avance de los trabajos, tales informes deben presentar como mínimo el cronograma de ejecución con avance porcentual programado y ejecutado, en caso de presentarse retrasos en el mismo, presentar las propuestas de ajuste y los correctivos para el cumplimiento; además, las novedades que se han presentado en el desarrollo de la ejecución durante el mes, las autorizaciones de pago y los soportes de cumplimiento de EL CONTRATISTA. Debe contener un capítulo con el análisis de los recursos financieros del contrato y su disposición mes a mes. Igualmente, el informe contendrá un capítulo sobre los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, reportando si sucedieron accidentes de trabajo y el trámite realizado y un capítulo sobre los aspectos ambientales y sociales y el trámite seguido. Se deberá tener en cuenta lo establecido en el contrato interadministrativo FAZNI GGC 1351 DE 2024. rr.Entregar en los informes mensuales remitidos, un capítulo de las actividades adelantadas en los controles con las respectivas evidencias en el componente SG-SST. Se deberá tener en cuenta lo establecido en el

	1 CLÁUSULA 11. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y SALUD EN EL TRABAJO. EL CONTRATISTA deberá cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales en la etapa precontractual, contractual y post contractual, según aplique. Para efectos del pago EL CONTRATISTA deberá adjuntar con la factura, la constancia del pago y certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según aplique de acuerdo con los requerimientos de ley, en la que se verifique el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de parafiscales de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar durante la vigencia del CONTRATO, así como durante los tres (3) años siguientes a la terminación y/o liquidación del mismo, en el caso que aplique, toda la información que DISPAC S.A E.S.P requiera con relación al cumplimiento de las obligaciones legales previstas a su cargo en materia de seguridad social, aportes parafiscales y salud ocupacional del personal que ocupe en Colombia para la ejecución del CONTRATO inclusive subcontratistas personas naturales o jurídicas. CLÁUSULA 15: PERSONAL. El CONTRATISTA será responsable del pago de sueldos y prestaciones sociales de su personal el cual no contraerá vinculación laboral alguna con el CONTRATANTE; el CONTRATANTE podrá solicitar el cambio de personal que a juicio de esta, sea inconveniente para la ejecución del objeto, obligándose aquel a realizar los cambios solicitados en un término de ocho (8) días hábiles. El CONTRATISTA se compromete a celebrar los respectivos contratos de trabajo escritos en los cuales se indique el sueldo, el cargo y la duración del contrato. Igualmente se compromete al reconocimiento y pago sin excepción de las prestaciones legales como son: Cesantías e intereses y primas a que haya lugar, suministro de la dotación de trabajo, pago del auxilio de transporte, y a lo ordenado en la ley 100 de 1993 y demás normas concordantes, la afiliación a los sistemas de seguridad social, riesgos laborales y pensionales para lo		contrato interadministrativo: FAZNI 1351 DE 2024. Gestiones de índole Legal: j. Cumplir con las normas de higiene, laborales (tales como pago salarios, prestaciones sociales, seguridad social integral, aportes parafiscales, indemnizaciones, salarios caídos, accidentes de trabajo, enfermedad profesional) que sean aplicables; 1 CLÁUSULA 11. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y SALUD EN EL TRABAJO. EL CONTRATISTA deberá cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales en la etapa precontractual, contractual y post contractual, según aplique. Para efectos del pago EL CONTRATISTA deberá adjuntar con la factura, la constancia del pago y certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según aplique de acuerdo con los requerimientos de ley, en la que se verifique el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de parafiscales de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar durante la vigencia del CONTRATO, así como durante los tres (3) años siguientes a la terminación y/o liquidación del mismo, en el caso que aplique, toda la información que DISPAC S.A E.S.P requiera con relación al cumplimiento de las obligaciones legales previstas a su cargo en materia de seguridad social, aportes parafiscales y salud ocupacional del personal que ocupe en Colombia para la ejecución del CONTRATO inclusive subcontratistas personas naturales o jurídicas. CLÁUSULA 15: PERSONAL. El CONTRATISTA será responsable del pago de sueldos y prestaciones sociales de su personal el cual no contraerá vinculación laboral alguna con el CONTRATANTE; el CONTRATANTE podrá solicitar el cambio de personal que a juicio de esta, sea inconveniente para la ejecución del objeto, obligándose aquel a realizar los cambios solicitados en un término de ocho (8) días hábiles. El CONTRATISTA se compromete

	cual el CONTRATISTA debe entregar copia de cada uno de los comprobantes de pago mensualmente a la interventoría, y hacer entrega de los correspondientes carnés a los trabajadores, además cancelar los aportes correspondientes a las cajas de compensación, Sena y demás aportes parafiscales ordenados por la Ley; por lo anterior, el CONTRATISTA allegará con la cuenta de cobro y/o factura copia de los pagos de salarios, prestaciones sociales con la firma y número de cédula del empleado, aportes de salud, riesgos laborales y pensión de cada empleado, siendo requisito indispensable para proceder al pago. Todo el personal debe estar vinculado directamente con el contratista mediante contrato de trabajo con todas las garantías de ley, está prohibida la vinculación mediante contrato de prestación de servicios o cualquier otro tipo de tercerización. CLÁUSULA 18: TEMAS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD SOCIAL. El pago de la respectiva factura estará sujeto a la presentación de los comprobantes correspondientes en materia de pagos al sistema de seguridad social. Al finalizar el Contrato, el CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE una declaración acerca del adecuado cumplimiento de las obligaciones que, en materia laboral, de seguridad social y parafiscales impone la legislación colombiana. A tal informe se deberán allegar los diversos formularios que acrediten el estado de cumplimiento de las obligaciones ya mencionadas.		a celebrar los respectivos contratos de trabajo escritos en los cuales se indique el sueldo, el cargo y la duración del contrato. Igualmente se compromete al reconocimiento y pago sin excepción de las prestaciones legales como son: Cesantías e intereses y primas a que haya lugar, suministro de la dotación de trabajo, pago del auxilio de transporte, y a lo ordenado en la ley 100 de 1993 y demás normas concordantes, la afiliación a los sistemas de seguridad social, riesgos laborales y pensionales para lo cual el CONTRATISTA debe entregar copia de cada uno de los comprobantes de pago mensualmente a la interventoría, y hacer entrega de los correspondientes carnés a los trabajadores, además cancelar los aportes correspondientes a las cajas de compensación, Sena y demás aportes parafiscales ordenados por la Ley; por lo anterior, el CONTRATISTA allegará con la cuenta de cobro y/o factura copia de los pagos de salarios, prestaciones sociales con la firma y número de cédula del empleado, aportes de salud, riesgos laborales y pensión de cada empleado, siendo requisito indispensable para proceder al pago. Todo el personal debe estar vinculado directamente con el contratista mediante contrato de trabajo con todas las garantías de ley, está prohibida la vinculación mediante contrato de prestación de servicios o cualquier otro tipo de tercerización. CLÁUSULA 18: TEMAS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD SOCIAL. El pago de la respectiva factura estará sujeto a la presentación de los comprobantes correspondientes en materia de pagos al sistema de seguridad social. Al finalizar el Contrato, el CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE una declaración acerca del adecuado cumplimiento de las obligaciones que, en materia laboral, de seguridad social y parafiscales impone la legislación colombiana. A tal informe se deberán allegar los diversos formularios que acrediten el estado de cumplimiento de las obligaciones ya mencionadas.

4.2 ¿Cómo ha contratado en el pasado otras entidades públicas y privada la ejecución de este tipo de proyectos?

ASPECTOS JURÍDICOS			
Concepto analizado	**PROYECTO 1** **CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 003-SOP DE 2021** **LICITACIÓN PÚBLICA No. LOP – 004 - 2020**	**PROYECTO 2** **CONTRATO 107-21** **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO-006-GENSA-2021**	**PROYECTO 3** **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 719 DE 2023** **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-AIM-CO-006-2023**
Entidad contratante	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**	Gestión Energética S.A E.S.P GENSA S.A E.S.P	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
Modalidad de selección	Licitación Pública	SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS	Licitación Pública
Contratistas pasados y oferentes que han participado en los procesos		No se encontro informaciòn en el SECOP I	
Comportamiento de la ejecución contractual e imposición de sanciones	No hubo sanciones al contratista.	No hubo sanciones al contratista.	No hubo sanciones al contratista.
Garantías exigidas y siniestros	1.Amparo de cumplimiento 2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo 3. Amparo de Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. 3. Amparo de estabilidad de la obra 4. Amparo de calidad del bien y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados 5. Responsabilidad civil extracontractual	1. Cumplimiento 2. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. 3. Amparo devolución del pago anticipado 4. Responsabilidad civil extracontractual 5. Póliza de seguro todo riesgo construcción y montaje	1.Amparo de cumplimiento 2. Amparo de salarios, prestaciones sociales 3. Buen manejo y correcta inversión del anticipo 4. Amparo de calidad del bien y correcto funcionamiento de los bienes 5. Amparo de estabilidad y garantía de las obras 6. Responsabilidad civil extracontractual
Requisitos habilitantes jurídicos	**2.4 CAPACIDAD JURÍDICA.** **2.4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, representante legal o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el pliego de condiciones. Igualmente, debe contener el nombre o razón social, la dirección, el número telefónico fax y dirección electrónica. La presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo los requisitos del pliego de condiciones.	1. Carta presentación de la propuesta. 2. Garantía de seriedad de la oferta 3. Certificado de existencia y representación legal 4. Documento de conformación de consorcio 5. Certificado del representante legal o revisor fiscal 6. Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república 7. Certificado c de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación 8. Sistema registro nacional de medidas correctivas - rnmc de la policía nacional de colombia. 9. Certificado antecedentes judiciales (pantallazo) de la policía nacional.	En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse **por** sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas **anteriormente**, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

	También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, así como no encontrarse incurso dentro de algún proceso fiscal que les impida contratar con la Administración pública. Igualmente debe Manifestar a que régimen tributario pertenece, para lo cual debe anexar los documentos correspondientes. Para los efectos, se pone a disposición de los oferentes el Anexo No. 1, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal y/o apoderado de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra. **NOTA 1:** La carta de presentación de la oferta debe estar debidamente suscrita por la persona con la capacidad legal y estatutaria para presentar oferta, no obstante, dentro del término indicado por la entidad podrán aportar documentos para acreditar dicha calidad, pero no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta. **NOTA 2: AVAL DE INGENIERO ELECTRICO O ELECTRICISTA** - En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, la propuesta debe estar avalada por un Ingeniero Eléctrico o Electricista, para lo cual deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, así como para este último, copia de la matrícula o tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo. Cuando el proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica o unión temporal o consorcio) tengan la condición de Ingeniero Eléctrico o Electricista y suscriba la carta de presentación no se requiere avalar la propuesta. En el caso de consorcio o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso. **2.4.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO:**		• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente junto con sus anexos (según pliego de condiciones). • Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si **es** persona jurídica. • Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal. • Garantía de seriedad de la propuesta. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. • Certificado en original de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio (Con expedición no superior a 1 mes anterior a la presentación de la propuesta). • Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Con expedición no superior a 1 mes anterior a la presentación de la propuesta) • Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia (Con expedición no superior a 1 mes anterior a la presentación de la propuesta) • Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (Con expedición no superior a 1 mes anterior a la presentación de la propuesta) • La propuesta deberá estar avalada por un profesional en INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA, O PROFESIONES AFINES acorde con la respectiva rama de la ingeniería (Ley 842 de 2003 artículo 20), debidamente matriculado en Colombia conforme a las exigencias de la Ley 842 de 2003.

	Tratándose de persona Jurídica, el proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio; si se trata de persona natural, en el evento en que el proponente desarrolle una actividad comercial, deberá aportando para ello certificado original expedido por la respectiva cámara de comercio. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. Esta observación aplica para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación. . En el certificado de existencia y representación legal, como en el de registro mercantil según sea el caso, debe constar que el proponente tiene la actividad, gestión y operación que se solicita en esta convocatoria y en el contrato que de ella se derive. Para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Las anteriores certificaciones deberán haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz). - Cuando el proponente es un Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación: Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:		Así mismo deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional, vigencia de la tarjeta profesional, lo anterior es requisito tanto para persona natural y para el representante de la persona jurídica, del consorcio o unión temporal o en su defecto de quien abone la propuesta. (Artículos 6, 11 y 20 de la Ley 842 de 2003) y certificado de vigencia de la misma.

	La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de Valledupar, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Valledupar. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación. Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios. Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen. El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente: • Presentar ante el Municipio de Valledupar el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación. • De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos		

	establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo. **- Personas jurídicas extranjeras** Para los efectos previstos en este numeral1 se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones: Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido máximo con tres (3) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia		

	del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Las oficinas en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten propuesta a nombre de estas, deberán aportar el certificado de la cámara de comercio de su domicilio, expedido con una antelación de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección. - Apoderado de persona jurídica extranjera Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en el país. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. Las oficinas en Colombia de personas jurídicas extranjeras cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal ó por los órganos competentes de la sociedad, en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.		

	- Cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado: • Cuando el proponente nacional actúe a través de un apoderado, deberá presentar el documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas. • Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de entrega de las propuestas. - Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea • Copia del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en la presente contratación y suscribir el contrato, en el caso en que, de acuerdo con el certificado de la Cámara de Comercio o el documento equivalente cuando se trate de una persona extranjera, tenga restricciones o limitaciones para contraer alguna (s) obligación (es) en nombre de aquella. • En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos. • Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información. - Documento para acreditar los pagos parafiscales (ley 789 de 2002),		

	De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento: • Cuando se trate de una persona natural, deberá indicar en documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato, con las obligaciones relacionados con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar. • Cuando se trate de una persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. • En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de no hacerlo su ofrecimiento será rechazado. • De conformidad al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos		

	al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, este requisito deberá acreditarse por el contratista para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. Nota: En todos los casos el Municipio de Valledupar en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (Artículo 50 ley 789/02). **2.4.3 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** **Garantía de Seriedad:** El (los) oferente(s) deberá(n) constituir a favor del Municipio de Valledupar, una garantía de seriedad de la oferta con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública. Para tal efecto deberá adjuntar a la propuesta el original de dicha garantía. Esta garantía será constituida por un porcentaje obligatorio equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, de acuerdo con las normas legales vigentes sobre la materia. La garantía de seriedad podrá constar en una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros cuya póliza matriz deberá estar aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia; fiducia mercantil en garantía; garantía bancaria a primer requerimiento; endoso en garantía de títulos valores; o depósito de dinero en garantía, teniendo como beneficiario al Municipio de Valledupar. Si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, no suscribe el contrato adjudicado en el plazo establecido o no constituye las garantías		

	exigidas para la legalización del contrato dentro del término establecido, se declarará el incumplimiento y se hará efectiva a favor del Municipio de Valledupar. Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía bancaria o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago. La garantía de seriedad, una vez adjudicada la contratación, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma: a) Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato. b) Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación. c) A los demás proponentes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación. La garantía de seriedad de las ofertas le será devuelta a todos los proponentes cuando la Convocatoria Pública sea declarada desierta. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. Cuando se trate de consorcio y/o unión temporal el tomador debe ser cada uno de los integrantes. En caso de prórroga del plazo del cierre de la contratación el proponente tendrá en cuenta, para efectos de la constitución de la póliza, la última fecha establecida para el mismo. En todo caso, dicha garantía deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía única. **NOTA:** Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio.		

	La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. **2.4.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.** Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas): Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, RUP, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, Decreto 19 de 2012 y decreto 1082 de 2015. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente Licitación Pública, vigente y en firme. Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de las actividades, especialidades y grupos exigidos en el presente pliego. Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de las actividades, especialidades y grupos exigidos en el presente pliego. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, se acepta que cada uno de los miembros esté inscrito en la actividad, especialidad y grupos exigidos por la Entidad, acorde con su participación en dicha unión o consorcio, de conformidad con lo que se señale en forma clara y expresa en el documento de conformación de la persona conjunta, en cuanto a lo que va a aportar y realizar cada integrante. No obstante lo anterior, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, cumplir con la totalidad de las actividades, especialidades y grupos requeridos por la entidad,		

	reiterando que cada uno de sus integrantes deberá estar en todo caso, inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP y tenerlo vigente y en firme. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la adjudicación. **2.4.5 FOTOCOPIA DE LAS CEDULAS DE CIUDADANÍA (REPRESENTANTE LEGAL).** **2.4.6 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO R.U.T.** (No es necesario para consorcios o uniones temporales, pero en este caso deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos). En todo caso las uniones temporales o consorcios en caso de resultar adjudicatarios deben obtener un NIT para efectos de la expedición del Registro Presupuestal y los pagos relacionados con el contrato. **2.4.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** (En el caso de personas jurídicas se deberá aportar el de su representante legal). **2.4.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE POLICÍA,** (En el caso de personas jurídicas se deberá aportar el de su representante legal). **2.4.9 CERTIFICACIÓN DE NO RESPONSABLE FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN** (De la persona jurídica y representante Legal). De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este		

	requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.		
Experiencia	El proponente deberá acreditar una experiencia general en ejecución de contratos debidamente suscritos, ejecutados y terminados, cuyo objeto sea la **IMPLEMENTACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EN ZONAS NO INTERCONECTADAS**, en máximo dos (2) contratos cuya sumatoria expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes haya sido igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial. Los contratos que se utilicen para acreditar la experiencia general y/o específica, deberán haber sido contratados con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras, se consideran empresas públicas, todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%. Para determinar el valor total de los contratos celebrados, se tomará el valor de contrato establecido en el acta de entrega y recibo definitivo de la obra, el cual se convertirá a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para la fecha de terminación, la conversión se realiza dividiendo el valor de contrato establecido en el acta de entrega y recibo definitivo de la obra por el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación, según lo dispuesto en el parágrafo anterior. Se verificará la experiencia general y especifica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en el respectivo Anexo acorde con las condiciones establecidas al presente pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones y contratos. Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia en lo relacionado al valor, el que le corresponda según su porcentaje de participación, en cuanto a las cantidades de obra se tendrá en cuenta la	EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE. Anexo No. 4 la El oferente debe acreditar su experiencia relacionada a través máxima-en dos (2) certificaciones, de coritratos ejectitados en.los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de apertura de solicitud pública dé ofertas, con objeto similar a CONSTRUCCIÓN O SUMINISTRO E O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES INSTALACION INIDIVIDUALES (SSFVI) EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI) DE COLOMBIA con FOTOVOLTAICOS la entidades publicas, mixtas o privadas y cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del valor de oferta en SMMLV, calculados a la fecha de suscripción del contrato. - El Nose aceptan subcontratos oferente deberá relacionar y diligenciar el Anexo 4. Si los contratos fueron efectuados para una entidad de carácter oficial, se deberá anexar fotocopia de las certificaciones sobre ejecución y cumplimiento de estos contratos donde sc indique claramente:	El oferente deberá aportar contratos relacionados con **CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL** por lo menos en un contrato aportado contemplar dentro de su objeto o actividades ejecutadas relacionadas con la **INSTALACIÓN DE CABLE SEMIAISLADO**, por lo menos en un contrato aportado contemplar dentro de su objeto o actividades ejecutadas con **INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera: **Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada** / **Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)** De 1 hasta 2 — 75% De 3 hasta 4 — 120% De 5 hasta 6 — 150% Entiéndase como edificaciones que en función del objeto del presente proceso deberán ser las referenciadas en el glosario del pliego tipo de infraestructura social así: Infraestructura que ha sido construida para funciones específicas principalmente para el beneficio e interés público, tales como administrativas, educación, salud, cultural, recreación, por ejemplo, escuelas, universidades, hospitales, teatros, archivos, biblioteca, edificios de la policía, cárceles, plazas, parques. Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial, siendo el valor del presupuesto oficial del presente proceso de 14 $5.421.092.730,00 equivalente a 4.673,36 SMMLV. La verificación se hará con base en la sumatoria de los

	totalidad de cantidades de obra ejecutadas en el contrato, es decir que no se afectaran por su participación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La experiencia de dichos accionistas, socios o constituyentes debe estar inscrita en el RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.		valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. **EXPERIENCIA ESPECIFICA** Por lo menos en un contrato aportado como experiencia general tenga dentro de sus actividades los siguientes ítem y cantidades **ACTIVIDAD A CONTRATAR** / **TIPO DE EXPERIENCIA** / **DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** **CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN VEREDA SANTANDER PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE URIBE EN EL DEPARTAMENTO DEL META** — **ESPECIFICA** — POSTE DE CONCRETO LÍNEA DE 12 M X 510 KG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN NO INCLUYE CIMENTACIÓN ≥ 185 UN; POSTE METÁLICO DE 12 M X 510 KG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN NO INCLUYE CIMENTACIÓN ≥ 28 UN; POSTE DE CONCRETO LÍNEA DE 8 M X 510 KG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN NO INCLUYE CIMENTACIÓN ≥ 166 UN; POSTE METÁLICO DE 8 M X 510 KG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN NO INCLUYE CIMENTACIÓN ≥ 27 UN; Donde la longitud sea igual o mayor al 100% de las redes a construir del presente proceso, que equivale a 30.45 km; **Nota: Las alturas solicitadas se entenderán como las mínimas exigidas.** **CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES SOLARES PARA ENTIDADES EDUCATIVAS** — **ESPECIFICA** — SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL SOLAR > 118 UND; BATERÍAS DE LITIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN > 80 UND; GABINETE METÁLICO > 80 UND De acuerdo con lo anterior en el presente proceso los contratos que presenten los proponentes para acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos en el RUP y estar clasificados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera: **Segmentos** / **Familia** / **Clase** / **Nombre** 72 / 15 / 15 / SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS 72 / 10 / 15 / SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Obligaciones jurídicas	**5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1.** Cumplir con el objeto del contrato, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, la Propuesta y el Contrato que se suscriba**. 2.** Presentar en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones de esta **licitación pública** los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** 1.) Cumplir con el objeto en la forma y tiempos pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente. 2) Diseñar, implementar y mantener la organización del contratista y definir las líneas de autoridad y las relaciones entre el personal clave y las actividades del proyecto. 3) Contar con los diferentes frentes de trabajo con la bitácora	1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el diez por ciento (10%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por

	previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. **3.** Programar oportunamente las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, utilizando para ello un software aplicado. **4.** Actualizar la programación de obras de acuerdo a ajustes y avances de ejecución del contrato; mantener informado al supervisor e interventor de todas los retrasos y novedades. **5.** Identificar los permisos y trámites necesarios para ejecutar la obra, indicando responsables y tiempos máximos, de tal modo que no afecte el normal desarrollo del contrato. **6.** Adelantar los tramites y permisos que sean de su competencia dentro de los términos de manera ágil y oportuna. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. **8.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **9.** El contratista adjudicatario deberá instalar y mantener una valla en el lugar de la obra y durante la ejecución con la información y especificaciones que el Supervisor le indique. **10.** Socializar los alcances del contrato con los beneficiarios de la obra. **11.** Implementar el plan de manejo ambiental, plan de manejo de tráfico, siempre que aplique para la obra o actividad determinada y de calidad propuesto, cumpliendo cabalmente la normatividad vigente. **12.** Presentar informes mensuales detallando el avance de la obra, porcentaje de ejecución física y financiera, cantidades ejecutadas y otras según lo solicite el supervisor. **13.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **14.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **15.** Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos, así como aportar los soportes contables y financieros que solicite el supervisor y/o los de ley. **16.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo y sus modificaciones. **17.** Hacer entrega en el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR, las obras objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas. **18.** El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el	donde se deberá llevar el registro diario de las actividades realizadas. 4) Establecer un marco para alcanzar y mantener el control general de la construcción del proyecto. 5) Establecer metodologías operativas que permitan el trámite apropiado y oportuno de los asuntos relacionados con la coordinación y control de contratos. 6) Presentar un cronograma de trabajo: el proponente al que le sea adjudicado deberá presentar una programación de las actividades a desarrollar en las diferentes actividades objeto de este contrato. El cronograma de trabajo deberá ser entregado al interventor del contrato en original y en medio magnético. 7) Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de su propia gestión. 8) Recopilar, analizar y evaluar toda la información disponible en LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE y en otras entidades relacionadas con el proyecto o su zona de influencia que pueda ser utilizada para la ejecución de los trabajos. 9) Estudiar y analizar los planos, licencias, informes, especificaciones y Pliego de Condiciones para la construcción de las obras contenidas en el objeto contractual del presente proceso de selección. 10) Coordinar el oportuno suministro y manejo de materiales destinados a las obras del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y presentar los Certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada. 11) Realizar los replanteos de construcción antes de iniciar los trabajos y durante el desarrollo de los mismos; en general, ejecutar todos los trabajos y especificaciones de construcción. 12) Emplear personal técnico capacitado. 13.) Colocar a disposición de la obra a especialistas técnicos cuando la complejidad de las obras lo amerite. 14) Cumplir los programas de trabajo, el Programa de Inversión, y presentar mensualmente a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, los informes de los programas de trabajo. 15) Preparar y presentar mensualmente informes técnicos - financieros, y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los cambios, las inversiones realizadas, los recursos de personal (incluyendo los empleos directos e indirectos, los equipos utilizados y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras. 16) Mantener personal calificado y competente en número suficiente según las dedicaciones definidas en la propuesta, para una adecuada y oportuna ejecución de la obra. 17) Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos que la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA de LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE entregue. 18) Asistir a las reuniones fijadas por la interventoría,	personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato. **1.** Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del 5%, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual. El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados

	ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR o a terceros. **19.** Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la Empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. **20.** Cancelar los impuestos a que haya lugar**. 21.** Cumplir en forma estricta el cronograma de entrega de los trabajos. **22.** Hacer entrega al Municipio de Valledupar los indicadores de empleo generados mediante el presente proyecto. **23.** Disponer de un equipo de trabajo social encargado de difundir e informar a toda la población directa o indirectamente beneficiaria sobre los avances de obra antes, durante y después de ejecutado el contrato, dejando evidencias de actas de vecindad y otros documentos. Igualmente colaborar con todos los procesos de difusión y control ciudadanos que emprenda la administración sobre el contrato. **25.** Disponer para las obras las vallas móviles o la valla fija con información de la administración municipal, según diseño que entregue el supervisor. El contratista deberá garantizar como mínimo dos (02) vallas móviles en cada sitio de trabajos y por lo menos cinco (05) simultáneos de intervención, previa aprobación de la interventoría y supervisión o una (1) valla fija en el área de influencia del proyecto. Las vallas móviles y de señalización deberán ser nuevas y ser remplazadas en la medida de su desgaste. **26.** Facilitar e informar a la supervisión sobre los documentos o trámites de permisos y/o licencias para el logro del cumplimiento del contrato. **27.** Garantizar para todos sus trabajadores las condiciones mínimas de seguridad industrial, manteniendo a todos con chaleco, uniformes y/o elementos distintivos de la obra y la administración municipal. **28.** Disponer de todos los elementos de señalización de obra contemplados en el plan de manejo de tráfico, siempre que aplique para la obra o actividad determinada, el cual deberá ser presentado a	y/o la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA de LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, y/o el supervisor, o quienes hagan sus veces, con el objeto de analizar en el sitio o en oficina todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras. 19) Poner en práctica durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, los procedimientos adecuados de construcción y de conservación, para lo cual debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados. 20) Contar con un Programa de seguridad industrial conforme a las normas vigentes en la utilización de maquinaria y equipos. Programa detallado en GANTT o o similares, indicando de manera detallada la forma y tiempo calculados para la ejecución de las obras en cada uno de las actividades. 21) Concertar reuniones periódicas ordinarias u extraordinarias, con la interventoría, y/o la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA de LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, y/o el supervisor, o quienes hagan sus veces, o sus designados -representantes, para analizar el avance de la obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones, y demás, para mantener a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE plenamente informada en tiempo real, sobre detalles del avance de las obras y del desarrollo del contrato. 22) Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. 23) Presentar informes sobre aspectos específicos, bien sea técnicos, financieros, ambientales, jurídicos, legales, contractuales o administrativos, cada vez que la interventoría, y/o la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA de LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, y/o el supervisor, o quienes hagan sus veces lo solicite. 24) Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos. 25) Elaborar un informe semanal de construcción con inclusión de los elementos administrativos y técnicos del contrato, incluyendo todos los datos sobre su desarrollo y memorias técnicas de la construcción de las obras. Este informe deberá ser presentado a la interventoría, y/o la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA de LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, y al supervisor, o a quienes hagan sus veces. 26) Elaborar antes de iniciar al contrato, el acta de espacio público o de vecindad con el respectivo registro fotográfico y de video, firmada por el contratista, el interventor y los vecinos. 27) Velar por que el Departamento de sucre se	incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. **Opción 1:** 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable. 6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 7. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato. 12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato. 13. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de

	la interventoría y supervisión previo al inicio del contrato para su revisión y aprobación. **29.** Deberá disponerse de manera permanente como mínimo de un ingeniero residente, así como bitácora de obras donde se consignarán todas las actividades diarias desarrolladas, inconvenientes y/o sugerencias. **30.** Las demás que por ley o contrato le correspondan. .	mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato. 28) Cumplir con el Sistema de Seguridad Social Integral, y Parafiscales del personal que utilice el Contratista. 29) Cumplir de las normas de Seguridad Industrial y salud Ocupacional, por parte del Contratista en el personal que utilice. 30) Cumplir con las licencias y la colocación oportuna de VALLA informativa, con las características impartidas por la Secretaría de Infraestructura Departamental. 31) Implementar y mantener durante la ejecución de las obras, mínimo dos (02) frentes de trabajo, los cuales deberán ser distribuidos en las veredas a intervenir. 32) Todas aquellas que sean de injerencia o que se determine su aplicabilidad para la ejecución de las obras y todos los aspectos técnicos relacionados, incluibles, medibles, necesarios, suficientes; las de los manejos financieros; las de las condiciones ambientales; las de los aspectos administrativos; y, las de talente jurídico, legal, normativo y similar del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE SUCRE". 33)** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto con ocasión a la naturaleza del contrato.	trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes. 18. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad 19. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico. 20. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato. EN EL PRESENTE CONTRATO NO HAY BIENES RELEVANTES.

			21. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente. 22. Incorporar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato. 23. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato. Entre otras.

ASPECTOS TÉCNICOS			
Concepto analizado	PROYECTO 1 Contrato: 003-SOP DE 2021 Alcaldía de Valledupar Proceso: LOP-0004-2020	PROYECTO 2 Contrato: 107 DE 2021 GENSA Proceso: SPO-006-GENSA-2021 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12628396&g-recaptcha-response=0cAFcWeA6GqZq_dfW9QuS8A66lrSei-KLqMAEvF6kWCLq-_gzCLpwtf8mII7ei2VYTOK2gv-ehAw28kC-VJ1-7yZYEiO2cOBD2LywSK8wq_BgtowfkIkW00IewZsKAW0u-xoaZBUGLM6lsSJktdX0p-Rqn0cUnA8wVDqaAF2tqCN5DC0mIRHCvGiXXtYW1iC2i6Z50MCN-K-eTqL3RQe7T7QhR23_Ifr9z1P6R0jf7iWtJrpdoECg9v7GtrLrGuM0b--y_UEiuLHIP0pCPK8OVEd_4dkaSzWLk4ISY96TzhpreTFkIAAubzuy8f83z850KyumnseKyaFQJv_Od2r7-y8mRs2gKWYcEzCT7aBBIHK6p3-88VbGEerm6Zz46xwLjnk2BxxdItCYoqiSVaVOMgWoBWiL6V2WP4mbKk-Rw_NV1OeFnBKgqBJ1XdqvNlkdkip0ygb_whvmd4oSq22A5A-EeBbUy1VI-tKhNY5eeyFy7OwJdyImD7vSyidCVz5A6LMhlPpiWzaQ0WvMv7LVG0yGZYxq_H3JBBJEYip8r34kqh3l6hGqjLQ9p82M0dzrCblMF37JbUetQhNzwsdyT5Ud4ClKFfcaN-YAIUjMx-xM5B_A1Dlma4pBrupFT5Su3yi-	**PROYECTO 3** **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 719 DE 2023** **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-AIM-CO-006-2023**

		bJcEOLrRRReLnuRIzOgxZLSWEV5clbHqgwoA6GynNl8uFB07kakloPJ4NvvAMnzB0GhEbvXBK1VcbZt7IcopzdC_MUpji8UrekHY2WWPV4xgGh76rjfmqquy-jUZOMkVrvIGb8Cxk3SJiF-BKo8JFiLzCo6lwzGp5Bkh77LgHXp_ESOLTWfW34zWSI_0i6eWz0C6XFrrR	
Objeto del contrato	Implementación de sistemas autónomos de generación de energía solar fotovoltaica para la energización de viviendas en las zonas rurales no interconectadas del municipio de Valledupar.	Contratar todas las actividades tendientes a realizar la instalación el implementación de soluciones individuales solares fotovoltaicas, de acuerdo con la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA (FNCE), MEDIANTE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA COMUNIDADES RURALES EN LAS ZNI DE LOS MUNICIPIOS DE ARENAL Y MORALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", bajo la modalidad de precios unitarios fijos, incluidas todas las actividades necesarias para su correcto funcionamiento, la puesta en servicio y operación comercial de las mismas, en concordancia con las pruebas exigidas para este tipo de obras.	**IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN ZONAS AISLADAS DE LOS MUNICIPIOS PUERTO LÓPEZ, VISTA HERMOSA, FUENTE DE ORO, EL CASTILLO, SAN MARTÍN Y MESETAS; CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN VEREDA SANTANDER PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE URIBE EN EL DEPARTAMENTO DEL META".**
Cantidad del bien, obra o servicio	508	1.373	No se establece con claridad.
Alcance técnico	El objeto, plazo, obligaciones y demás elementos específicos del Contrato a celebrar se consignan en los Datos de la Licitación Pública, de las que hace parte la Minuta del Contrato, y en los anexos técnicos. El Proponente, al elaborar su ofrecimiento, debe tener en cuenta que el mismo debe comprender y se debe sujetar a todos y cada uno de los puntos, elementos, términos, obligaciones, requisitos, condiciones y plazos contenidos en la Minuta del Contrato que forma parte de los Pliegos de Condiciones. **Actividades a ejecutar** Para satisfacer los objetivos propuestos se plantea como alternativa de solución la implementación de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica autónomos para 508 viviendas en las zonas rurales no interconectadas del municipio de Valledupar. El sistema comprende estos equipos: • Dos (2) Paneles Solares Monocristalino de	En desarrollo del objeto de este Contrato, EL CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades previas y de instalación de las soluciones solares fotovoltaicas individuales. Para lo cual deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades para cada una de las viviendas: 1. Suministro, transporte e instalación de juego de paneles solares. 2. Suministro, transporte e instalación de baterías. 3. Suministro, transporte e instalación de reguladores MPPT (controlador). 4. Suministro, transporte e instalación de inversores. 5. Diseño, suministro, transporte e instalación de pedestal, poste y soporte para juego de paneles solares, mencionados en el numeral 1. 6. Suministro, transporte e instalación del sistema para puesta a tierra. 7. Suministro, transporte e instalación de materiales eléctricos de interconexión, accesorios y protecciones eléctricas SFV. Cables tipo solar. 8. Suministro, transporte e instalación del kit básico de instalaciones internas. 9. Suministro, transporte e instalación de medición	a) Servicios preliminares y complementarios. Las labores de replanteo de la obra, investigación de interferencias, exploraciones de campo y ensayos de laboratorio de suelos y elaboración de planos de obra construida, se regirán por la especificación correspondiente de la Entidad Contratante, estarán a cargo del CONTRATISTA, no tendrán ítem de pago por separado y sus costos deberán estar incluidos en los precios unitarios de los ítems correspondientes o en los gastos administrativos del contrato. b) Certificación de materiales y suministros. Los suministros que realice el CONTRATISTA serán permanentemente controlados por la INTERVENTORÍA. El CONTRATISTA deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes, así como las normas ambientales, mineras, de transporte tanto de vehículos y conductores, como de seguridad vial y peatones, y demás normas aplicables; todos y cada uno de los suministros utilizados por el CONTRATISTA en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las normas técnicas de la Entidad Contratante u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por éste. El CONTRATISTA

370Wp.
• Un (1) controlador de carga MPPT de 40A.
• Un (1) inversor de onda pura de 1000W.
• Un (1) batería de 24V 120Ah.
• Los paneles instalados en un mástil fuera del hogar.
• Los demás equipos instalados en un gabinete.
• Cada sistema incluye las acometidas internas, sistemas de puesta a tierra y cuenta con una autonomía de 1 día.

Las actividades para ejecutar son:

1. Localización y replanteo de usuarios.
2. Suministro y Montaje de Estructura de Soporte para Juego de Paneles Solares, Incluye Obras Civiles.
3. Suministro, transporte, e instalación de Juego de 2 Módulos Solares Monocristalinos de 370 Wp Cada Uno.
4. Suministro, transporte, e instalación de una (01) Batería de Litio 120 Ah - 24-25,6 VDC de 3650 ciclos teóricos o superior hasta un 90% de DOD, con protección por temperatura.
5. Suministro, transporte, e instalación de Regulador - Controlador Solar MPPT 40 A.
6. Suministro, transporte, e instalación de Inversor de Corriente de 1000 W de Onda Senoidal Pura.
7. Instalación y Conexión a Gabinete de Juego de Paneles Solares.
8. Suministro e Instalación del Sistema Puesta a Tierra.
9. Suministro e Instalación de Gabinete de Equipos, Incluye Protecciones Eléctrica.
10. Suministro e Instalación de Cableado de Circuitos Acometida Eléctrica Interna Incluye Protecciones, Luminarias, Tomacorrientes, Tablero y Medidor de Energía.
11. Gestión Social.

prepago.
10. Almacenamiento de los materiales y equipos.
11. Pruebas individuales y de conjunto, y puesta en funcionamiento de cada uno de los equipos y cableados necesarios para este tipo de obras.
12. Verificación, georreferenciación y registro de usuarios fuera del proyecto.
13. Certificación RETIE, donde esté definida y sea aplicable.
14. Socialización del proyecto hacia las comunidades, desde el inicio hasta el final del proyecto.

Estas actividades se desarrollarán en las siguientes comunidades del municipio de Arenal y Morales, departamento de Bolívar:

ARENAL	
VEREDA	CANTIDAD
Bolivador	526
Cañabraval	30
El Paraíso	10
Las Culebras	408
TOTAL	974
MORALES	
VEREDA	CANTIDAD
Mina Café	396
Mina Central	1
Mina Gallo	2
TOTAL	399

deberá demostrar su procedencia mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la INTERVENTORÍA. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por La Entidad Contratante. La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al CONTRATISTA por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado, Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la INTERVENTORÍA exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el CONTRATISTA reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por La Entidad Contratante y entregue el certificado de conformidad. Control de calidad de concretos y materiales pétreos. El CONTRATISTA será responsable por el control de calidad de los concretos y materiales pétreos que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas correspondientes. También será responsable por los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales, definida en la correspondiente norma de La Entidad Contratante o normas ICONTEC de los materiales, que de no existir será la definida por la INTERVENTORÍA del proyecto. Los costos en que incurra el CONTRATISTA por este concepto deberán estar incluidos dentro de los gastos administrativos del contrato y no tendrán ítems separados de pago, La INTERVENTORÍA verificará que el CONTRATISTA cumpla con lo anterior y certificará que los materiales utilizados correspondan con los verificados y/o inspeccionados, y deberá dejar constancia escrita del sitio de instalación.
d) Compromisos Ambientales. Corresponde al contratista cumplir con todas las obligaciones derivadas de los permisos ambientales que se requieran para la ejecución de la obra. Así mismo el contratista debe hacerse cargo de todos los pagos a que haya lugar como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los dichos permisos ambientales que sean otorgados a la AIM para la ejecución de las obras. Se aclara que estas obligaciones persisten aun después de liquidado el contrato y se hacen exigibles al contratista. Por lo tanto, para la liquidación del contrato es requisito que el contratista allegue todos los soportes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los permisos ambientales, de lo

			contrario no se podrá realizar la liquidación, como tampoco se autorizará el pago de los saldos que existan a favor del contratista. Es responsabilidad del Contratista conocer las políticas y normas del Ministerio del Medio Ambiente (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002, Ley 1382 de 2010 y sus decretos reglamentarios, y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las obras. El Contratista se responsabilizará ante la AIM por el pago de sanciones decretadas por entidades gubernamentales por violación de las leyes y disposiciones ambientales y mineras durante el período de construcción de las obras. Los daños a terceros causados por incumplimiento de estas normas son responsabilidad del Contratista, quien deberá remediarlos a su costo. Se prohíbe estrictamente el porte y uso de armas de fuego en el área de trabajo, excepto por el personal de vigilancia expresamente autorizado para ello. El equipo móvil, incluyendo maquinaria pesada, deberá operarse de tal manera que cause el mínimo deterioro a los suelos, vegetación, cursos de agua y paisaje. Este control se hará de acuerdo con las recomendaciones del Interventor. El Contratista debe mantener en buen estado de funcionamiento toda su maquinaria a fin de evitar escapes de lubricantes o combustibles que puedan afectar los suelos, cursos de agua, aire y organismos. El Contratista debe establecer controles que permitan la verificación del buen estado de funcionamiento de su maquinaria y equipos por parte de la Interventoría. Es responsabilidad del CONTRATISTA cumplir obligatoriamente y a cabalidad las normas establecidas por la Corporación Autónoma Regional - CORMACARENA, la cual tiene prioridad y reemplaza las indicaciones que le sean contrarias. La INTERVENTORÍA vigilará y velará por el cumplimiento del plan de manejo ambiental aprobado para el desarrollo del contrato. El Contratista, al finalizar la obra, deberá desmantelar los campamentos, patios de almacenamiento, talleres y demás construcciones temporales, disponer los escombros y los materiales de desecho y restaurar el paisaje de acuerdo con estas normas. El material superficial o de descapote

			empleado para la obra y removido de una zona de préstamo debe ser apilado y cubierto con plástico por el Contratista para ser utilizado en obras de restauración. El Contratista, según lo especifique la Interventoría, deberá llevar a cabo la demarcación y aislamiento del área de trabajo, y colocará señales para evitar que personal ajeno a las obras entre en las zonas de trabajo. En las excavaciones superficiales, el Contratista deberá tomar medidas que garanticen la seguridad del personal de la obra, de la comunidad, de las construcciones existentes y de la obra misma. El Contratista debe verificar periódicamente el estado de salud de los obreros y empleado. Las carreteras utilizadas para acceder a las obras y para el acarreo de materiales, deben estar sometidas a continuo mantenimiento y deben ser entregadas al finalizar las obras en un estado por lo menos igual al del inicio de los trabajos. Cuando en las excavaciones se encuentren yacimientos arqueológicos, restos fósiles u otro vestigio de interés histórico o cultural, se debe suspender de inmediato la actividad e informar a la entidad encargada de la supervisión ambiental quien decidirá sobre la mejor forma de realizar el rescate del yacimiento. El CONTRATISTA velará que no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto, el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el CONTRATISTA y aprobados por la autoridad ambiental competente. La INTERVENTORIA verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los términos de condiciones de la obra. e) El CONTRATISTA deberá presentar la Programación de cada proyecto que haga parte integral del presente contrato, así como de todas las actividades a ejecutar, con el fin de cumplir con el tiempo determinado (fechas y tiempo de ejecución) de cada proyecto a ejecutar, llevando a cabo lo establecido en los estudios previos, y demás documentos que correspondan a la etapa de planeación del presente contrato.
Estudios y diseños	Alcaldía de Valledupar	GESTIÓN ENERGETICA S.A. ESP GENSA S.A. E.S.P.	Entregados por la entidad.

Localización del proyecto	Municipio de Valledupar - departamento de Cesar	Municipios de Arenal y Morales - departamento de Bolívar	LOS MUNICIPIOS PUERTO LÓPEZ, VISTA HERMOSA, FUENTE DE ORO, EL CASTILLO, SAN MARTÍN Y MESETAS; CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN VEREDA SANTANDER PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE URIBE EN EL DEPARTAMENTO DEL META"
Requisitos calificables técnicos	14. REQUISITOS HABILITANTES En observancia a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, estos son los requisitos habilitantes establecidos por esta entidad para la presente contratación. El Municipio de Valledupar debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que ' por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa. 14.5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA 14.5.1. EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar una experiencia general en ejecución de contratos debidamente suscritos, ejecutados y terminados, cuyo objeto sea la IMPLEMENTACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EN ZONAS NO INTERCONECTADAS, en máximo dos (2) contratos cuya sumatoria expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes haya sido igual o mayor al cien (100%) el valor del presupuesto oficial. Los contratos que se utilicen para acreditar la experiencia general y/o específica, deberán haber sido contratados con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras, se consideran empresas públicas, todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; las	**2.1.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS** **a) PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTIGENCIA COVID-19** El Oferente debe presentar el protocolo de bioseguridad para la prevención y contingencia de la transmisión del Covid-19 y la certificación de que esté ha sido presentado ante la ARL, para su implementación. (No subsanable). **b) COPIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL VIGENTE** El Oferente debe presentar copia de la Matrícula Profesional como ingeniero Electricista, del Representante Legal de la empresa o del ingeniero que abonó la oferta según sea el caso, quien deberá suscribir la carta de presentación de la oferta (Subsanable). **c) EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE. Anexo No. 4** El oferente debe acreditar su experiencia relacionada a través máxima-en dos (2) certificaciones, de contratos ejecutados en los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de apertura de la solicitud pública de ofertas, con objeto similar a CONSTRUCCIÓN O SUMINISTRO E INSTALACION O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INIDIVIDUALES (SSFVI) EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI) DE COLOMBIA con entidades públicas, mixtas o privadas y cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del valor de la oferta en SMMLV, calculados a la fecha de suscripción del contrato. - No se aceptan subcontratos El oferente deberá relacionar y diligenciar el Anexo 4. Si los contratos fueron efectuados para una entidad de carácter oficial, se deberá anexar fotocopia de las certificaciones sobre ejecución y cumplimiento de estos contratos donde se indique claramente:	mayor puntaje en los siguientes factores: **N° | Criterios de evaluación | Puntaje** 1. Oferta económica 59,5 2. Factor de calidad 19 3. Apoyo a la industria nacional 20 4. Vinculación de personas con discapacidad 1 5. Emprendimientos y empresas de mujeres 0,25 6. Mipyme 0.25 7. Total 100 **Concepto | Puntaje** (v) Experiencia adicional del equipo profesional; (iii) Ofrecimiento adicional por cuenta del Contratista; 19 **(iii) Ofrecimiento adicional por cuenta del Contratista (9 puntos).** Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. El ofrecimiento adicional no genera ningún costo para la entidad, y en cambio sí ofrecen el mejoramiento de la propuesta o el ofrecimiento en los componentes, actividades e ítems técnicos, en este sentido los proponentes que quieran acceder a este puntaje adicional por calidad, deberán manifestarlo por escrito cumpliendo las exigencias planteadas, así: **Ofrecimiento adicional | Propuesta de calidad | Puntaje** CONDUCTOR ACSR 3 No. 2 AWG CONDUCTOR ACSR 2 No. 2 AWG CABLE TRIPLEX 2*2+1*2 (2*35+1*35MM) ACOMETIDA PARCIAL 2 No 6+1 No 10 ACOMETIDA PARCIAL 2 No 8+1 No 10 ACOMETIDA PARCIAL 2 No 4+1 No 10 El proponente deberá ofrecer dentro de su propuesta para el puntaje de calidad, Garantía adicional de un (1) año (doce meses) del cable por parte del fabricante. 9

sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%.

Para determinar el valor total de los contratos celebrados, se tomará el valor de contrato establecido en él acta de entrega y recibo definitivo de la obra, el cual se convertirá a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para la fecha de terminación, la conversión se realiza dividiendo el valor de contrato establecido en el acta de entrega y recibo definitivo de la obra por el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación, según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

Se verificará la experiencia general y especifica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en el respectivo Anexo acorde con las condiciones establecidas al presente pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones y contratos.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia en lo relacionado al valor, el que le corresponda según su porcentaje de participación, en cuanto a las cantidades de obra se tendrá en cuenta la totalidad de cantidades de obra ejecutadas en el contrato, es decir que no se afectaran por su participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La experiencia de dichos accionistas, socios o constituyentes debe estar inscrita en el RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Para los interesados en participar que tengan el RUP con la calificación y clasificación de experiencia acorde con el Código del Clasificador de Bienes y Servicios, para acreditar la Experiencia requerida, deberá cumplir con

Objeto del contrato.
Valor.
Fecha de suscripción.
Fecha de inicio.
Fecha de terminación.
Nombre y Nit del contratante

Las certificaciones deben ser expedidas por el contratante en papel membretado.

Para los consorcios, cada uno de los integrantes deberá diligenciar este formato y presentar su respectiva documentación.

En el caso de Consorcio, cualquiera de los integrantes podrá aportar la experiencia. Sin embargo, deberá diligenciar este formato y presentar su respectiva documentación.

Cuando se presenten certificaciones de contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para los efectos de evaluación y calificación correspondiente, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando no se determine expresamente el porcentaje de participación, no se tendrá en cuenta la certificación presentada.

NOTA: Las certificaciones y contratos que aporten los oferentes deberán presentarse en original o copia, y deberán venir acompañadas de sus respectivas actas de recibo a satisfacción y/o liquidación de manera que permita deducir el tiempo de ejecución, valor ejecutado, nombre del contratante, objeto, y debe estar firmada.

En caso de no coincidir el valor real contenido en la certificación respectiva y el relacionado con el oferente, la entidad tomará el valor consignado en la certificación.

En el caso que la certificación aportada no contenga la información solicitada anteriormente, o no sea legible, no será tenida en cuenta (No subsanable).

d) EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE. Anexo No. 5.

(v) Experiencia adicional del equipo profesional (6 puntos).

CARGO	DIRECTOR DE OBRA							
(1) Un director de obra	Titulo Pregrado	Titulo Posgrado	Experiencia General (a partir de la expedición de la Matricula o Tarjeta profesional)			Experiencia especifica se acreditará mediante certificaciones por parte de la entidad o empresa contratante, en la misma naturaleza y en objeto igual o similar al de la convocatoria que tenga relación directa con el cargo a proveer.		
	ingeniero eléctrico, electricista o electromecánico	-	≥3 años	≥5 años	≥7 años	1 (uno)	2(dos)	3(tres)
PUNTOS	HÁBIL	HÁBIL	0.5 punto	1.0 puntos	1.5 puntos	0.5 punto	1.0 puntos	1.5 puntos

CARGO	RESIDENTE DE OBRA							
(1) Un Residente de obra	Titulo Pregrado	Titulo Posgrado	Experiencia General (a partir de la expedición de la Matricula o Tarjeta profesional)			Experiencia especifica se acreditará mediante certificaciones por parte de la entidad o empresa contratante, en la misma naturaleza, y en objeto igual o similar al de la convocatoria que tenga relación directa con el cargo a proveer.		
	ingeniero eléctrico, electricista o electromecánico	-	≥3 años	≥5 años	≥7 años	1 (uno)	2 (dos)	3 (tres)
PUNTOS	HÁBIL	N/A	0.5 punto	1.0 puntos	1.5 puntos	0.5 punto	1.0 puntos	1.5 puntos

ejecución de contratos identificado con alguno de los siguientes clasificadores de Bienes y Servicios:

# de Contratos	Código UNSPSC	Descripción Código	Mayor o Igual a: SMMLV
2	721515	GRUPO: F SEGMENTO: 72 – Servicios de edificaciones, construcciones de instalaciones y mantenimiento. FAMILIA: 15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado CLASES: 15 – Servicios de sistemas eléctricos.	10.603

# de Contratos	Código UNSPSC	Descripción Código	Mayor o Igual a: SMMLV
2	811017	GRUPO: F SEGMENTO: 81 – Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología. FAMILIA: 10 – Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura, CLASES: 17 – Ingeniería Eléctrica y Electrónica.	10.603

# de Contratos	Código UNSPSC	Descripción Código	Mayor o Igual a: SMMLV
2	831018	GRUPO: F SEGMENTO: 83 – Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público. FAMILIA: 10 – Servicios Públicos. CLASES: 18 – Servicios Eléctricos.	10.603

NOTA 1: Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA, así como la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución.

14.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en la experiencia general y sus respectivas certificaciones y contratos, esta experiencia se acreditará con los mismos contratos aportados para acreditar la experiencia general y que cumpla con los siguientes requisitos, que corresponden a las actividades más preponderantes a contratar:

1. Que la sumatoria de los usuarios con soluciones fotovoltaicas instaladas haya sido como mínimo el cien por ciento (100%) de las

Los oferentes deberán acreditar su experiencia específica, con la certificación de máximo dos (2) contratos terminados en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de apertura de esta solicitud pública de ofertas, cuyo objeto corresponda a CONSTRUCCION O SUMINISTRO E INSTALACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INIDIVIDUALES (SSFVI) EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI) DE COLOMBIA cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del valor de la oferta en SMMLV, calculados a la fecha de suscripción del contrato.

- No se aceptan subcontratos

Nota 1: Los contratos aportados para la experiencia general no podrán ser los mismos aportados en la experiencia específica adicional.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica adicional deberán cumplir con las siguientes condiciones ya sea en su objeto o alcance:

* Mínimo una de las certificaciones o contratos presentados, deben acreditar el 50% del presupuesto oficial de la presente solicitud Pública de Ofertas.
* La sumatoria de los usuarios de los contratos aportados deberá ser mayor o igual al total de usuarios de la presente solicitud Publica de Ofertas, es decir igual o mayor a 1.373 usuarios.

En el caso de Consorcio, cualquiera de los integrantes podrá aportar la experiencia diligenciando el anexo 5 con la respectiva documentación.

Si los contratos fueron efectuados para una entidad de carácter oficial, se deberá anexar fotocopia de las certificaciones y/o actas de recibo de obras sobre ejecución y cumplimiento de estos contratos donde se indique claramente el objeto del contrato, el período de ejecución (Inicio y finalización), monito y cumplimiento de estos contratos expedida por el contratante:

Objeto del contrato.
Valor.
Fecha de inicio.
Fecha de terminación.
Nombre y Nit del contratante

	viviendas a intervenir (508 viviendas). 2. Que demuestre que la potencia pico instalada sea igual o superior a la misma que se va a instalar en la ejecución del contrato (375 kWp). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de las actividades relacionadas o una o todas sus cantidades son menores a las exigidas, la experiencia se calificará como no cumple. Para acreditar la experiencia específica, la verificara la Entidad con base en la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en , el R.UP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar. 14.5.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA. 1. VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia específica se sujetará a las siguientes reglas especiales: a) . En caso que la experiencia se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación. En lo relacionado con las cantidades de obra no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación, es decir, se validarán las cantidades de obra sin importar el porcentaje de participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato. b) . En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación la copia del Contrato y la declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio. c) . No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el N PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).	Expedida por el contratante en papel membretado. En el caso de Consorcio, cada uno de los integrantes deberá diligenciar este formato y presentar su respectiva documentación. NOTA: Las certificaciones, contratos y/o actas de recibo de obras que aporten los oferentes deberán presentarse en original o fotocopia, de manera que permita deducir el tiempo de ejecución, valor ejecutado, hombre del contratante, objeto, calificación de cumplimiento a satisfacción o similar y debe estar firmada. En caso de no coincidir el valor real contenido en la certificación respectiva y el relacionado por el oferente, GENSA tomará el valor consignado en la certificación. Los contratos y/o certificaciones aportadas deben permitir a GENSA identificar de manera general la experiencia solicitada. En el caso que la certificación aportada no contenga la información solicitada anteriormente, o no sea legible, no será tenida en cuenta (No subsanable).	

d) . Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.
e). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluará las dos primeras (2) en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.
f). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.00

g) . La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Firma de quien expide la certificación.

h) . Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.
i) . La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona

	jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. j) . En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones k) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario. l) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. m) No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida por una empresa producto de una Escisión. n) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fécha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, teniendo en cuenta la fecha de referencia de la información original, utilizando para tal efecto la página, web http://www.oanda.com en la pestaña Conversor de Divisas, Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto, se procederá en la forma que se señaló		

	anteriormente. ñ) Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas al presente pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones. La anterior experiencia se debe soportar anexando los siguientes documentos: 1. Acta de Recibo final y/o acta de liquidación: Donde se evidencien la fecha de entrega, el valor y las cantidades de obras finalmente ejecutadas y recibidas a satisfacción. 2. Copia del contrato. 3. Documento de conformación consorcial: Cuando el contrato presentado haya sido ejecutado por proponente plural y ninguno de los documentos anteriores evidencie la conformación deberá adjuntarse tal documento. o) El contrato de obra pública o privada deberá estar terminado para la fecha de entrega de las propuestas. Para el presente proceso de selección se tomará como fecha de terminación la de suscripción del acta de recibo final de las obras objeto del mismo, por el contratante o su representante. p) Cuando el objeto de uno o algunos de los contratos con que se pretende acreditar la experiencia específica, incluya estudios y/o diseños y/o gerencia de obra y/u operación, estas últimas actividades no serán consideradas, para ningún efecto, en la acreditación de la experiencia. q) Aquella experiencia acreditada en contratos de concesión solo serán válidas cuando estas sean realizadas por los mismos integrantes del concesionario (contratista del primer orden). Las certificaciones aportadas deben mostrar en Las actividades, etapas, fases o hitos desarrollados el cumplimiento de la experiencia exigida en este pliego de condiciones r) No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida en contratos en los que el proponente o alguno de sus integrantes, según corresponda, únicamente hayan asumido obligaciones de consultoría, gerencia de proyectos, gerencia de obra, prestación o arrendamiento de servicios o, en cualquier caso, no haya sido el obligado o responsable directo, ante el contratante o dueño de la obra, por la confección material de la misma y su entrega.		
Tipo de implementación	Soluciones fotovoltaicas individuales	Soluciones fotovoltaicas individuales	Soluciones fotovoltaicas individuales

<table>
<tr>
<td>Personal mínimo habilitante</td>
<td>El personal aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá conseguir el personal adicional necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales.

En caso de que el proponente no ofrezca algún miembro del equipo de trabajo, o proponga un miembro que no cumpla con los requerimientos que a continuación se exponen, se declarará NO HABIL TÉCNICAMENTE.

La Alcaldía Municipal de Valledupar, exigirá como requisito habilitante el que el proponente ofrezca en su propuesta el PERSONAL EXIGIDO, de acuerdo a lo relacionado en el presente pliego de condiciones.

Nota: Ningún profesional podrá ser propuesto en más de una oferta; si se llegare a verificar esta situación, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, estos deberán ser reemplazados por otros con las mismas exigencias de formación académica y experiencia en el término perentorio solicitado por el comité evaluador, en caso que no sea presentado y/o no cumpla con los requisitos mínimos exigidos, la o las propuestas serán rechazadas.

Ningún oferente o representante legal, podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán al oferente diferente al primero que hizo entrega de la propuesta.

El proponente que no ofrezca el PERSONAL EXIGIDO, o los presentes de forma parcial o sin el lleno de los requisitos o no cumplan con el perfil exigido, previstos en estos pliegos de condiciones, la propuesta se calificara como NO HABILITADA.

El Municipio exigirá el siguiente personal mínimo:

• Un (1) Director de obra (dedicación del 50%): El profesional ofrecido para el cargo de Director debe acreditar lo siguiente:

Formación Académica: Deberá ser Ingeniero Eléctrico y/o, Electricista y/o Electrónico y/o Mecánico. Lo anterior se acreditará aportando el diploma correspondiente.</td>
<td>Formación académica del Equipo de Trabajo (300 puntos)

Se asignará un puntaje de 300 puntos al oferente que cumpla con lo siguiente:

<table>
<tr><th>PERFIL MÍNIMO HABILITANTE</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE</th><th>FORMACION PROFESIONAL</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Director de Proyecto:
Ingeniero electricista o electrónico o electromecánico, con experiencia general superior a 10 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional</td><td>Experiencia específica como director de proyecto en un (1) proyecto de Construcción o Suministro e Instalación o Implementación de Sistemas Solares Fotovoltaicos Individuales (SSFVI) En Zonas No Interconectadas de Colombia.</td><td>Especialista en Gerencia de proyectos o gerencia de construcciones o administración de proyectos o fuentes de energía renovables</td><td>100 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Profesional Social:
Profesional en ciencias sociales con experiencia general superior a tres (03) años, contados a partir de la expedición del título profesional.</td><td>Experiencia especifica en dos (2) proyectos de donde haya realizado actividades de socialización ante comunidades y/o estudios sociales y/o caracterización de comunidades en zonas de conflicto</td><td>N/A.</td><td>50 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Profesional Salud Ocupacional:
Profesional y/o especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo con experiencia general superior o igual a 5 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</td><td>Experiencia especifica en un (1) proyecto de Construcción o Suministro e Instalación o Implementación de Sistemas Solares Fotovoltaicos Individuales (SSFVI) En Zonas No Interconectadas de Colombia</td><td>NA</td><td>50 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Profesional Ingeniero civil:
Ingeniero Civil con experiencia general superior a 10 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</td><td>Experiencia especifica en tres (3) proyectos en estructuración o diseños o construcción de Infraestructura civil</td><td>Especialista en estructuras o en Ingeniería o ingeniería civil</td><td>50 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Residente de proyecto:
Ingeniero electricista o electrónico o electromecánico, con experiencia general superior a Cinco años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional</td><td>Experiencia especifica en un (1) proyecto como ingeniero de residente de obra en proyectos de Construcción o Suministro e Instalación o Implementación de Sistemas Solares Fotovoltaicos Individuales (SSFVI) En Zonas No Interconectadas de Colombia</td><td>N/A.</td><td>50 PUNTOS</td></tr>
</table>

NOTA: Cada integrante del equipo de trabajo exigido deberá acreditar como mínimo la siguiente documentación:

a. Carta de Manifestación de interés en participar en el proyecto firmada en original
b. Hoja de vida
c. Tarjeta profesional vigente (Si aplica)
d. Certificados que acrediten la experiencia específica</td>
<td>
<table>
<tr><th>PERFIL PROFESIONAL</th><th>CARGO</th><th>CANT</th><th>EXPERIENCIA</th><th>DEDICACIÓN</th></tr>
<tr><td>ingeniero eléctrico, electricista o electromecánico</td><td>Director de Obra</td><td>1</td><td>Experiencia General: Mínimo Tres (3) años, de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Un (1) contrato que haya tenido por objeto la construcción de redes eléctricas y/o soluciones fotovoltaicas, o incluido dentro de su alcance y guarde coherencia con la del presente proceso, este deberá ser mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial, en los cuales haya desempeñado el cargo de director de obra.</td><td>70%</td></tr>
<tr><td>ingeniero eléctrico, electricista o electromecánico</td><td>Residente de Obra.</td><td>2</td><td>Experiencia General: Mínimo Tres (3) años, de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Un (1) contrato que haya tenido por objeto la construcción de redes eléctricas y/o soluciones fotovoltaicas, o incluido dentro de su alcance y guarde coherencia con la del presente proceso, este deberá ser mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial, en los cuales haya desempeñado el cargo de residente de obra.</td><td>100%</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	Experiencia General: Deberá acreditar experiencia de por lo menos cinco 5 años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso, para lo cual aportará copia y certificado de vigencia de su matrícula profesional, con no más de treinta (30) días de expedición anterior a la fecha de cierre del proceso. Experiencia Específica: Para demostrar la experiencia específica el profesional deberá acreditar que se desempeñó como Director de Proyecto u Obra por un periodo mínimo de 11 meses, en un contrato que consista en la construcción de infraestructura pública en el sector minero-energético por un valor igual o superior al cincuenta (50%) del valor del Presupuesto Oficial. Función: En este profesional el contratista delegará la responsabilidad general de la ejecución del proyecto. Su dedicación deberá ser del cincuenta por ciento (50%) del tiempo en obra. **• Un (1) Residente de obra (dedicación del 100%):** Formación Académica: Deberá ser Ingeniero Eléctrico y/o, Electricista. Lo anterior se acreditará aportando los diplomas correspondientes. Experiencia General: Debe acreditar la experiencia de por lo menos dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso, para lo cual aportará copia y certificado de vigencia de su matrícula profesional, con no más de treinta (30) días de expedición anterior a la fecha de cierre del presente proceso. Experiencia Específica: Haberse desempeñado como Residentes de Campo u Obra o Coordinador de Proyecto en mínimo un contrato cuyo objeto consista en la Implementación y/o Construcción y/o Instalación de sistemas solares fotovoltaicos autónomos en las Zonas No Interconectadas-ZNI de Colombia. Función: Este profesional estará bajo la dirección del Director, Su dedicación deberá ser del 100% del tiempo en obra. **• Un (1) Técnico Electricista (100% de dedicación en obra)** Formación Académica: Deberá ser técnico electricista,		

	certificados por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas-CONTE. Experiencia General: Debe acreditar la experiencia de por lo menos dos 2 años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso, para lo cual aportará copia y certificado de vigencia de su matrícula profesional, con no más de 30 días de expedición. Experiencia Específica: Haberse desempeñado como técnico en 1 contrato cuyo objeto consista en la Implementación y/o Construcción y/o Instalación de sistemas solares fotovoltaicos autónomos en las Zonas No Interconectadas-ZNI de Colombia. Función: Este profesional estará bajo la dirección del Director, Su dedicación deberá ser del 100% del tiempo en obra. 1,1.1 VERIFICACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO. La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas del equipo de trabajo mínimo se sujetará a las siguientes reglas: a. Deberá anexar la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo; b. Copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente; c. Certificaciones de los contratos terminados, debidamente firmadas por la persona competente y anexar el respectivo contrato, que contenga como mínimo la siguiente información: • Nombre del contratante; • Objeto del contrato; • Cargo desempeñado • Firma del personal competente. d. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente. e. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. f. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste		

	la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso de selección, en los tiempos y dedicaciones exigidos. g. El contrato celebrado que se aporten para acreditar la experiencia de acuerdo a lo solicitado en el presente pliego de condiciones. h. En el evento de que la certificación del personal propuesto no contenga toda la información requerida, esta podrá ser complementada con las actas parciales, el acta de recibo final o el acta de liquidación del contrato, copia del contrato, siempre y cuando se puedan establecer las actividades relacionadas con la construcción. Se declarará como PASA al proponente que ofrezca y acredite el equipo mínimo de trabajo exigido en este numeral. Y como NO PASA a quién no ofrezca o no acredite el equipo mínimo de trabajo exigido en este numeral.		
Otras condiciones técnicas	La ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En la evaluación de las Ofertas La ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla: **Criterio de Evaluación** / **Porcentaje** / **Puntaje** Apoyo a la Industria Nacional / 10% / 100 Trabajadores con discapacidad / 1% / 10 Factor de Calidad / 39% / 390 Precio de la Oferta / 50% / 500 **Total** / **100%** / **1.000** En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate la propuesta que tenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación del Factor económico, y en caso de persistir el empate, se escogerá a la oferta que haya obtenido el mayor	**3.2.3 EVALUACIÓN TÉCNICA (500 puntos)** La Evaluación Técnica está compuesta por: a. La experiencia general y específica de la firma, la cual-se constituye en un factor habilitador para continuar con fa evaluación: b. La experiencia adicional y formación académica del equipo profesional, puntuable. **3.2.3.1. Experiencia General y relacionada del proponente** La propuesta del oferente que no cumpla con la experiencia general y específica exigida será rechazada y por lo tanto, no se continuará con-el proceso de evaluación de la propuesta. Cumple o rechaza. El oferente debe acreditar su experiencia relacionada a través máxima en dos (2) certificaciones, de contratos ejecutados en los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de apertura de la solicitud pública de ofertas, con objeto similar a CONSTRUCCIÓN O SUMINISTRO E INSTALACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INIDIVIDUALES (SSFVI) EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI) DE COLOMBIA con entidades públicas, mixtas o privadas y cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del valor de la oferta en SMMLV, calculados a la fecha	No aplica.

puntaje del Factor Calidad.

A. Apoyo a la Industria Nacional -100 puntos.

Esté factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional y atendiendo la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:

• Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente á¡ objeto de la presente licitación, se le asignarán 100 puntos.
• Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente licitación, se le asignará 50 puntos.
• Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias en el pliego de condiciones su puntaje será cero (0) puntos.
En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.
NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

B. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad -10 puntos.

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de

de suscripción del contrato.

3.2.3.2 Experiencia Adicional del Proponente (200 puntos)

3.2.3.2.1 Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica adicional deberán cumplir con las siguientes condiciones ya sea en su objeto o alcance:

Los oferentes deberán acreditar su experiencia específica, con la certificación de máximo dos (2) contratos terminados en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de apertura de esta solicitud pública de ofertas, cuyo objeto corresponda a CONSTRUCCIÓN O SUMINISTRO E INSTALACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INIDIVIDUALES (SSFVI) EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI) DE COLOMBIA cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del valor de la oferta en SMMLV, calculados a la fecha de suscripción del contrato.

a. Al proponente que acredite, las siguientes condiciones, se le asignara el siguiente puntaje:

Número de Usuarios	Puntaje
De 1373 Usuarios a 2059 Usuarios	100 puntos
De 2060 Usuarios a 2746 Usuarios	150 puntos
Más de 2746 Usuarios	200 puntos

	personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: **Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente** / **Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido** Entre 1 y 30 — 1 Entre 31 y 100 — 2 Entre 101 y 150 — 3 Entre 151 y 200 — 4 Más de 200 — 5 Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. **C. Factor de Calidad - 400 puntos.** **1. Plan de Calidad - 200 puntos.** La entidad asignará doscientos (200) puntos al proponente que presente un Plan de Calidad que evidencie el cumplimiento de los requisitos contractuales y los conceptos establecidos en la NTC ISO 9001:2015, en el cual se presente la metodología por medio de la cual se implementará durante el desarrollo del contrato, el cual debe incluir como mínimo lo siguiente:		

	NUMERAL	PUNTAJE
1	**Descripción del proyecto a ejecutar** Alcance del contrato, localización, actividades a desarrollar.	10
2	**Documentos de entrada y salida:** Identificación y control de los documentos de entrada y salida del plan de calidad.	10
3	**Acciones para abordar los riesgos y oportunidades que se puedan presentar en el desarrollo del contrato** Identificación de los riesgos asociados al contrato y la descripción para su mitigación y control.	10
4	**Requisitos legales y normativos aplicables:** Listar los requisitos legales y normativos a cumplir en el desarrollo del contrato.	10
5	**Recursos: Personas:** Personal mínimo requerido, control de competencias, formación, entre otras.	5
6	**Recursos: Físicos y Tecnológicos:** Los que dispondrá en el desarrollo del proyecto.	5
7	**Recursos: Infraestructura y ambiente apropiado para la operación:** Describir las instalaciones físicas con las cuales contará en el desarrollo del contrato para garantizar adecuada infraestructura y ambiente en el desarrollo del contrato, equipos requeridos para el desarrollo del contrato.	10
8	**Comunicación: Qué, cuándo, cómo, a quién y quién comunica** Comunicaciones internas y externas incluyendo la metodología para su gestión, control y trazabilidad.	5
9	**Información documentada:** Presentar cómo se realizará el control de los documentos y registros en el contrato. Describir cómo realizará el control de la información documentada que proporcionará evidencia de las actividades realizadas en el proyecto.	5
10	**Planificación Control de actividades:** Describir como se realizara el control, aprobación, liberación de las actividades desarrolladas.	15
11	**Planificación Control de los cambios realizados en el desarrollo del contrato** Presentar metodología a implementar en el caso que se presenten cambios en el proyecto.	15
12	**Planificación Inspección y ensayo de actividades y materiales:** Describir claramente el control de los materiales, insumos y actividades. Presentar cuadro de inspección y ensayo.	20
13	**Planificación Identificación y trazabilidad:** Presentar cómo se realizará en el desarrollo del contrato, la identificación, control y trazabilidad de las actividades, materiales e insumos con el fin de lograr el cumplimento de las especificaciones técnicas y métodos constructivos.	20
14	**Satisfacción del cliente:** Metodología para la medición de la satisfacción del cliente.	10
15	**PQRS:** Seguimiento, control, medición y gestión de las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes.	5
16	**Plan de adquisiciones y compras:** Metodología para el control, seguimiento y evaluación de los proveedores de insumos y servicios en el desarrollo del proyecto.	10
17	**Control de las salidas no conformes:** Presentar la metodología por medio de la cual se realizará el seguimiento y control a las SNC durante el proyecto.	10
18	**Auditorías internas:** Establecer la frecuencia de las auditorías internas que se llevarán a cabo en el proyecto	5
19	**Acciones correctivas y no conformidades:** Presentar la metodología por medio de la cual realizará la documentación de las acciones correctivas o de mejora identificadas	10
20	**Indicadores de gestión** Registrar los indicadores por medio de los cuales hará seguimiento al proyecto, metodología de seguimiento y periodicidad.	10

	Cada uno de los ítems que se listan, se evaluarán de manera independiente, de manera tal que por cada uno se asignará el puntaje correspondiente. El proponente que no presente el Plan de Calidad conforme a lo señalado, se le asignará un puntaje de cero (0) en lo correspondiente a este factor. El .Pjan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral. **2. Programación de Obras -190 puntos.** JUSTIFICACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD POR PROGRAMACIÓN DE OBRA: El numeral 29 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, determina que en los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa sería, a) La que se ponderen los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas señaladas en los pliegos (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015), razón por la cual, una propuesta elaborada debidamente soportadas por principios de planeación y programación, será la propuesta que más pueda cumplir las metas exigidas por la entidad, por lo cual la ENTIDAD en este proceso licitatorio se propone puntuar el modelo de un sistema para la planeación y control de proyectos, que entre otras cosas integra el costo y el tiempo y además fue diseñado para responder a las necesidades de un escenario común que se presenta en los oferentes antes de iniciar la ejecución de sus proyectos de construcción. El modelo incorpora la valiosa opinión de expertos y'administradores de proyectos. Su objetivo fue hacer las veces de guía para que el contratista pueda llevar a cabo de manera expedita sus procesos de planeación detallada y precontrol; la cual debe ser la base para una administración efectiva de los recursos, del costo y del tiempo.		

ASPECTOS FINANCIEROS			
Concepto analizado	**PROYECTO 1** **CONTRATO 003-SOP DE 2021** **LICITACIÓN PÚBLICA No. LOP – 004 - 2020**	**PROYECTO 2** **CONTRATO 107-21** **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO-006-GENSA-2021**	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 719 DE 2023** SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META Y UNION TEMPORAL META PROGRESA
Presupuesto	$9.944.443.052,40	$24.028.324.110	$5,397,691,791.00
Forma de pago	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato el Municipio entregará un anticipo de hasta del Cuarenta por ciento (40%) del valor básico del contrato. Condiciones del Municipio para la entrega del Anticipo: El Municipio entregará un anticipo máximo del CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato, de acuerdo con el valor ofertado por el proponente en la licitación. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato y cuyo beneficiario sea el Municipio de Valledupar, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversiones aprobado por el Municipio, de conformidad con la reglamentación al respecto, en particular con el Manual de Interventoría. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por el Municipio al CONTRATISTA, serán propiedad del Tesoro, dichos rendimientos serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la tesorería del Municipio de Valledupar en la forma prevista en la normatividad vigente. La consignación deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes a su causación. El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante la presentación de Actas Parciales de Obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el Interventor, acompañadas del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el Interventor y del pago de los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo	forma de pago kenza pagará el valor del contrato de la siguiente manera:1. Pago anticipado del 40% del valor total del contrato, con la presentación del replanteo previamente aprobado por la interventoría y con el visto bueno del supervisor del contrato por parte de GENSA. El contratista seleccionado deberá presentar, paralela a la presentación de las pólizas, al interventor y/o Claro ya al supervisor, hoy su correspondiente plan de trabajo. Este plan estará sujeto a la revisión y aprobación por parte del interventor y/o supervisor del contrato. La iniciación de la obra se da en el momento de la firma del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, es decir no está sujeta al desembolso del pago anticipado. PAGOS PARCIALES. Se efectuarán tres pagos parciales Obra ejecutada a partir del mes de mayo de 2022, equivalente al 20% del valor del contrato cada una, mediante actas parciales de obra que suscriban el contratista y el interventor del contrato, con el visto bueno del interventor o supervisor del contrato adjuntando los pagos mensuales del personal al sistema de seguridad social ARL del FIC para el periodo correspondiente (se debe dejar explícito el nombre del contrato sobre el cual se liquida y se realiza el pago). Por obra ejecutada se entiende la obra que cumpla con los requisitos técnicos de GENSA SA ESP, con las normas en que se basó la formulación del proyecto y que haya sido aprobada por el interventor. Es decir, unidades totalmente construidas y en operación. Los pagos en mención estarán supeditados al cumplimiento de los procedimientos internos de GENSA, presupuestales, de contabilidad y de tesorería, cuyo resultado será consignado en las plataformas de SGR, quien finalmente realiza el pago	En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, se deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan] La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas: Actas de pago parcial según avance de obra, hasta un 90% del valor total del contrato y el restante 10% a la liquidación del mismo. El valor a pagar se efectuará tomando como base el avance de las obras, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica por medio de la cual se adjudicará y por los cuales se adelanta la ejecución de este proyecto. El pago será por la totalidad del valor del contrato. No habrá pago por proyectos. La solicitud, radicación y cumplimiento de requisitos para el pago, es decir el cobro, estará a cargo del Contratista, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos legales como normas tributarias, de seguridad social, contables, entre otras, y cumplir con todos los requisitos del contrato como cumplimiento de las condiciones para cada pago, acreditar avances de ejecución de obras, liquidación, en cada caso, y demás condiciones, y obligaciones establecidas en el presente. Los pagos corresponden a la AIM. Igualmente el contratista deberá presentar como requisito para su pago la Factura o de la Cuenta de Cobro y un informe parcial aprobado por la interventoría que contendrá como mínimo

	correspondiente. Para el pago de la última Acta de obra, se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato. Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios, siguientes a la aprobación de dicha Acta, la cual será aprobada por la Interventoría y la supervisión. EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del Municipio, las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el Municipio, y este las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. La entrega de este anticipo se fundamenta en las siguientes consideraciones: 1) "*En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato.* *(…) El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato, tales como los salarios de los trabajadores que disponga para la obra. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que se presente un plan para su utilización y que se amortice*." 2) En virtud de que en la etapa inicial del contrato a celebrar, el contratista debe sufragar una serie de gastos para comprar materias primas y proveerse de equipos adecuados. Además,		entre otros los siguientes aspectos: la relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; Valor contratado, ejecutado y por ejecutar; porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; Trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o fílmico; Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; equipos utilizados; Personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la interventoría; Planilla de las nóminas; Una relación del empleo generado con este contrato que se encuentre debidamente soportado durante el periodo del presente informe discriminando dicho empleo por personal: profesional, técnico, tecnólogo y personal no calificado; actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas; comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta; fotocopia del libro diario de obra (bitácora). Para el pago restante del 10% del valor total del contrato, será con la liquidación del contrato, acta que se suscribirá entre las partes y la interventoría, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: Presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, anexando además paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto. Una vez allegue los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Entregue la Actualización de la garantía Única debidamente aprobada por la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM Presente la original de la Bitácora de Obra.

	del estimativo de dichos gastos, la cuantía del anticipo a entregar obedece a consideraciones de índole financiero, en especial las relacionadas con el índice de liquidez exigido en el pliego. **PARAGRAFO: La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo. El Municipio, a través de la Interventoría revisará, aprobará El Programas de Inversión del Anticipo de conformidad con el Manual de Interventoría.** **Pago de Obra Ejecutada.** El Municipio de Valledupar pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de la siguiente forma: El 100% mediante Actas Parciales o final de obra (anexando y presentando pre actas firmadas por el contratista, el residente y director de obra y aprobadas por el interventor), Las Actas de Obras deberán ser firmadas por los representantes legales del contratista de obra y de la interventoría y el visto bueno de supervisor designado y el Secretario de Infraestructura, según el porcentaje de las actividades ejecutadas en ese momento y que estén cumpliendo con el programa de inversión financiera y de actividades de obra, descontando de ellas el mismo porcentaje del anticipo otorgado. Las obras que entregue el contratista deberán cumplir con las especificaciones que el proyecto contiene, las del operador de Red y/o las pre escritas a nivel nacional.		Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad. El pago a el Contratista se efectuará siempre y cuando se presente la factura con visto bueno por parte del interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura original y copia, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos presupuestales según el Programa Mensualizado de Caja PAC. El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Parágrafo 2. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. Reglas comunes a todas las opciones: La Entidad no se hace responsable por las demoras

			presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
Requisitos habilitantes financieros	La Entidad hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros: El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la Licitación Pública. La Entidad tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme. Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar el RUP. La Entidad si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en la información recibida. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal. Para que la propuesta sea considerada como hábil, la entidad exige que se cumpla con los siguientes requisitos en relación	a) ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS El Oferente deberá presentar el estado de situación financiera y el estado de resultado integral consolidado, calculados con base en los estados financieros a diciembre 31 de 2020, de acuerdo con la legislación, con sus respectivas notas financieras. Los estados financieros deberán estar consolidados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y deben estar suscritos por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, si lo hubiere, dictaminados y certificados (NO SUBSANABLE). Así mismo, se deberá anexar certificado donde conste que la matricula profesional está vigente ante la Junta Central de Contadores y copia de la respectiva tarjeta profesional, tanto del contador-como del revisor fiscal, si lo hubiere. Para el caso de las personas naturales o jurídicas extranjeras, la-documentación solicitada será equivalente conforme a las leyes del país origen (SUBSANABLE) Con las ofertas habilitadas jurídicamente, se realizará la evaluación financiera. Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, calculados con base en los estados financieros a diciembre 31 de 2020: LIQUIDEZ = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) mayor o igual a 3. ENDEUDAMIENTO TOTAL = ((Pasivo Total / Activo Total) *100) menor o igual al cincuenta por ciento (<=50%). CAPITAL DE TRABAJO = (Activo Corriente — Pasivo Corriente) mayor o igual al sesenta por ciento (>=60%) del valor	El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera, por lo que cada uno de los integrantes (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) deben presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En concordancia con lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, la capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base a su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La información de los indicadores financieros para el presente proceso fue tomada del Estudio del sector adoptado mediante Resolución 100-37-174 de 2021 de la

	con los indicadores financieros: **INDICADOR FINANCIERO** / **PARÁMETRO** LIQUIDEZ — IGUAL O MAYOR A 2 ENDEUDAMIENTO — MENOR O IGUAL A 70,00% RAZON COBERTURA DE INTERESES — IGUAL O SUPERIOR A 3 o Indeterminado CAPITAL DE TRABAJO — IGUAL O SUPERIOR AL P.O Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de índice de liquidez, nivel de endeudamiento y patrimonio. **2.5.1 LIQUIDEZ (%):** FORMULA: Liquidez ═ Activo corriente ≥ 2 Pasivo corriente **2.5.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (%):** Deberá ser menor o igual al cincuenta por ciento (70,00%) Nivel de endeudamiento ═ Pasivo total ≤ 70,00% Activo total **2.5.3 RAZÓN COBERTURA DE INTERESES:** Utilidad Operacional/ Gastos De Intereses > 3 o Indeterminado **2.5.4 CAPITAL DE TRABAJO:** Activo Corriente – Pasivo Corriente ≥ P.O Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente pasa el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no pasa con el indicador de razón de cobertura de intereses. La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Para la verificación financiera de los Consorcios y Uniones Temporales la capacidad financiera habilitante será la sumatoria de la ponderación de los índices financieros de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación.	total de la oferta. RELACIÓN PATRIMONIAL = (Patrimonio Total / Valor Total de la propuesta) mayor o igual a 0,5 veces En caso de Consorcios los indicadores de capital de trabajo y relación patrimonial se obtienen sumando las partidas de cada uno de los integrantes del año respectivo. Los demás se calcularán por la ponderación del porcentaje de participación de cada integrante. LIQUIDEZ = (Sumatoria Activos Corrientes. de. los integrantes afectados por el % de conformación / Sumatoria Pasivos Corrientes de los integrantes afectados por el % de conformación) mayor o igual a 3 veces ENDEUDAMIENTO TOTAL = ((Sumatoria Pasivos Totales de los integrantes afectados por el % de conformación / Sumatoria Activos Totales de los integrantes afectados por el % de conformación)*100) menor o igual al cincuenta por ciento (<=50%). CAPITAL DE TRABAJO = (Sumatoria Activos Corrientes de los integrantes — Sumatoria Pasivos Corrientes de los integrantes) mayor ¢ igual al sesenta por ciento (>=60%) del valor total de la oferta. RELACIÓN PATRIMONIAL = (Sumatoria Patrimonios Totales de los integrantes / Valor Total de la propuesta) mayor o igual a 0,5 veces. GENSA S.A. ESP se reserva el derecho de verificar la información suministrada. Los estados financieros en mención serán necesarios para calcular los indicadores solicitados para la evaluación financiera, según se especifica en el numeral 3.2.2 del capítulo de este Pliego. Si el oferente es un Consorcio, se deberá anexar la totalidad de las condiciones del Pliego La evaluación financiera no tiene ponderación alguna y no otorgará puntaje, pero la aprobación de la misma se constituye en un factor habilitador para continuar con la evaluación económica. CUMPLE O RECHAZA, Nota: los cálculos financieros entre los factores anteriormente citados se ajustarán matemáticamente a una cifra decimal por exceso o por defecto	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, la cual fija los indicadores en función a la cuantía del proceso. Por lo tanto, los indicadores que deben acreditar los proponentes son los siguientes: Tabla 1 indicadores de capacidad financiera **Indicador** / **Índice requerido** Índice de liquidez — Mayor o igual a 0.2 Índice de endeudamiento — Menor o igual a 69% Razón de cobertura de interés — Mayor o igual a 0.1 La información financiera a verificar de los futuros proponentes será la correspondiente al año 2020, de acuerdo con los indicadores establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3, numerales 3° y 4° del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá encontrarse registrada y en firme en el RUP o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP. Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida, caso en el cual su propuesta será evaluada como no hábil financieramente. En el caso de las uniones temporales y consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes afectados por el porcentaje de participación que cada uno tenga en el consorcio o unión temporal constituida para participar en el presente proceso de selección. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP deberán encontrarse plasmados y en firme todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como NO HÁBIL.

	Para calcular los indicadores financieros de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$ En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE, para el proceso. Esta exigencia garantiza un proponente y posterior contratista con suficiente capacidad financiera para asumir la ejecución del Contrato, durante el plazo dispuesto para la ejecución del contrato, eliminando de esta forma el riesgo que los cambios en la capacidad financiera puedan generar.		Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximaran por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximara por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximara por defecto. Para las sociedades constituidas en el año 2021 la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 decreto 1082 de 2015. Las personas naturales y jurídicas extranjeras no obligadas a estar registradas en el RUP, deberán presentar los estados financieros a 31 diciembre del 2020, acompañados por el informe de auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo costar bajo la gravedad de juramento, de conformidad con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el Artículo 480 del Código del Comercio. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. También debe venir la certificación acompañada por la traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos. Avalados con la firma del contador público con tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios vigente expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. Para el caso antes descrito se deberá adjuntar copia tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios vigente expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, para el contador o revisor fiscal según sea el caso. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC). Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el

			proponente la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META (AIM), podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información. Documentos de contenido financiero objeto de verificación. Las personas naturales extranjeras residentes y no residentes en Colombia estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del ultimo año fiscal. Las personas jurídicas extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Articulo 12 del Estatuto Tributario. En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de resultar favorecido con adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la Ley Colombiana. Se considera que el proponente cumple con la capacidad financiera solicitada por la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META (AIM) y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos. Cuando el proponente no cumple con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como NO HABILITADO, por lo tanto, no continuara en el proceso de selección.
Requisitos habilitantes organizacional	La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización está dada por su rentabilidad. Los indicadores de capacidad organizacional se encuentran contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015, y en consecuencia deben estar incluidos en el Registro Único de Proponentes-R.U.P. **2.6.1 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:**	*N/A*	La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de la firma. La información de los indicadores de capacidad organizacional adoptados en el presente proceso corresponde al Estudio del sector adoptado mediante Resolución 100- 37-174 de 2021 de la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, la cual adopta los indicadores a tomar en cada proceso en función a la

	Deberá ser mayor o igual a 10% **Se considerará HABIL el proponente que presente un RSP mayor o igual a 10%** Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el RSP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RSP del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos. **2.6.2 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** Deberá ser mayor o igual a 5% **Se considerará HABIL el proponente que presente un RSA mayor o igual a 5%.** Para calcular los indicadores financieros de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$ **2.6.3 INGRESOS OPERACIONALES** Los oferentes para efecto de la capacidad organizacional, deberá certificar ingresos operacionales brutos anuales, con la suma de los últimos tres (3) años por un valor igual o superior al 50% del Presupuesto oficial de este proceso licitatorio. Además dentro de estas facturaciones, deberá demostrar que en uno cualquiera de los últimos tres (3) años, debe haber facturado mínimo una suma no menor del cincuenta por ciento (50%) del valor del Presupuesto oficial del presente proceso. Se entiende por un (1) año o periodo anual, el comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre o el respectivo año fiscal en caso de compañías extranjeras.		cuantía del proceso se establece los siguientes indicadores así: Tabla 2 indicadores de capacidad Organizacional **Indicador** / **Índice requerido** Rentabilidad del activo / Mayor o igual a 1% Rentabilidad del patrimonio / Mayor o igual a 2% Cuando se trate de consorcios, uniones temporales, el integrante persona natural o jurídica deberá presentar en su información financiera cifras superiores a cero en los indicadores de rentabilidad, de lo contrario su propuesta se evaluará como no hábil financieramente

	La facturación total anual realizadas en uno de los tres (3) últimos años, deberán corresponder a los ingresos operacionales del **estado de pérdidas y ganancias de los últimos Tres (3) años.** El valor de los ingresos operacionales se expresará en SMMLV en Colombia en el año de su ejecución y será comparado con el monto de la facturación solicitada expresada en SMMLV del año en que se desarrolla la presente invitación. En caso de consorcios, uniones temporales o asociaciones, la facturación se calculará con base en la suma de las partidas de los integrantes en el año que cada uno haya elegido afectado por el porcentaje de participación. Cuando el oferente sea consorcio, unión temporal o asociación, cada integrante deberá anexar la documentación exigida para acreditar la facturación solicitada, cuando uno de los integrantes no diligencie presente la documentación básica solicitada se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la facturación que se pretende acreditar. El oferente deberá anexar el estado de pérdidas y ganancias de los años de facturación elegidos, so pena de que la facturación que pretenda acreditar no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación. Documentos a presentar: □ Estado de ganancias y pérdidas de los últimos tres (3) años y copias de las Declaraciones de Rentas correspondientes. □ Estado de ganancias y pérdidas del año seleccionado y copias de las Declaraciones de Rentas correspondientes. **Cuando el oferente no cumpla con los requisitos mínimos de facturación anual, o no soporte estos valores con los Estados de Pérdidas y Ganancias y Copia de las Declaraciones de Renta correspondientes, se evaluará al oferente como NO TIENE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL" para la ejecución del contrato.** 2.6.4 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS Los Proponentes extranjeros deben presentar la información		

	financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).		
Oferta económica	**La ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**, interesado en seguir buscando la mayor transparencia posible en el sistema de contratación, ha determinado la aplicación de una (1) fórmula, para realizar la evaluación y calificación de las ofertas económicas. Antes de proceder a realizar la ponderación por el factor precio, se revisa y ajusta los resultados obtenidos en los Anexos No 5 – Lista de Cantidad y Precios, Anexo No 6, Análisis de precios unitarios, Anexo No 10 Cálculo del A.I.U., Anexo No 14 Lista de Materiales, Anexo No 15 Lista de tarifas de equipos, Anexo No 11 Calculo de Prestaciones Sociales, Anexo No 12 Lista de y Salarios, Anexo No 13 Constitución de cuadrillas y Anexo No 16 Lista de Valor de Cuadrillas en base de los cuales se procede a realizar la evaluación económica de la propuesta, como se describe a continuación: La propuesta económica debe venir en medio escrito y medio magnético, grabado en un CD en Excel, con los valores expresados en pesos colombianos. El proponente diligenciará en su totalidad el Formato No. 5, so pena de rechazo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado de la presente licitación pública, teniendo en cuenta los planos y las especificaciones técnicas contenidas en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier error en la determinación de los precios unitarios relacionados en el Anexo No.6 dará lugar a su modificación, así como de las aproximaciones que realicen la ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR. **NOTA:** La propuesta económica debe presentarse en medio	El valor total corregido de la oferta (IVA incluldo).se determina con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello y su respectiva corrección aritmética. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por: * La multiplicación de las columnas “CANTIDAD" por “PRECIO UNITARIO" del formulario. * Las sumas correspondientes a la .columna “VALOR TOTAL” del formulario. * El ajuste al peso ya sea por defecto o por exceso de los precios unitarios o globales. Si existe discrepancia entre el valor del APU de una actividad y el consignado en el formulario de Anexo 3 "Formulario de Cantidades de obra y Análisis de Precios Unitarios”, se tendrá en cuenta el valor definido en el APU y se corregirá el valor de la oferta. Los quinientos (500) puntos serán calificados de la siguiente forma: Se eliminan las propuestas que estén por encima del presupuesto estimado. Se descartarán las propuestas que estén un5% ó más por debajo del presupuesto estimado. Se aplicará la siguiente fórmulá para evaluar las propuestas aprobadas, después de efectuadas las correcciones en mención: $$P_{seleccionada} = \frac{P_{estimado} + (\sum P_{aprobadas})}{n+1}$$ Donde: $P_{seleccionada}$: Valor de referencia para la comparación de la propuesta más cercana. $P_{estimado}$: Valor del presupuesto estimado. $P_{aprobadas}$: Valor de cada una de las propuestas aprobadas. n : Número de propuestas a evaluar. El valor de la propuesta que se encuentre más cercano por	La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas: Concepto | Método 1 | Media con valor absoluto 2 | Media geométrica 3 | Media aritmética baja 4 | Menor valor Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación. Número | Rango | Método 1 | De 0.00 a 0.24 | Media con valor absoluto 2 | De 0.25 a 0.49 | Media geométrica 3 | De 0.50 a 0.74 | Media aritmética baja 4 | De 0.75 a 0.99 | Menor valor Media con valor absoluto La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente

escrito y magnético, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana, así como la Programación y plan de inversión en GANTT, tanto de las obras a ejecutar (Anexo No 21 – Diagrama de Gantt, como el Anexo No 30 - Diagrama de Gantt y flujo de personal), la omisión de la entrega del medio magnético se considera como DIEZ (10) INCONSISTENCIAS, que se tendrán en cuenta para la evaluación o calificación en el parámetro de Diagrama de Gantt.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como valido el texto original.

Cuando los proponentes modifiquen, alteren o incluyan apartes que impidan la evaluación del Anexo No. 5 la propuesta será rechazada.

La ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **Quinientos (500)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 3 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha inmediatamente posterior (el día siguiente) del cierre. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 4 - Asignación de método de evaluación según TRM

debajo al de $P_{seleccionado}$ será quien ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.
Una vez aplicada esta fórmula se establecerá el orden de elegibilidad. Las propuestas que estén por encima del $P_{seleccionado}$ no obtendrán puntaje.
La asignación de los puntajes en ésta evaluación se hará de la siguiente manera:
500 puntos, al proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.
A partir del proponente que ocupe el segundo lugar en el orden de elegibilidad se le asignara puntaje inversamente proporcional, es decir:
500 x (Valor de la propuesta evaluada/ Valor de la propuesta que ocupe el primer lugar). No se
tomarán en cuenta las cifras decimales del resultado obtenido.

proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Donde:

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

• V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
• m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
• Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:
Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 70\right]$$

Donde:
• Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
• V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 70\right]$$

Donde:
VMe: Es el valor de la propuesta económica valida inmediatamente por debajo de la mediana.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Media Geométrica

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) **Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X} = Media\ Aritmetica$

$x_i = Valor\ de\ la\ oferta\ i$ sin $decimales$

$n = Numero\ total\ de\ ofertas\ validas\ presentadas$

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje_i = \begin{cases} 500 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 500 * \left(1 - 2 * \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X} = Media\ Aritmetica$

$V_i = Valor\ de\ la\ oferta\ i$ sin $decimales$

$n = Numero\ de\ oferta$

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) **Media aritmética alta**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las ropuestas hábiles para el respectivo factor de calificación ara asignar el puntaje de conformidad con el siguiente rocedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

onde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 70 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

. Media Aritmética baja

onsiste en determinar el promedio aritmético entre la ropuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas ábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

• Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

• Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas. $\underline{X}$.

• Es la media aritmética baja. $\underline{X_B}$:

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A = Media\ Aritmetica\ alta$

$V_{max} = Valor\ de\ la\ oferta\ i\ \text{sin}\ decimales\ de\ la\ oferta\ mas\ alta$

$\bar{X} = Promedio\ aritmético\ de\ las\ ofertas\ válidas$

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_i = \begin{cases} 500 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \\ 500 * \left(1 - 2 * \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \ para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) **Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

$$Puntaje = \begin{cases} \left(70 * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) \right. \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B} \\ \left. * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right) \right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases} \quad 70$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

d. Menor valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 ..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{70 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:
- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Tabla 5 - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO *..* PO_{nv} * P1 * P2 * ... * P_n}$$

Donde,

$G_{PO} = Media\ geométrica\ con\ presupuesto\ oficial$
$nv = Número\ de\ veces\ que\ se\ incluye\ el\ presupuesto\ oficial\ (PO)$
$n = Número\ de\ Ofertas\ válidas$
$PO = Presupuesto\ oficial\ del\ Proceso\ de\ Contratación$
$P_i = Valor\ de\ la\ oferta\ económica\ sin\ decimales\ del\ Proponente\ i$

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje_i = \begin{cases} 500 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \\ 500 * \left(1 - 2 * \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO} = Media\ geométrica\ con\ presupuesto\ oficial$
$V_i = Valor\ total\ sin\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ Ofertas\ i$

$n = Numero\ de\ oferta$

	En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. (iv) **Menor valor** Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR** procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula: $Puntaje_i = [\![500 * \frac{V_{min}}{V_i}$ Donde, $V_{min} = Menor\ valor\ de\ las\ Ofertas\ válidas$ $V_i = Menor\ valor\ de\ las\ Ofertas\ válidas$ En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo Evaluación de la(s) propuesta(s) habilitada(s). Para calificar las propuestas con el fin de seleccionar la más favorable para **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**, se tendrán en cuenta los siguientes criterios: **PUNTAJE TOTAL.** El puntaje total de cada OFERTA corresponde a la Calificación Final, obtenida como la sumatoria de los puntajes parciales de		

	cada uno de los elementos antes descritos. El orden de elegibilidad de las ofertas se establecerá ordenándolas de mayor a menor según el puntaje total obtenido por las mismas y se asignará el primer puesto en el orden aquella oferta que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo puesto a la siguiente y así sucesivamente.		

ASPECTOS AMBIENTALES			
Concepto analizado	**PROYECTO 1** **CONTRATO 003-SOP DE 2021** **LICITACIÓN PÚBLICA No. LOP – 004 - 2020**	**PROYECTO 2** **CONTRATO 107-21** **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO-006-GENSA-2021**	**PROYECTO 3** **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 719 DE 2023** **LP-AIM-CO-003-2023**
Requisitos en materia ambiental	• Un (1) Residente ambiental (dedicación del 30%): Formación Académica: Deberá ser Ingeniero ambiental y/o sanitario, lo que probará aportando el diploma o acta de grado correspondiente. Experiencia General: Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos CINCO (5) años contados a partir de la fecha de terminación de los estudios y hasta el cierre del presente proceso y el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedida por el COPNIA, con no más de seis (6) meses de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso. Experiencia Específica: Deberá contar con experiencia como residente de Obra ambiental con más de 3 años, en mínimo dos (2) contratos cuyos objetos incluyan proyectos fotovoltaicos en ZNI, cuya sumatoria del valor final facturado de los contratos, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de su terminación, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor presupuesto oficial en salarios mínimos mensuales legales vigentes de la presente Licitación Pública. Función: Este profesional estará bajo la dirección del Director, Su dedicación deberá ser del 30% del tiempo en obra. 2.3. AIU – ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS, UTILIDAD El A.I.U., se debe describir en el ANEXO 10. El proponente deberá diligenciar el Anexo para el cálculo del A.I.U., considerando los costos de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de	Las obras deben ejecutarse basadas en la norma con la cual fueron viabilizados los proyectos, y deben cumplir con lo estipulado en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, las Normas IPSE, las Guías Ambientales para el sector eléctrico. Dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente, normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-Ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993 y en las demás disposiciones ambientales vigentes que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, haciendo énfasis en la puesta en marcha y seguimiento de procesos de participación comunitaria. Las siguientes son algunas de las principales normas que incluyen las disposiciones Ambientales que debe tener en cuenta el CONTRATISTA durante el desarrollo de sus trabajos: • Ley 163/59 y Decreto 264/63: Defensa y conservación del Patrimonio Histórico. • Decreto 2811/74: Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.) • Acuerdo 029/75: Estatuto Forestal del INDERENA. • Decreto 1541/78: Protección de Aguas. • Ley 09/79: Código Sanitario. • Decreto 2104/83: Normas de MINSALUD sobre aspectos ambientales. • Decreto 1594/84: Vertimientos. • Decreto ley 2655/88: Código Minero	La entidad definirá los factores de calidad en cada proceso de selección de acuerdo a la complejidad y necesidades particulares del mismo, conforme a los criterios establecidos para la acreditación del puntaje adicional buscando de la misma manera que estos sean proporcionales, objetivos y razonables, por lo tanto, se tendrán en cuenta una o algunas de las siguientes opciones: Concepto | Puntaje (v) Experiencia adicional del equipo profesional; (iii) Ofrecimiento adicional por cuenta del Contratista; (vi) Acta de compromiso de cumplimiento y ejecución de requerimientos ambientales y buenas prácticas de ingeniería - Etapa pre consultiva | 19 Total | 19 **(vi) Acta de compromiso de cumplimiento y ejecución de requerimientos** **ambientales y buenas prácticas de ingeniería - Etapa pre consultiva (4 puntos).** Con el fin de generar buenas prácticas y una correcta ejecución de los procesos, la entidad busca fortalecer de manera oportuna el desarrollo del contrato dentro de los términos y necesidades de la entidad a fin de que se cumpla el alcance en los plazos iniciales o antes, para ello desde

	calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos y pólizas; valla, chalecos distintivos, depósitos, adecuación de vías y accesos y todos los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los Imprevistos, Administración y Utilidad. Durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible la obra y con las disposiciones ambientales contenidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 1220 de 2005, Decreto 0500 del 2007 y demás normas reglamentarias, así como las normas especiales para la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, que se aprovechen durante la ejecución de las obras. 6.8 COMPONENTE AMBIENTAL: El constructor debe solicitar ante la autoridad ambiental los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y que apliquen para el buen desarrollo del proyecto (aprovechamiento forestal, intervención de cauce, concesión de aguas superficiales y/o subterráneas, permiso de vertimientos, instalación de campamentos, permiso de disposición de residuos sólidos, permiso de emisiones atmosféricas. Los costos que dichas acciones demanden serán asumidos directamente por el contratista, así como los costos que demande la implementación del plan de manejo ambiental como la restauración morfológica y paisajística de las fuentes de materiales, una vez se culmine la explotación. Especialmente dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2462 de 1989, en sus artículos 12 y 13 y en las normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o reemplacen. El inicio de la obra está condicionado a la obtención de los permisos anteriores. El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del	• Resolución 015/90: Monumentos Nacionales. • Plan ambiental. • Ley 99/93. • Cualquier otra que en este sentido se encuentre vigente complemente y/o sustituyan, serán las expuestas en el Plan de Manejo Ambiental - PMA . Además, debe cumplir con los requerimientos ambientales exigidos por la autoridad ambiental competente para la zona de influencia del contrato. También es su responsabilidad desarrollar con adecuada calidad ambiental, las actividades del proyecto en construcción, en relación con los objetivos de este contrato. La calidad ambiental se traduce en evitar, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales negativos. El Contratista debe responder ante GENSA, autoridades y particulares, por no adoptar las medidas necesarias para garantizar la calidad ambiental. GENSA no compensará o cubrirá los costos que puedan resultar del incumplimiento de las DISPOSICIONES LEGALES AMBIENTALES. MEDIDAS DE CONTROL AMBIENTAL Para el desarrollo de esta actividad EL CONTRATISTA debe tener en cuenta las medidas diseñados en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y propender por su oportuna aplicación con el fin de minimizar los impactos al entorno natural. PERSONAL DEL CONTRATISTA El. contratista se obliga a mantener debidamente contratado durante la ejecución de las obras objeto del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, como mínimo el siguiente personal profesional: Se debe contar con un (1) Profesional para la Gestión Ambiental que cuente con la experiencia en proyectos de infraestructura energética, los supervisores de Obra, y técnicos con experiencia en sistemas fotovoltaicos requeridos para la ejecución de la obra.	la etapa de selección se requiere compromiso por parte del futuro oferente y en consecuencia ha decidido otorgar al oferente un total de **CUATRO (4) PUNTOS** suscribiendo un acta de compromiso que tendrá obligatoriedad y riguroso cumplimiento teniendo en cuenta las siguientes parámetros: Previo al acta de inicio el oferente en conjunto con el interventor y/o supervisor según corresponda el caso, deberán realizar una exhaustiva revisión del proceso a sus estudios, diseños y permisos necesarios del proyecto a fin de advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato intervenido y a su vez establecer una serie de soluciones factibles para las partes en aras de que la ejecución presente un mínimo de condiciones que afecte su plazo y alcance. El oferente deberá entregar un informe con los requisitos relacionados anteriormente aprobado por la interventoría y/o supervisor previo al acta de inicio. La discriminación del A.I.U será presentada únicamente por el adjudicatario a la Interventoría antes del inicio del Contrato; el A.I.U. debe contemplar además los costos por concepto de la valla informativa, señalización, autocontrol, pruebas y ensayos de calidad, planos record de construcción, normas de seguridad Industrial y sanidad, los costos de vigilancia, las prestaciones sociales y parafiscales, dotación del personal de la obra, fotocopias, heliográficas, fotografías, informes, servicios públicos, costos de licencias, permisos o autorizaciones a que haya lugar, los riesgos previsibles, los impuestos, tasas y contribuciones, el valor de la comisión fiduciaria para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el valor del lugar y la logística requerida para la realización del foro de seguimiento y el foro de cierre del grupo de auditores visibles y demás costos inherentes al proyecto, si no los incluyen el contratista deberá asumir estos costos y en consecuencia la Agencia no aceptará reclamaciones por este concepto.

	contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc. El contratista se obliga pues, al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Para el plan de manejo de tráfico, en los estudios del proyecto se anea los estudios de tráfico actual del municipio y las sugerencias para la elaboración final y su aplicación en caso de ser adjudicatario. El contratista también se obligará a realizar el Manejo social que generé el proyecto, antes de su iniciación y durante la ejecución mediante las actividades básicas descrita en los formatos adjuntado con este proceso, así como liderado por un profesional con experiencia en trabajo social. Sociología etc., personal de apoyo, capacitaciones y publicaciones masivas ante la comunidad afectada o beneficiada, para que apropien de las obras. Igualmente, se obligará a realizar a los precios establecidos en el anexo No 5 de cantidades y presupuesto, del manejo de tráfico peatonal y vehicular en base de los estudios realizados por la entidad, con desvió, senderos peatonales, mejoramientos, construcciones provisionales etc., de manera de minimizar los inconvenientes y molestias ocasionados a la comunidad afectadas durante la construcción y que se beneficiaran de su construcción. El proponente dará cumplimiento a los términos, condiciones y requisitos establecidos en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades regionales. De igual forma a lo consignado en el Capítulo Ambiental y Social del Anexo Técnico de estos Pliegos de Condiciones.		

	El MUNICIPIO o el interventor podrán exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para el MUNICIPIO, lo anterior de conformidad con el Plan de Calidad. 6.14 CALIDAD DE LA OBRA. El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la Interventoría los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la Interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma. 6.21 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO El contratista garantizará que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y no generará daño o perjuicio al MUNICIPIO o a terceros por esta causa; por lo tanto, si por esta causa se generara sanción, multa o suspensión por parte de la Autoridad Ambiental, el contratista la pagará directamente y para el efecto, autoriza mediante el presente documento que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del contrato.		
Solicitud de permisos, licencias, etc.	El constructor debe solicitar ante la autoridad ambiental los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y que apliquen para el buen desarrollo del proyecto (aprovechamiento forestal, intervención de cauce, concesión de aguas superficiales y/o subterráneas, permiso de vertimientos, instalación de campamentos, permiso de disposición de residuos sólidos, permiso de emisiones atmosféricas. Los costos que dichas acciones demanden serán asumidos directamente por el contratista, así como los costos que demande la implementación del plan de manejo ambiental como la restauración morfológica y paisajística de las fuentes de materiales, una vez se culmine la explotación. Especialmente dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2462 de 1989, en sus artículos 12 y 13 y en las normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o reemplacen. El inicio de	EJECUCIÓN CONDICIONADA DEL CONTRATO La ejecución del Contrato que resulte de la presente solicitud pública de ofertas estará sujeta a la condición consistente en que se gestionen y obtengan las respectivas respuestas ante las corporaciones ambientales y el Ministerio del Interior; si es del caso, lo pertinente a consulta previa; licencias o permisos ambientales; Parques Nacionales Naturales o zonas de reserva y similares; y que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo. Lo anterior se denomina para efectos del presente Contrato como la “Ejecución Condicionada del Contrato”. Lo pactado en la presente cláusula implica, que en el evento de no gestionar y obtener las respuestas en mención se entenderá cumplida la Condición y se dará la terminación del mismo, a menos de que las Partes de común acuerdo decidan ampliar	Es responsabilidad del CONTRATISTA cumplir obligatoriamente y a cabalidad las normas establecidas por la Corporación Autónoma Regional - CORMACARENA, la cual tiene prioridad y reemplaza las indicaciones que le sean contrarias. La INTERVENTORÍA vigilará y velará por el cumplimiento del plan de manejo ambiental aprobado para el desarrollo del contrato. En cumplimiento de la normativa establecida y requerida para la ejecución de los contratos, la agencia para la Infraestructura del Meta AIM, siempre ha propendido por el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la ley, en cuanto a autorizaciones, permisos y licencias. Durante el primer mes de ejecución y sin perjuicio de lo indicado en los apéndices social predial y ambiental, el

	la obra está condicionado a la obtención de los permisos anteriores.	dicho plazo. En ningún caso la terminación por virtud del cumplimiento de la Condición dará lugar a indemnización a favor de alguna de las Partes. En coordinación con la interventoría, velar por el estricto cumplimiento de las normas ambientales y desarrollar políticas de obligatorio cumplimiento. Así como también realizar el acercamiento a las autoridades ambientales de la zona de influencia del contrato, para obtener los permisos de aprovechamiento forestal y las medidas de mitigación (Medidas de compensación, mitigación y seguimiento ambiental).	contratista se obliga a presentar a la Interventoría y a la Entidad, un instrumento de seguimiento que permita establecer una Hoja de Ruta para el adelantamiento de los permisos, licencias y autorizaciones, incluyendo cronograma detallado, en el cual se identifiquen la cantidad y características principales de los permisos y autorizaciones ambientales requeridos, la autoridad ambiental competente y demás información que permita la toma de decisiones de manera eficiente y oportuna.
Obligaciones ambientales	6.8 COMPONENTE AMBIENTAL: El constructor debe solicitar ante la autoridad ambiental los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y que apliquen para el buen desarrollo del proyecto (aprovechamiento forestal, intervención de cauce, concesión de aguas superficiales y/o subterráneas, permiso de vertimientos, instalación de campamentos, permiso de disposición de residuos sólidos, permiso de emisiones atmosféricas. Los costos que dichas acciones demanden serán asumidos directamente por el contratista, así como los costos que demande la implementación del plan de manejo ambiental como la restauración morfológica y paisajística de las fuentes de materiales, una vez se culmine la explotación. Especialmente dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2462 de 1989, en sus artículos 12 y 13 y en las normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o reemplacen. El inicio de la obra está condicionado a la obtención de los permisos anteriores. El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de	El contratista deberá presentar, con el replanteo de la obra y en un plazo máximo de 30 días calendario, contados desde la firma del contrato, un Sistema de Gestión Ambiental, que cumpla con todos los requerimientos acá definidos. Para la presentación del SGA, el oferente debe tener en cuenta como mínimo los siguientes puntos: Plan de Manejo Ambiental (PMA) Distribuido así: • Determinación de nivel base y descripción del proyecto • Identificación de impactos • Matriz de impactos • Programas por ejecutar PMA • Plan de seguimiento y monitoreo • Plan de Contingencia Las fichas que sean necesarias para los programas. que atiendan los impactos a generar con la ejecución de los trabajos, incluyendo los aspectos sociales. Para el llenado de estas fichas y de acuerdo con el objeto y alcance solicitado, el contratista deberá establecer claramente, la ZID (Zona de Influencia Directa) y la ZII (Zona de Influencia Indirecta), para identificar, evaluar y jerarquizar los impactos generados por cada una de las actividades del proceso constructivo y de operación de la infraestructura instalada. Todo esto le permitirá la valoración de cada uno de los impactos de acuerdo con el medio afectado, así como la clase, presencia, magnitud, evolución, duración, entre otras características, de	Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor Presentar en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato que incluye el plan de manejo ambiental. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene. Cumplir la ley 99 de 1993 y decreto 2820 del 5 de agosto 2010 y las normas que lo adicionen y complementen en lo relacionado con el manejo ambiental. Actividades relacionadas con la liquidación del contrato, El Contratista deberá presentar los documentos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, de Seguridad Social, etcétera, que por orden legal o estipulación contractual deba presentar; así mismo deberá presentar

	materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc. El contratista se obliga pues, al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Para el plan de manejo de tráfico, en los estudios del proyecto se anea los estudios de tráfico actual del municipio y las sugerencias para la elaboración final y su aplicación en caso de ser adjudicatario. El contratista también se obligará a realizar el Manejo social que generé el proyecto, antes de su iniciación y durante la ejecución mediante las actividades básicas descrita en los formatos adjuntado con este proceso, así como liderado por un profesional con experiencia en trabajo social. Sociología etc., personal de apoyo, capacitaciones y publicaciones masivas ante la comunidad afectada o beneficiada, para que apropien de las obras. Igualmente, se obligará a realizar a los precios establecidos en el anexo No 5 de cantidades y presupuesto, del manejo de tráfico peatonal y vehicular en base de los estudios realizados por la entidad, con desvió, senderos peatonales, mejoramientos, construcciones provisionales etc., de manera de minimizar los inconvenientes y molestias ocasionados a la comunidad afectadas durante la construcción y que se beneficiaran de su construcción. El proponente dará cumplimiento a los términos, condiciones y requisitos establecidos en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades regionales. De igual forma a lo consignado en el Capítulo Ambiental y Social del Anexo Técnico de estos Pliegos de Condiciones. El MUNICIPIO o el interventor podrán exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para el MUNICIPIO, lo anterior de conformidad con el Plan de Calidad. 6.21 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO El contratista garantizará que cumplirá a cabalidad con los	los impactos ambientales determinados. PERSONAL DEL CONTRATISTA El. contratista se obliga a mantener debidamente contratado durante la ejecución de las obras objeto del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, como mínimo el siguiente personal profesional: Se debe contar con un (1) Profesional para la Gestión Ambiental que cuente con la experiencia en proyectos de infraestructura energética, los supervisores de Obra, y técnicos con experiencia en sistemas fotovoltaicos requeridos para la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá enterarse de las condiciones de vida de la comunidad que habita en la zona de las obras, y pondrá en práctica medidas y controles para la preservación del bienestar de esta y del medio ambiente, en aspectos relacionados con la seguridad de la población, y la prevención de accidentes en las áreas afectadas por los trabajos, todo ello de acuerdo con lo consignado en el Plan de Manejo Ambiental elaborado para la obra. EL CONTRATISTA será responsable de divulgar al personal que labora en las obras (obreros, maestros, linieros, capataces, supervisores, ayudantes, etc.) sobre los aspectos de conservación del entorno para evitar que las acciones que directamente pueda ejercer dicho personal por su propia iniciativa y decisión puedan causar un deterioro al medio ambiente. Dentro del alcance del Plan de Manejo Ambiental que debe realizar y ejecutar el contratista, cabe anotar entre otros los siguientes temas: • Manejo del suelo, agua y aire. • Evitar la destrucción innecesaria de la vegetación natural. • Evitar la destrucción innecesaria de la vegetación y el agotamiento de cuerpos de agua. • El Contratista debe mantener en buen estado de funcionamiento toda su maquinaria con el fin de evitar la contaminación de los suelos, cursos de agua, aire y organismos.	junto con la Interventoría una liquidación del A.I.U. Certificación de materiales y suministros. Los suministros que realice el CONTRATISTA serán permanentemente controlados por la INTERVENTORÍA. El CONTRATISTA deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes, así como las normas ambientales, mineras, de transporte tanto de vehículos y conductores, como de seguridad vial y peatones, y demás normas aplicables; todos y cada uno de los suministros utilizados por el CONTRATISTA en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las normas técnicas de la Entidad Contratante u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por éste. El CONTRATISTA deberá demostrar su procedencia mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la INTERVENTORÍA. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por La Entidad Contratante. La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al CONTRATISTA por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado, Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la INTERVENTORÍA exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el CONTRATISTA reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por La Entidad Contratante y entregue el certificado de conformidad. Compromisos Ambientales. Corresponde al contratista cumplir con todas las obligaciones derivadas de los permisos ambientales que se requieran para la ejecución de la obra. Así mismo el contratista debe hacerse cargo de todos los pagos a que haya lugar como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los dichos permisos ambientales que sean otorgados a la AIM para la ejecución de las obras. Se aclara que estas obligaciones persisten aun después de liquidado el contrato y se hacen exigibles al contratista. Por lo tanto, para la liquidación del contrato es requisito que el contratista allegue todos los soportes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los permisos ambientales, de lo contrario no se podrá realizar la liquidación, como tampoco

	requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y no generará daño o perjuicio al MUNICIPIO o a terceros por esta causa; por lo tanto, si por esta causa se generara sanción, multa o suspensión por parte de la Autoridad Ambiental, el contratista la pagará directamente y para el efecto, autoriza mediante el presente documento que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del contrato. 5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 11. Implementar el plan de manejo ambiental, plan de manejo de tráfico, siempre que aplique para la obra o actividad determinada y de calidad propuesto, cumpliendo cabalmente la normatividad vigente. 26. Facilitar e informar a la supervisión sobre los documentos o trámites de permisos y/o licencias para el logro del cumplimiento del contrato.	• Manejo Ambiental de campamentos y manejo adecuado de aguas residuales. Los desechos sólidos deberán ser llevados a un relleno sanitario o preparar uno en la obra de acuerdo con los requerimientos de esta y cumpliendo con las normas establecidas. • Manejo adecuado de aceites y lubricantes usados, como de los residuos de limpieza. • En ningún caso podrá tener como receptor final los. cursos de agua. • Plan de aprovechamiento forestal-el cual se debe ejecutar antes de iniciar la excavación de un terreno el Contratista debe asegurarse de que la destrucción ó tala de vegetación sea mínima y necesaria para realizar el trabajo. • Manejo adecuado de los residuos de tala y rocería, los que no deben llegar directamente a los cursos de agua. • En las operaciones de explanación y movimiento de tierras, el Contratista deberá tomar medidas de control sobre los desechos de materiales, con el fin de evitar derrumbes en el área circundante y contaminación de los cursos de agua. • El Contratista debe tener un plan previo para la disposición de desechos inertes, el cual debe además considerar la restauración del paisaje (re-vegetalización, movimientos de tierra correctivos; etc.). • En el caso de que un emisor final de cunetas ó cárcamos de una obra confluya directamente a un rio, deberá proveerse de estructuras que permitan la decantación de los sedimentos y de ser necesario se deberá hacer el tratamiento previo a las aguas antes de descargarlas al rio. • Los drenajes deben construirse siguiendo en lo posible las curvas de nivel por canales naturales protegidos. De o ser posible, el vertimiento de las aguas debe hacerse construyendo las estructuras de disipación de energía que se requieran. • Cuando sea necesario desviar provisionalmente un curso natural de agua, y se hayan construido pasos de agua para este objeto, tanto el lecho natural como el paso de agua abandonado deberán ser restaurados a sus condiciones originales por el Contratante bajo la dirección del interventor.	se autorizará el pago de los saldos que existan a favor del contratista. Es responsabilidad del Contratista conocer las políticas y normas del Ministerio del Medio Ambiente (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002, Ley 1382 de 2010 y sus decretos reglamentarios, y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las obras. El Contratista se responsabilizará ante la AIM por el pago de sanciones decretadas por entidades gubernamentales por violación de las leyes y disposiciones ambientales y mineras durante el período de construcción de las obras. Los daños a terceros causados por incumplimiento de estas normas son responsabilidad del Contratista, quien deberá remediarlos a su costo. Se prohíbe estrictamente el porte y uso de armas de fuego en el área de trabajo, excepto por el personal de vigilancia expresamente autorizado para ello. El equipo móvil, incluyendo maquinaria pesada, deberá operarse de tal manera que cause el mínimo deterioro a los suelos, vegetación, cursos de agua y paisaje. Este control se hará de acuerdo con las recomendaciones del Interventor. El Contratista debe mantener en buen estado de funcionamiento toda su maquinaria a fin de evitar escapes de lubricantes o combustibles que puedan afectar los suelos, cursos de agua, aire y organismos. El Contratista debe establecer controles que permitan la verificación del buen estado de funcionamiento de su maquinaria y equipos por parte de la Interventoría. El Contratista, al finalizar la obra, deberá desmantelar los campamentos, patios de almacenamiento, talleres y demás construcciones temporales, disponer los escombros y los materiales de desecho y restaurar el paisaje de acuerdo con estas normas. El material superficial o de descapote empleado para la obra y removido de una zona de préstamo debe ser apilado y cubierto con plástico por el Contratista para ser utilizado en obras de restauración. El Contratista,

		• Las gravas no deben ser removidas de uh lecho de río, arroyo, playa, lago, laguna excepto en las zonas específicamente aprobadas como fuente de materiales por la entidad gubernamental competente y en tal caso se procurará causar el mínimo deterioro del área y al final de la utilización, ejecutar las obras necesarias para la recuperación del área afectada. • Las zonas de préstamos deberán tener un tratamiento paisajístico. El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para asegurar que cemento, limos ó concreto fresco y en general residuos sólidos no tengan como receptor final lechos de cursos de agua. • El material superficial, resultante de las operaciones de descapote o de apertura de accesos provisionales, deberá ser apilado debidamente en una zona que permita su posterior utilización para la restauración de las áreas u obras futuras si fuere en caso. • No propiciar alteraciones perjudiciales a la fisiografía del terreno y al flujo natural de las aguas. • Evitar el uso del fuego y tomar medidas de control en caso necesario. • No cazar, ni utilizar trampas o armas para tal fin; no extraer especies de fauna o flora de sus hábitats, ni comercializar con estos recursos. • Disponer los residuos sólidos de forma ambientalmente apropiada. • Utilizar las tecnologías de construcción más apropiadas bajo criterios de calidad ambiental. • Evitar daños a estructuras u obras existentes de propiedad comunal; de entidades territoriales o de la nación. En caso de daño, pagar, reponer o restituir a entera satisfacción de quien sufra el daño. El Contratista deberá conocer y aplicar la Política Ambiental en los aspectos físico-bióticos y socioeconómicos que desarrolla el contratante, cumpliendo con los requerimientos de las leyes ambientales. En el evento de que toda o parte de la obra fuese subcontratada, ello no exime ni al subcontratista, ni al Contratista de su responsabilidad ambiental. Las dudas que surjan en el terreno con la aplicación de las Especificaciones Técnicas Ambientales deben clarificarse con	según lo especifique la Interventoría, deberá llevar a cabo la demarcación y aislamiento del área de trabajo, y colocará señales para evitar que personal ajeno a las obras entre en las zonas de trabajo. En las excavaciones superficiales, el Contratista deberá tomar medidas que garanticen la seguridad del personal de la obra, de la comunidad, de las construcciones existentes y de la obra misma. El Contratista debe verificar periódicamente el estado de salud de los obreros y empleado. Las carreteras utilizadas para acceder a las obras y para el acarreo de materiales, deben estar sometidas a continuo mantenimiento y deben ser entregadas al finalizar las obras en un estado por lo menos igual al del inicio de los trabajos. Cuando en las excavaciones se encuentren yacimientos arqueológicos, restos fósiles u otro vestigio de interés histórico o cultural, se debe suspender de inmediato la actividad e informar a la entidad encargada de la supervisión ambiental quien decidirá sobre la mejor forma de realizar el rescate del yacimiento. El CONTRATISTA velará que no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto, el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el CONTRATISTA y aprobados por la autoridad ambiental competente. La INTERVENTORIA verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los términos de condiciones de la obra. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores, en armonía con el plan de manejo ambiental. El contratista deberá presentar a la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM y a la interventoría como

		el interventor sin que este hecho lo exima de su responsabilidad en la ejecución de la obra en el plazo pactado. Para la liquidación del contrato, debe tramitar ante GENSA el certificado de cumplimento de las presentes especificaciones. Este certificado se expedirá luego de efectuar la revisión e inspección final de los trabajos frente al cumplimiento de las normas y especificaciones ambientales.	requisito para iniciar la ejecución de la obra y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de requisitos de ejecución, una certificación en donde se demuestre que la persona natural y/o jurídica que va a suministrarle el material (arrastre y/o planta de trituración y/o mina) requerido para la obra, tiene los permisos y licencias necesarios por las autoridades competentes para hacerlo, por lo tanto debe anexar las autorizaciones a que haya lugar expedidos por la autoridad ambiental (Decreto 1220 de 2005) y/o INGEOMINAS (ley 685 de 2002) según sea el caso. Responder por la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la interventoría los resultados de los mismos, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones.

ASPECTOS SOCIALES			
Concepto analizado	**PROYECTO 1** **003-SOP DE 2021** **LICITACIÓN PÚBLICA No. LOP – 004 - 2020**	**PROYECTO 2** **CONTRATO 107-21** **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO-006-GENSA-2021**	**PROYECTO 3** **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 719 DE 2023** **LP-AIM-CO-003-2023**
Requisitos en materia social	• Un (1) Residente de Socialización (30% de dedicación en obra) Formación Académica: Deberá ser trabajador social y/o psicólogo y/o sociólogo, lo que probará aportando el diploma o acta de grado correspondiente. Experiencia General: Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos tres (3) años contados a partir de la fecha de terminación de los estudios y hasta el cierre del presente proceso. Experiencia Específica: Deberá contar con experiencia como residente de trabajo social con más de 2 años, en mínimo dos (2) contratos cuyos objetos incluyan proyectos fotovoltaicos en ZNI, cuya sumatoria del valor final facturado de los contratos, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de su terminación, sea igual o superior al veinte y cinco	Explicar a la comunidad que durante la ejecución del proyecto transitará por el territorio personal de EL CONTRATISTA y foráneo el cual estará debidamente identificado y se realizarán trabajos de identificación y suscripción de los documentos de autorización para el uso de las zonas de servidumbres y/ó permisos de paso necesarios para la instalación de las redes de energía (cuando aplique). En desarrollo del objeto de este Contrato, EL CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades previas y de instalación de las soluciones solares fotovoltaicas individuales. Para lo cual deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades para cada una de las viviendas: 12. Verificación, georreferenciación y registro de usuarios fuera del proyecto. 14. Socialización del proyecto hacia las comunidades, desde	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La **Agencia para la Infraestructura del Meta** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

por ciento (25%) del valor presupuesto oficial en salarios mínimos mensuales legales vigentes de la presente Licitación Pública.

Función: Este profesional estará bajo la dirección del Director, Su dedicación deberá ser del 30% del tiempo en obra.

El contratista también se obligará a realizar el Manejo social que generé el proyecto, antes de su iniciación y durante la ejecución mediante las actividades básicas descrita en los formatos adjuntado con este proceso, así como liderado por un profesional con experiencia en trabajo social. Sociología etc., personal de apoyo, capacitaciones y publicaciones masivas ante la comunidad afectada o beneficiada, para que apropien de las obras.

Igualmente, se obligará a realizar a los precios establecidos en el anexo No 5 de cantidades y presupuesto, del manejo de tráfico peatonal y vehicular en base de los estudios realizados por la entidad, con desvió, senderos peatonales, mejoramientos, construcciones provisionales etc., de manera de minimizar los inconvenientes y molestias ocasionados a la comunidad afectadas durante la construcción y que se beneficiaran de su construcción.

El proponente dará cumplimiento a los términos, condiciones y requisitos establecidos en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades regionales. De igual forma a lo consignado en el Capítulo Ambiental y Social del Anexo Técnico de estos Pliegos de Condiciones.

el inicio hasta el final del proyecto

Se asignará un puntaje de 300 puntos al oferente que cumpla con lo siguiente:

Perfil Mínimo Habilitante	Experiencia Especifica Habilitante	Formación Profesional	Puntaje
Profesional Social: Profesional en ciencias sociales con experiencia general superior a 3 años, contados a partir de la expedición del título profesional.	Experiencia especifica en dos proyectos de donde haya realizado actividades de socialización ante comunidades y/o estudios sociales y/o caracterización de comunidades en zonas de conflicto	N/A	50 puntos

EL CONTRATISTA se compromete a instalar dos (2) vallas de 2,4 m. por 1,20 m. con el diseño de información que para tal efecto GENSA le suministre, en un sitio visible-en el área del proyecto, previa concertación con las autoridades municipales o comunidades beneficiadas. El costo de la elaboración suministró e instalación de la valla se deberá estimar dentro de los costos de la Administración de la oferta.

Informes
4. Archivo fotográfico del avance del contrato (comparativo - inicial actual) editado de tal manera que se incluya en cada registro un comentario en Word que permita dar claridad al detalle que se resalta.

Liquidación
Hará parte del Acta de Liquidación, el Acta de Entrega y Energización por parte del Operador de red o quien haga sus veces y los demás documentos que se deban entregar para

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) El Formato de Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato correspondiente y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

		la liquidación del proyecto (Planos As-Built, Paz y salvos de las comunidades donde se desarrollaron las obras y del personal empleado, pagos de seguridad social, parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio. nacional de Aprendizaje y Fondo de la Industria y la Construcción) además de los certificados de conformidad de los materiales instalados, entre otros).	
Solicitud de permisos de paso, servidumbres, etc.	NO SE EVIDENCIA	Explicar a la comunidad que durante la ejecución del proyecto transitará por el territorio personal de EL CONTRATISTA y foráneo el cual estará debidamente identificado y se realizarán trabajos de identificación y suscripción de los documentos de autorización para el uso de las zonas de servidumbres y/ó permisos de paso necesarios para la instalación de las redes de energía (cuando aplique).	La AIM justifica que estos proyectos se encuentran incluidos en las metas del Plan de Desarrollo aprobado para el periodo constitucional 2020-2023 conforme a la Ley 152 de 1994, este plan de desarrollo tiene vigencia hasta que se apruebe un nuevo plan de desarrollo; por lo cual se viabiliza la ejecución del presente proyecto, y teniendo en cuenta que con estos se satisfacen necesidades de las comunidades objeto, y en todo caso para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Meta.
Obligaciones sociales	5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 10. Socializar los alcances del contrato con los beneficiarios de la obra. 23. Disponer de un equipo de trabajo social encargado de difundir e informar a toda la población directa o indirectamente beneficiaria sobre los avances de obra antes, durante y después de ejecutado el contrato, dejando evidencias de actas de vecindad y otros documentos. Igualmente colaborar con todos los procesos de difusión y control ciudadanos que emprenda la administración sobre el contrato.	Explicar a la comunidad que durante la ejecución del proyecto transitará por el territorio personal de EL CONTRATISTA y foráneo el cual estará debidamente identificado y se realizarán trabajos de identificación y suscripción de los documentos de autorización para el uso de las zonas de servidumbres y/ó permisos de paso necesarios para la instalación de las redes de energía (cuando aplique). En desarrollo del objeto de este Contrato, EL CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades previas y de instalación de las soluciones solares fotovoltaicas individuales. Para lo cual deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades para cada una de las viviendas: 12. Verificación, georreferenciación y registro de usuarios fuera del proyecto. 14. Socialización del proyecto hacia las comunidades, desde el inicio hasta el final del proyecto Se asignará un puntaje de 300 puntos al oferente que cumpla con lo siguiente: Perfil Mínimo Habilitante | Experiencia Especifica Habilitante | Formación Profesional | Puntaje	Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. Incorporar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene. Instalar una valla informativa de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por Agencia en la respectiva resolución administrativa. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el diez

Profesional Social: Profesional en ciencias sociales con experiencia general superior a 3 años, contados a partir de la expedición del título profesional.	Experiencia especifica en dos proyectos de donde haya realizado actividades de socialización ante comunidades y/o estudios sociales y/o caracterización de comunidades en zonas de conflicto	N/A	50 puntos

EL CONTRATISTA se compromete a instalar dos (2) vallas de 2,4 m. por 1,20 m. con el diseño de información que para tal efecto GENSA le suministre, en un sitio visible-en el área del proyecto, previa concertación con las autoridades municipales o comunidades beneficiadas. El costo de la elaboración suministró e instalación de la valla se deberá estimar dentro de los costos de la Administración de la oferta.

Informes
4. Archivo fotográfico del avance del contrato (comparativo - inicial actual) editado de tal manera que se incluya en cada registro un comentario en Word que permita dar claridad al detalle que se resalta.

Liquidación
Hará parte del Acta de Liquidación, el Acta de Entrega y Energización por parte del Operador de red o quien haga sus veces y los demás documentos que se deban entregar para la liquidación del proyecto (Planos As-Built, Paz y salvos de las comunidades donde se desarrollaron las obras y del personal empleado, pagos de seguridad social, parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio. nacional de Aprendizaje y Fondo de la Industria y la Construcción) además de los certificados de conformidad de los materiales instalados, entre otros).

PROTOCOLO PARA INSERCIÓN EN ZONA Y ACCIONES

por ciento (10%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del 5%, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los

		CON COMUNIDADES INSERCIÓN EN LA COMUNIDAD Una vez definido el cronograma de visitas, es necesario contextualizarse sobre la región a visitar, documentándose sobre la presencia étnica de la zona, situación de orden público, la situación sanitaria provocada por el COVID-19, las actividades económicas de la zona de influencia, los rasgos socioculturales más sobresalientes, la infraestructura física y social existente (vías, servicios públicos y comunales, medios de comunicación, equipamiento municipal, salud, educación, economía, cultura, tradiciones, dimensión política, etc.) presencia institucional en el área de influencia (cruz roja, policía nacional, notaria, registraduría, bancos, etc.) Identificar previamente a las autoridades regionales y a las autoridades étnicas y tradicionales, a las cuales debe dirigirse para su presentación al momento de su llegada a la zona donde se tiene programada la realización de las acciones y/o actividades de campo. Solicitar a las autoridades regionales información sobre los líderes comunitarios de las zonas a las cuales se va a desplazar y sus datos de contacto para hacer un primer acercamiento. Realizar con los lideres comunitarias acciones preparatorias donde se informará el objetivo de la visita, la agenda planeada y solicitará información sabre aspectos propios de la comunidad que se deben tener en cuenta para la ejecución de las acciones necesarias informativas. Dirigirse a la estación de policía de la región e informar el motivo de su presencia y el cronograma de visitas previsto, esto con el fin de dejar un antecedente sobre su desplazamiento y ubicación en la región. Dirigirse a la estación de policía de la región e informar el motivo de su presencia y el cronograma de visitas previsto, esto con el fin de dejar un antecedente sobre su desplazamiento y ubicación en la región. Usar elementos distintivos (camiseta, gorra, chaleco, etc.) que permitan identificar fácilmente la organización a la cual pertenece.	sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los treinta días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

		ANTES DE LA REUNION Contactar a las autoridades regionales (alcaldías, personerías, secretarías de planeación y de gobierno) y líderes locales (presidentes de juntas, representantes legales de consejos comunitarios y/o representantes de comunidades indígenas), e informar sobre la reunión que se desarrollará tomando las medidas de bioseguridad necesarias para prevenir el contagio del COVID-19 en coordinación directa con las autoridades sanitarias del Municipio y con su aprobación correspondiente e indicando claramente: • Motivo de la reunión. • Objetivos propuestos. • Socialización de la agenda, para delimitar la programación de trabajo en temas debidamente formulados. • Solicitud de apoyos logísticos. • Solicitar información a las autoridades correspondientes sobre la situación de orden público de la región y de prevención del COVID-19 y acordar la pertinencia del desarrollo de la reunión. • Definir en acuerdo con las autoridades, el sitio de la reunión, los asistentes a la misma y la logística, teniendo en cuenta los recursos existentes y un cálculo de las personas que se espera convocar revisando y aplicando los protocolos de Bioseguridad contra el COVID-19. • Convocar a la reunión con debida anticipación, mediante oficio y/o utilizando los medios de comunicación existentes en la comunidad, como: emisora comunitaria, alto parlante, perifoneo o mediante la colaboración de los líderes locales. La citación o invitación debe realizarse incluyendo el orden del día o agenda proyectada, anexando los documentos que sean necesarios leer antes de la reunión. DURANTE LA REUNIÓN Establecer objetivos claros y precisos de la reunión que se desarrollará, teniendo en cuenta si la misma corresponde a	

		una reunión informativa, de socialización, de acercamiento o-de consulta previa, entre otras. Informar a la comunidad que se elaborará un acta de la reunión y se tomará archivo fotográfico.	

ASPECTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Concepto analizado	**PROYECTO 1** **003-SOP DE 2021** **LICITACIÓN PÚBLICA No. LOP – 004 - 2020**	**PROYECTO 2** **CONTRATO 107-21** **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO-006-GENSA-2021**	**PROYECTO 3** **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 719 DE 2023** **LP-AIM-CO-003-2023**
Requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.3. AIU – ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS, UTILIDAD El A.I.U., se debe describir en el ANEXO 10. El proponente deberá diligenciar el Anexo para el cálculo del A.I.U., considerando los costos de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos y pólizas; valla, chalecos distintivos, depósitos, adecuación de vías y accesos y todos los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los Imprevistos, Administración y Utilidad. El MUNICIPIO o el interventor podrán exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para el MUNICIPIO, lo anterior de conformidad con el Plan de Calidad. En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original. Si el contratista no lo hiciere, el MUNICIPIO lo hará y descontará el costo de las actas de obra que se adeuden al contratista.	Las obras deben ejecutarse basadas en la norma con la cual fueron viabilizados los proyectos, y deben cumplir con lo estipulado en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, las Normas IPSE, las Guías Ambientales para el sector eléctrico. Además de las normas y leyes de seguridad industrial y salud ocupacional para el territorio nacional. El revisor fiscal de la persona jurídica, si lo hubiere, o su representante legal, deberá presentar documento en el cual certifique que se encuentra al día en el cumplimiento de sus propias obligaciones y la de sus empleados si los tuviere, frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA 'e ICBF), dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura del Presente proceso (Subsanable). Para el caso de Consorcios, cada uno de los integrantes debe presentar dicho certificado. El Oferente debe presentar el protocolo de bioseguridad para la prevención y contingencia de la transmisión del Covid-19 y la certificación de que esté ha sido presentado ante la ARL, para su implementación. FORMA DE PAGO Se efectuarán tres pagos parciales por obra-ejecutada a partir del mes de mayo de 2022, equivalentes al 20% del valor del contrato cada una, mediante actas parciales de obra que suscribirán EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR del contrato, con el visto bueno del interventor y/o: supervisión-del -contrato; adjuntando los .pagos mensuales del personal al Sistema de Seguridad Social, ARL y del FIC para el período correspondiente (Se debe dejar explicito el nombre del	Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. Las personas jurídicas deberán presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje La discriminación del A.I.U será presentada únicamente por el adjudicatario a la Interventoría antes del inicio del Contrato; el A.I.U. debe contemplar además los costos por concepto de la valla informativa, señalización, autocontrol, pruebas y ensayos de calidad, planos record de construcción, normas de seguridad Industrial y sanidad, los costos de vigilancia, las prestaciones sociales y parafiscales, dotación del personal de la obra, fotocopias, heliográficas, fotografías, informes, servicios públicos, costos de licencias, permisos o autorizaciones a que haya lugar, los riesgos previsibles, los impuestos, tasas y contribuciones, el valor de la comisión fiduciaria para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el valor del lugar y la logística requerida para la realización del foro de seguimiento y el foro de cierre del grupo de auditores visibles y demás costos inherentes al proyecto, si no los incluyen el contratista deberá asumir estos costos y en consecuencia la Agencia no aceptará reclamaciones por este concepto.

	6.11 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA. El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tenga MUNICIPIO y sus códigos de construcción. Antes de comenzar los trabajos el contratista debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias: • Explosión o incendio en el campamento base, en los lugares de trabajo o en los lugares donde se almacena combustible. • Derrames de combustibles o químicos • Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales • Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas. El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la interventoría, el del MUNICIPIO, los visitantes autorizados así como terceras personas. Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros. El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones rurales y urbanas cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra. El MUNICIPIO o el interventor podrán exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para el	contrato sobre el cual se liquida y se realiza el pago) . En aplicación a lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, GENSA S.A. E.S.P., ha adoptado la política de exigir el soporte del pago de seguridad social, en todos los contratos celebrados con personas naturales, excepto en los de compras y suministro, así: 1. Para el caso de los. contratistas personas naturales independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes que celebren contratos diferentes a la prestación de servicios personales, se tendrá en cuenta el esquema de presunción de costos tal como la establece la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 de la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la-Protección Social UGPP. En todos los demás contratos el IBC debe ser el 40% del valor mensualizado del contrato antes de IVA. Liquidación Hará parte del Acta de Liquidación, el Acta de Entrega y Energización por parte del Operador de red o quien haga sus veces y los demás documentos que se deban entregar para la liquidación del proyecto (Planos As-Built, Paz y salvos de las comunidades donde se desarrollaron las obras y del personal empleado, pagos de seguridad social, parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio. nacional de Aprendizaje y Fondo de la Industria y la Construcción) además de los certificados de conformidad de los materiales instalados, entre otros). EL CONTRATISTA presentará las siguientes garantías entre entidades particulares que tengan como beneficiario a GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. ESP, así: 2-De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato sin incluir IVA y su vigencia será desde la suscripción del contrato por el término del mismo y tres (3) años más.	

	MUNICIPIO, lo anterior de conformidad con el Plan de Calidad. En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original. Si el contratista no lo hiciere, el MUNICIPIO lo hará y descontará el costo de las actas de obra que se adeuden al contratista. El contratista deberá garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. A este respecto, el contratista deberá notificar al Interventor por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias. El contratista deberá emplear los medios razonables para evitar que se causen daños en las vías públicas que comunican con el sitio por causa de su uso por él mismo o por sus subcontratistas. En particular, seleccionará la ruta y usará vehículos adecuados para restringir y distribuir las cargas permisibles y se desarrolle de manera que se evite causar daños previsibles a las vías públicas. El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato. De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento: • Cuando se trate de una persona natural, deberá indicar en documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato, con las obligaciones relacionados con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar. • Cuando se trate de una persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista		

	de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. • De conformidad al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, este requisito deberá acreditarse por el contratista para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. Nota: En todos los casos el Municipio de Valledupar en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (Artículo 50 ley 789/02). 2. Aspectos a considerar en el valor de la propuesta. Adicionalmente, con la presentación de los Análisis de Precios Unitarios, consignados en el ANEXO 6 el proponente deberá presentar el análisis y cuadros que contengan los salarios y jornales del personal que conforman las cuadrillas utilizadas (ANEXOS 12 y 13), que a la vez permita discriminar los valores por concepto de mano de obra suministrada por el proponente. Para tal efecto se deben agrupar el número de clases de cuadrillas claramente discriminadas con el personal asignado, técnico, profesional o no calificado utilizado por el contratista, teniendo en cuenta que el máximo número de personas que conforman una cuadrilla no debe exceder de DOCE (12) PERSONAS, incluyendo el Maestro de Obra y/o Técnico Constructor, a menos que este o estos se cancelen con costos referente a los Costos Indirectos (A.I.U.) e incluido en el cálculo		

	del AIU e indicando la cantidad de personal y el valor diario de pago de referencia, que debe incluir los conceptos por seguridad social, que permita determinar el valor parcial y total por la asignación diaria de una cuadrilla para la ejecución de uno o más ítems en particular. No cumplir con los requisitos anteriormente mencionado y/o los indicados al exceder el máximo número o clases de cuadrillas permitidos, o el haber excedido el número máximo de personas que la conforman, o ofrecer un número mayor de cuadrillas en un día; se calificará el parámetro total de programación con CERO (0) PUNTOS. 1. Anexo No 11: Cálculo de prestaciones sociales: Se tendrá en cuenta como inconsistencias y/o errores la omisión de factores prestacionales básicos, como Primas, Vacaciones, Cesantías, Interés a la Cesantía, ARP, Pensión, Caja de Compensación, dotación etc, o errores aritméticos en las operaciones matemáticas, inconsistencias o errores que afectan a los Anexos de Sueldos y Jornales, Conformación de Cuadrillas, Lista de Mano de Obra de Cuadrillas, Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto y Programación. La ausencia u omisión de este Anexo o información se sanciona con VEINTE (20) puntos al Factor Precios, pero si se omite este anexo con dos análisis de precios unitarios se descuenta CIEN (100) puntos al factor precios. El número de inconsistencias o errores se le cargarán a los Parámetros específicos indicados en la forma de evaluación más adelante, 2. Anexo No 12: Lista de sueldos y jornales: Se tendrá en cuenta como inconsistencias y/o errores la omisión de cargos de personal técnico, operativo y auxiliar de campo utilizados en los Análisis de precios unitarios, y/o cargos de personal administrativo, operativo y/o apoyo para el personal de oficina o administración que hagan parte del cálculo de la Administración en el AIU, e igualmente por errores aritméticos en la aplicación de las prestaciones, dedicación etc., la omisión o no inclusión de prestaciones sociales básicas, pero el personal de campo, teniendo en cuenta que la programación se elabora con días corridos sin considerar los dominicales, permisos remunerados y festivos, inconsistencia que afectará de manera individual la elaboración de los Anexos de Conformación Cuadrillas (No 13), Lista de mano de obra de cuadrillas (No 16), Análisis de Precios Unitarios (No 6), Anexo de Presupuesto (No 5), Planes de Inversión (Nos 21, 22, 23, 24,		

	25, 31 y/o 32). La ausencia de algunos de estos Anexos o información requerida, será causal de descontar VEINTE (20) Puntos al Factor precios por cada uno omitido. El número de inconsistencias o errores se le cargarán a los Parámetros específicos indicados en la forma de evaluación, y su omisión no se asigna puntaje de acuerdo al cuadro nombrado para evaluación. 3. ANEXO No 13: Conformación de cuadrillas: Se tendrá en cuenta como inconsistencias y/o errores, exceder el número máximo de personas en su constitución, errores en la suma y producto de las operaciones matemáticas, errores en la asignación de la cuadrilla y/o valores en los APU´S, excederse el número de clase de cuadrillas, los salarios, sueldos u honorarios correspondientes de cada trabajador y/o sus prestaciones sociales, errores y/u omisiones que pueden afectar a los Anexos 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 31, 32, 5 y 6. La ausencia u omisión de este Anexo, es causal de descontar VEINTE (20) puntos al Factor Precios. El número de inconsistencias o errores se cargarán a los parámetros específicos indicados en los cuadros de forma de evaluación. Cuando se omita las limitaciones en el número máximo de personas en la conformación de las cuadrillas, o se exceda en el número de clases de cuadrillas o número de cuadrillas diarias a utilizar en la programación, es causal de asignarles CERO (0) PUNTOS al parámetro total del Factor de Calidad o Programación. Anexos Nos 14, 15, 15A y 16: Lista de insumos (Materiales, Equipos, Transporte de Equipos y Materiales, y Mano de Obra): Para determinar las inconsistencias y/o errores para estos ANEXOS, se tendrán en cuenta las omisiones de los insumos que se encuentren en los Análisis de precios unitarios y no se encuentren relacionados en la lista de insumos o no corresponda en su descripción y/o unidades, no correspondencia de los valores utilizados en los APU´s. Cuando exista relacionado los insumos y sus unidades y/o valores en sus Anexos respectivos, primaran antes los registrados en los APU´S en el evento que difieran en valor, unidad o descripción, errores matemáticos entre las cantidades y sus valores unitarios y parciales, redondeos como se indicó anteriormente a menos que las cantidades se expresen en más de dos (2) decimales en los Análisis de precios unitarios, las inconsistencias afectarán los Anexos Nos 5, 6, 10, 17 y de		

	Programación indicado en sus cuadros de evaluación correspondientes. La omisión de estos Anexos o de más de tres (3) insumos en uno de los Anexo 14,15 y/o 16, será causal de descontar del Factor Precios VEINTE (20) Puntos, y para la programación no se le asigna puntaje asignado en el cuadro descrito en la evaluación del factor calidad. 2.11.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Verificar la presentación de certificado de paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales 4.2.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. | 5% del valor del Contrato | Por el plazo del contrato y tres (3) años más 5.5 ANTICIPO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante la presentación de Actas Parciales de Obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el Interventor, acompañadas del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el Interventor y del pago de los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última Acta de obra, se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato.		
Obligaciones en seguridad y salud en el trabajo	5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 19. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la Empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. 27. Garantizar para todos sus trabajadores las condiciones mínimas de seguridad industrial, manteniendo a todos con chaleco, uniformes y/o elementos distintivos de la obra y la administración municipal. 28. Disponer de todos los elementos de señalización de obra contemplados en el plan de manejo de tráfico, siempre que aplique para la obra o actividad determinada, el cual deberá ser presentado a la interventoría y supervisión previo al inicio del contrato para su revisión y aprobación.	El Contratista dotará de identificación a todo su personal, como también de uniforme de trabajo y de los implementos normales de seguridad tales como cascos, amés, zapatos, gafas y/o caretas protectoras, guantes, entre otros. El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones legales y normatividad laboral vigentes en el territorio nacional durante la ejecución del contrato y a celebrar los contratos conforme al marco legal, así como a cancelar con cargo al Contrato los salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral, pago de parafiscales y demás derechos laborales conforme a la legislación colombiana. El Contratista como requisito para la realización de los respectivos pagos, acreditará el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, suministrando mensualmente fotocopia de los comprobantes de pago o certificado de paz y	El Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

	6.11 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA. El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tenga MUNICIPIO y sus códigos de construcción. Antes de comenzar los trabajos el contratista debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias: • Explosión o incendio en el campamento base, en los lugares de trabajo o en los lugares donde se almacena combustible. • Derrames de combustibles o químicos • Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales • Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas. El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la interventoría, el del MUNICIPIO, los visitantes autorizados así como terceras personas. Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros. El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones rurales y urbanas cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra. El MUNICIPIO o el interventor podrán exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas	salvo por estos conceptos, suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal. Adicionalmente al finalizar el contrato y como requisito para el pago final, el Contratista deberá presentar constancia del Representante Legal o Revisor Fiscal en la cual certifique que se encuentra a paz y salvo por los anteriores conceptos, de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789/02. El Contratista y sus subcontratistas se comprometen a organizar y garantizar el funcionamiento de un sistema de gestión de la segundad y salud en el trabajo conforme a lo establecido por el Ministerio de la Protección Social y a desarrollar e implementar los subprogramas de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene y seguridad industrial (Resolución 1016 de 1989), así como el funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional (Resolución 2013 de 1986). De igual forma tendrán en cuenta para su aplicación 10 establecido en la Ley 1562 de 2012 relacionado con la organización y administración del Sistema 'General de Riesgos laborales. El Contratista mantendrá disponibles los registros y actas que demuestren la ejecución de las actividades de dichos subprogramas y la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional. El Contratista se responsabiliza ante GENSA S.A. ESP y las entidades de control y vigilancia por el cumplimiento de dichas disposiciones por parte de sus subcontratistas. De igual forma, tendrán en cuenta para su aplicación lo establecido en la Resolución 1401 de 2007 relacionado con la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. El contratista deberá suministrar los Elementos de Protección Personal (EPP) pertinentes y adecuados para la actividad a desarrollar: • Resolución 2400/79 Obligación del trabajador a utilizar y mantener los EPP en buen estado. • Resolución 1016/79 Registro de entrega por cada trabajador. • LEY 9/79 Elementos de Protección Personal Artículos 122, 123 y 124. El Contratista deberá disponer de equipo médico apropiado, botiquín de primeros auxilios y personal capacitado para atender los accidentes propios de la obra y enfermedades	Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene. Seguridad industrial. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad industrial haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes de la Entidad Contratante correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la Entidad Contratante para efecto imponer si es del caso las sanciones correspondientes. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional e igualmente con las normas vigentes de La Entidad Contratante correspondientes. El Contratista contratará a su cargo, a su costo, y bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para la cabal ejecución de la obra contratada dentro del plazo pactado, pero la entidad se reserva el derecho de exigir el cambio del personal que considere. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. Actividades relacionadas con la liquidación del contrato, El Contratista deberá presentar los documentos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, de Seguridad Social, etcétera, que por orden legal o estipulación contractual deba presentar; así mismo deberá presentar junto con la Interventoría una liquidación del A.I.U.

	modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para el MUNICIPIO, lo anterior de conformidad con el Plan de Calidad. En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original. Si el contratista no lo hiciere, el MUNICIPIO lo hará y descontará el costo de las actas de obra que se adeuden al contratista. El contratista deberá garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. A este respecto, el contratista deberá notificar al Interventor por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias. El contratista deberá emplear los medios razonables para evitar que se causen daños en las vías públicas que comunican con el sitio por causa de su uso por él mismo o por sus subcontratistas. En particular, seleccionará la ruta y usará vehículos adecuados para restringir y distribuir las cargas permisibles y se desarrolle de manera que se evite causar daños previsibles a las vías públicas. El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.	originadas por la naturaleza de la zona. Si se requiere deberá contarse de manera permanente en el sitio de la obra con suero, antiofídico, tanto, polivalente como anti coral, en dosis suficientes para la aplicación inmediata y posterior envío al centro hospitalario al cual sea remitido el afectado. El Contratista.será el único responsable de las relaciones laborales con su personal y mantendrá indemne a GENSA S.A. ESP frente a cualduier reclamación que se presentare por sus empleados o colaboradores. No existirá solidaridad alguna por parte de GENSA S.A. ESP hacia el contratista y el personal laboral que contrate. En general, el contratista y sus subcontratistas deberán regirse por la legislación que para cada caso concreto existe en el campo de la Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y cualquier disposición de carácter legal aplicable, según lá naturaleza del contrato y la actividad desarrollada. 4.14.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1409 DEL 23 DE JULIO DE 2012 Todo CONTRATISTA que tenga trabajadores que realicen tareas de trabajo en altura debe: 1. Incluir en el programa de salud ocupacional, los procedimientos, elementos y disposiciones establecidas en la resolución 1409 del 23 de julio de 2012. 2. Implementar el Programa de Protección contra Caídas de conformidad con la resolución 1409 del 23 de julio de 2012, las medidas necesarias para lá identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas. 3. Cubrir todas las condiciones de riesgo existentes mediante medidas de control contra caídas de personas y objetos, las cuales deben ser dirigidas a su prevención en forma colectiva, antes de implementar medidas individuales de protección contra caídas. En ningún caso, podrán ejecutarse trabajos sin la adopción previa de dichas medidas colectivas. 4. Adoptar medidas compensatorias y eficaces de seguridad, cuando la ejecución de un trabajo particular exija el retiro temporal de cualquier dispositivo de prevención colectiva contra caídas. una vez concluido el trabajo particular, se volverán a colocar en su lugar los dispositivos de prevención colectiva contra caídas. 5, Garantizar que la estructura de anclaje utilizada tenga	

		como mínimo una resistencia de 5.000 libras (22,2 Kilo-Newton - 2.272 Kg) por persona conectada, en la implementación de medidas colectivas e individuales de protección contra caídas de personas. Así mismo, debe garantizar que los sistemas de protección contra caídas garanticen la misma resistencia. 6. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas. 7. Certificar la competencia de trabajo seguro en alturas a todos los trabajadores expuestos al riesgo y garantizar un programa de capacitación y entrenamiento a todo trabajador que esté expuesto al riesgo de trabajo en alturas, antes de iniciar tareas y uno de reentrenamiento, por lo menos una vez al año, el cual debe incluir los aspectos para capacitación establecidos en la Resolución 1409 del 23 de julio de 2012. 8. Garantizar la operatividad de un programa de inspección conforme a las disposiciones de la Resolución 1408 del 23 de julio de 2012, de los sistemas de protección contra caídas por lo menos una vez al año, por intermedio de una persona o equipo de personas, competentes y/o calificadas según corresponda, sea con recursos propios o contratados. 9. Solicitar las pruebas que garanticen el buen funcionamiento del sistema de protección contra caídas o los certificados que lo avalen. Las pruebas deben cumplir con los estándares nacionales e internacionales vigentes para cada componente del sistema, en caso de no poder realizar las pruebas se debe solicitar las memorias de cálculo y datos del sistema que se puedan simular para representar o demostrar una condición similar o semejante de la funcionalidad y función del diseño del sistema de protección contra caídas, 10. Asegurar la compatibilidad de los componentes del sistema de protección contra caídas; para ello debe evaluar o probar completamente si el cambio o modificación de un sistema cumple con el estándar a través de una persona competente o calificada. 11. Incluir dentro de su Plan de Emergencias un procedimiento para rescate en alturas, con personal entrenado. EL CONTRATISTA presentará las siguientes garantías entre entidades particulares que tengan como beneficiario a GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. ESP, así: 2-De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del	

		contrato sin incluir IVA y su vigencia será desde la suscripción del contrato por el término del mismo y tres (3) años más.	

Ahora bien, en cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, los servicios del presente proceso responden al Códigos UNSPSC:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Segmento	Familia	Clase
72151500	Servicios, de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
81101700	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica
83101800	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios Públicos	Servicios eléctricos

5. Análisis de la oferta y la demanda.

Con la finalidad de robustecer este análisis, DISPAC S.A. E.S.P. acudió a realizar una revisión de las tendencias del mercado para lo cual se procedió a utilizar una de las herramientas dispuestas por el órgano rector en materia de contratación pública, por lo cual la empresa procedió a realizar el respectivo análisis con base en los siguientes criterios de búsqueda:

UNSPSC	72151500- Servicios de sistemas eléctricos 81101700- Ingeniería eléctrica y electrónica 83101800- Servicios

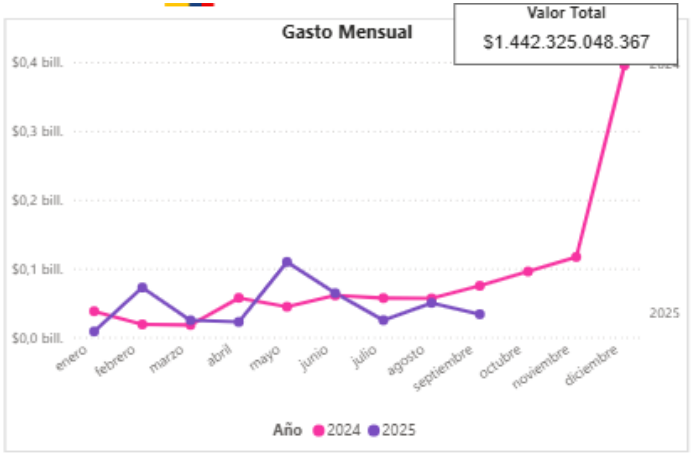
	eléctricos
FECHA	01-01-24 a 01-10-25
PLATAFORMA	SECOP II

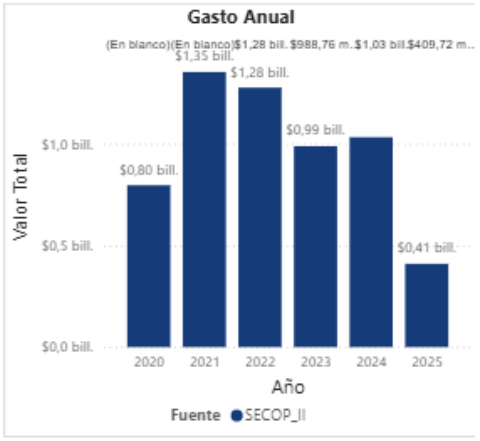
A través del aplicativo:
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Obteniendo los siguientes resultados:

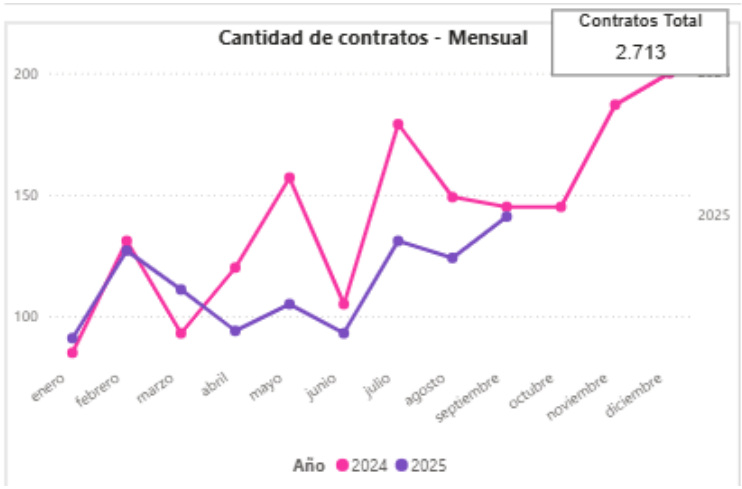
ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA:

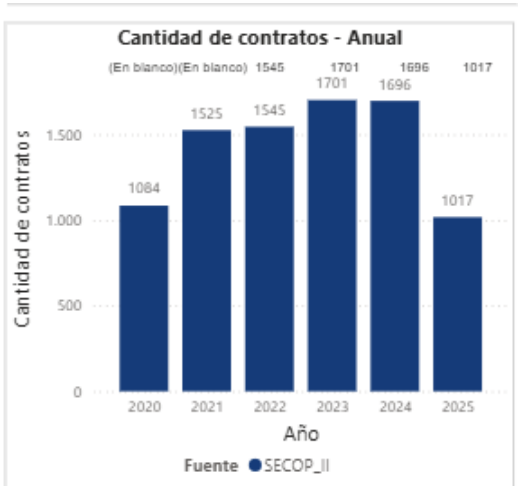
Gasto mensual y anual: Se concluye que el gasto mensual entre las fechas de 01-01-24 a 01-10-25 se ubicó en $1.442.325.048.367. El gasto anual en el año 2024 se ubicó en $1.032.606.620.897 y en lo corrido de 2025 en la suma de $409.718.427.470.





Cantidad de contratos mensual y anual: Se concluye que en los periodos comprendidos se han suscrito 2.713. En la vigencia se 2024 se suscribieron 1.696 y en lo corrido del 2025 se han suscrito 1.017.





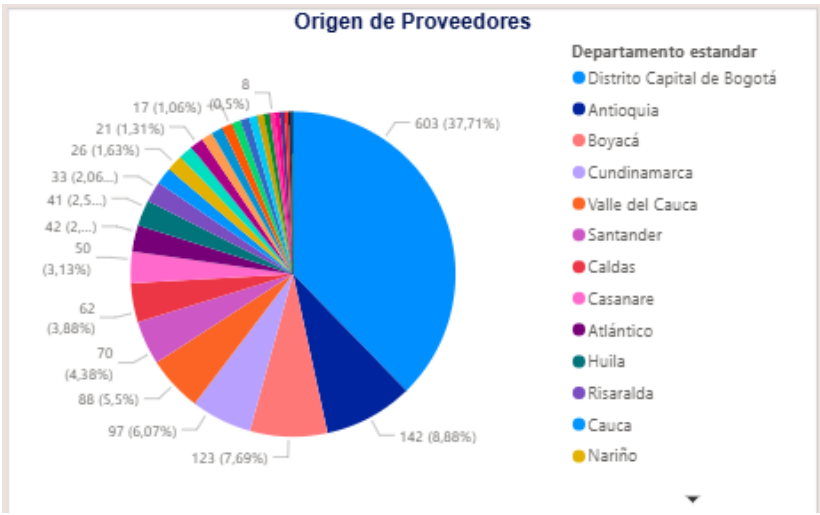
Comportamiento de la contratación por bienes y servicios según los códigos UNSPSC: A continuación, se muestra de manera discriminada.

Año	2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	342	$190.697.425.979	13,22%	277	$203.289.716.178	14,09%	619	$393.987.142
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	1218	$331.970.761.420	23,02%	653	$125.382.970.527	8,69%	1871	$457.353.731
8310 - Servicios públicos	136	$509.938.433.498	35,36%	87	$81.045.740.765	5,62%	223	$590.984.174
Total	**1696**	**$1.032.606.620.897**	**71,59%**	**1017**	**$409.718.427.470**	**28,41%**	**2713**	**$1.442.325.048**

Valor estimado por proveedores y número de contratos: Se concluye que el consorcio AEROYOPAL suscribió el contrato bajo estas condiciones por valor de $22.297.166.102. Igualmente, la empresa que más ha suscrito contratos bajo estas condiciones es PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS SAS con 14 contrato.



Origen de proveedores: Se concluye que la mayoría de los proveedores se encuentran en Bogotá D.C. y le sigue Antioquia.



Modalidad de selección: Se concluye que la modalidad de selección es la contratación directa y le sigue la modalidad de régimen especial.



6. MATRIZ DE RIESGOS DEL PROYECTO

Ver matriz de riesgos del proyecto macro.

7. CONCLUSIONES

Encontramos dentro de la muestra contractual analizada, lo siguiente frente a los requisitos habilitantes de los procesos y aspectos adicionales:

- Respecto de los requisitos jurídicos, las entidades solicitan los mismos requisitos y documentos a los proponentes.

- Respeto de la experiencia se solicita en los procesos externos se tiene que los oferentes tienen que presentar mínimo 1 y máximo de 3 certificaciones y/o actas de recibo final de obra y/o actas de liquidación, inscritos de forma independiente en el Registro Único de Proponentes – RUP dentro de los cuales estos contratos deben estar ejecutados en los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de apertura de la solicitud pública de ofertas; adicional deben demostrar una experiencia especifica en ejecución de contratos de obra con un objeto similar a CONSTRUCCIÓN O SUMINISTRO E INSTALACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS. Adicionalmente se solicita un equipo mínimo habilitante.

- Se recomienda solicitar un (1) acreditado mediante Registro Único de Proponentes dónde se evidencie experiencia en el departamento de influencia del proyecto para puntos adicionales.

- Dentro de los requisitos de calificación de solicitan: Experiencia adicional, formación académica del personal, experiencia adicional del equipo profesional, garantía adicional de materiales, mantenimiento preventivo y correctivo, factor económico, apoyo a la industria, vinculación personas con discapacidad, emprendimientos y empresas mujeres y mipymes

- Respecto de la capacidad financiera, algunos relacionados con:

INDICE DE LIQUIDEZ	Entre >= 0,2 y 3
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Entre <=0,50 y 0,70
CAPITAL DE TRABAJO	Entre >= del 40% y el 100% DEL VALOR DE LA OFERTA
PATRIMONIO	Entre >= del 30% y el 100% DEL VALOR DE LA OFERTA.
COBERTURA DE INTERESES	Entre >= 0,1 y 3

- Respecto de las garantías, existe paridad de criterio en cuanto a todas las garantías contractuales a requerir al contratista.

Por lo tanto, para el presente proceso, el presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **$8.874.987.951 M/CTE,** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato, recursos provenientes del contrato interadministrativo **FAZNI GGC 1855 - 2025.**

Asimismo, se resalta que del contrato interadministrativo **FAZNI GGC 1855 – 2025** provienen una serie de condiciones jurídicas, técnicas, ambientales, financieras, entre otras, de obligatorio cumplimiento para DISPAC, dentro del presente proceso de selección.



Hamdy Barreto Trujillo
Abogada
Elaborador componente jurídico



Juan Diego Castaño
Ingeniero Civil
Elaborador componente técnico



Carolina Aguilera Largo
Ingeniera Ambiental
Elaborador componente ambiental y social



Estefany Meneses León
Contador Público
Elaborador componente financiero